



## Boletín Número 19

### I. Disposiciones y acuerdos

Acuerdo 3/2022, del Patronato, por el que se aprueba el Presupuesto del año 2023.

[PDF](#)      [HTML](#)

Acuerdo 4/2022, del Patronato, por el que se aprueba la Memoria de Actividades del curso académico 2021-2022 de la Universidad Internacional de Andalucía.

[PDF](#)      [HTML](#)

Acuerdo 5/2022, del Patronato, por el que se aprueba la Memoria de la Defensoría Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía.

[PDF](#)      [HTML](#)

Acuerdo 26/2022, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 7 de diciembre de 2022, por el que se aprueba la composición anual para el año 2023 de la Comisión de Becas.

[PDF](#)      [HTML](#)

Resolución Rectoral 290/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se establece convocatoria pública para la presentación de propuestas de distintas actividades académicas para la organización de la programación de Cursos de Verano 2023

[PDF](#)

[HTML](#)

---

## II. Nombramientos, situaciones e incidencias

Resolución Rectoral 288/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombra a Dña. Blanca Miedes Ugarte como Directora de la Cátedra Iberoamericana para la Gobernanza y el Desarrollo Sostenible.

[PDF](#)

[HTML](#)

---

## IV. Becas, premios y otras ayudas

Acuerdo 76/2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 30 de noviembre de 2022, por el que se acuerda la concesión del Premio Concha Caballero 2022, a D<sup>a</sup>. Pilar Aranda Ramírez.

[PDF](#)

[HTML](#)

Resolución Rectoral 289/2022. Convocatoria de Ayudas para la realización de Encuentros Temáticos Internacionales, destinados a los miembros del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida - Convocatoria 2023. (BDNS 665438)

[PDF](#)

[HTML](#)

---

## V. Procesos electorales

Corrección de errores de la Resolución Rectoral 271/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan elecciones a representantes estudiantiles en Másteres Universitarios.

[PDF](#)

[HTML](#)

Corrección de errores de la Resolución Rectoral 272/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan elecciones a representantes estudiantiles en las enseñanzas propias de posgrado que hayan iniciado su actividad académica en el último cuatrimestre de 2022.

[PDF](#)

[HTML](#)

Corrección de errores de la Resolución Rectoral número 278/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía por la que se convocan elecciones a representantes estudiantiles en programas de doctorado.

[PDF](#)

[HTML](#)



- @UNIAndalucia
- @UNIAuniversidad
- servicioaudiovisualunia
- unia

uniauniversidad

RSS



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

### **I.1. Patronato de la Universidad**

**Acuerdo 3/2022, del Patronato, por el que se aprueba el Presupuesto del año 2023.**

El Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 15 de diciembre de 2022, aprueba el Presupuesto del año 2023.



# un i Universidad Internacional de Andalucía A

## *Presupuesto 2023*

Documento que se presenta a aprobación del Patronato en su sesión del 15/12/2022



## PRESENTACIÓN

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades establece en su Título XI “Del régimen económico y financiero de las universidades públicas”, las características que definen el comportamiento presupuestario de la institución universitaria. Por otra parte, el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía, establece en su Artículo 8, entre las competencias del Patronato, la de aprobación del presupuesto anual a propuesta del Consejo de Gobierno.

En su virtud, se presenta el Proyecto de Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía del año 2023 para la consideración y aprobación, si procede, del Consejo de Gobierno y del Patronato, respectivamente, de esta Universidad.

Sevilla, a fecha de firma

La Gerente

Ana Belén Madera Molano

El Rector

José Ignacio García Pérez



Documento firmado digitalmente por:  
ANA BELEN MADERA MOLANO (24/11/2022 19:18 CET)  
Jose Ignacio Garcia Perez (24/11/2022 22:35 CET)



<https://services.viafirma.com/inbox/app/unia/v/1Q6V-2S0G-2N28-9TE8>

**FRANCISCO JAVIER CALVO GALLEGO, SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

**CERTIFICA**

Que el Consejo de Gobierno de la Universidad, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2022 y en el punto nº 10 del orden del día, acordó por unanimidad, aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía correspondiente al ejercicio 2023, a efectos de su remisión al Patronato de la misma.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Sevilla a fecha de firma electrónica.

El Secretario General  
Francisco Javier Calvo Gallego



## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO	20
3. DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE INGRESOS	79
4. DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE GASTOS	86
5. GASTOS DE PERSONAL	101
6. NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	111
ANEXO I. TARIFAS	131



# 1. INTRODUCCIÓN

## **PREÁMBULO**

La Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) es una institución pública de enseñanza superior cuya actividad se centra en la formación de postgrado, la formación permanente y los cursos temáticos de divulgación y especialización. Desarrolla su actividad en cuatro sedes situadas en cuatro provincias diferentes de la comunidad autónoma andaluza: Baeza (Jaén), La Rábida (Huelva), Málaga y Sevilla. Las dos primeras cuentan con residencias propias, para albergar a los estudiantes que participan en los cursos. Uno de los elementos singulares de esta Universidad es que carece de profesorado propio, de modo que su función es la de movilizar los recursos humanos de las universidades para desarrollar actividades formativas complementarias con las del resto del sistema universitario. Los órganos de Gobierno de UNIA son también singulares a la mayoría de universidades del Sistema Universitario Español. De forma que, en lugar de al Consejo Social, se rinde cuentas al Patronato, órgano de conexión entre la UNIA, resto de instituciones universitarias y sectores sociales.

En estos momentos, la Universidad Internacional de Andalucía se encuentra en una fase de implantación de nuevos proyectos estratégicos que permitirán rediseñar su actividad, con objeto de aumentar la calidad de nuestra oferta formativa, potenciar la internacionalización y la formación on-line, mejorar la sinergia con las demás universidades andaluzas, aumentar la transparencia y servir, en suma, como un instrumento eficaz de mejora del capital humano. Para ello, se están dando grandes pasos en la reorganización de nuestro Personal de Administración y Servicios, estableciendo procesos adaptativos que posibiliten estructuras flexibles para afrontar de forma ágil los nuevos desafíos y proyectos.

### **1. CUMPLIMIENTO DEL EQUILIBRIO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIEROS**

La garantía de la estabilidad presupuestaria es una de las claves de la política económica que contribuirá a reforzar la confianza en la economía española, facilitará la captación de financiación en mejores condiciones, y con ello, permitirá recuperar la senda del crecimiento económico y la creación de empleo, así lo recoge la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su preámbulo.

Esta Ley regula en un texto único la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social, e intenta transmitir una idea de igualdad en las exigencias presupuestarias, de responsabilidad y lealtad institucional entre todas las Administraciones Públicas.

Esta Ley mantiene los cuatro principios generales de la legislación anterior (estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia y eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos), reforzando algunos de sus elementos, e introduce tres nuevos principios: sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional. Ya en el propio título de la Ley aparecen los que pueden ser considerados los dos principios fundamentales:

- Principio de estabilidad presupuestaria, que se define como la situación de equilibrio o superávit estructural.

- Principio de sostenibilidad financiera, que se entiende como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, y consagra la estabilidad presupuestaria como conducta financiera permanente en todas las Administraciones Públicas.

Previo a la promulgación de esta Ley Orgánica, el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, daba una nueva redacción al apartado 2 del artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades.

*El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:*

- a) Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.*
- b) Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.*

En el mismo sentido se expresa el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (LAU) en su artículo 89 (Presupuestos, contabilidad y control):

*“El presupuesto de las Universidades andaluzas contendrá, además de su estado de ingresos y gastos, los siguientes aspectos e indicadores:*

- a) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso. A estos efectos, cada Universidad podrá presentar una propuesta para la generación de remanentes de tesorería, o para la inclusión, en su caso, de estos remanentes no afectados en la previsión inicial de ingresos del presupuesto. La Consejería competente en materia de Hacienda autorizará los gastos financiados por dichos remanentes de tesorería, velando, en todo caso, porque la necesidad de financiación del conjunto de las Universidades públicas andaluzas sea compatible con el cumplimiento de las reglas fiscales de la Comunidad Autónoma.*
- b) El producto de las operaciones de crédito que concierten, debiendo ser compensado para la consecución del necesario equilibrio presupuestario de la Comunidad Autónoma, que, en todo caso, deberá autorizar cualquier operación de endeudamiento.*
- c) La evolución del indicador de equilibrio presupuestario, deuda pública y periodo medio de pago a proveedores, conforme a lo determinado por la Consejería competente en materia de Hacienda, y su análisis argumentado.”*

La Universidad Internacional de Andalucía goza desde hace muchos años de una solvencia financiera importante, por lo que no existen necesidades transitorias ni permanentes de tesorería que obliguen a captar recursos por la vía de formalización de préstamos o créditos con entidades financieras.

En cuanto a la estabilidad presupuestaria de la Universidad se incluye a continuación un cuadro con los resultados presupuestarios de los últimos ejercicios:

CONCEPTOS	2017	2018	2019	2020	2021
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	1.287.508,48 €	1.852.833,51 €	302.127,84 €	0,00 €	1.130.434,61
CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN	643.396,50 €	1.871.640,22 €	579.113,47 €	- 2.654.923,85 €	815.648,09

En el ejercicio 2020, cuya liquidación fue aprobada en junio de 2021 por el Patronato, la UNIA generó una necesidad de financiación debido a la disminución de ingresos ordinarios efectuado por la Comunidad Autónoma, compensándolo con una autorización para ejecutar gasto ordinario con cargo a remanentes de tesorería no afectados de la UNIA.

Así mismo, en cuanto a la sostenibilidad de la deuda comercial se incluye a continuación una tabla con los periodos medios de pago (en días) a proveedores alcanzados en los últimos doce meses transcurridos hasta la fecha de elaboración de este documento de presupuesto, evidenciando el cumplimiento de no superar el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad:

MESES	nov-21	dic-21	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22
PMP	15,02	12,27	16,17	15,18	20,14	13,27	15,00	16,58	13,85	18,14	17,07	16,84

Por tanto, en este marco, la UNIA considera que conforme al detalle de consignaciones presupuestarias de gastos e ingresos del presupuesto del ejercicio 2023, y teniendo en cuenta la cuantificación del límite máximo de gasto para este ejercicio, siempre y cuando durante tal ejercicio continúen las políticas de prudencia, austeridad y correlación entre la ejecución de ingresos y la ejecución de gastos, y en la medida que el grado de cumplimiento de las previsiones sea similar al alcanzado en los ejercicios precedentes, la liquidación presupuestaria prevista a 31 de diciembre de 2023 no incurrirá en déficit, medido en términos de ingresos no financieros menos gastos no financieros.

## 2. LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que el límite máximo de gasto no financiero, ha de ser coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de los presupuestos.

Desde el respeto a este principio básico, la Universidad Internacional de Andalucía ha cuantificado el importe del límite máximo de gasto anual en el marco de las directrices y reglas contenidas en esta Ley Orgánica, así como en el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

En el ámbito estrictamente metodológico, ninguno de estos preceptos legales muestra con el detalle necesario el procedimiento, criterios y forma de cálculo del citado límite de gasto. Para el ejercicio 2023, al igual que para el ejercicio anterior, se ha adoptado la propuesta de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades españolas y los Órganos de Control Externos, basada en el desarrollo reglamentario de la Intervención General del Estado para las Corporaciones Locales.

CONCEPTO	IMPORTE
1. Previsión liquidación de 2022 <sup>1</sup> . Obligaciones capítulos 1-7	15.458.746,55
<b>A) EMPLEOS NO FINANCIEROS</b>	<b>15.458.746,55</b>
2. Intereses de la deuda liquidados en 2022	
3. Gastos financiados con fondos finalistas UE / AA.PP. y otras entidades privadas en 2022 <sup>1</sup>	-82.010,59
4. Otros ajustes	
<b>B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS</b>	<b>15.376.735,96</b>
5. Incremento/decremento de la financiación estructural por la Comunidad Autónoma <sup>2</sup>	267.356,47
6. Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)	
7. Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)	
<b>C) GASTO COMPUTABLE BASE 2022</b>	<b>15.644.092,43</b>
8. Intereses de la deuda en 2023	
9. Gastos financiados con fondos finalistas UE / AA.PP. y otras entidades privadas generados en 2023	660.690,11
10. Remanente de tesorería afectado del ejercicio 2022 a incorporar en el ejercicio 2023 <sup>1</sup>	1.126.685,29
<b>LÍMITE DE GASTO EN EMPLEOS NO FINANCIEROS 2023</b>	<b>17.431.467,83</b>

<sup>1</sup> Estimación realizada a 31 de octubre de 2022

<sup>2</sup> Aumento de la Financiación Básica obtenida de la Junta de Andalucía en 2022 y previsión del incremento para 2023 según el anteproyecto de ley de presupuesto de la comunidad autónoma en proceso de negociación. La tasa del crecimiento del Producto Interior Bruto se sustituye por el incremento en la financiación estructural que recibe la Universidad de la Comunidad Autónoma. Dado que las Universidades consolidan con la Comunidad Autónoma, es de suponer que si esta reparte mayor o menor cantidad de financiación estructural habrá tenido presente a la hora de decidir su importe la tasa de crecimiento del PIB, por lo que esta tasa puede ser sustituida por el incremento o decremento en términos absolutos de la financiación estructural a recibir por la Universidad en el ejercicio presupuestario.

### 3. APLICACIÓN DEL MODELO DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ A LA UNIA

Los modelos de financiación más recientes están orientados, fundamentalmente, a la búsqueda de una suficiencia financiera de las universidades públicas, que les permita una programación y previsión económica a largo plazo, que no esté sujeta a circunstancias imprevistas y permita cierto grado de certidumbre en las previsiones. Así, la LOU, en el apartado 1 del artículo 79, establece que “(...) se *garantizará que las universidades dispongan de los recursos necesarios para un funcionamiento básico de calidad*”.

La financiación de las universidades públicas españolas ha seguido distintos modelos desde que culminó el proceso de traspaso de competencias de la Administración General del Estado a las comunidades autónomas. Estos modelos han evolucionado desde criterios de financiación meramente incrementalistas, asignando los fondos en función de lo distribuido en el periodo anterior y del poder negociador de cada institución, a la definición de variables que permitan objetivar la distribución de los fondos, por un lado, en base a los recursos que utiliza la institución para desarrollar su actividad, y por otro, condicionando parte de la asignación de fondos a la consecución de resultados.

En el caso del Sistema Universitario Andaluz el primer modelo de financiación con que contó fue el Modelo 2002-2006 que supuso instaurar un marco de estabilidad financiera donde se utilizaron criterios de objetividad, certidumbre y transparencia, así como la introducción de criterios de asignación y distribución de la financiación pública en función de indicadores de actividad y resultados universitarios. Siguiendo esta tendencia, el Modelo de Financiación del Sistema Universitario Andaluz acordado entre la Consejería competente en materia de Universidades y las universidades andaluzas para el periodo 2007-2011 y elevado a Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 10 de julio de 2007 (posteriormente prorrogado por acuerdos de 30 de diciembre de 2011, 30 de diciembre de 2014 y 29 de diciembre de 2015), establecía que las universidades deben financiarse más por lo que hacen que por lo que son, centrando la financiación más en los resultados pertinentes que en los insumos, asumiendo las universidades una mayor responsabilidad por su propia sostenibilidad financiera a largo plazo. En consecuencia, desde el 1 de enero de 2017, las Universidades Públicas andaluzas no habían contado con un sistema planificado para su financiación, que se adaptara a las necesidades de estas instituciones académicas y de la comunidad universitaria.

El 8 de junio de 2021, se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprobaban las bases del Modelo de Financiación Pública Ordinaria de las Universidades Públicas andaluzas para el período 2022-2026.

Las motivaciones principales del nuevo modelo son las siguientes:

- La financiación pública ordinaria de las Universidades del Sistema Universitario Público Andaluz (en adelante, SUPA), que se articula mediante transferencias de la Junta de Andalucía, es uno de los componentes esenciales de la financiación de las Universidades Públicas andaluzas. Dicha financiación debe decidirse anualmente, fijando una cuantía global y un reparto de dicha cuantía entre las Universidades Públicas. Si bien la cuantía global para este tipo de financiación viene determinada por las decisiones presupuestarias que cada año toma el Parlamento andaluz, el compromiso del Gobierno es el de establecer una senda presupuestaria que garantice la suficiencia financiera y permita acercarse a los valores medios de los

países de nuestro entorno en cuanto al porcentaje del PIB destinado a universidades e investigación.

- Además de esta financiación, las Universidades Públicas cuentan con ingresos adicionales tanto públicos como privados. Entre los ingresos públicos destacan los planes plurianuales de inversiones en infraestructuras y los ingresos procedentes de programas competitivos (proyectos de investigación, becas, ayudas para equipamiento, etc.). Los fondos provenientes de ingresos privados incluyen los ingresos derivados de tasas y matrículas, cursos, convenios, contratos, donaciones, gestión patrimonial y financiera, entre otros. Esta financiación privada deberá incrementarse paulatinamente dando cumplimiento al precepto de corresponsabilidad de las Universidades en la obtención de estos recursos para su financiación que recoge la TRLAU.

*En el MFPO 22-26 se contempla que la Universidad Internacional de Andalucía requiere un tratamiento diferencial debido a la singularidad de esta institución (se trata de una universidad especializada en postgrado y formación permanente, que carece de profesorado propio e implementa determinadas acciones de política científica de la Junta de Andalucía).*

El modelo propone asignar a la UNIA una *cuantía correspondiente al 1% del total de la financiación operativa del año tomado como referencia más el 1% de la financiación de convergencia finalista del año tomado de referencia más el 1% del total de alumnos de postgrado oficial de UNIA respecto al número total de alumnos de posgrado oficial total del SUPA:*

$$F_{UNIA}(t) = 0,01 FO(t) + 0,01 FCF(t) + 0,01 \frac{\text{total alumnos posg. oficial UNIA}}{\text{total alumnos posg. oficial SUPA}} FO(t)$$

Por tanto, teniendo en cuenta que el Presupuesto para 2023 de la Junta de Andalucía aún no está aprobado, y sólo se ha tenido conocimiento del proyecto presentado al Parlamento, además de la existencia del compromiso político de revisar este modelo durante el primer semestre de 2023 se ha realizado una interpretación prudente de los ingresos que serían de aplicación a la UNIA en el actual modelo de financiación y, por tanto, moderados en el cálculo del gasto, lo que significa que creemos que estamos en condiciones de obtener los ingresos que se contemplan y suficiente capacidad de ejecución de los gastos programados.

Dicho esto, hay que entender que todas las partidas y detalles del gasto están condicionadas, y en su caso supeditadas, a la materialización de las previsiones de ingresos y a la concreción de los acuerdos que, en el ámbito del Sistema Universitario Andaluz sean necesarios y se determinen. En este sentido, y aplicando el criterio de prudencia, cuando se aperture el presupuesto se retendrán partidas de gasto que quedarán condicionadas a recibir el total de la financiación prevista y podrán ser liberadas en la cuantía correspondiente en el momento que se confirme la financiación definitiva a recibir por la UNIA.



#### 4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

En el Título Preliminar de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía se define la naturaleza de la misma: *Institución de derecho e interés público a la que corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación.*

Así mismo se establecen las funciones y fines de la Universidad:

- a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la Ciencia, de las Humanidades, de la Técnica y de la Cultura, a través de sus actividades docentes e investigadoras, con el objetivo de contribuir al desarrollo de las actividades profesionales.
- b) La docencia, la investigación y la formación para el ejercicio de actividades profesionales, que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, humanísticos o técnicos o para la creación artística.
- c) El apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico de Andalucía y de la comunidad internacional.
- d) La extensión de la cultura y el saber universitarios al entorno social, así como su proyección internacional.
- e) El fomento de la colaboración y cooperación del Sistema Universitario Andaluz con otras instituciones, Universidades, Centros de Educación Superior y Centros de investigación, nacionales y extranjeros.
- f) El fomento de la educación y cultura de la paz, encaminadas a la consecución de una sociedad más justa, solidaria y tolerante, con especial énfasis hacia la cooperación universitaria al desarrollo.
- g) La formación continuada y el perfeccionamiento profesional de los miembros de la comunidad universitaria.
- h) El apoyo a la libertad de pensamiento, la creatividad, la participación, la innovación y el espíritu crítico y riguroso.
- i) El impulso de la innovación en todas sus actividades: docentes, de investigación y de gestión.
- j) La garantía de la incorporación de manera transversal del principio de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en todas sus actuaciones, adoptando los acuerdos y medidas necesarias para propiciar la igualdad de género.

Para la realización de las distintas funciones de la Universidad Internacional de Andalucía, actualmente existen seis vicerrectorados, dos delegados del Rector, Secretaría General y Gerencia.

Atendiendo al nuevo [Plan Estratégico 2021-2024](#) aprobado en el año 2021 respecto a los distintos proyectos estratégicos establecidos y los objetivos en los que impacta, agrupados por la unidad responsable de su desarrollo, a continuación se detallan las principales actuaciones concretas que se desarrollarán durante el ejercicio 2023, así como las previsiones presupuestarias correspondientes:

##### **a) Vicerrectorado de Postgrado y apoyo a la Investigación**

- a. Programa UNIA Innova
- b. Programas de Postgrado Propios que den respuesta a la formación a demanda
- c. Proyectos de postgrado estratégicos en el contexto del SUPA que coordina UNIA
- d. Proyecto DPI-UNIA. Nuevos perfiles de innovación en transformación digital
- e. Programas de Doctorado estratégicos para el SUPA. Internacionalización de los estudios de doctorado



Actuaciones concretas 2023	Previsión presupuestaria (euros)
Proyecto UNIA Innova	20.000
Escuela de formación de formadores en sedes UNIA	50.000
Puesta en marcha de nuevas titulaciones oficiales de Máster y Doctorado	200.000

**b) Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Seguimiento Estratégico**

- a. Evaluación y mejora continua de la Administración y Servicios de la UNIA
- b. Enseñanza innovadora y diferencial: promover la evaluación y reconocimiento de la calidad docente y de los Títulos UNIA.
- c. Política de Responsabilidad social y Transparencia en UNIA.

Actuaciones concretas 2023	Previsión presupuestaria (euros)
Diseño de BBDD unificada gestión de datos e información de UNIA	15.000
Programa de reconocimiento a la excelencia docente en Andalucía	2.900
Actuaciones de sensibilización en Responsabilidad Social: formación en sostenibilidad y eficiencia energética	6.950

**c) Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria**

- a. Formación permanente para la sociedad, las empresas y el Entorno.
- b. UNIA Micro credenciales
- c. Cultura en la UNIA

Actuaciones concretas 2023	Previsión presupuestaria (euros)
Sistema de micro credenciales UNIA	Sin determinar
Difusión final del Proyecto Atalaya	49.500

**d) Delegación del Rector para la Transformación digital y captación de talento**

- a. Sistema de identidad UNICA- IDP
- b. Proyecto "Comunicación integral con la comunidad universitaria y usuarios potenciales" APP y gestión de tickets
- c. Programa de formación en competencia digital
- d. Creación de aulas avanzadas (modelo de enseñanza híbrida)
- e. Mejora de Electrónica de Red

Actuaciones concretas 2023	Previsión presupuestaria (euros)
Mejora de tendido fibra en La Rábida	15.000
Políticas captación alumnos, mejora posicionamiento y CRM	60.000
Aplicaciones administración electrónica	55.000

**e) Vicerrectorado de Campus Virtual e Innovación Educativa**

- a. Proyectos de transformación Digital de la Docencia Proyecto TDI UNIA
- b. Modelo y programa de formación on-line UNIA

Actuaciones concretas 2023	Previsión presupuestaria (euros)
Convocatoria proyectos de innovación y transformación digital de la docencia y programa de formación	39.650
Migración integral a nuevo modelo de campus virtual	62.799

#### f) Vicerrectorado de Estudiantes y Relaciones con la Comunidad Universitaria

- a. Programa Alumni
- b. Gestión integral del ciclo del alumno "Captación Desarrollo- seguimiento"

Actuaciones concretas 2023	Previsión presupuestaria (euros)
Impulso a becas de atracción de talento Másteres Oficiales (UNIA Academia)	100.000
Impulso a becas de atracción talento Másteres de Formación Permanente	50.000
Lanzamiento primera convocatoria becas doctorado	5.000

#### g) Vicerrectorado de Internacionalización

- a. Creación de un Grupo de Universidades Andalus - Magreb
- b. Desarrollo de instrumentos que potencien la actuación de la UNIA en Latinoamérica
- c. Desarrollo del Plan de Cooperación UNIA

Actuaciones concretas 2023	Previsión presupuestaria (euros)
Impulsar acciones en el Magreb (cursos de verano conjuntos, SPOC de formación de profesorado...)	25.000
Oferta de cursos de verano en Latinoamérica	10.000
Fomento de encuentros internacionales y redes en Latinoamérica a través del GUILR	100.000
Desarrollo del Plan de Cooperación de la UNIA	

#### h) Secretaría General

- a. Reordenación del archivo de la UNIA, incluyendo la aprobación de la normativa
- b. Desarrollo regulatorio de la UNIA y BOUNIA
- c. Implantación de la Administración Electrónica

Actuaciones concretas 2023	Previsión presupuestaria (euros)
Ordenación y digitalización del archivo histórico o físico de la UNIA	43.700
Suplemento especial y traducción BOUNIA	10.000
Consultoría subsede electrónica BOUNIA	14.000

**i) Gerencia**

- a. Mejora en los sistemas de información contable presupuestaria, financiera y analítica para obtención de datos homogéneos y relevantes en la toma de decisiones
- b. Modernización de la estructura administrativa
- c. Adecuación de las infraestructuras de la Universidad y modernización de los servicios periféricos

Actuaciones concretas 2023	Previsión presupuestaria (euros)
Finalización proyecto de implantación aplicativo contabilidad analítica	37.686
Gestión residencias universitarias	10.000
Remodelación y modernización de sedes, proyectos eficiencia energética	170.000

**j) Centro especializado de apoyo a la Investigación**

- a. UNIA Académica
- b. Centro especializado de apoyo a la investigación
- c. Estudios prospectivos en diferentes ámbitos Observatorios UNIA

Actuaciones concretas 2023	Previsión presupuestaria (euros)
Incremento workshop internacionales en otras temáticas	30.000
Programa "Lecciones UNIA"	10.000

**k) Sedes**

- a. Liderar y dinamizar la realización de actividades culturales y deportivas vinculadas al territorio
- b. Fomento de la organización de actividades formativas asociadas al desarrollo del territorio

Actuaciones concretas 2023	Previsión presupuestaria (euros)
Activación de ciclos de seminarios en sectores productivos del entorno de las sedes	30.000
Definir plan de impulso de realización de actividades culturales y deportivas	10.000

**l) Gabinete de Comunicación y Protocolo**

- a. Posicionamiento institucional, digital y de marca UNIA

Actuaciones concretas 2023	Previsión presupuestaria (euros)
Estrategia para el impulso de la Comunicación Interna de la UNIA	15.000
Campaña de imagen y posicionamiento internacional en los nuevos espacios sociales	20.000

## 5. IMPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO PÚBLICO ANDALUZ

La programación de la Universidad Internacional de Andalucía se integra en tres grandes bloques:

- Programación de Titulaciones Oficiales de Doctorado y de Másteres Universitarios
- Programación de Titulaciones Propias de Postgrado
- Cursos de Verano, Formación Permanente y actividades de extensión (talleres, congresos, jornadas...)

En el curso académico 2022/2023, la programación está constituida por 2 Programas de Doctorado y 23 títulos oficiales de Máster.

La Universidad Internacional de Andalucía ofrece dos programas de doctorado, uno de ellos en Ciencias Jurídicas y, el segundo en Economía, Empresa, Finanzas y Computación. Ambos programas son organizados de conformidad con el RD 99/2011 y bajo la coordinación de la Universidad de Huelva. La Universidad Internacional de Andalucía colabora aportando determinadas líneas de investigación e investigadores ajenos a la Universidad de Huelva que complementan y enriquecen los programas.

Para el curso 2022-23, se han recibido 6 solicitudes de admisión y 10 solicitudes de renovación de tutela académica en el programa de Doctorado en Economía, Empresa, Finanzas y Computación; y 4 solicitudes de admisión y 3 solicitudes de renovación de tutela en el Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas.

Por lo que respecta a la programación de másteres universitarios, de los 23 programas ofertados, 22 tienen carácter interuniversitario, de los que 9 de ellos son coordinados por la Universidad Internacional de Andalucía y los 13 restantes por otra u otras Universidades Andaluzas. La colaboración de la UNIA se concreta en una aportación de recursos materiales y humanos externos a las otras universidades participantes que permiten ofertar una programación de gran calidad que, de forma individual por parte de una sola de las Universidades sería difícil de asumir. A estos títulos hay que sumar otro más, que por primera vez es impartido únicamente por la UNIA, si bien cuenta con el decidido apoyo, tanto institucional como académico, de todas las demás universidades públicas andaluzas: el Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (MAES).

Como evidencia de lo anterior, se muestra a continuación la financiación de docencia asumida por cada universidad:

### Curso Académico 2022/2023

TÍTULOS COORDINADOS			
Denominación programa	Otras Univ.	Total créditos ofertados	Créditos docentes asumidos UNIA (1)
Actividad Física y Salud	UPO	66	31,07
Agricultura y Ganadería Ecológicas	UPO	60	37,50

Relaciones Internacionales	UPO	60	35,50
Agroecología. Un Enfoque para la Sustentabilidad Rural	UPO y UCO	72	31,50
Patrimonio Musical	UGR y UOVI	120	50,50
Dirección y Gestión de Personas	UHU	60	29
Simulación Molecular	UHU	60	26
Transformación Digital de Empresas	UAL, UGR y UMA	120	45,50 (2)
Logística y Gestión de Operaciones	UCA y US	100	34,50 (2)
Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (MAES)		204	186

TÍTULOS PARTICIPADOS			
Denominación programa	Univ. coordinadora	Total créditos ofertados	Créditos docentes asumidos UNIA (1)
Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo	UPO	60	23,75
Intervención Asistida con Animales	UJA	60	15
Biología Avanzada	UMA	93	21
Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales	UHU	88	26
Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas	UHU	96	24
Comunicación y Educación Audiovisual	UHU	84	30
Tecnología Ambiental	UHU	96	25,65
Economía, Finanzas y Computación	UHU	96	23
Análisis Histórico del Mundo Actual (3)	UHU	78	6
Ingeniería Química	UHU	112,50	8,50
Análisis de Datos Ómicos y Biología de Sistemas	US	75	20
Arqueología de los Paisajes Culturales	UJA	60	20,90
Enseñanza Bilingüe Español-Inglés	UPO	60	20

- (1) La UNIA también asume los créditos correspondientes a las prácticas curriculares y a los TFM de los estudiantes matriculados en la misma.
- (2) De estos créditos, 32 ECTS corresponden a profesionales de empresas que se ocupan de la formación en alternancia de los estudiantes en el seno de las mismas y a los que la UNIA otorga para ello la *venia docendi*.
- (3) Junto con la UHU y la UNIA, en este título también participan la UAL, la UCA, la UJA y la UPO.

La mayoría de estos programas se desarrollan e imparten en centros de la Universidad Internacional de Andalucía o bien se desarrollan de forma íntegra a través del Campus virtual, el cual sirve, asimismo, de apoyo a la docencia a la totalidad de los ocho programas que coordina la UNIA.

En el curso 2022/2023 se ha contado con un total de 556 estudiantes.

Por último, destacar por lo que respecta a la matrícula de los másteres oficiales, la continuación en la política de precios públicos, tal como se recoge en el Anexo del Decreto 106/2020, de 28 de julio, por el que se determinan los precios públicos para el curso 2022/2023, de las Universidades públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativos.

## **5.2. Programación de titulaciones propias de postgrado**

La programación de títulos propios de postgrado para el curso 2022/2023, fue aprobada en los Consejos de Gobierno de 28 de enero de 2022 y 3 de marzo de 2022, previos informes favorable de la Comisión de Postgrado de 26 de enero y 22 de febrero. Se diseña una programación integrada por un total de 12 títulos de Máster de Formación Permanente y 13 títulos de Diploma de Especialización.

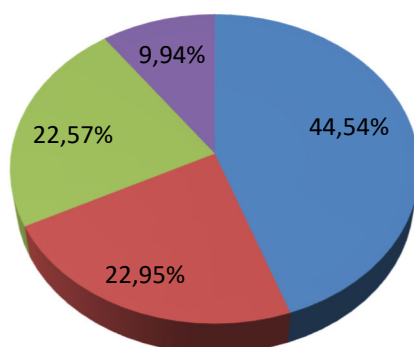
La responsabilidad académica de estos títulos viene liderada en su mayor parte por profesorado de las Universidades Andaluzas, resultando que las direcciones académicas se ejercen prácticamente en su totalidad por profesorado universitario andaluz, estando representadas las nueve Universidades Públicas de Andalucía en el conjunto del profesorado que imparte la docencia. Junto a la participación de las Universidades hay que destacar la colaboración de diversas instituciones, entre ellas el Instituto Andaluz de Administración Pública, la escuela Andaluza de Salud Pública, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y Puertos del Estado. Mencionar, asimismo, la colaboración con los Colegios Profesionales de Abogados y de Médicos de Málaga, con la Sociedad Andaluza de Traumatología y Ortopedia, y con la Sociedad Española de Neurocirugía Funcional y Esterotáctica, entre otras entidades.

## 6. DISTRIBUCIÓN DEL ESFUERZO PRESUPUESTARIO POR SEDE

El Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2023, al menos, mantendrá en términos relativos el reparto del gasto presupuestario por sede realizado en ejercicios anteriores.

Concretamente, para el ejercicio 2023 la distribución aproximada del esfuerzo presupuestario por sede será el que se recoge en la tabla que se presenta a continuación.

SEDE	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 5	CAPÍTULO 6	TOTAL	%
SERV.CENTRALES/SEVILLA	3.531.784,06	2.989.859,10	8.647,06	754.091,39	47.794,12	18.639,71	7.350.815,44	44,54%
STA. MARÍA DE LA RÁBIDA	1.630.054,18	1.775.546,96	3.579,41	348.042,18	22.058,82	8.602,94	3.787.884,50	22,95%
ANTONIO MACHADO	1.521.383,90	1.698.665,07	3.294,12	324.839,37	20.588,24	155.100,84	3.723.871,53	22,57%
MÁLAGA	706.356,81	768.054,17	1.529,41	150.818,28	9.558,82	3.727,94	1.640.045,44	9,94%
<b>TOTAL</b>	<b>7.389.578,96</b>	<b>7.232.125,30</b>	<b>17.050,00</b>	<b>1.577.791,22</b>	<b>100.000,00</b>	<b>186.071,43</b>	<b>16.502.616,91</b>	<b>100,00%</b>



■ SERV.CENTRALES/SEVILLA      ■ STA. MARÍA DE LA RÁBIDA  
 ■ ANTONIO MACHADO          ■ MÁLAGA

## **2. ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO**



El presupuesto inicial de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2023 asciende a 16.502.616,91 euros en sus estados de ingresos y gastos, lo que supone un aumento del 1,90% sobre el ejercicio 2022. Esto se debe, fundamentalmente, a la mayor dotación de crédito para las subidas salariales acordadas a nivel estatal para los empleados públicos y determinadas actividades finalistas sujetas a subvenciones externas o disponibilidades presupuestarias.

## 1. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS

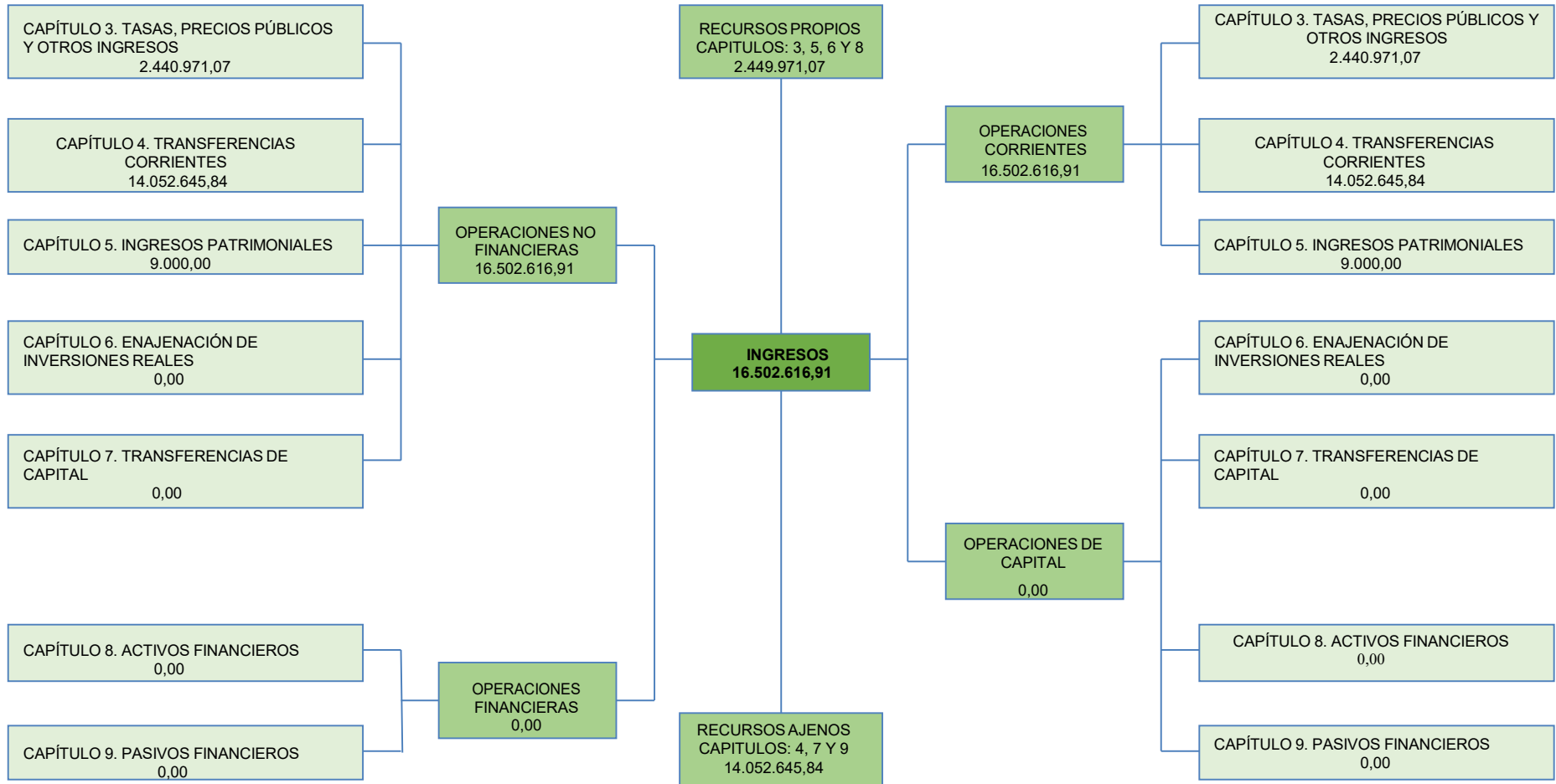
El cuadro que se presenta en la página siguiente recoge las estructuras y las dotaciones financieras que dan contenido al estado de ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2023. De estos datos hay que destacar lo siguiente:

1. En lo que afecta al origen de los fondos, los recursos propios de la Universidad alcanzan la cifra de 2.449.971,07 euros, que representan el 14,85% del total de la financiación inicialmente disponible por la misma. El resto, es decir, el 85,15%, que asciende a 14.052.645,84 euros, constituye la financiación ajena que para el desarrollo de su actividad tiene previsto recibir la UNIA. No obstante, dentro de la financiación ajena debemos distinguir entre los fondos que se prevén recibir de la Consejería competente en materia de Universidades (13.403.258,00 euros de financiación ordinaria y 500.000,00 euros de cooperación internacional) extraído del Proyecto de Ley del Presupuesto 2023 de la Comunidad Autónoma y otros recursos que la UNIA es capaz de captar de otras instituciones públicas y privadas a través de su política de alianzas ( 2.451.971,07 euros).
2. Atendiendo a la estructura económica del presupuesto, el estado de ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2023, recoge en el marco de las operaciones corrientes la cantidad de 16.502.616,91 euros, que representan el 100,00% del total de los recursos. Las aportaciones de los capítulos tres y cuatro, que reúnen las dotaciones procedentes de los usuarios de los servicios educativos y de la administración educativa, son las dos principales fuentes de aprovisionamiento financiero de las que se nutre la Universidad. No se han presupuestado operaciones de capital para el ejercicio 2022.
3. Según parámetros de carácter financiero los recursos que integran el estado de ingresos tendrán su origen en operaciones financieras o no financieras. En este sentido, en 2023 sólo existen operaciones no financieras ascendiendo el importe de las mismas a 16.502.616,91 euros, por lo que la Universidad Internacional de Andalucía no necesita acudir a recursos financieros para el desarrollo de su actividad como institución de educación superior.

En resumen, en cuanto a la estructura general del estado de ingresos se reproduce la situación habitual de cada ejercicio, con predominio de las operaciones corrientes sobre las de capital y de los recursos ajenos sobre los propios. Respecto a esto último se está trabajando para conseguir que anualmente los ingresos propios supongan un mayor porcentaje del total de la financiación.

DESCRIPCION DEL INGRESO	EUROS	%
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.440.971,07	14,79%
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.052.645,84	85,15%
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	9.000,00	0,05%
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>16.502.616,91</b>	<b>100,00%</b>
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>16.502.616,91</b>	<b>100,00%</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTRUCTURA GENERAL DEL ESTADO DE INGRESOS**  
**EJERCICIO 2023**



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
ESTADO DE INGRESOS  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<b>CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>					<b>2.440.971,07</b>
	<b>Artículo 30. Tasas</b>			<b>76.809,37</b>	
303	Tasas académicas		76.809,37		
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	76.809,37			
	303.00.00 Apertura de expediente académico	33.155,10			
	303.00.01 Expedición de tarjetas de identidad	8.454,27			
	303.00.03 Expedición de títulos académicos	35.200,00			
	<b>Artículo 31. Precios Públicos</b>			<b>460.468,20</b>	
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas		460.468,20		
312.01	Servicios académicos de segundo y tercer ciclo en centros propios	460.468,20			
	<b>Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios</b>			<b>1.882.693,50</b>	
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias		1.577.693,50		
320.00	Estudios de extensión universitaria	844.478,00			
	320.00.04 Matrícula	844.478,00			
320.03	Cursos de postgrado	733.215,50			
	320.03.00 Apertura de expediente académico	31.760,00			
	320.03.01 Expedición de tarjetas de identidad	2.718,00			
	320.03.03 Expedición de títulos académicos	33.000,00			
	320.03.04 Matrícula	665.737,50			
325	Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros		305.000,00		
325.00	Derechos de alojamiento en colegios y residencias universitarias	160.000,00			
325.01	Derechos de restauración	145.000,00			
	<b>Artículo 33. Venta de bienes</b>			<b>6.000,00</b>	
330	Venta de publicaciones propias		6.000,00		
330.00	Venta de libros y revistas	6.000,00			
	<b>Artículo 39. Otros ingresos</b>			<b>15.000,00</b>	
399	Ingresos diversos		15.000,00		
399.99	Otros ingresos	15.000,00			
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>14.052.645,84</b>
	<b>Artículo 40. De la Administración General del Estado</b>			<b>13.355,26</b>	
401	De otros ministerios		13.355,26		
401.00	De otros ministerios	13.355,26			
	<b>Artículo 45. De Comunidades Autónomas</b>			<b>14.037.290,58</b>	
450	De la Consejería con competencias en Universidades		14.037.290,58		
450.00	Financiación básica	13.537.290,58			
450.06	Otros planes concertados	500.000,00			

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE INGRESOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<b>CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES</b>					<b>9.000,00</b>
	<b>Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles</b>			<b>9.000,00</b>	
541	Alquiler y producto de inmuebles		9.000,00		
541.02	<i>Alquiler de aulas y otros recintos universitarios</i>	9.000,00			
<b>TOTAL</b>		<b>16.502.616,91</b>	<b>16.502.616,91</b>	<b>16.502.616,91</b>	<b>16.502.616,91</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE INGRESOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y ECONÓMICA POR CAPÍTULOS**

UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	CAPÍTULO			PREVISIONES INICIALES
	3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	4 Transferencias corrientes	5 Ingresos patrimoniales	
30.11 Servicios generales	15.000,00	13.537.290,58	0,00	13.552.290,58
30.13 Centro Especializado Apoyo Investigación	80.000,00	0,00	0,00	80.000,00
30.15 Vicerrectorado de Postgrado y Apoyo a la Investigación	1.270.493,07	0,00	0,00	1.270.493,07
30.16 Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria	770.478,00	13.355,26	0,00	783.833,26
30.17 Vicerrectorado de Internacionalización	0,00	502.000,00	0,00	502.000,00
30.18 Vicerrectorado de Estudiantes y Relaciones Comunidad Universitaria	95.000,00	0,00	0,00	95.000,00
30.20 Sede Santa María de La Rábida	180.000,00	0,00	2.000,00	182.000,00
30.21 Sede Antonio Machado de Baeza	30.000,00	0,00	7.000,00	37.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.440.971,07</b>	<b>14.052.645,84</b>	<b>9.000,00</b>	<b>16.502.616,91</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
ESTADO DE INGRESOS  
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE								PREVISIONES INICIALES
		30.11 Servicios Generales	30.13 Centro Especializado Apoyo Investigación	30.15 Vic. de Postgrado y Apoyo a la Investig.	30.16 Vic. de Form. Permanente y Ext. Univers.	30.17 Vicerrect. Internacionaliz.	30.18 Vic. de Estudiantes y RR. Comun. Universit.	30.20 Sede Santa María de La Rábida	30.21 Sede Antonio Machado	
<b>CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>		<b>15.000,00</b>	<b>80.000,00</b>	<b>1.270.493,07</b>	<b>770.478,00</b>	<b>0,00</b>	<b>95.000,00</b>	<b>180.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>2.440.971,07</b>
<b>Artículo 30. Tasas</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>76.809,37</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>76.809,37</b>
303	Tasas académicas	0,00	0,00	76.809,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76.809,37
303.00	<i>Tasas académicas por servicios administrativos</i>	0,00	0,00	76.809,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76.809,37
	<i>303.00.00 Apertura de expediente académico</i>	0,00	0,00	33.155,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.155,10
	<i>303.00.01 Expedición de tarjetas de identidad</i>	0,00	0,00	8.454,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.454,27
	<i>303.00.03 Expedición de títulos académicos</i>	0,00	0,00	35.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.200,00
<b>Artículo 31. Precios Públicos</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>460.468,20</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>460.468,20</b>
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	0,00	0,00	460.468,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	460.468,20
312.01	<i>Servicios académicos de segundo y tercer ciclo en centros propios</i>	0,00	0,00	460.468,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	460.468,20
<b>Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios</b>		<b>0,00</b>	<b>80.000,00</b>	<b>733.215,50</b>	<b>764.478,00</b>	<b>0,00</b>	<b>95.000,00</b>	<b>180.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>1.882.693,50</b>
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias	0,00	80.000,00	733.215,50	764.478,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.577.693,50
320.00	<i>Estudios de extensión universitaria</i>	0,00	80.000,00	0,00	764.478,00	0,00	0,00	0,00	0,00	844.478,00
	<i>320.00.04 Matrícula</i>	0,00	80.000,00	0,00	764.478,00	0,00	0,00	0,00	0,00	844.478,00
320.03	<i>Cursos de postgrado</i>	0,00	0,00	733.215,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	733.215,50
	<i>320.03.00 Apertura de expediente académico</i>	0,00	0,00	31.760,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.760,00
	<i>320.03.01 Expedición de tarjetas de identidad</i>	0,00	0,00	2.718,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.718,00
	<i>320.03.03 Expedición de títulos académicos</i>	0,00	0,00	33.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.000,00
	<i>320.03.04 Matrícula</i>	0,00	0,00	665.737,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	665.737,50
325	Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	95.000,00	180.000,00	30.000,00	305.000,00
325.00	<i>Derechos de alojamiento en colegios y residencias universitarias</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	130.000,00	30.000,00	160.000,00
325.01	<i>Derechos de restauración</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	95.000,00	50.000,00	0,00	145.000,00
<b>Artículo 33. Venta de bienes</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.000,00</b>
330	Venta de publicaciones propias	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
330.00	<i>Venta de libros y revistas</i>	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
<b>Artículo 39. Otros ingresos</b>		<b>15.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.000,00</b>
399	Ingresos diversos	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
399.99	<i>Otros ingresos</i>	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>13.537.290,58</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>13.355,26</b>	<b>502.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>14.052.645,84</b>
<b>Artículo 40. De la Administración General del Estado</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>13.355,26</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>13.355,26</b>
401	De otros ministerios	0,00	0,00	0,00	13.355,26	0,00	0,00	0,00	0,00	13.355,26
401.00	<i>De otros ministerios</i>	0,00	0,00	0,00	13.355,26	0,00	0,00	0,00	0,00	13.355,26
<b>Artículo 41. De organismos autónomos administrativos</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.000,00</b>
410	De organismos autónomos estatales	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
410.00	<i>De organismos autónomos estatales</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
<b>Artículo 45. De Comunidades Autónomas</b>		<b>13.537.290,58</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>500.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>14.037.290,58</b>

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE								PREVISIONES INICIALES
		30.11 Servicios Generales	30.13 Centro Especializado Apoyo Investigación	30.15 Vic. de Postgrado y Apoyo a la Investig.	30.16 Vic. de Form. Permanente y Ext. Univers.	30.17 Vicerrect. Internacionaliz.	30.18 Vic. de Estudiantes y RR. Comun. Universit.	30.20 Sede Santa María de La Rábida	30.21 Sede Antonio Machado	
450	De la Consejería con competencias en Universidades	13.537.290,58	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	14.037.290,58
450.00	Financiación básica	13.537.290,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.537.290,58
450.06	Otros planes concertados	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00
<b>CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>7.000,00</b>	<b>9.000,00</b>
<b>Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>7.000,00</b>	<b>9.000,00</b>
541	Alquiler y producto de inmuebles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	7.000,00	9.000,00
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universitarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	7.000,00	9.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>13.552.290,58</b>	<b>80.000,00</b>	<b>1.270.493,07</b>	<b>783.833,26</b>	<b>502.000,00</b>	<b>95.000,00</b>	<b>182.000,00</b>	<b>37.000,00</b>	<b>16.502.616,91</b>



## 2. ANÁLISIS DE LOS GASTOS

En el marco de la estructura presupuestaria, los gastos de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2023 pueden ser analizados desde una triple perspectiva: funcional, orgánica y económica.

La *clasificación funcional* del gasto responde a la necesidad de conocer la finalidad u objetivos que se desean alcanzar con la aplicación de los recursos reflejados en el documento presupuestario. Para ello, debemos interrogarnos acerca de las funciones que le son propias a la institución universitaria, para, posteriormente, determinar las necesidades financieras que su materialización demanda y que, a su vez, explican los gastos que se programan en el presupuesto.

Para el ejercicio 2023 la Universidad Internacional de Andalucía ha definido los siguientes programas de gasto:

- 1000. Dirección y gestión
- 2000. Docencia
- 3000. Relaciones externas e internacionalización
- 4000. Servicios a la comunidad universitaria y responsabilidad social
- 5000. Investigación

Una segunda vía de aproximación al estado de gastos de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2023, se alcanza interrogándose acerca de quién es el responsable de materializar el gasto, es decir, qué unidades son las encargadas de gestionar determinadas partidas presupuestarias. Es lo que se denomina *clasificación orgánica*.

Los agentes consumidores de recursos en el ejercicio 2023 son los siguientes:

- 30.09 Vicerrectorado de Campus Virtual e Innovación Educativa
- 30.10 Gabinete del Rector
- 30.11 Servicios Generales
- 30.12 Secretaría General
- 30.13 Centro Especializado de Apoyo a la Investigación (CEAI-UNIA).
- 30.14 Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Seguimiento Estratégico
- 30.15 Vicerrectorado de Postgrado y Apoyo a la Investigación
- 30.16 Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria
- 30.17 Vicerrectorado de Internacionalización
- 30.18 Vicerrectorado de Estudiantes y Relaciones con Comunidad Universitaria
- 30.19 Transformación Digital y Captación del Talento
- 30.20 Sede Santa María de La Rábida
- 30.21 Sede Antonio Machado de Baeza
- 30.22 Sede Tecnológica de Málaga
- 30.23 Sede Cartuja de Sevilla
- 30.30 Patronato
- 30.31 Defensoría Universitaria

La tercera vía de análisis del estado de gastos de la Universidad Internacional de Andalucía, responde a la pregunta de en qué se gasta, es decir, la llamada *clasificación económica* del gasto.

La clasificación económica utilizada para la elaboración del presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2023 es la aprobada por Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El cuadro siguiente recoge para el año 2023 los conceptos y cantidades más significativas del estado de gastos de la Universidad Internacional de Andalucía según la estructura económica del mismo.

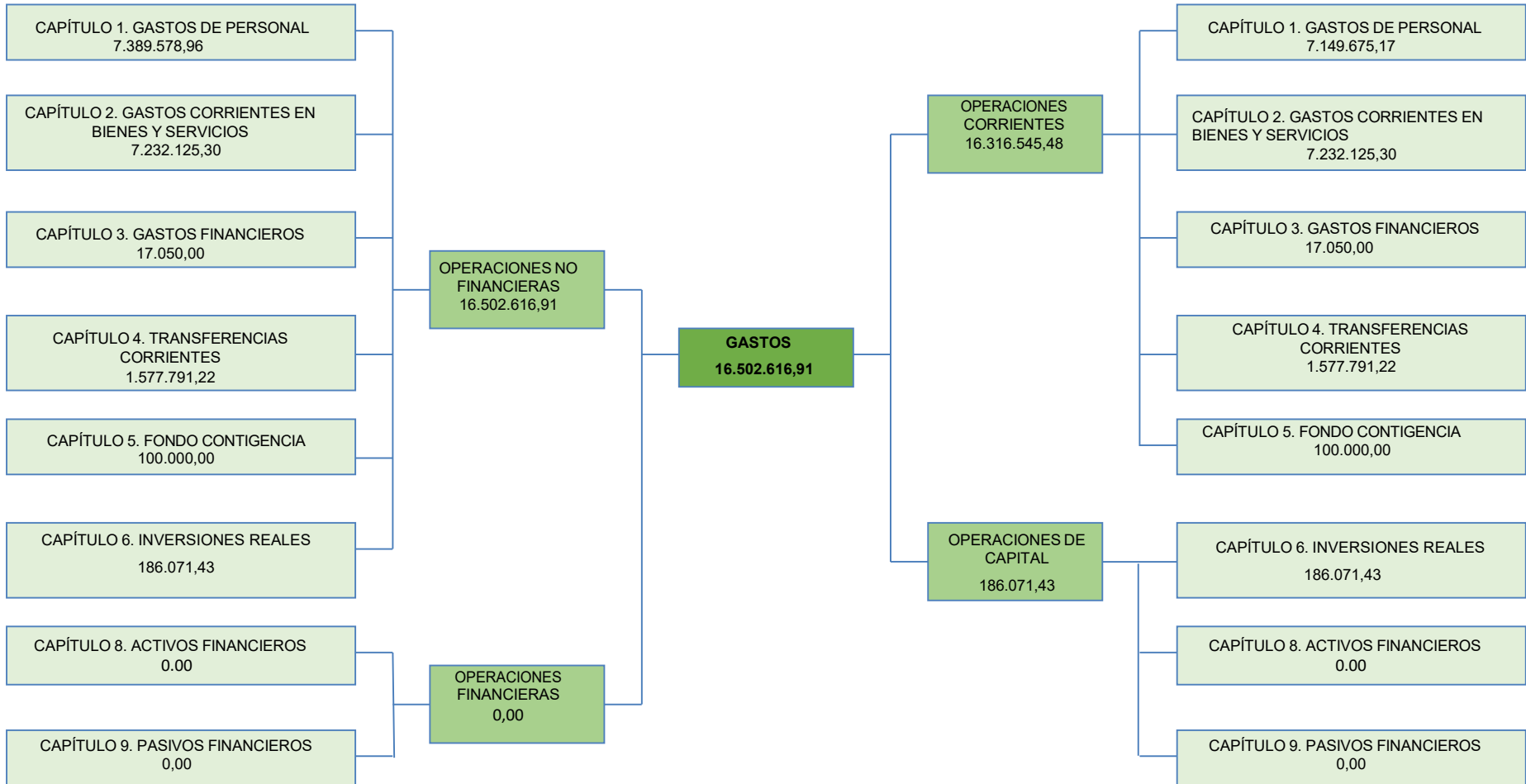
Las operaciones corrientes ascienden a 16.316.545,48 €, lo que supone el 98,87% del total del gasto, siendo, por tanto, el apartado más importante dentro de los gastos para 2023; el capítulo I Gastos de personal alcanza los 7.389.578,96 € (44,78% del total y 45,29% de operaciones corrientes), que junto con los Gastos corrientes en bienes y servicios, capítulo II, cuya asignación inicial alcanza la cifra de 7.232.125,30 € y que representa el 43,82% del total de los gastos y el 44,32% de los recursos destinados a atender los gastos corrientes, determinan el peso de esta rúbrica.

Asimismo, en el marco de los gastos corrientes, la Universidad Internacional de Andalucía recoge en el capítulo IV Transferencias corrientes un total de 1.577.791,22 euros, lo que supone el 9,56% del total del gasto y el 9,67% de las operaciones corrientes. Cabe resaltar aquí el programa de ayudas al estudio que fomenta la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación superior. También destacan, por este orden, el convenio con la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado y las transferencias a las universidades del sistema público andaluz para que hagan frente a los pagos de los complementos por cargos académicos de la UNIA.

Por su parte, las operaciones de capital, cuya dotación es de 186.071,43 €, suponen el 1,13% del total del gasto del presupuesto del año 2023 de la Universidad Internacional de Andalucía, correspondiendo todo el gasto al capítulo VI Inversiones Reales.

DESCRIPCION DEL GASTO	EUROS	%
<b>CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.389.578,96</b>	<b>44,78%</b>
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>7.232.125,30</b>	<b>43,82%</b>
<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>17.050,00</b>	<b>0,10%</b>
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.577.791,22</b>	<b>9,56%</b>
<b>CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS</b>	<b>100.000,00</b>	<b>0,61%</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>16.316.545,48</b>	<b>98,87%</b>
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>186.071,43</b>	<b>1,13%</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>186.071,43</b>	<b>1,13%</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>16.502.616,91</b>	<b>100,00%</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTRUCTURA GENERAL DEL ESTADO DE GASTOS**  
**EJERCICIO 2023**



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
ESTADO DE GASTOS  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	<b>CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>7.389.578,96</b>
	<b>Artículo 11. Personal eventual</b>			<b>209.813,13</b>	
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones		209.813,13		
110.00	Retribuciones básicas	66.499,39			
110.01	Retribuciones complementarias	143.313,74			
	<b>Artículo 12. Funcionarios</b>			<b>3.876.973,56</b>	
120	Retribuciones básicas.		1.671.327,16		
120.00	Personal docente e investigador	16.633,90			
120.01	Personal de administración y servicios	1.382.419,70			
120.05	Trienios	272.273,56			
121	Retribuciones complementarias		2.205.646,40		
121.00	Complemento de destino P.D.I.	18.266,36			
121.01	Complemento de destino P.A.S.	904.241,66			
121.02	Complemento específico P.D.I.	46.240,26			
121.03	Complemento específico P.A.S.	1.236.898,12			
	<b>Artículo 13. Laborales</b>			<b>757.966,17</b>	
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo		345.751,05		
130.01	Retribuciones básicas P.A.S.	345.751,05			
131	Otras remuneraciones personal laboral fijo		136.989,04		
131.01	Otras remuneraciones P.A.S.	136.989,04			
134	Laboral eventual		275.226,08		
134.00	Retribuciones básicas	201.271,50			
134.01	Otras retribuciones	73.954,58			
	<b>Artículo 15. Incentivos al rendimiento.</b>			<b>985.052,78</b>	
150	Productividad		985.052,78		
150.00	Productividad por méritos investigadores	6.932,67			
150.01	Complementos autonómicos art. 66 L.O.U.	8.460,39			
150.03	Productividad P.A.S.	969.659,72			
	<b>Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.</b>			<b>1.559.773,32</b>	
160	Cuotas Sociales		1.459.526,24		
160.00	Seguridad Social	1.459.526,24			
162	Prestaciones y gastos sociales del personal		100.247,08		
162.01	Formación y perfeccionamiento del personal	5.000,00			
162.05	Acción social	87.447,08			
162.06	Seguros	7.800,00			
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>7.232.125,30</b>
	<b>Artículo 20. Arrendamientos y canones</b>			<b>330.587,96</b>	
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones		213.432,00		

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
ESTADO DE GASTOS  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
202.00	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	213.432,00			
204	Arrendamiento de elementos de transporte		400,00		
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte	400,00			
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres		22.600,00		
205.01	Arrendamiento de equipos de oficina	22.600,00			
206	Arrendamiento de sistemas para procesos de información		93.055,96		
206.00	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	93.055,96			
209	Cánones		1.100,00		
209.00	Cánones	1.100,00			
	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>			<b>646.356,64</b>	
211	Terrenos y bienes naturales		1.000,00		
211.00	Terrenos y bienes naturales	1.000,00			
212	Edificios y otras construcciones		45.500,00		
212.00	Edificios y otras construcciones	45.500,00			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		35.960,00		
213.00	Maquinaria	3.000,00			
213.01	Instalaciones	32.960,00			
214	Elementos de Transporte		2.800,00		
214.00	Elementos de Transporte	2.800,00			
215	Mobiliario y Enseres		8.300,00		
215.00	Mobiliario y Enseres	8.300,00			
216	Sistemas para procesos de información		552.796,64		
216.00	Sistemas para procesos de información	552.796,64			
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>			<b>6.107.180,70</b>	
220	Material de oficina		64.005,00		
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	43.116,00			
	220.00.01 Material ordinario de oficina	11.000,00			
	220.00.02 Material de reprografía e imprenta	13.000,00			
	220.00.03 Material fotocopias	19.116,00			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	14.089,00			
220.02	Material informático no inventariable	6.800,00			
221	Suministros		320.725,00		
221.00	Energía eléctrica	233.950,00			
221.01	Agua	9.000,00			
221.02	Gas	22.000,00			
221.03	Combustible	1.600,00			
221.05	Productos alimenticios	4.300,00			
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	7.000,00			
221.07	Material docente	100,00			
221.08	Material deportivo, didáctico y cultural	275,00			

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
ESTADO DE GASTOS  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	12.500,00			
221.99	Otros Suministros	30.000,00			
222	Comunicaciones		118.815,37		
222.00	Telefónicas	110.000,00			
222.01	Postales	8.815,37			
223	Transportes		100,00		
223.00	Transportes	100,00			
224	Primas de seguros		43.400,00		
224.00	Edificios y otras construcciones	20.000,00			
224.01	Elementos de Transporte	2.600,00			
224.09	Otros riesgos	20.800,00			
225	Tributos		2.625,00		
225.00	Estatales	1.000,00			
225.01	Locales	1.625,00			
226	Gastos diversos		3.699.717,66		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	31.500,00			
226.02	Información, divulgación y publicidad	292.815,00			
	226.02.00 Publicidad en medios de comunicación	290.000,00			
	226.02.09 Otros gastos de informació, divulgación y publicidad	2.815,00			
226.03	Jurídicos, contenciosos	100,00			
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	53.000,00			
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.763.628,50			
	226.06.00 Actividad académica	2.210.986,65			
	226.06.01 Locomoción del profesorado	110.153,58			
	226.06.02 Restauración del profesorado	78.681,13			
	226.06.03 Alojamiento del profesorado	31.472,45			
	226.06.05 Restauración del alumnado	115.000,00			
	226.06.08 Otros gastos de impartición de docencia	188.834,70			
	226.06.09 Otras reuniones	28.500,00			
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	5.000,00			
226.08	Premios, concursos y certámenes	20.630,00			
226.09	Actividades culturales	326.370,00			
226.12	Suscripciones a recursos electrónicos	62.274,16			
226.99	Otros	144.400,00			
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		1.857.792,67		
227.00	Limpieza y aseo	371.885,12			
227.01	Seguridad	381.000,00			
227.03	Postales o similares	4.884,38			
227.04	Custodia, depósito y almacenaje	500,00			
227.06	Estudios y trabajos técnicos	868.767,16			

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
ESTADO DE GASTOS  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
227.07	Edición de publicaciones	35.500,00			
227.08	Servicios de jardinería	31.628,32			
227.99	Otros	163.627,69			
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>			<b>148.000,00</b>	
230	Dietas		55.500,00		
230.00	Dietas	55.500,00			
	230.00.01 Dietas Rector	15.000,00			
	230.00.02 Dietas cargos académicos	16.000,00			
	230.00.03 Dietas PAS	24.500,00			
231	Locomoción		81.500,00		
231.00	Locomoción	81.500,00			
	231.00.01 Locomoción Rector	15.000,00			
	231.00.02 Locomoción cargos académicos	36.000,00			
	231.00.03 Locomoción PAS	30.500,00			
233	Otras indemnizaciones		11.000,00		
233.00	Otras indemnizaciones	11.000,00			
	<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>				<b>17.050,00</b>
	<b>Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros</b>			<b>17.050,00</b>	
342	Intereses de demora		5.000,00		
342.00	Intereses de demora	5.000,00			
349	Otros gastos financieros		12.050,00		
349.00	Gastos y comisiones bancarias	11.050,00			
349.01	Otras diferencias negativas del cambio	1.000,00			
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>1.577.791,22</b>
	<b>Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos</b>			<b>424.628,57</b>	
441	A universidades públicas		290.000,00		
441.00	A universidades públicas	290.000,00			
445	A Consorcios		134.628,57		
445.00	A Consorcios	134.628,57			
	<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>			<b>1.152.162,65</b>	
480	Becas y ayudas propias a estudiantes		563.330,91		
480.01	Becas y ayudas a estudiantes de segundo y tercer ciclo	65.820,40			
480.05	Becas y ayudas formación continua	10.000,00			
480.06	Becas y ayudas para estudios de extensión universitaria	15.000,00			
480.07	Becas y ayudas para cursos de postgrado	45.000,00			
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	427.510,51			
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad		35.000,00		
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	35.000,00			

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
484	Convenios con otras instituciones		553.831,74		
484.01	Convenios con entes públicos	5.000,00			
484.02	Convenios con entes privados	548.831,74			
	<b>Artículo 49: Al Exterior</b>			<b>1.000,00</b>	
490	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales		1.000,00		
490.00	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales	1.000,00			
	<b>CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS</b>				<b>100.000,00</b>
	<b>Artículo 50. Fondo de contingencia</b>			<b>100.000,00</b>	
500	Fondo de contingencia		100.000,00		
500.00	Fondo de contingencia	100.000,00			
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>				<b>186.071,43</b>
	<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>			<b>186.071,43</b>	
602	Edificios y otras construcciones		147.071,43		
602.00	Edificios y otras construcciones	147.071,43			
606	Sistemas para procesos de información		21.000,00		
606.00	Sistemas para procesos de información	21.000,00			
608	Otro inmovilizado material		18.000,00		
608.00	Adquisición de fondos bibliográficos	18.000,00			
	<b>TOTAL</b>	<b>16.502.616,91</b>	<b>16.502.616,91</b>	<b>16.502.616,91</b>	<b>16.502.616,91</b>



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y FUNCIONAL**

UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	PROGRAMA					CRÉDITO INICIAL
	1000 Dirección y gestión	2000 Docencia	3000 Relaciones externas e internacionaliz.	4000 Servicios a la Comunidad Universitaria y responsabilidad social	5000 Investigación	
30.09 Vicerrectorado Campus Virtual e Innovación Educativa	0,00	0,00	0,00	119.628,89	0,00	119.628,89
30.10 Gabinete del Rector	420.639,00	0,00	0,00	0,00	0,00	420.639,00
30.11 Servicios Generales	8.492.750,39	0,00	0,00	0,00	0,00	8.492.750,39
30.12 Secretaría General	118.726,00	0,00	0,00	0,00	0,00	118.726,00
30.13 Centro Especializado Apoyo Investigación	0,00	0,00	0,00	0,00	241.000,00	241.000,00
30.14 Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Seguimiento Estratégico	19.921,74	0,00	0,00	36.310,00	0,00	56.231,74
30.15 Vicerrectorado de Postgrado y Apoyo a la Investigación	0,00	1.573.622,50	0,00	0,00	0,00	1.573.622,50
30.16 Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria	0,00	856.856,00	0,00	623.902,73	0,00	1.480.758,73
30.17 Vicerrectorado de Internacionalización	0,00	0,00	780.000,00	0,00	0,00	780.000,00
30.18 Vicerrectorado de Estudiantes y Relaciones con Comunidad Universitaria	0,00	0,00	0,00	506.330,91	0,00	506.330,91
30.19 Transformación Digital y Captación del Talento	865.144,62	0,00	0,00	0,00	0,00	865.144,62
30.20 Sede Santa María de La Rábida	585.878,32	0,00	0,00	0,00	0,00	585.878,32
30.21 Sede Antonio Machado de Baeza	588.261,00	0,00	0,00	0,00	0,00	588.261,00
30.22 Sede Tecnológica de Malaga	252.509,43	0,00	0,00	0,00	0,00	252.509,43
30.23 Sede Cartuja de Sevilla	413.135,38	0,00	0,00	0,00	0,00	413.135,38
30.30 Oficina del Patronato	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
30.31 Defensoría Universitaria	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>11.764.965,88</b>	<b>2.430.478,50</b>	<b>780.000,00</b>	<b>1.286.172,53</b>	<b>241.000,00</b>	<b>16.502.616,91</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y ECONÓMICA POR CAPÍTULOS**

UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	CAPÍTULO						CRÉDITO INICIAL
	1 Gastos de personal	2 Gastos corrientes en bienes y servicios	3 Gastos financieros	4 Transferencias corrientes	5 Fondo de contingencia y otros fondos	6 Inversiones reales	
30.09 Vicerrectorado Campus Virtual e Innovación Educativa	0,00	119.628,89	0,00	0,00	0,00	0,00	119.628,89
30.10 Gabinete del Rector	0,00	420.639,00	0,00	0,00	0,00	0,00	420.639,00
30.11 Servicios Generales	7.389.578,96	493.100,00	16.000,00	326.000,00	100.000,00	168.071,43	8.492.750,39
30.12 Secretaría General	0,00	118.726,00	0,00	0,00	0,00	0,00	118.726,00
30.13 Centro Especializado Apoyo Investigación	0,00	241.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	241.000,00
30.14 Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Seguimiento Estratégico	0,00	52.400,00	0,00	3.831,74	0,00	0,00	56.231,74
30.15 Vicerrectorado de Postgrado y Apoyo a la Investigación	0,00	1.573.622,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1.573.622,50
30.16 Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria	0,00	1.313.130,16	0,00	149.628,57	0,00	18.000,00	1.480.758,73
30.17 Vicerrectorado de Internacionalización	0,00	70.000,00	0,00	710.000,00	0,00	0,00	780.000,00
30.18 Vicerrectorado de Estudiantes y Relaciones con Comunidad Universitaria	0,00	118.000,00	0,00	388.330,91	0,00	0,00	506.330,91
30.19 Transformación Digital y Captación del Talento	0,00	865.144,62	0,00	0,00	0,00	0,00	865.144,62
30.20 Sede Santa María de La Rábida	0,00	585.828,32	50,00	0,00	0,00	0,00	585.878,32
30.21 Sede Antonio Machado de Baeza	0,00	588.261,00	0,00	0,00	0,00	0,00	588.261,00
30.22 Sede Tecnológica de Malaga	0,00	252.509,43	0,00	0,00	0,00	0,00	252.509,43
30.23 Sede Cartuja de Sevilla	0,00	412.135,38	1.000,00	0,00	0,00	0,00	413.135,38
30.30 Oficina del Patronato	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
30.31 Defensoría Universitaria	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>7.389.578,96</b>	<b>7.232.125,30</b>	<b>17.050,00</b>	<b>1.577.791,22</b>	<b>100.000,00</b>	<b>186.071,43</b>	<b>16.502.616,91</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA					CRÉDITO INICIAL
		1000 Dirección y gestión	2000 Docencia	3000 Relaciones externas e internacionalización	4000 Servicios a la Comunidad Universitaria y responsab. social	5000 Investigación	
<b>CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>7.389.578,96</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.389.578,96</b>
<b>Artículo 11. Personal eventual</b>		<b>209.813,13</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>209.813,13</b>
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	209.813,13	0,00	0,00	0,00	0,00	209.813,13
110.00	<i>Retribuciones básicas</i>	66.499,39	0,00	0,00	0,00	0,00	66.499,39
110.01	<i>Retribuciones complementarias</i>	143.313,74	0,00	0,00	0,00	0,00	143.313,74
<b>Artículo 12. Funcionarios</b>		<b>3.876.973,56</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.876.973,56</b>
120	Retribuciones básicas.	1.671.327,16	0,00	0,00	0,00	0,00	1.671.327,16
120.00	<i>Personal docente e investigador</i>	16.633,90	0,00	0,00	0,00	0,00	16.633,90
120.01	<i>Personal de administración y servicios</i>	1.382.419,70	0,00	0,00	0,00	0,00	1.382.419,70
120.05	<i>Trienios</i>	272.273,56	0,00	0,00	0,00	0,00	272.273,56
121	Retribuciones complementarias	2.205.646,40	0,00	0,00	0,00	0,00	2.205.646,40
121.00	<i>Complemento de destino P.D.I.</i>	18.266,36	0,00	0,00	0,00	0,00	18.266,36
121.01	<i>Complemento de destino P.A.S.</i>	904.241,66	0,00	0,00	0,00	0,00	904.241,66
121.02	<i>Complemento específico P.D.I.</i>	46.240,26	0,00	0,00	0,00	0,00	46.240,26
121.03	<i>Complemento específico P.A.S.</i>	1.236.898,12	0,00	0,00	0,00	0,00	1.236.898,12
<b>Artículo 13. Laborales</b>		<b>757.966,17</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>757.966,17</b>
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo	345.751,05	0,00	0,00	0,00	0,00	345.751,05
130.01	<i>Retribuciones básicas P.A.S.</i>	345.751,05	0,00	0,00	0,00	0,00	345.751,05
131	Otras remuneraciones personal laboral fijo	136.989,04	0,00	0,00	0,00	0,00	136.989,04
131.01	<i>Otras remuneraciones P.A.S.</i>	136.989,04	0,00	0,00	0,00	0,00	136.989,04
134	Laboral eventual	275.226,08	0,00	0,00	0,00	0,00	275.226,08
134.00	<i>Retribuciones básicas</i>	201.271,50	0,00	0,00	0,00	0,00	201.271,50
134.01	<i>Otras retribuciones</i>	73.954,58	0,00	0,00	0,00	0,00	73.954,58
<b>Artículo 15. Incentivos al rendimiento.</b>		<b>985.052,78</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>985.052,78</b>
150	Productividad	985.052,78	0,00	0,00	0,00	0,00	985.052,78
150.00	<i>Productividad por méritos investigadores</i>	6.932,67	0,00	0,00	0,00	0,00	6.932,67
150.01	<i>Complementos autonómicos art. 66 L.O.U.</i>	8.460,39	0,00	0,00	0,00	0,00	8.460,39
150.03	<i>Productividad P.A.S.</i>	969.659,72	0,00	0,00	0,00	0,00	969.659,72
<b>Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.</b>		<b>1.559.773,32</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.559.773,32</b>
160	Cuotas Sociales	1.459.526,24	0,00	0,00	0,00	0,00	1.459.526,24
160.00	<i>Seguridad Social</i>	1.459.526,24	0,00	0,00	0,00	0,00	1.459.526,24
162	Prestaciones y gastos sociales del personal	100.247,08	0,00	0,00	0,00	0,00	100.247,08
162.01	<i>Formación y perfeccionamiento del personal</i>	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
162.05	<i>Acción social</i>	87.447,08	0,00	0,00	0,00	0,00	87.447,08
162.06	<i>Seguros</i>	7.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.800,00
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>3.762.243,75</b>	<b>2.430.478,50</b>	<b>70.000,00</b>	<b>728.403,05</b>	<b>241.000,00</b>	<b>7.232.125,30</b>
<b>Artículo 20. Arrendamientos y canones</b>		<b>307.408,71</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>23.179,25</b>	<b>0,00</b>	<b>330.587,96</b>
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	213.432,00	0,00	0,00	0,00	0,00	213.432,00
202.00	<i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i>	213.432,00	0,00	0,00	0,00	0,00	213.432,00
204	Arrendamiento de elementos de transporte	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA					CRÉDITO INICIAL
		1000 Dirección y gestión	2000 Docencia	3000 Relaciones externas e internacionalización	4000 Servicios a la Comunidad Universitaria y responsab. social	5000 Investigación	
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	22.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.600,00
205.01	Arrendamiento de equipos de oficina	22.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.600,00
206	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	69.876,71	0,00	0,00	23.179,25	0,00	93.055,96
206.00	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	69.876,71	0,00	0,00	23.179,25	0,00	93.055,96
209	Cánones	1.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.100,00
209.00	Cánones	1.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.100,00
	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>571.557,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>74.799,64</b>	<b>0,00</b>	<b>646.356,64</b>
211	Terrenos y bienes naturales	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
211.00	Terrenos y bienes naturales	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
212	Edificios y otras construcciones	45.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.500,00
212.00	Edificios y otras construcciones	45.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.500,00
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	35.960,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.960,00
213.00	Maquinaria	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
213.01	Instalaciones	32.960,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.960,00
214	Elementos de Transporte	2.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.800,00
214.00	Elementos de Transporte	2.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.800,00
215	Mobiliario y Enseres	8.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.300,00
215.00	Mobiliario y Enseres	8.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.300,00
216	Sistemas para procesos de información	477.997,00	0,00	0,00	74.799,64	0,00	552.796,64
216.00	Sistemas para procesos de información	477.997,00	0,00	0,00	74.799,64	0,00	552.796,64
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>2.750.278,04</b>	<b>2.430.478,50</b>	<b>55.000,00</b>	<b>630.424,16</b>	<b>241.000,00</b>	<b>6.107.180,70</b>
220	Material de oficina	64.005,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.005,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	43.116,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.116,00
	220.00.01 Material ordinario de oficina	11.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.000,00
	220.00.02 Material de reprografía e imprenta	13.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.000,00
	220.00.03 Material fotocopias	19.116,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.116,00
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	14.089,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.089,00
220.02	Material informático no inventariable	6.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.800,00
221	Suministros	320.725,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320.725,00
221.00	Energía eléctrica	233.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00	233.950,00
221.01	Agua	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00
221.02	Gas	22.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.000,00
221.03	Combustible	1.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.600,00
221.05	Productos alimenticios	4.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.300,00
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00
221.07	Material docente	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
221.08	Material deportivo, didáctico y cultural	275,00	0,00	0,00	0,00	0,00	275,00
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	12.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.500,00
221.99	Otros Suministros	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA					CRÉDITO INICIAL
		1000 Dirección y gestión	2000 Docencia	3000 Relaciones externas e internacionalización	4000 Servicios a la Comunidad Universitaria y responsab. social	5000 Investigación	
222	Comunicaciones	118.815,37	0,00	0,00	0,00	0,00	118.815,37
222.00	Telefónicas	110.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	110.000,00
222.01	Postales	8.815,37	0,00	0,00	0,00	0,00	8.815,37
223	Transportes	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
223.00	Transportes	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
224	Primas de seguros	43.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.400,00
224.00	Edificios y otras construcciones	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
224.01	Elementos de Transporte	2.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.600,00
224.09	Otros riesgos	20.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.800,00
225	Tributos	2.625,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.625,00
225.00	Estatales	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
225.01	Locales	1.625,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.625,00
226	Gastos diversos	459.815,00	2.430.478,50	50.000,00	574.424,16	185.000,00	3.699.717,66
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	31.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.500,00
226.02	Información, divulgación y publicidad	282.815,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	292.815,00
	226.02.00 Publicidad en medios de comunicación	280.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	290.000,00
	226.02.09 Otros gastos de informació, divulgación y publicidad	2.815,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.815,00
226.03	Jurídicos, contenciosos	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	53.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	11.000,00	2.430.478,50	0,00	152.150,00	170.000,00	2.763.628,50
	226.06.00 Actividad académica	0,00	2.021.336,65	0,00	19.650,00	170.000,00	2.210.986,65
	226.06.01 Locomoción del profesorado	0,00	110.153,58	0,00	0,00	0,00	110.153,58
	226.06.02 Restauración del profesorado	0,00	78.681,13	0,00	0,00	0,00	78.681,13
	226.06.03 Alojamiento del profesorado	0,00	31.472,45	0,00	0,00	0,00	31.472,45
	226.06.05 Restauración del alumnado	0,00	0,00	0,00	115.000,00	0,00	115.000,00
	226.06.08 Otros gastos de impartición de docencia	0,00	188.834,70	0,00	0,00	0,00	188.834,70
	226.06.09 Otras reuniones	11.000,00	0,00	0,00	17.500,00	0,00	28.500,00
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
226.08	Premios, concursos y certámenes	2.000,00	0,00	0,00	13.630,00	5.000,00	20.630,00
226.09	Actividades culturales	0,00	0,00	0,00	326.370,00	0,00	326.370,00
226.12	Suscripciones a recursos electrónicos	0,00	0,00	0,00	62.274,16	0,00	62.274,16
226.99	Otros	74.400,00	0,00	50.000,00	20.000,00	0,00	144.400,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.740.792,67	0,00	5.000,00	56.000,00	56.000,00	1.857.792,67
227.00	Limpieza y aseo	371.885,12	0,00	0,00	0,00	0,00	371.885,12
227.01	Seguridad	381.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	381.000,00
227.03	Postales o similares	4.884,38	0,00	0,00	0,00	0,00	4.884,38
227.04	Custodia, depósito y almacenaje	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	787.267,16	0,00	5.000,00	20.500,00	56.000,00	868.767,16
227.07	Edición de publicaciones	0,00	0,00	0,00	35.500,00	0,00	35.500,00
227.08	Servicios de jardinería	31.628,32	0,00	0,00	0,00	0,00	31.628,32

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA					CRÉDITO INICIAL
		1000 Dirección y gestión	2000 Docencia	3000 Relaciones externas e internacionalización	4000 Servicios a la Comunidad Universitaria y responsab. social	5000 Investigación	
227.99	Otros	163.627,69	0,00	0,00	0,00	0,00	163.627,69
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>133.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>148.000,00</b>
230	Dietas	55.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.500,00
230.00	Dietas	55.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.500,00
	230.00.01 Dietas Rector	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
	230.00.02 Dietas cargos académicos	16.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.000,00
	230.00.03 Dietas PAS	24.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.500,00
231	Locomoción	66.500,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	81.500,00
231.00	Locomoción	66.500,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	81.500,00
	231.00.01 Locomoción Rector	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
	231.00.02 Locomoción cargos académicos	21.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	36.000,00
	231.00.03 Locomoción PAS	30.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.500,00
233	Otras indemnizaciones	11.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.000,00
233.00	Otras indemnizaciones	11.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.000,00
	<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>17.050,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>17.050,00</b>
	<b>Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros</b>	<b>17.050,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>17.050,00</b>
342	Intereses de demora	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
342.00	Intereses de demora	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
349	Otros gastos financieros	12.050,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.050,00
349.00	Gastos y comisiones bancarias	11.050,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.050,00
349.01	Otras diferencias negativas del cambio	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>328.021,74</b>	<b>0,00</b>	<b>710.000,00</b>	<b>539.769,48</b>	<b>0,00</b>	<b>1.577.791,22</b>
	<b>Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos</b>	<b>290.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>134.628,57</b>	<b>0,00</b>	<b>424.628,57</b>
441	A universidades públicas	290.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	290.000,00
441.00	A universidades públicas	290.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	290.000,00
445	A Consorcios	0,00	0,00	0,00	134.628,57	0,00	134.628,57
445.00	A Consorcios	0,00	0,00	0,00	134.628,57	0,00	134.628,57
	<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>37.021,74</b>	<b>0,00</b>	<b>710.000,00</b>	<b>405.140,91</b>	<b>0,00</b>	<b>1.152.162,65</b>
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	0,00	0,00	210.000,00	353.330,91	0,00	563.330,91
480.01	Becas y ayudas a estudiantes de segundo y tercer ciclo	0,00	0,00	0,00	65.820,40	0,00	65.820,40
480.05	Ayudas a deportistas	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00
480.06	Becas y ayudas para estudios de extensión universitaria	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
480.07	Becas y ayudas para cursos de postgrado	0,00	0,00	0,00	45.000,00	0,00	45.000,00
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	0,00	0,00	210.000,00	217.510,51	0,00	427.510,51
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	0,00	0,00	0,00	35.000,00	0,00	35.000,00
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	0,00	0,00	0,00	35.000,00	0,00	35.000,00
484	Convenios con otras instituciones	37.021,74	0,00	500.000,00	16.810,00	0,00	553.831,74
484.01	Convenios con entes públicos	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
484.02	Convenios con entes privados	32.021,74	0,00	500.000,00	16.810,00	0,00	548.831,74
	<b>Artículo 49: Al Exterior</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA					CRÉDITO INICIAL
		1000 Dirección y gestión	2000 Docencia	3000 Relaciones externas e internacionalización	4000 Servicios a la Comunidad Universitaria y responsab. social	5000 Investigación	
490	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
490.00	<i>Cuotas y contribuciones a organismos internacionales</i>	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
	<b>CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS</b>	<b>100.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100.000,00</b>
	<b>Artículo 50. Fondo de contingencia</b>	<b>100.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100.000,00</b>
500	Fondo de contingencia	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
500.00	<i>Fondo de contingencia</i>	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>168.071,43</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>18.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>186.071,43</b>
	<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>	<b>168.071,43</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>18.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>186.071,43</b>
602	Edificios y otras construcciones	147.071,43	0,00	0,00	0,00	0,00	147.071,43
602.00	<i>Edificios y otras construcciones</i>	147.071,43	0,00	0,00	0,00	0,00	147.071,43
606	Sistemas para procesos de información	21.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.000,00
606.00	<i>Sistemas para procesos de información</i>	21.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.000,00
608	Otro inmovilizado mateial	0,00	0,00	0,00	18.000,00	0,00	18.000,00
608.00	<i>Adquisición de fondos bibliográficos</i>	0,00	0,00	0,00	18.000,00	0,00	18.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>11.764.965,88</b>	<b>2.430.478,50</b>	<b>780.000,00</b>	<b>1.286.172,53</b>	<b>241.000,00</b>	<b>16.502.616,91</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONOMICA POR CAPÍTULO**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PROGRAMA					CRÉDITO INICIAL
	1000 Dirección y gestión	2000 Docencia	3000 Relaciones externas e internacionaliz.	4000 Servicios a la comunidad universitaria y resp. social	5000 Investigación	
<b>CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>	7.389.578,96	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>7.389.578,96</b>
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	3.762.243,75	2.430.478,50	70.000,00	728.403,05	241.000,00	<b>7.232.125,30</b>
<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>	17.050,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>17.050,00</b>
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	328.021,74	0,00	710.000,00	539.769,48	0,00	<b>1.577.791,22</b>
<b>CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS</b>	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>100.000,00</b>
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	168.071,43	0,00	0,00	18.000,00	0,00	<b>186.071,43</b>
<b>TOTAL</b>	<b>11.764.965,88</b>	<b>2.430.478,50</b>	<b>780.000,00</b>	<b>1.286.172,53</b>	<b>241.000,00</b>	<b>16.502.616,91</b>



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
ESTADO DE GASTOS  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL  
PROGRAMA 1000 DIRECCIÓN Y GESTIÓN

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE											CRÉDITO INICIAL
		30.10 Gabinete del Rector	30.11 Servicios Generales	30.12 Secretaría General	30.14 Vic. Calidad, Igualdad y Seguim. Estratégico	30.19 Transformac. Digital	30.20 Sede Santa María de La Rábida	30.21 Sede Antonio Machado Baeza	30.22 Sede Tecnológica de Málaga	30.23 Sede Cartuja Sevilla	30.30 Oficina del Patronato	30.31 Defensoria Universitaria	
<b>CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>0,00</b>	<b>7.389.578,96</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.389.578,96</b>
<b>Artículo 11. Personal eventual</b>		<b>0,00</b>	<b>209.813,13</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>209.813,13</b>
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	0,00	209.813,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	209.813,13
110.00	Retribuciones básicas	0,00	66.499,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.499,39
110.01	Retribuciones complementarias	0,00	143.313,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	143.313,74
<b>Artículo 12. Funcionarios</b>		<b>0,00</b>	<b>3.876.973,56</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.876.973,56</b>
120	Retribuciones básicas.	0,00	1.671.327,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.671.327,16
120.00	Personal docente e investigador	0,00	16.633,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.633,90
120.01	Personal de administración y servicios	0,00	1.382.419,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.382.419,70
120.05	Trienios	0,00	272.273,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	272.273,56
121	Retribuciones complementarias	0,00	2.205.646,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.205.646,40
121.00	Complemento de destino P.D.I.	0,00	18.266,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.266,36
121.01	Complemento de destino P.A.S.	0,00	904.241,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	904.241,66
121.02	Complemento específico P.D.I.	0,00	46.240,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.240,26
121.03	Complemento específico P.A.S.	0,00	1.236.898,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.236.898,12
<b>Artículo 13. Laborales</b>		<b>0,00</b>	<b>757.966,17</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>757.966,17</b>
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo	0,00	345.751,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	345.751,05
130.01	Retribuciones básicas P.A.S.	0,00	345.751,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	345.751,05
131	Otras remuneraciones personal laboral fijo	0,00	136.989,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.989,04
131.01	Otras remuneraciones P.A.S.	0,00	136.989,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.989,04
134	Laboral eventual	0,00	275.226,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	275.226,08
134.00	Retribuciones básicas	0,00	201.271,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	201.271,50
134.01	Otras retribuciones	0,00	73.954,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.954,58
<b>Artículo 15. Incentivos al rendimiento.</b>		<b>0,00</b>	<b>985.052,78</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>985.052,78</b>
150	Productividad	0,00	985.052,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	985.052,78
150.00	Productividad por méritos investigadores	0,00	6.932,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.932,67
150.01	Complementos autonómicos art. 66 L.O.U.	0,00	8.460,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.460,39
150.03	Productividad P.A.S.	0,00	969.659,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	969.659,72
<b>Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b>		<b>0,00</b>	<b>1.559.773,32</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.559.773,32</b>
160	Cuotas Sociales	0,00	1.459.526,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.459.526,24
160.00	Seguridad Social	0,00	1.459.526,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.459.526,24
162	Prestaciones y gastos sociales del personal	0,00	100.247,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.247,08
162.01	Formación y perfeccionamiento del personal	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
162.05	Acción social	0,00	87.447,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87.447,08
162.06	Seguros	0,00	7.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.800,00
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>420.639,00</b>	<b>493.100,00</b>	<b>118.726,00</b>	<b>17.900,00</b>	<b>865.144,62</b>	<b>585.828,32</b>	<b>588.261,00</b>	<b>252.509,43</b>	<b>412.135,38</b>	<b>5.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>3.762.243,75</b>
<b>Artículo 20. Arrendamientos y canones</b>		<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>69.876,71</b>	<b>5.800,00</b>	<b>6.400,00</b>	<b>117.382,00</b>	<b>106.950,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>307.408,71</b>
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113.982,00	99.450,00	0,00	0,00	213.432,00
202.00	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113.982,00	99.450,00	0,00	0,00	213.432,00
204	Arrendamiento de elementos de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	400,00
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	400,00
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.500,00	6.400,00	3.200,00	7.500,00	0,00	0,00	22.600,00
205.01	Arrendamiento de equipos de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.500,00	6.400,00	3.200,00	7.500,00	0,00	0,00	22.600,00
206	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	0,00	0,00	0,00	0,00	69.876,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69.876,71
206.00	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	0,00	0,00	0,00	0,00	69.876,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69.876,71
209	Cánones	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.100,00
209.00	Cánones	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.100,00
<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>477.997,00</b>	<b>18.800,00</b>	<b>58.500,00</b>	<b>3.300,00</b>	<b>12.960,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>571.557,00</b>
211	Terrenos y bienes naturales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
211.00	Terrenos y bienes naturales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
212	Edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	30.000,00	0,00	5.500,00	0,00	0,00	45.500,00
212.00	Edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	30.000,00	0,00	5.500,00	0,00	0,00	45.500,00
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	22.000,00	2.500,00	5.460,00	0,00	0,00	35.960,00
213.00	Maquinaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
213.01	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	20.000,00	2.500,00	5.460,00	0,00	0,00	32.960,00

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
ESTADO DE GASTOS  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL  
PROGRAMA 1000 DIRECCIÓN Y GESTIÓN

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE											CRÉDITO INICIAL
		30.10 Gabinete del Rector	30.11 Servicios Generales	30.12 Secretaría General	30.14 Vic. Calidad, Igualdad y Seguim. Estratégico	30.19 Transformac. Digital	30.20 Sede Santa María de La Rábida	30.21 Sede Antonio Machado	30.22 Sede Tecnológica de Málaga	30.23 Sede Cartuja Sevilla	30.30 Oficina del Patronato	30.31 Defensoría Universitaria	
214	Elementos de Transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00	1.500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	2.800,00
214.00	Elementos de Transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00	1.500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	2.800,00
215	Mobiliario y Enseres	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	5.000,00	800,00	1.500,00	0,00	0,00	8.300,00
215.00	Mobiliario y Enseres	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	5.000,00	800,00	1.500,00	0,00	0,00	8.300,00
216	Sistemas para procesos de información	0,00	0,00	0,00	0,00	477.997,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	477.997,00
216.00	Sistemas para procesos de información	0,00	0,00	0,00	0,00	477.997,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	477.997,00
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>390.639,00</b>	<b>443.100,00</b>	<b>118.726,00</b>	<b>17.900,00</b>	<b>317.270,91</b>	<b>551.228,32</b>	<b>508.361,00</b>	<b>123.827,43</b>	<b>273.225,38</b>	<b>5.000,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>2.750.278,04</b>
220	Material de oficina	89,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	10.800,00	14.511,00	4.805,00	21.800,00	0,00	0,00	64.005,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	6.800,00	8.011,00	4.505,00	18.800,00	0,00	0,00	43.116,00
	220.00.01 Material ordinario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	3.000,00	2.000,00	5.000,00	0,00	0,00	11.000,00
	220.00.02 Material de reprografía e imprenta	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	13.000,00
	220.00.03 Material fotocopias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.800,00	5.011,00	2.505,00	5.800,00	0,00	0,00	19.116,00
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	89,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	3.500,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	14.089,00
220.02	Material informático no inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	3.000,00	300,00	1.000,00	0,00	0,00	6.800,00
221	Suministros	0,00	7.800,00	0,00	0,00	0,00	78.650,00	143.575,00	21.600,00	69.100,00	0,00	0,00	320.725,00
221.00	Energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00	120.000,00	20.000,00	58.950,00	0,00	0,00	233.950,00
221.01	Agua	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00
221.02	Gas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.000,00
221.03	Combustible	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.300,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.600,00
221.05	Productos alimenticios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.150,00	500,00	1.000,00	1.650,00	0,00	0,00	4.300,00
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	0,00	5.800,00	0,00	0,00	0,00	100,00	500,00	100,00	500,00	0,00	0,00	7.000,00
221.07	Material docente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
221.08	Material deportivo, didáctico y cultural	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	275,00	0,00	0,00	0,00	0,00	275,00
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	7.000,00	500,00	2.000,00	0,00	0,00	12.500,00
221.99	Otros Suministros	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	10.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	30.000,00
222	Comunicaciones	0,00	110.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	1.000,00	2.315,37	3.500,00	0,00	0,00	118.815,37
222.00	Telefónicas	0,00	110.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	110.000,00
222.01	Postales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	1.000,00	2.315,37	3.500,00	0,00	0,00	8.815,37
223	Transportes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
223.00	Transportes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
224	Primas de seguros	0,00	40.800,00	0,00	0,00	0,00	1.100,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	43.400,00
224.00	Edificios y otras construcciones	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
224.01	Elementos de Transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.100,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	2.600,00
224.09	Otros riesgos	0,00	20.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.800,00
225	Tributos	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	350,00	275,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	2.625,00
225.00	Estatales	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
225.01	Locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350,00	275,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.625,00
226	Gastos diversos	304.815,00	66.500,00	0,00	2.900,00	0,00	63.600,00	9.000,00	5.000,00	8.000,00	0,00	0,00	459.815,00
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	15.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00	4.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	31.500,00
226.02	Información, divulgación y publicidad	279.815,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	282.815,00
	226.02.00 Publicidad en medios de comunicación	278.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	280.000,00
	226.02.09 Otros gastos de información, divulgación y publicidad	1.815,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.815,00
226.03	Jurídicos, contenciosos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	0,00	52.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	11.000,00
	226.06.09 Otras reuniones	5.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	11.000,00
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
226.08	Premios, concursos y certámenes	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
226.99	Otros	5.000,00	1.500,00	0,00	900,00	0,00	58.000,00	4.000,00	2.000,00	3.000,00	0,00	0,00	74.400,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	85.735,00	205.000,00	118.726,00	15.000,00	317.270,91	394.628,32	340.000,00	90.107,06	168.325,38	5.000,00	1.000,00	1.740.792,67
227.00	Limpieza y aseo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	135.000,00	120.000,00	29.059,74	87.825,38	0,00	0,00	371.885,12
227.01	Seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	198.000,00	80.000,00	55.000,00	48.000,00	0,00	0,00	381.000,00
227.03	Postales o similares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00	884,38	2.000,00	0,00	0,00	4.884,38
227.04	Custodia, depósito y almacenaje	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	85.735,00	150.000,00	118.726,00	15.000,00	317.270,91	35.000,00	50.000,00	1.535,25	8.000,00	5.000,00	1.000,00	787.267,16

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
ESTADO DE GASTOS  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL  
PROGRAMA 1000 DIRECCIÓN Y GESTIÓN

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE											CRÉDITO INICIAL
		30.10 Gabinete del Rector	30.11 Servicios Generales	30.12 Secretaría General	30.14 Vic. Calidad, Igualdad y Seguim. Estratégico	30.19 Transformac. Digital	30.20 Sede Santa María de La Rábida	30.21 Sede Antonio Machado Baeza	30.22 Sede Tecnológica de Málaga	30.23 Sede Cartuja Sevilla	30.30 Oficina del Patronato	30.31 Defensoria Universitaria	
227.08	Servicios de jardinería	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.628,32	14.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.628,32
227.99	Otros	0,00	55.000,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	75.000,00	3.627,69	22.000,00	0,00	0,00	163.627,69
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>30.000,00</b>	<b>49.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>8.000,00</b>	<b>19.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>133.000,00</b>
230	Dietas	15.000,00	17.000,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	7.000,00	3.500,00	8.000,00	0,00	1.000,00	55.500,00
230.00	Dietas	15.000,00	17.000,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	7.000,00	3.500,00	8.000,00	0,00	1.000,00	55.500,00
	230.00.01 Dietas Rector	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
	230.00.02 Dietas cargos académicos	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	16.000,00
	230.00.03 Dietas PAS	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	7.000,00	3.500,00	8.000,00	0,00	0,00	24.500,00
231	Locomoción	15.000,00	22.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	8.000,00	4.500,00	10.000,00	0,00	1.000,00	66.500,00
231.00	Locomoción	15.000,00	22.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	8.000,00	4.500,00	10.000,00	0,00	1.000,00	66.500,00
	231.00.01 Locomoción Rector	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
	231.00.02 Locomoción cargos académicos	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	21.000,00
	231.00.03 Locomoción PAS	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	8.000,00	4.500,00	10.000,00	0,00	0,00	30.500,00
233	Otras indemnizaciones	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	11.000,00
233.00	Otras indemnizaciones	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	11.000,00
	<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>	<b>16.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>50,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>17.050,00</b>
	<b>Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros</b>	<b>0,00</b>	<b>16.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>50,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>17.050,00</b>
342	Intereses de demora	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
342.00	Intereses de demora	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
349	Otros gastos financieros	0,00	11.000,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	12.050,00
349.00	Gastos y comisiones bancarias	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	11.050,00
349.01	Otras diferencias negativas del cambio	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>0,00</b>	<b>326.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.021,74</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>328.021,74</b>
	<b>Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos</b>	<b>0,00</b>	<b>290.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>290.000,00</b>
441	A universidades públicas	0,00	290.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	290.000,00
441.00	A universidades públicas	0,00	290.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	290.000,00
	<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>0,00</b>	<b>35.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.021,74</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>37.021,74</b>
484	Convenios con otras instituciones	0,00	35.000,00	0,00	2.021,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.021,74
484.01	Convenios con entes públicos	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
484.02	Convenios con entes privados	0,00	30.000,00	0,00	2.021,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.021,74
	<b>Artículo 49: Al Exterior</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>
490	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
490.00	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
	<b>CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS</b>	<b>0,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100.000,00</b>
	<b>Artículo 50. Fondo de contingencia</b>	<b>0,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100.000,00</b>
500	Fondo de contingencia	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
500.00	Fondo de contingencia	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>0,00</b>	<b>168.071,43</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>168.071,43</b>
	<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>	<b>0,00</b>	<b>168.071,43</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>168.071,43</b>
602	Edificios y otras construcciones	0,00	147.071,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	147.071,43
602.00	Edificios y otras construcciones	0,00	147.071,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	147.071,43
606	Sistemas para procesos de información	0,00	21.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.000,00
606.00	Sistemas para procesos de información	0,00	21.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>420.639,00</b>	<b>8.492.750,39</b>	<b>118.726,00</b>	<b>19.921,74</b>	<b>865.144,62</b>	<b>585.878,32</b>	<b>588.261,00</b>	<b>252.509,43</b>	<b>413.135,38</b>	<b>5.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>11.764.965,88</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y FUNCIONAL**  
**PROGRAMA 2000. DOCENCIA**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE		
		30.15 Vic. Postgrado y apoyo a Investig.	30.16 Vic. Formación Permanente y Ext. Univ.	CRÉDITO INICIAL
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>1.573.622,50</b>	<b>856.856,00</b>	<b>2.430.478,50</b>
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>1.573.622,50</b>	<b>856.856,00</b>	<b>2.430.478,50</b>
226	Gastos diversos	1.573.622,50	856.856,00	2.430.478,50
226.06	<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>	1.573.622,50	856.856,00	2.430.478,50
	<i>226.06.00 Actividad académica</i>	1.164.480,65	856.856,00	2.021.336,65
	<i>226.06.01 Locomoción del profesorado</i>	110.153,58	0,00	110.153,58
	<i>226.06.02 Restauración del profesorado</i>	78.681,13	0,00	78.681,13
	<i>226.06.03 Alojamiento del profesorado</i>	31.472,45	0,00	31.472,45
	<i>226.06.08 Otros gastos de impartición de docencia</i>	188.834,70	0,00	188.834,70
<b>TOTAL</b>		<b>1.573.622,50</b>	<b>856.856,00</b>	<b>2.430.478,50</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**  
**PROGRAMA 3000. RELACIONES EXTERNAS E INTERNACIONALIZACIÓN**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	
		30.17 Vic. Internacionalización	CRÉDITO INICIAL
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>70.000,00</b>	<b>70.000,00</b>
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>55.000,00</b>	<b>55.000,00</b>
226	Gastos diversos	50.000,00	50.000,00
226.99	Otros	50.000,00	50.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000,00	5.000,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	5.000,00	5.000,00
<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>		<b>15.000,00</b>	<b>15.000,00</b>
231	Locomoción	15.000,00	15.000,00
231.00	Locomoción	15.000,00	15.000,00
	231.00.02 Locomoción cargos académicos	15.000,00	15.000,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>710.000,00</b>	<b>710.000,00</b>
<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>		<b>710.000,00</b>	<b>710.000,00</b>
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	210.000,00	210.000,00
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	210.000,00	210.000,00
484	Convenios con otras instituciones	500.000,00	500.000,00
484.02	Convenios con entes privados	500.000,00	500.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>780.000,00</b>	<b>780.000,00</b>

## UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

## ESTADO DE GASTOS

## CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

## PROGRAMA 4000. SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE					CRÉDITO INICIAL
		30.09 Vic. Campus Virtual e Innov. Educ.	30.14 Vic. Calidad, Igualdad y Seguim. Estrategico	30.15 Vic. Postgrado y apoyo a Investig.	30.16 Vic. Formación Permanente y Ext. Univ.	30.18 Vic. Estudiantes y RR. Comunid. Universit.	
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>119.628,89</b>	<b>34.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>456.274,16</b>	<b>118.000,00</b>	<b>728.403,05</b>
<b>Artículo 20. Arrendamientos y canones</b>		<b>23.179,25</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>23.179,25</b>
206	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	23.179,25	0,00	0,00	0,00	0,00	23.179,25
206.00	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	23.179,25	0,00	0,00	0,00	0,00	23.179,25
<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>		<b>62.799,64</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>74.799,64</b>
216	Sistemas para procesos de información	62.799,64	0,00	0,00	12.000,00	0,00	74.799,64
216.00	Sistemas para procesos de información	62.799,64	0,00	0,00	12.000,00	0,00	74.799,64
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>33.650,00</b>	<b>34.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>444.274,16</b>	<b>118.000,00</b>	<b>630.424,16</b>
226	Gastos diversos	33.650,00	6.500,00	0,00	416.274,16	118.000,00	574.424,16
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	33.650,00	3.500,00	0,00	0,00	115.000,00	152.150,00
	226.06.00 Actividad académica	16.150,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	19.650,00
	226.06.05 Restauración del alumnado	0,00	0,00	0,00	0,00	115.000,00	115.000,00
	226.06.09 Otras reuniones	17.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.500,00
226.08	Premios, concursos y certámenes	0,00	0,00	0,00	13.630,00	0,00	13.630,00
226.09	Actividades culturales	0,00	0,00	0,00	326.370,00	0,00	326.370,00
226.12	Suscripciones a recursos electrónicos	0,00	0,00	0,00	62.274,16	0,00	62.274,16
226.99	Otros	0,00	3.000,00	0,00	14.000,00	3.000,00	20.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	28.000,00	0,00	28.000,00	0,00	56.000,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	0,00	20.500,00	0,00	0,00	0,00	20.500,00
227.07	Edición de publicaciones	0,00	7.500,00	0,00	28.000,00	0,00	35.500,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>0,00</b>	<b>1.810,00</b>	<b>0,00</b>	<b>149.628,57</b>	<b>388.330,91</b>	<b>539.769,48</b>
<b>Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>134.628,57</b>	<b>0,00</b>	<b>134.628,57</b>
445	A Consorcios	0,00	0,00	0,00	134.628,57	0,00	134.628,57
445.00	A Consorcios	0,00	0,00	0,00	134.628,57	0,00	134.628,57
<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>		<b>0,00</b>	<b>1.810,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>388.330,91</b>	<b>405.140,91</b>
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	0,00	0,00	0,00	0,00	353.330,91	353.330,91
480.01	Becas y ayudas a estudiantes de segundo y tercer ciclo	0,00	0,00	0,00	0,00	65.820,40	65.820,40
480.05	Becas y ayudas formación continua	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00
480.06	Becas y ayudas para estudios de extensión universitaria	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	15.000,00
480.07	Becas y ayudas para cursos de postgrado	0,00	0,00	0,00	0,00	45.000,00	45.000,00
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	0,00	0,00	0,00	0,00	217.510,51	217.510,51
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00	35.000,00
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00	35.000,00
484	Convenios con otras instituciones	0,00	1.810,00	0,00	15.000,00	0,00	16.810,00
484.02	Convenios con entes privados	0,00	1.810,00	0,00	15.000,00	0,00	16.810,00
<b>CAPITULO 6. INVERSIONES REALES</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>18.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>18.000,00</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**  
**PROGRAMA 4000. SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE					CRÉDITO INICIAL
		30.09 Vic. Campus Virtual e Innov. Educ.	30.14 Vic. Calidad, Igualdad y Seguim. Estrategico	30.15 Vic. Postgrado y apoyo a Investig.	30.16 Vic. Formación Permanente y Ext. Univ.	30.18 Vic. Estudiantes y RR. Comunid. Universit.	
	<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>18.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>18.000,00</b>
608	Otro inmovilizado mateial	0,00	0,00	0,00	18.000,00	0,00	18.000,00
608.00	Adquisición de fondos bibliográficos	0,00	0,00	0,00	18.000,00	0,00	18.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>119.628,89</b>	<b>36.310,00</b>	<b>0,00</b>	<b>623.902,73</b>	<b>506.330,91</b>	<b>1.286.172,53</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y FUNCIONAL**  
**PROGRAMA 5000. INVESTIGACIÓN**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	
		30.13 Centro Especializado Apoyo Investig.	CRÉDITO INICIAL
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>241.000,00</b>	<b>241.000,00</b>
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>241.000,00</b>	<b>241.000,00</b>
226	Gastos diversos	185.000,00	185.000,00
226.02	<i>Información, divulgación y publicidad</i>	10.000,00	10.000,00
	<i>226.02.00 Publicidad en medios de comunicación</i>	10.000,00	10.000,00
226.06	<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>	170.000,00	170.000,00
	<i>226.06.00 Actividad académica</i>	170.000,00	170.000,00
226.08	<i>Premios, concursos y certámenes</i>	5.000,00	5.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	56.000,00	56.000,00
227.06	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	56.000,00	56.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>241.000,00</b>	<b>241.000,00</b>



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3009 VICERRECTORADO DE CAMPUS VIRTUAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	CRÉDITO
		4000 Servicios a la Comunidad Universitaria y responsab. social	INICIAL
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>119.628,89</b>	<b>119.628,89</b>
<b>Artículo 20. Arrendamientos y canones</b>		<b>23.179,25</b>	<b>23.179,25</b>
206	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	23.179,25	23.179,25
206.00	<i>Arrendamiento de sistemas para procesos de información</i>	23.179,25	23.179,25
<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>		<b>62.799,64</b>	<b>62.799,64</b>
216	Sistemas para procesos de información	62.799,64	62.799,64
216.00	<i>Sistemas para procesos de información</i>	62.799,64	62.799,64
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>33.650,00</b>	<b>33.650,00</b>
226	Gastos diversos	33.650,00	33.650,00
226.06	<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>	33.650,00	33.650,00
	226.06.00 <i>Actividad académica</i>	16.150,00	16.150,00
	226.06.09 <i>Otras reuniones</i>	17.500,00	17.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>119.628,89</b>	<b>119.628,89</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3010 GABINETE DEL RECTOR**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	
		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>420.639,00</b>	<b>420.639,00</b>
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>390.639,00</b>	<b>390.639,00</b>
220	Material de oficina	89,00	89,00
220.01	<i>Prensa, revistas, libros y otras publicaciones</i>	89,00	89,00
226	Gastos diversos	304.815,00	304.815,00
226.01	<i>Atenciones protocolarias y representativas</i>	15.000,00	15.000,00
226.02	<i>Información, divulgación y publicidad</i>	279.815,00	279.815,00
	226.02.00 <i>Publicidad en medios de comunicación</i>	278.000,00	278.000,00
	226.02.09 <i>Otros gastos de informació, divulgación y publicidad</i>	1.815,00	1.815,00
226.06	<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>	5.000,00	5.000,00
	226.06.09 <i>Otras reuniones</i>	5.000,00	5.000,00
226.99	<i>Otros</i>	5.000,00	5.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	85.735,00	85.735,00
227.06	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	85.735,00	85.735,00
<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>		<b>30.000,00</b>	<b>30.000,00</b>
230	Dietas	15.000,00	15.000,00
230.00	<i>Dietas</i>	15.000,00	15.000,00
	230.00.01 <i>Dietas Rector</i>	15.000,00	15.000,00
231	Locomoción	15.000,00	15.000,00
231.00	<i>Locomoción</i>	15.000,00	15.000,00
	231.00.01 <i>Locomoción Rector</i>	15.000,00	15.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>420.639,00</b>	<b>420.639,00</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3011 SERVICIOS GENERALES**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	
		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
<b>CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>7.389.578,96</b>	<b>7.389.578,96</b>
<b>Artículo 11. Personal eventual</b>		<b>209.813,13</b>	<b>209.813,13</b>
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	209.813,13	209.813,13
110.00	<i>Retribuciones básicas</i>	66.499,39	66.499,39
110.01	<i>Retribuciones complementarias</i>	143.313,74	143.313,74
<b>Artículo 12. Funcionarios</b>		<b>3.876.973,56</b>	<b>3.876.973,56</b>
120	Retribuciones básicas.	1.671.327,16	1.671.327,16
120.00	<i>Personal docente e investigador</i>	16.633,90	16.633,90
120.01	<i>Personal de administración y servicios</i>	1.382.419,70	1.382.419,70
120.05	<i>Trienios</i>	272.273,56	272.273,56
121	Retribuciones complementarias	2.205.646,40	2.205.646,40
121.00	<i>Complemento de destino P.D.I.</i>	18.266,36	18.266,36
121.01	<i>Complemento de destino P.A.S.</i>	904.241,66	904.241,66
121.02	<i>Complemento específico P.D.I.</i>	46.240,26	46.240,26
121.03	<i>Complemento específico P.A.S.</i>	1.236.898,12	1.236.898,12
<b>Artículo 13. Laborales</b>		<b>757.966,17</b>	<b>757.966,17</b>
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo	345.751,05	345.751,05
130.01	<i>Retribuciones básicas P.A.S.</i>	345.751,05	345.751,05
131	Otras remuneraciones personal laboral fijo	136.989,04	136.989,04
131.01	<i>Otras remuneraciones P.A.S.</i>	136.989,04	136.989,04
134	Laboral eventual	275.226,08	275.226,08
134.00	<i>Retribuciones básicas</i>	201.271,50	201.271,50
134.01	<i>Otras retribuciones</i>	73.954,58	73.954,58
<b>Artículo 15. Incentivos al rendimiento.</b>		<b>985.052,78</b>	<b>985.052,78</b>
150	Productividad	985.052,78	985.052,78
150.00	<i>Productividad por méritos investigadores</i>	6.932,67	6.932,67
150.01	<i>Complementos autonómicos art. 66 L.O.U.</i>	8.460,39	8.460,39
150.03	<i>Productividad P.A.S.</i>	969.659,72	969.659,72
<b>Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.</b>		<b>1.559.773,32</b>	<b>1.559.773,32</b>
160	Cuotas Sociales	1.459.526,24	1.459.526,24
160.00	<i>Seguridad Social</i>	1.459.526,24	1.459.526,24
162	Prestaciones y gastos sociales del personal	100.247,08	100.247,08

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3011 SERVICIOS GENERALES**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	
		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
162.01	Formación y perfeccionamiento del personal	5.000,00	5.000,00
162.05	Acción social	87.447,08	87.447,08
162.06	Seguros	7.800,00	7.800,00
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>493.100,00</b>	<b>493.100,00</b>
<b>Artículo 20. Arrendamientos y cánones</b>		<b>1.000,00</b>	<b>1.000,00</b>
209	Cánones	1.000,00	1.000,00
209.00	Cánones	1.000,00	1.000,00
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>443.100,00</b>	<b>443.100,00</b>
220	Material de oficina	12.000,00	12.000,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	5.000,00	5.000,00
	220.00.02 Material de reprografía e imprenta	5.000,00	5.000,00
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	7.000,00	7.000,00
221	Suministros	7.800,00	7.800,00
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	5.800,00	5.800,00
221.99	Otros Suministros	2.000,00	2.000,00
222	Comunicaciones	110.000,00	110.000,00
222.00	Telefónicas	110.000,00	110.000,00
224	Primas de seguros	40.800,00	40.800,00
224.00	Edificios y otras construcciones	20.000,00	20.000,00
224.09	Otros riesgos	20.800,00	20.800,00
225	Tributos	1.000,00	1.000,00
225.00	Estatales	1.000,00	1.000,00
226	Gastos diversos	66.500,00	66.500,00
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	5.000,00	5.000,00
226.02	Información, divulgación y publicidad	2.000,00	2.000,00
	226.02.00 Publicidad en medios de comunicación	1.000,00	1.000,00
	226.02.09 Otros gastos de informació, divulgación y publicidad	1.000,00	1.000,00
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	52.000,00	52.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.000,00	1.000,00
	226.06.09 Otras reuniones	1.000,00	1.000,00
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	5.000,00	5.000,00
226.99	Otros	1.500,00	1.500,00

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3011 SERVICIOS GENERALES**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	
		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	205.000,00	205.000,00
227.06	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	150.000,00	150.000,00
227.99	<i>Otros</i>	55.000,00	55.000,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>49.000,00</b>	<b>49.000,00</b>
230	Dietas	17.000,00	17.000,00
230.00	<i>Dietas</i>	17.000,00	17.000,00
	<i>230.00.02 Dietas cargos académicos</i>	15.000,00	15.000,00
	<i>230.00.03 Dietas PAS</i>	2.000,00	2.000,00
231	Locomoción	22.000,00	22.000,00
231.00	<i>Locomoción</i>	22.000,00	22.000,00
	<i>231.00.02 Locomoción cargos académicos</i>	20.000,00	20.000,00
	<i>231.00.03 Locomoción PAS</i>	2.000,00	2.000,00
233	Otras indemnizaciones	10.000,00	10.000,00
233.00	<i>Otras indemnizaciones</i>	10.000,00	10.000,00
	<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>16.000,00</b>	<b>16.000,00</b>
	<b>Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros</b>	<b>16.000,00</b>	<b>16.000,00</b>
342	Intereses de demora	5.000,00	5.000,00
342.00	<i>Intereses de demora</i>	5.000,00	5.000,00
349	Otros gastos financieros	11.000,00	11.000,00
349.00	<i>Gastos y comisiones bancarias</i>	10.000,00	10.000,00
349.01	<i>Otras diferencias negativas del cambio</i>	1.000,00	1.000,00
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>326.000,00</b>	<b>326.000,00</b>
	<b>Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos</b>	<b>290.000,00</b>	<b>290.000,00</b>
441	A universidades públicas	290.000,00	290.000,00
441.00	<i>A universidades públicas</i>	290.000,00	290.000,00
	<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>35.000,00</b>	<b>35.000,00</b>
484	Convenios con otras instituciones	35.000,00	35.000,00
484.01	<i>Convenios con entes públicos</i>	5.000,00	5.000,00
484.02	<i>Convenios con entes privados</i>	30.000,00	30.000,00
	<b>Artículo 49: Al Exterior</b>	<b>1.000,00</b>	<b>1.000,00</b>
490	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales	1.000,00	1.000,00
490.00	<i>Cuotas y contribuciones a organismos internacionales</i>	1.000,00	1.000,00

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3011 SERVICIOS GENERALES**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	
		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
	<b>CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS</b>	<b>100.000,00</b>	<b>100.000,00</b>
	<b>Artículo 50. Fondo de contingencia</b>	<b>100.000,00</b>	<b>100.000,00</b>
500	Fondo de contingencia	100.000,00	100.000,00
500.00	<i>Fondo de contingencia</i>	100.000,00	100.000,00
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>168.071,43</b>	<b>168.071,43</b>
	<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>	<b>168.071,43</b>	<b>168.071,43</b>
602	Edificios y otras construcciones	147.071,43	147.071,43
602.00	<i>Edificios y otras construcciones</i>	147.071,43	147.071,43
606	Sistemas para procesos de información	21.000,00	21.000,00
606.00	<i>Sistemas para procesos de información</i>	21.000,00	21.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>8.492.750,39</b>	<b>8.492.750,39</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3012 SECRETARIA GENERAL**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	
		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>118.726,00</b>	<b>118.726,00</b>
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>118.726,00</b>	<b>118.726,00</b>
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	118.726,00	118.726,00
227.06	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	118.726,00	118.726,00
<b>TOTAL</b>		<b>118.726,00</b>	<b>118.726,00</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3013 CENTRO ESPECIALIZADO APOYO INVESTIGACIÓN**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	
		5000 Investigación	CRÉDITO INICIAL
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>241.000,00</b>	<b>241.000,00</b>
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>241.000,00</b>	<b>241.000,00</b>
226	Gastos diversos	185.000,00	185.000,00
226.02	<i>Información, divulgación y publicidad</i>	10.000,00	10.000,00
	226.02.00 <i>Publicidad en medios de comunicación</i>	10.000,00	10.000,00
226.06	<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>	170.000,00	170.000,00
	226.06.00 <i>Actividad académica</i>	170.000,00	170.000,00
226.08	<i>Premios, concursos y certámenes</i>	5.000,00	5.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	56.000,00	56.000,00
227.06	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	56.000,00	56.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>241.000,00</b>	<b>241.000,00</b>



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3014 VICERRECTORADO DE CALIDAD, IGUALDAD Y SEGUIMIENTO ESTRATÉGICO**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA		CRÉDITO INICIAL
		1000 Dirección y gestión	4000 Servicios a la Comunidad Universitaria y responsab. social	
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>17.900,00</b>	<b>34.500,00</b>	<b>52.400,00</b>
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>17.900,00</b>	<b>34.500,00</b>	<b>52.400,00</b>
226	Gastos diversos	2.900,00	6.500,00	9.400,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	0,00	3.500,00	3.500,00
	226.06.00 Actividad académica	0,00	3.500,00	3.500,00
226.08	Premios, concursos y certámenes	2.000,00	0,00	2.000,00
226.99	Otros	900,00	3.000,00	3.900,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000,00	28.000,00	43.000,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	15.000,00	20.500,00	35.500,00
227.07	Edición de publicaciones	0,00	7.500,00	7.500,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>2.021,74</b>	<b>1.810,00</b>	<b>3.831,74</b>
<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>		<b>2.021,74</b>	<b>1.810,00</b>	<b>3.831,74</b>
484	Convenios con otras instituciones	2.021,74	1.810,00	3.831,74
484.02	Convenios con entes privados	2.021,74	1.810,00	3.831,74
<b>TOTAL</b>		<b>19.921,74</b>	<b>36.310,00</b>	<b>56.231,74</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3015 VICERRECTORADO DE POSTGRADO Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	
		2000 Docencia	CRÉDITO INICIAL
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>1.573.622,50</b>	<b>1.573.622,50</b>
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>1.573.622,50</b>	<b>1.573.622,50</b>
226	Gastos diversos	1.573.622,50	1.573.622,50
226.06	<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>	1.573.622,50	1.573.622,50
	226.06.00 <i>Actividad académica</i>	1.164.480,65	1.164.480,65
	226.06.01 <i>Locomoción del profesorado</i>	110.153,58	110.153,58
	226.06.02 <i>Restauración del profesorado</i>	78.681,13	78.681,13
	226.06.03 <i>Alojamiento del profesorado</i>	31.472,45	31.472,45
	226.06.08 <i>Otros gastos de impartición de docencia</i>	188.834,70	188.834,70
<b>TOTAL</b>		<b>1.573.622,50</b>	<b>1.573.622,50</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3016 VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA		CRÉDITO INICIAL
		2000 Docencia	4000 Servicios a la Comunidad Universitaria y responsab. social	
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>856.856,00</b>	<b>456.274,16</b>	<b>1.313.130,16</b>
<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>		<b>0,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>12.000,00</b>
216	Sistemas para procesos de información	0,00	12.000,00	12.000,00
216.00	<i>Sistemas para procesos de información</i>	0,00	12.000,00	12.000,00
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>856.856,00</b>	<b>444.274,16</b>	<b>1.301.130,16</b>
226	Gastos diversos	856.856,00	416.274,16	1.273.130,16
226.06	<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>	856.856,00	0,00	856.856,00
	<i>226.06.00 Actividad académica</i>	856.856,00	0,00	856.856,00
226.08	<i>Premios, concursos y certámenes</i>	0,00	13.630,00	13.630,00
226.09	<i>Actividades culturales</i>	0,00	326.370,00	326.370,00
226.12	<i>Suscripciones a recursos electrónicos</i>	0,00	62.274,16	62.274,16
226.99	<i>Otros</i>	0,00	14.000,00	14.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	28.000,00	28.000,00
227.07	<i>Edición de publicaciones</i>	0,00	28.000,00	28.000,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>0,00</b>	<b>149.628,57</b>	<b>149.628,57</b>
<b>Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos</b>		<b>0,00</b>	<b>134.628,57</b>	<b>134.628,57</b>
445	A Consorcios	0,00	134.628,57	134.628,57
445.00	<i>A Consorcios</i>	0,00	134.628,57	134.628,57
<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>		<b>0,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>15.000,00</b>
484	Convenios con otras instituciones	0,00	15.000,00	15.000,00
484.02	<i>Convenios con entes privados</i>	0,00	15.000,00	15.000,00
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>		<b>0,00</b>	<b>18.000,00</b>	<b>18.000,00</b>
<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>		<b>0,00</b>	<b>18.000,00</b>	<b>18.000,00</b>
608	Otro inmovilizado mateial	0,00	18.000,00	18.000,00
608.00	<i>Adquisición de fondos bibliográficos</i>	0,00	18.000,00	18.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>856.856,00</b>	<b>623.902,73</b>	<b>1.480.758,73</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3017 VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	
		3000 Relaciones externas e internacionalización	CRÉDITO INICIAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>70.000,00</b>	<b>70.000,00</b>
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>55.000,00</b>	<b>55.000,00</b>
226	Gastos diversos	50.000,00	50.000,00
226.99	Otros	50.000,00	50.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000,00	5.000,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	5.000,00	5.000,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>15.000,00</b>	<b>15.000,00</b>
231	Locomoción	15.000,00	15.000,00
231.00	Locomoción	15.000,00	15.000,00
	231.00.02 Locomoción cargos académicos	15.000,00	15.000,00
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>710.000,00</b>	<b>710.000,00</b>
	<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>710.000,00</b>	<b>710.000,00</b>
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	210.000,00	210.000,00
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	210.000,00	210.000,00
484	Convenios con otras instituciones	500.000,00	500.000,00
484.02	Convenios con entes privados	500.000,00	500.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>780.000,00</b>	<b>780.000,00</b>

## UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

## ESTADO DE GASTOS

## CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

## 3018 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	CRÉDITO
		4000 Servicios a la Comunidad Universitaria y responsab. social	INICIAL
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>118.000,00</b>	<b>118.000,00</b>
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>118.000,00</b>	<b>118.000,00</b>
226	Gastos diversos	118.000,00	118.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	115.000,00	115.000,00
	226.06.05 Restauración del alumnado	115.000,00	115.000,00
226.99	Otros	3.000,00	3.000,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>388.330,91</b>	<b>388.330,91</b>
<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>		<b>388.330,91</b>	<b>388.330,91</b>
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	353.330,91	353.330,91
480.01	Becas y ayudas a estudiantes de segundo y tercer ciclo	65.820,40	65.820,40
480.05	Becas y ayudas formación continua	10.000,00	10.000,00
480.06	Becas y ayudas para estudios de extensión universitaria	15.000,00	15.000,00
480.07	Becas y ayudas para cursos de postgrado	45.000,00	45.000,00
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	217.510,51	217.510,51
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	35.000,00	35.000,00
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	35.000,00	35.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>506.330,91</b>	<b>506.330,91</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3019 TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y CAPTACIÓN DEL TALENTO**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	
		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>865.144,62</b>	<b>865.144,62</b>
<b>Artículo 20. Arrendamientos y canones</b>		<b>69.876,71</b>	<b>69.876,71</b>
206	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	69.876,71	69.876,71
206.00	<i>Arrendamiento de sistemas para procesos de información</i>	69.876,71	69.876,71
<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>		<b>477.997,00</b>	<b>477.997,00</b>
216	Sistemas para procesos de información	477.997,00	477.997,00
216.00	<i>Sistemas para procesos de información</i>	477.997,00	477.997,00
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>317.270,91</b>	<b>317.270,91</b>
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	317.270,91	317.270,91
227.06	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	317.270,91	317.270,91
<b>TOTAL</b>		<b>865.144,62</b>	<b>865.144,62</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3020 SEDE SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	
		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>585.828,32</b>	<b>585.828,32</b>
<b>Artículo 20. Arrendamientos y cánones</b>		<b>5.800,00</b>	<b>5.800,00</b>
204	Arrendamiento de elementos de transporte	200,00	200,00
204.00	<i>Arrendamiento de elementos de transporte</i>	200,00	200,00
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	5.500,00	5.500,00
205.01	<i>Arrendamiento de equipos de oficina</i>	5.500,00	5.500,00
209	Cánones	100,00	100,00
209.00	<i>Cánones</i>	100,00	100,00
<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>		<b>18.800,00</b>	<b>18.800,00</b>
211	Terrenos y bienes naturales	1.000,00	1.000,00
211.00	<i>Terrenos y bienes naturales</i>	1.000,00	1.000,00
212	Edificios y otras construcciones	10.000,00	10.000,00
212.00	<i>Edificios y otras construcciones</i>	10.000,00	10.000,00
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	6.000,00	6.000,00
213.00	<i>Maquinaria</i>	1.000,00	1.000,00
213.01	<i>Instalaciones</i>	5.000,00	5.000,00
214	Elementos de Transporte	800,00	800,00
214.00	<i>Elementos de Transporte</i>	800,00	800,00
215	Mobiliario y Enseres	1.000,00	1.000,00
215.00	<i>Mobiliario y Enseres</i>	1.000,00	1.000,00
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>551.228,32</b>	<b>551.228,32</b>
220	Material de oficina	10.800,00	10.800,00
220.00	<i>Material de oficina ordinario no inventariable</i>	6.800,00	6.800,00
	220.00.01 <i>Material ordinario de oficina</i>	1.000,00	1.000,00
	220.00.03 <i>Material fotocopias</i>	5.800,00	5.800,00
220.01	<i>Prensa, revistas, libros y otras publicaciones</i>	1.500,00	1.500,00
220.02	<i>Material informático no inventariable</i>	2.500,00	2.500,00
221	Suministros	78.650,00	78.650,00
221.00	<i>Energía eléctrica</i>	35.000,00	35.000,00
221.01	<i>Agua</i>	4.000,00	4.000,00
221.02	<i>Gas</i>	22.000,00	22.000,00
221.03	<i>Combustible</i>	1.300,00	1.300,00

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3020 SEDE SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	
		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
221.05	Productos alimenticios	1.150,00	1.150,00
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	100,00	100,00
221.07	Material docente	100,00	100,00
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	3.000,00	3.000,00
221.99	Otros Suministros	12.000,00	12.000,00
222	Comunicaciones	2.000,00	2.000,00
222.01	Postales	2.000,00	2.000,00
223	Transportes	100,00	100,00
223.00	Transportes	100,00	100,00
224	Primas de seguros	1.100,00	1.100,00
224.01	Elementos de Transporte	1.100,00	1.100,00
225	Tributos	350,00	350,00
225.01	Locales	350,00	350,00
226	Gastos diversos	63.600,00	63.600,00
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	4.500,00	4.500,00
226.03	Jurídicos, contenciosos	100,00	100,00
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	1.000,00	1.000,00
226.99	Otros	58.000,00	58.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	394.628,32	394.628,32
227.00	Limpieza y aseo	135.000,00	135.000,00
227.01	Seguridad	198.000,00	198.000,00
227.03	Postales o similares	1.000,00	1.000,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	35.000,00	35.000,00
227.08	Servicios de jardinería	17.628,32	17.628,32
227.99	Otros	8.000,00	8.000,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>
230	Dietas	4.000,00	4.000,00
230.00	Dietas	4.000,00	4.000,00
	230.00.03 Dietas PAS	4.000,00	4.000,00
231	Locomoción	6.000,00	6.000,00
231.00	Locomoción	6.000,00	6.000,00
	231.00.03 Locomoción PAS	6.000,00	6.000,00



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3020 SEDE SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	
		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
	<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>50,00</b>	<b>50,00</b>
	<b>Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros</b>	<b>50,00</b>	<b>50,00</b>
349	Otros gastos financieros	50,00	50,00
349.00	<i>Gastos y comisiones bancarias</i>	50,00	50,00
	<b>TOTAL</b>	<b>585.878,32</b>	<b>585.878,32</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3021 SEDE ANTONIO MACHADO DE BAEZA**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	
		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>588.261,00</b>	<b>588.261,00</b>
<b>Artículo 20. Arrendamientos y canones</b>		<b>6.400,00</b>	<b>6.400,00</b>
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	6.400,00	6.400,00
205.01	<i>Arrendamiento de equipos de oficina</i>	6.400,00	6.400,00
<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>		<b>58.500,00</b>	<b>58.500,00</b>
212	Edificios y otras construcciones	30.000,00	30.000,00
212.00	<i>Edificios y otras construcciones</i>	30.000,00	30.000,00
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	22.000,00	22.000,00
213.00	<i>Maquinaria</i>	2.000,00	2.000,00
213.01	Instalaciones	20.000,00	20.000,00
214	Elementos de Transporte	1.500,00	1.500,00
214.00	<i>Elementos de Transporte</i>	1.500,00	1.500,00
215	Mobiliario y Enseres	5.000,00	5.000,00
215.00	<i>Mobiliario y Enseres</i>	5.000,00	5.000,00
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>508.361,00</b>	<b>508.361,00</b>
220	Material de oficina	14.511,00	14.511,00
220.00	<i>Material de oficina ordinario no inventariable</i>	8.011,00	8.011,00
	220.00.01 <i>Material ordinario de oficina</i>	3.000,00	3.000,00
	220.00.03 <i>Material fotocopias</i>	5.011,00	5.011,00
220.01	<i>Prensa, revistas, libros y otras publicaciones</i>	3.500,00	3.500,00
220.02	<i>Material informático no inventariable</i>	3.000,00	3.000,00
221	Suministros	143.575,00	143.575,00
221.00	<i>Energía eléctrica</i>	120.000,00	120.000,00
221.01	<i>Agua</i>	5.000,00	5.000,00
221.03	<i>Combustible</i>	300,00	300,00
221.05	<i>Productos alimenticios</i>	500,00	500,00
221.06	<i>Productos farmacéuticos y material sanitario</i>	500,00	500,00
221.08	<i>Material deportivo, didáctico y cultural</i>	275,00	275,00
221.12	<i>Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones</i>	7.000,00	7.000,00
221.99	<i>Otros Suministros</i>	10.000,00	10.000,00
222	Comunicaciones	1.000,00	1.000,00
222.01	<i>Postales</i>	1.000,00	1.000,00

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3021 SEDE ANTONIO MACHADO DE BAEZA**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	
		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
225	Tributos	275,00	275,00
225.01	Locales	275,00	275,00
226	Gastos diversos	9.000,00	9.000,00
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	4.000,00	4.000,00
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.000,00	1.000,00
	226.02.00 Publicidad en medios de comunicación	1.000,00	1.000,00
226.99	Otros	4.000,00	4.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	340.000,00	340.000,00
227.00	Limpieza y aseo	120.000,00	120.000,00
227.01	Seguridad	80.000,00	80.000,00
227.03	Postales o similares	1.000,00	1.000,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	50.000,00	50.000,00
227.08	Servicios de jardinería	14.000,00	14.000,00
227.99	Otros	75.000,00	75.000,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>15.000,00</b>	<b>15.000,00</b>
230	Dietas	7.000,00	7.000,00
230.00	Dietas	7.000,00	7.000,00
	230.00.03 Dietas PAS	7.000,00	7.000,00
231	Locomoción	8.000,00	8.000,00
231.00	Locomoción	8.000,00	8.000,00
	231.00.03 Locomoción PAS	8.000,00	8.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>588.261,00</b>	<b>588.261,00</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3022 SEDE TECNOLÓGICA DE MÁLAGA**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	
		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>252.509,43</b>	<b>252.509,43</b>
	<b>Artículo 20. Arrendamientos y canones</b>	<b>117.382,00</b>	<b>117.382,00</b>
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	113.982,00	113.982,00
202.00	<i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i>	113.982,00	113.982,00
204	Arrendamiento de elementos de transporte	200,00	200,00
204.00	<i>Arrendamiento de elementos de transporte</i>	200,00	200,00
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	3.200,00	3.200,00
205.01	<i>Arrendamiento de equipos de oficina</i>	3.200,00	3.200,00
	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>3.300,00</b>	<b>3.300,00</b>
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.500,00	2.500,00
213.01	Instalaciones	2.500,00	2.500,00
215	Mobiliario y Enseres	800,00	800,00
215.00	<i>Mobiliario y Enseres</i>	800,00	800,00
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>123.827,43</b>	<b>123.827,43</b>
220	Material de oficina	4.805,00	4.805,00
220.00	<i>Material de oficina ordinario no inventariable</i>	4.505,00	4.505,00
	220.00.01 <i>Material ordinario de oficina</i>	2.000,00	2.000,00
	220.00.03 <i>Material fotocopias</i>	2.505,00	2.505,00
220.02	<i>Material informático no inventariable</i>	300,00	300,00
221	Suministros	21.600,00	21.600,00
221.00	<i>Energía eléctrica</i>	20.000,00	20.000,00
221.05	<i>Productos alimenticios</i>	1.000,00	1.000,00
221.06	<i>Productos farmacéuticos y material sanitario</i>	100,00	100,00
221.12	<i>Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones</i>	500,00	500,00
222	Comunicaciones	2.315,37	2.315,37
222.01	<i>Postales</i>	2.315,37	2.315,37
226	Gastos diversos	5.000,00	5.000,00
226.01	<i>Atenciones protocolarias y representativas</i>	3.000,00	3.000,00
226.99	<i>Otros</i>	2.000,00	2.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	90.107,06	90.107,06
227.00	<i>Limpieza y aseo</i>	29.059,74	29.059,74
227.01	<i>Seguridad</i>	55.000,00	55.000,00
227.03	<i>Postales o similares</i>	884,38	884,38

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3022 SEDE TECNOLÓGICA DE MÁLAGA**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	
		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.535,25	1.535,25
227.99	Otros	3.627,69	3.627,69
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>8.000,00</b>	<b>8.000,00</b>
230	Dietas	3.500,00	3.500,00
230.00	Dietas	3.500,00	3.500,00
	230.00.03 Dietas PAS	3.500,00	3.500,00
231	Locomoción	4.500,00	4.500,00
231.00	Locomoción	4.500,00	4.500,00
	231.00.03 Locomoción PAS	4.500,00	4.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>252.509,43</b>	<b>252.509,43</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3023 SEDE LA CARTUJA SEVILLA**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	
		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>412.135,38</b>	<b>412.135,38</b>
	<b>Artículo 20. Arrendamientos y canones</b>	<b>106.950,00</b>	<b>106.950,00</b>
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	99.450,00	99.450,00
202.00	<i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i>	99.450,00	99.450,00
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	7.500,00	7.500,00
205.01	<i>Arrendamiento de equipos de oficina</i>	7.500,00	7.500,00
	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>12.960,00</b>	<b>12.960,00</b>
212	Edificios y otras construcciones	5.500,00	5.500,00
212.00	<i>Edificios y otras construcciones</i>	5.500,00	5.500,00
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.460,00	5.460,00
213.01	<i>Instalaciones</i>	5.460,00	5.460,00
214	Elementos de Transporte	500,00	500,00
214.00	<i>Elementos de Transporte</i>	500,00	500,00
215	Mobiliario y Enseres	1.500,00	1.500,00
215.00	<i>Mobiliario y Enseres</i>	1.500,00	1.500,00
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>273.225,38</b>	<b>273.225,38</b>
220	Material de oficina	21.800,00	21.800,00
220.00	<i>Material de oficina ordinario no inventariable</i>	18.800,00	18.800,00
	220.00.01 <i>Material ordinario de oficina</i>	5.000,00	5.000,00
	220.00.02 <i>Material de reprografía e imprenta</i>	8.000,00	8.000,00
	220.00.03 <i>Material fotocopias</i>	5.800,00	5.800,00
220.01	<i>Prensa, revistas, libros y otras publicaciones</i>	2.000,00	2.000,00
220.02	<i>Material informático no inventariable</i>	1.000,00	1.000,00
221	Suministros	69.100,00	69.100,00
221.00	<i>Energía eléctrica</i>	58.950,00	58.950,00
221.05	<i>Productos alimenticios</i>	1.650,00	1.650,00
221.06	<i>Productos farmacéuticos y material sanitario</i>	500,00	500,00
221.12	<i>Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones</i>	2.000,00	2.000,00
221.99	<i>Otros Suministros</i>	6.000,00	6.000,00
222	Comunicaciones	3.500,00	3.500,00
222.01	<i>Postales</i>	3.500,00	3.500,00
224	Primas de seguros	1.500,00	1.500,00
224.01	<i>Elementos de Transporte</i>	1.500,00	1.500,00

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3023 SEDE LA CARTUJA SEVILLA**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	
		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
225	Tributos	1.000,00	1.000,00
225.01	Locales	1.000,00	1.000,00
226	Gastos diversos	8.000,00	8.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00	5.000,00
	226.06.09 Otras reuniones	5.000,00	5.000,00
226.99	Otros	3.000,00	3.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	168.325,38	168.325,38
227.00	Limpieza y aseo	87.825,38	87.825,38
227.01	Seguridad	48.000,00	48.000,00
227.03	Postales o similares	2.000,00	2.000,00
227.04	Custodia, depósito y almacenaje	500,00	500,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	8.000,00	8.000,00
227.99	Otros	22.000,00	22.000,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>19.000,00</b>	<b>19.000,00</b>
230	Dietas	8.000,00	8.000,00
230.00	Dietas	8.000,00	8.000,00
	230.00.03 Dietas PAS	8.000,00	8.000,00
231	Locomoción	10.000,00	10.000,00
231.00	Locomoción	10.000,00	10.000,00
	231.00.03 Locomoción PAS	10.000,00	10.000,00
233	Otras indemnizaciones	1.000,00	1.000,00
233.00	Otras indemnizaciones	1.000,00	1.000,00
	<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>1.000,00</b>	<b>1.000,00</b>
	<b>Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros</b>	<b>1.000,00</b>	<b>1.000,00</b>
349	Otros gastos financieros	1.000,00	1.000,00
349.00	Gastos y comisiones bancarias	1.000,00	1.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>413.135,38</b>	<b>413.135,38</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3030 OFICINA PATRONATO**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	
		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>5.000,00</b>	<b>5.000,00</b>
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>5.000,00</b>	<b>5.000,00</b>
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000,00	5.000,00
227.06	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	5.000,00	5.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>5.000,00</b>	<b>5.000,00</b>



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3031 DEFENSORIA UNIVERSITARIA**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	
		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>3.000,00</b>	<b>3.000,00</b>
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>1.000,00</b>	<b>1.000,00</b>
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.000,00	1.000,00
227.06	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	1.000,00	1.000,00
<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>		<b>2.000,00</b>	<b>2.000,00</b>
230	Dietas	1.000,00	1.000,00
230.00	<i>Dietas</i>	1.000,00	1.000,00
	<i>230.00.02 Dietas cargos académicos</i>	1.000,00	1.000,00
231	Locomoción	1.000,00	1.000,00
231.00	<i>Locomoción</i>	1.000,00	1.000,00
	<i>231.00.02 Locomoción cargos académicos</i>	1.000,00	1.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>3.000,00</b>	<b>3.000,00</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA**  
ESTADO DE GASTOS 2023-2022  
CLASIFICACIÓN POR CENTROS Y NATURALEZA DEL GASTO

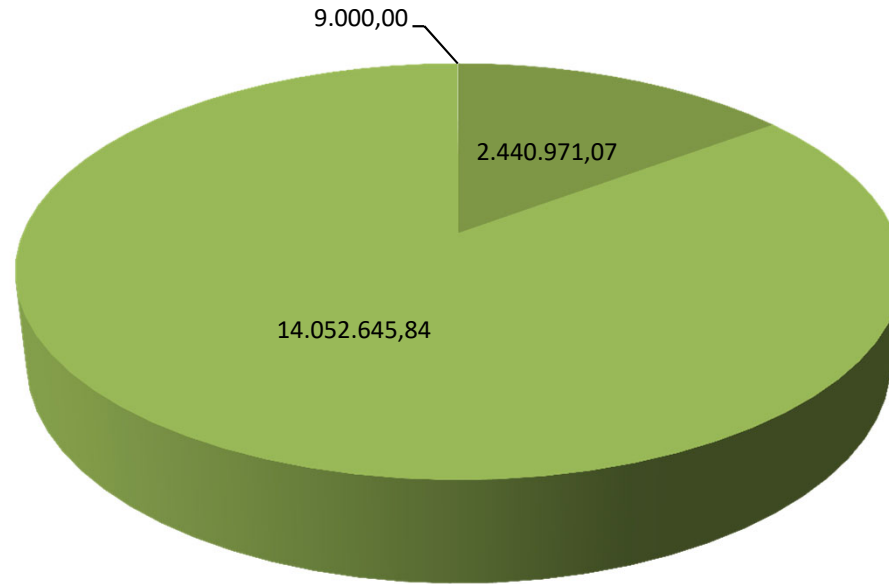
CENTROS DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL	CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES				CAPÍTULO 3 GASTOS FROS.	CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		CAPÍTULO 5 FONDO CONTING.	CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES	PRESUPUESTO INICIAL 2023
			Arrendamientos, Mantenimiento, Material y Sum.	Reuniones, conferencias y cursos	Servicios externos	Otros gastos corrientes		Becas y Convenios	Organismos públicos y al exterior			
OFICINA DEL PATRONATO	GASTOS FUNCIONAMIENTO				5.000,00							5.000,00
	<b>TOTAL</b>				<b>5.000,00</b>							<b>5.000,00</b>
GABINETE DEL RECTOR	GASTOS FUNCIONAMIENTO			5.000,00	85.735,00	329.904,00						420.639,00
	<b>TOTAL</b>			<b>5.000,00</b>	<b>85.735,00</b>	<b>329.904,00</b>						<b>420.639,00</b>
SERVICIOS GENERALES	GASTOS FUNCIONAMIENTO	7.389.578,96	238.100,00	1.000,00	205.000,00	49.000,00	16.000,00	35.000,00	291.000,00	100.000,00	168.071,43	8.492.750,39
	<b>TOTAL</b>	<b>7.389.578,96</b>	<b>238.100,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>205.000,00</b>	<b>49.000,00</b>	<b>16.000,00</b>	<b>35.000,00</b>	<b>291.000,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>168.071,43</b>	<b>8.492.750,39</b>
VICERRECTORADO DE POSTGRADO Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN	ENSEÑANZAS OFICIALES			938.829,89								938.829,89
	TÍTULOS PROPIOS			634.792,61								634.792,61
	<b>TOTAL</b>			<b>1.573.622,50</b>								<b>1.573.622,50</b>
VICERRECTORADO DE CALIDAD, IGUALDAD Y SEGUIM. ESTRATEG.	GASTOS FUNCIONAMIENTO				15.000,00	2.900,00		2.021,74				19.921,74
	SERVICIOS COMUNIDAD UNIVERSITARIA			3.500,00	28.000,00	3.000,00		1.810,00				36.310,00
	<b>TOTAL</b>			<b>3.500,00</b>	<b>43.000,00</b>	<b>5.900,00</b>		<b>3.831,74</b>				<b>56.231,74</b>
VICERRECTORADO CAMPUS VIRTUAL E INNOV. EDUCAT	SERVICIOS COMUNIDAD UNIVERSITARIA		85.978,89	33.650,00								119.628,89
	<b>TOTAL</b>		<b>85.978,89</b>	<b>33.650,00</b>								<b>119.628,89</b>
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y RR COMUNIDAD UNIVERSITARIA	BECAS PROPIAS							388.330,91				388.330,91
	OTRAS ACTUACIONES Y SUBVENCIONES			115.000,00		3.000,00						118.000,00
	<b>TOTAL</b>			<b>115.000,00</b>		<b>3.000,00</b>		<b>388.330,91</b>				<b>506.330,91</b>
VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES		12.000,00		28.000,00	76.274,16		15.000,00	134.628,57		18.000,00	283.902,73
	ACTIVIDADES CULTURALES					340.000,00						340.000,00
	CURSOS DE VERANO			315.000,00								315.000,00
	FORMACIÓN PERMANENTE Y EXTENSIÓN			541.856,00								541.856,00
	<b>TOTAL</b>		<b>12.000,00</b>	<b>856.856,00</b>	<b>28.000,00</b>	<b>416.274,16</b>		<b>15.000,00</b>	<b>134.628,57</b>		<b>18.000,00</b>	<b>1.480.758,73</b>
VICERRECTORADO INTERNACIONALIZACIÓN	ACCIONES INTERNACIONALIZACIÓN				5.000,00	65.000,00		710.000,00				780.000,00
	<b>TOTAL</b>				<b>5.000,00</b>	<b>65.000,00</b>		<b>710.000,00</b>				<b>780.000,00</b>
TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y CAPTACIÓN TALENTO	GASTOS FUNCIONAMIENTO		547.873,71		317.270,91							865.144,62
	<b>TOTAL</b>		<b>547.873,71</b>		<b>317.270,91</b>							<b>865.144,62</b>
SECRETARÍA GENERAL	GASTOS FUNCIONAMIENTO				118.726,00							118.726,00
	<b>TOTAL</b>				<b>118.726,00</b>							<b>118.726,00</b>
DEFENSORÍA UNIVERSITARIA	GASTOS FUNCIONAMIENTO				1.000,00	2.000,00						3.000,00
	<b>TOTAL</b>				<b>1.000,00</b>	<b>2.000,00</b>						<b>3.000,00</b>
CENTRO ESPECIALIZADO APOYO A INVESTIGACIÓN	APOYO A LA INVESTIGACIÓN			170.000,00	56.000,00	15.000,00						241.000,00
	<b>TOTAL</b>			<b>170.000,00</b>	<b>56.000,00</b>	<b>15.000,00</b>						<b>241.000,00</b>
SEDE SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA	GASTOS FUNCIONAMIENTO		117.600,00		394.628,32	73.600,00	50,00					585.878,32
	<b>TOTAL</b>		<b>117.600,00</b>		<b>394.628,32</b>	<b>73.600,00</b>	<b>50,00</b>					<b>585.878,32</b>
SEDE ANTONIO MACHADO DE BAEZA	GASTOS FUNCIONAMIENTO		222.986,00		340.000,00	25.275,00						588.261,00
	<b>TOTAL</b>		<b>222.986,00</b>		<b>340.000,00</b>	<b>25.275,00</b>						<b>588.261,00</b>
SEDE TECNOLÓGICA DE MÁLAGA	GASTOS FUNCIONAMIENTO		147.087,00		90.107,06	15.315,37						252.509,43
	<b>TOTAL</b>		<b>147.087,00</b>		<b>90.107,06</b>	<b>15.315,37</b>						<b>252.509,43</b>
SEDE LA CARTUJA SEVILLA	GASTOS FUNCIONAMIENTO		289.028,32	5.000,00	90.107,06	28.000,00	1.000,00					413.135,38
	<b>TOTAL</b>		<b>289.028,32</b>	<b>5.000,00</b>	<b>90.107,06</b>	<b>28.000,00</b>	<b>1.000,00</b>					<b>413.135,38</b>
	<b>SUBTOTALES</b>		<b>1.660.653,92</b>	<b>2.763.628,50</b>	<b>1.779.574,35</b>	<b>1.028.268,53</b>		<b>1.152.162,65</b>	<b>425.628,57</b>			
	<b>TOTALES 2023</b>	<b>7.389.578,96</b>		<b>7.232.125,30</b>			<b>17.050,00</b>	<b>1.577.791,22</b>	<b>100.000,00</b>	<b>186.071,43</b>		<b>16.502.616,91</b>
	<b>TOTALES 2022</b>	<b>7.149.675,17</b>		<b>6.949.946,02</b>			<b>11.300,00</b>	<b>1.613.187,30</b>	<b>100.000,00</b>	<b>371.350,00</b>		<b>16.195.458,49</b>
	<b>VARIACIÓN 2023-2022</b>	<b>3,36%</b>		<b>4,06%</b>			<b>50,88%</b>	<b>-2,19%</b>	<b>0,00%</b>	<b>-49,89%</b>		<b>1,90%</b>

### **3. DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE INGRESOS**

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**COMPARACIÓN ESTADOS DE INGRESOS 2022-2023**

DESCRIPCION DEL INGRESO	2022	2023	DIFERENCIA	%
<b>CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>2.691.035,39</b>	<b>2.440.971,07</b>	<b>-250.064,32</b>	<b>-9,29%</b>
Artículo 30. Tasas	112.556,31	76.809,37	-35.746,94	-31,76%
Artículo 31. Precios Públicos	412.862,40	460.468,20	47.605,80	11,53%
Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	2.159.616,68	1.882.693,50	-276.923,18	-12,82%
Artículo 33. Venta de bienes	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00%
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>13.489.323,10</b>	<b>14.052.645,84</b>	<b>563.322,74</b>	<b>4,18%</b>
Artículo 40. De la Administración General del Estado	31.066,10	13.355,26	-17.710,84	100,00%
Artículo 45. De Comunidades Autónomas	13.422.257,00	14.037.290,58	615.033,58	4,58%
Artículo 48. De familias e instituciones sin fines de lucro	36.000,00	0,00	-36.000,00	-100,00%
<b>CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>15.100,00</b>	<b>9.000,00</b>	<b>-6.100,00</b>	<b>-40,40%</b>
Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles	11.000,00	9.000,00	-2.000,00	-18,18%
Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	4.100,00	0,00	-4.100,00	-100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>16.195.458,49</b>	<b>16.502.616,91</b>	<b>307.158,42</b>	<b>1,90%</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
ESTADO DE INGRESOS  
EJERCICIO 2023



- CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
- CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES

## 1. OPERACIONES CORRIENTES

El Presupuesto de Ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2023, clasifica en sus capítulos 3 al 5 los ingresos por operaciones corrientes. El montante de los ingresos por operaciones corrientes para el ejercicio 2023 es de 16.502.616,91 euros, lo que supone el 100,00% del total de los ingresos inicialmente presupuestados.

### CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Este capítulo recoge el importe de tasas, precios públicos y otros ingresos recibidos por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades, y refleja unas previsiones de 2.440.971,07 euros, el 14,79% del total.

Dentro de este capítulo debemos distinguir tres grandes partidas:

- Ingresos por servicios académicos y administrativos de enseñanzas regladas, donde las previsiones iniciales ascienden a 537.277,57 euros, que representan el 22,01% del total del capítulo.
- Ingresos por estudios de posgrado propios, en las que las previsiones iniciales recogidas en el presupuesto para 2023 ascienden a 733.215,50 euros, lo que supone el 30,04% del capítulo.
- Ingresos por estudios de extensión universitaria, cuyas previsiones iniciales alcanzan a 844.478,00 euros, que equivalen al 34,60% del capítulo 3 del estado de ingresos.

#### Artículo 30. Tasas.

**76.809,37 euros.**

Tributos exigidos por la Universidad que se satisfagan por la prestación de servicios y actividades realizadas por la misma, que tengan la consideración legal de tasas, y se determinen mediante Decreto del Consejo de Gobierno, conforme a la disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

---

#### Concepto 303. Tasas académicas

**76.809,37 €**

Ingresos de las tasas académicas exigidas por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades.

#### Artículo 31. Precios públicos.

**460.468,20 euros.**

Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio público se satisfagan por la prestación de servicios académicos, y se determinen mediante Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, dentro de los límites que establece la Conferencia General de Política Universitaria, que estarán directamente relacionados con los costes de prestación del servicio en los siguientes términos:

- En los estudios de másteres que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, los precios públicos cubrirán entre el 15% y el 25% de los costes en primera matrícula, entre el 30% y 40% de los costes en

segunda matrícula, entre el 65% y el 75% de los costes en tercera matrícula, y entre el 90% y el 100% de los costes a partir de la cuarta matrícula.

- En los estudios de másteres no comprendidos en el apartado anterior, los precios públicos cubrirán entre el 15% y el 50% de los costes en primera matrícula, entre el 30% y el 65% de los costes en segunda matrícula y entre el 65% y el 100% de los costes a partir de la tercera matrícula.

---

Concepto 312. Servicios académicos por enseñanzas regladas 460.468,20 €

---

Ingresos generados por servicios académicos conducentes a la obtención de títulos oficiales en centros propios.

**Artículo 32. Otros ingresos procedentes de la prestación de servicios. 1.882.693,50 euros.**

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados que no tienen la consideración de precios públicos ni de tasas.

---

Concepto 320. Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias 1.577.693,50 €

---

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios de carácter académico prestados por la Universidad al alumnado matriculado en su oferta de estudios de extensión universitaria y cursos de posgrado. Su desglose por subconcepto es el siguiente:

---

Subconcepto 320.00. Estudios de extensión universitaria 844.478,00 €

---

Ingresos generados por Cursos de Extensión Universitaria (toda la formación distinta a las enseñanzas oficiales y a los másteres propios y diplomas de especialización).

---

Subconcepto 320.03. Cursos de postgrado 733.215,50 €

---

Este subconcepto recoge los derechos generados por los Másteres Propios y Diplomas de Especialización.

---

Concepto 325. Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros 305.000,00 €

---

Ingresos generados por los servicios de residencia de la Sede Santa María de La Rábida y de la Sede Antonio Machado de Baeza, y otros como consecuencia de su actividad.

**Artículo 33. Venta de bienes. 6.000,00 euros.**

Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes relacionados con la actividad de la Universidad, mediante precios.

---

Concepto 330. Venta de publicaciones propias 6.000,00 €

---

Ingresos derivados de la venta de libros, revistas, etc. publicados por la Universidad

#### **CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Se prevén en este capítulo los recursos que recibe la Universidad Internacional de Andalucía procedentes del Estado, comunidades autónomas, organismos autónomos y entes de carácter público o privado sin contrapartida directa por esta Universidad, y que se destinan a financiar, básicamente, sus operaciones corrientes.

El importe presupuestado para el ejercicio 2023 es de 14.052.645,84 euros, que representa un 85,15% en relación al total de ingresos corrientes.

##### **Artículo 40: De la Administración General del Estado. 13.355,26 euros.**

Transferencias que la Universidad recibe del Estado para financiar sus operaciones corrientes.

---

Concepto 401. De otros ministerios	13.355,26 €
------------------------------------	-------------

---

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de los demás departamentos ministeriales distintos al ministerio con competencias en Universidades.

##### **Artículo 41: De Organismos Autónomos administrativos. 2.000,00 euros.**

Transferencias que la Universidad recibe de los Organismos Autónomos para financiar sus operaciones corrientes.

---

Concepto 410. De Organismos Autónomos Estatales	2.000,00 €
-------------------------------------------------	------------

---

##### **Artículo 45: De comunidades autónomas. 14.037.290,58 euros.**

Transferencias corrientes a recibir de comunidades autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

---

Concepto 450. De la Consejería con competencia en Universidades	14.037.290,58 €
-----------------------------------------------------------------	-----------------

---

Este concepto presupuestario constituye la principal fuente de financiación de la Universidad Internacional de Andalucía. Se incluyen las dotaciones previstas por la Junta de Andalucía en el Proyecto de Ley del Presupuesto del año 2023 para atender la financiación operativa de la UNIA: 13.403.258,00 euros de financiación ordinaria, 500.000,00 euros de cooperación internacional y 134.032,58 de otros ingresos.



## CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES.

En este capítulo se incluyen los ingresos que recibe la Universidad Internacional de Andalucía procedentes de rentas de su propiedad o patrimonio, así como los derivados de las actividades realizadas en régimen de derecho privado.

El importe inicialmente previsto asciende a 9.000,00 euros, que representa el 0,05% del total de los ingresos para el año 2023.

**Artículo 54: Renta de bienes inmuebles. 9.000,00 euros.**

Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

Concepto 541. Alquiler y producto de inmuebles	9.000,00 €
------------------------------------------------	------------

Recoge los ingresos por rentas derivadas del uso de los bienes inmuebles de esta Universidad por entidades o personas ajenas a la institución universitaria, (principalmente los generados por alquiler de aulas y del resto de instalaciones).

## 2. OPERACIONES DE CAPITAL

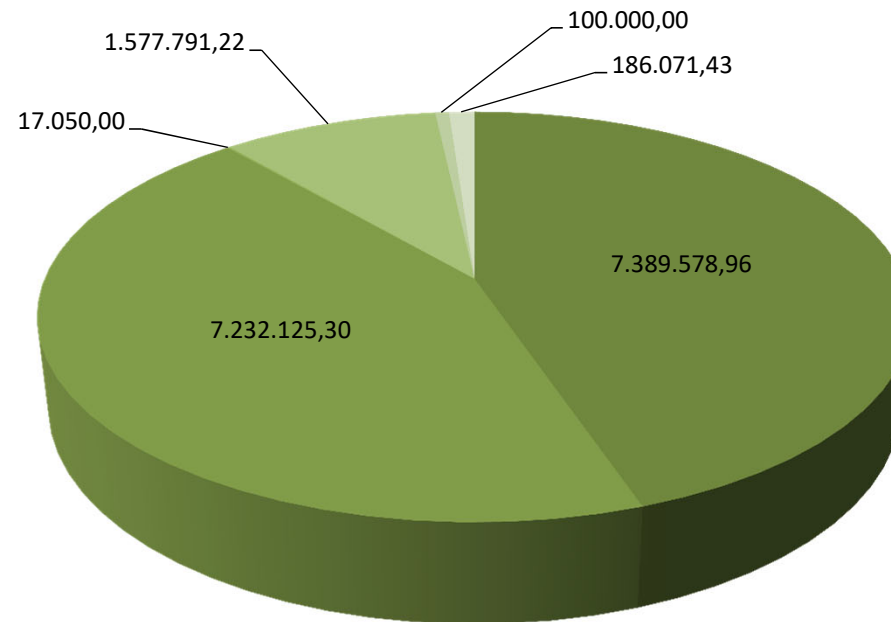
El Presupuesto de Ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía clasifica en sus capítulos 6 al 9 los ingresos por operaciones de capital. Para este ejercicio 2023 no se contemplan ingresos en este apartado.

## **4. DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE GASTOS**

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**  
**COMPARACIÓN ESTADOS DE GASTOS 2022-2023**

DESCRIPCION DEL GASTO	2022	2023	DIFERENCIA	%
<b>CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.149.675,17</b>	<b>7.389.578,96</b>	<b>239.903,79</b>	<b>3,36%</b>
Artículo 11. Personal eventual	205.052,12	209.813,13	4.761,01	2,32%
Artículo 12. Funcionarios	3.802.158,78	3.876.973,56	74.814,78	1,97%
Artículo 13. Laborales	678.386,02	757.966,17	79.580,15	11,73%
Artículo 15. Incentivos al rendimiento	955.076,79	985.052,78	29.975,99	3,14%
Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.509.001,46	1.559.773,32	50.771,86	3,36%
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>7.049.946,02</b>	<b>7.232.125,30</b>	<b>182.179,28</b>	<b>2,58%</b>
Artículo 20. Arrendamientos y canones	280.927,64	330.587,96	49.660,32	17,68%
Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	703.807,84	646.356,64	-57.451,20	-8,16%
Artículo 22. Material, suministros y otros	5.950.210,54	6.107.180,70	156.970,16	2,64%
Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	115.000,00	148.000,00	33.000,00	28,70%
<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>11.300,00</b>	<b>17.050,00</b>	<b>5.750,00</b>	<b>50,88%</b>
Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros	11.300,00	17.050,00	5.750,00	50,88%
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.613.187,30</b>	<b>1.577.791,22</b>	<b>-35.396,08</b>	<b>-2,19%</b>
Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos	346.705,83	424.628,57	77.922,74	22,48%
Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	1.265.481,47	1.152.162,65	-113.318,82	-8,95%
Artículo 49. Al Exterior	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
<b>CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS</b>	<b>0,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>100,00%</b>
Artículo 50. Fondo de contingencia	0,00	100.000,00	100.000,00	100,00%
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>371.350,00</b>	<b>186.071,43</b>	<b>-185.278,57</b>	<b>-49,89%</b>
Artículo 60. Inversión nueva	355.350,00	186.071,43	-169.278,57	-47,64%
Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	16.000,00	0,00	-16.000,00	-100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>16.195.458,49</b>	<b>16.502.616,91</b>	<b>307.158,42</b>	<b>1,90%</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA  
ESTADO DE GASTOS 2023



- CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL
- CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
- CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS
- CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS
- CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES

## 1. OPERACIONES CORRIENTES

El estado de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 5 los gastos por operaciones corrientes, que alcanzan para el año 2023 la cuantía de 16.316.545,48 euros, lo que supone el 98,87% del total de los gastos inicialmente presupuestados. Los recursos aplicados a operaciones corrientes se distribuyen entre los gastos de funcionamiento de los servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes.

### CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL.

La cuantía inicialmente prevista asciende a 7.389.578,96 euros que representan un 44,78% del total y un 45,29% de operaciones corrientes. Este importe es inferior al total de costes de personal autorizado para la UNIA por la Comunidad Autónoma en su proyecto de ley del Presupuesto para el 2023, y será aumentado (tal y como determina la disposición adicional tercera de dicho proyecto de ley) en función de los incrementos retributivos del personal del sector público que apruebe el Gobierno nacional para el próximo ejercicio o de la forma que establezca el presupuesto 2023 de la Junta de Andalucía que definitivamente sea aprobado.

Se aplican a este capítulo los gastos siguientes:

- Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Universidad a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste. No se incluyen en este apartado las indemnizaciones por razón del servicio.
- Cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal.
- Gastos de naturaleza social realizados por la Universidad con destino a su personal.

#### ARTÍCULO 11. Personal eventual.

**209.813,13 euros**

Retribuciones básicas y otras remuneraciones, excepto las correspondientes a incentivos al rendimiento del personal eventual. Se incluirán las retribuciones que corresponden al personal que, con dicho carácter, se incluya en la relación de puestos de trabajo. Se incluye además la retribución de la persona que ocupa la Gerencia como Cargo de Gestión de esta Universidad.

---

Concepto 110. Retribuciones básicas y otras remuneraciones

**209.813,13 €**

---

Con cargo a este concepto se pagará la totalidad de las retribuciones que correspondan a este personal según la normativa vigente, excepto los trienios, y las correspondientes a incentivos al rendimiento.

#### Artículo 12. Funcionarios

**3.876.973,56 euros**

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario, tanto del Personal Docente e Investigador como del Personal de Administración y Servicios:

- Retribuciones básicas
- Retribuciones complementarias
- Retribuciones en especie. En ningún caso se atenderá al pago de incentivos al rendimiento con cargo a este artículo.

<b>Concepto 120. Retribuciones básicas</b>	<b>1.671.327,16 €</b>
--------------------------------------------	-----------------------

Este concepto presupuestario comprende sueldo, trienios y pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario.

<b>Concepto 121. Retribuciones complementarias</b>	<b>2.205.646,40 €</b>
----------------------------------------------------	-----------------------

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

**Artículo 13. Laborales. 757.966,17 euros.**

Retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral de la Universidad en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

<b>Concepto 130. Retribuciones básicas personal laboral fijo</b>	<b>345.751,05 €</b>
------------------------------------------------------------------	---------------------

Retribuciones básicas que deban satisfacerse al personal laboral fijo.

<b>Concepto 131. Otras remuneraciones personal laboral fijo</b>	<b>136.989,04 €</b>
-----------------------------------------------------------------	---------------------

Retribuciones que deban satisfacerse al personal laboral fijo, según la normativa que les sea de aplicación, no incluidas en el concepto anterior.

<b>Concepto 134. Laboral eventual</b>	<b>275.226,08 €</b>
---------------------------------------	---------------------

Remuneraciones que correspondan al personal laboral eventual, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.

**Artículo 15. Incentivos al rendimiento. 985.052,78 euros**

Retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función, y cuya cuantía individual no esté previamente determinada.

<b>Concepto 150. Productividad</b>	<b>985.052,78 €</b>
------------------------------------	---------------------

Gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

**Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador. 1.559.773,32 euros.**

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.

<b>Concepto 160. Cuotas sociales</b>	<b>1.459.526,24€</b>
--------------------------------------	----------------------

Aportaciones de la Universidad a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

Concepto 162. Prestaciones y gastos sociales del personal	100.247,08 €
-----------------------------------------------------------	--------------

Comprende las dotaciones presupuestarias destinadas a satisfacer servicios asistenciales complementarios de los del régimen general de la Seguridad Social, así como los gastos correspondientes al seguimiento de estudios universitarios del trabajador y familiares y otros gastos que explícitamente se establecen en el Reglamento de Acción Social.

## CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Se imputan a este capítulo los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de la institución que no impliquen aumento de su capital o patrimonio. Concretamente se imputan los gastos por la adquisición de bienes fungibles cuya duración sea inferior al ejercicio presupuestario y que no sean susceptibles de incluir en inventario. Además, se incluyen los gastos reiterativos de carácter inmaterial y que no sean susceptibles de amortización ni estén directamente relacionados con la realización de las inversiones. La cantidad inicialmente prevista es de 7.232.125,30 euros que representa un incremento del 2,58% con respecto al ejercicio anterior. En esta Universidad se imputan al subconcepto 226.06 gran parte de los gastos generados por la realización de la actividad docente. El capítulo 2 llega a suponer para el presente ejercicio el 43,82% del total del presupuesto de gastos.

**Artículo 20. Arrendamientos y cánones. 330.587,96 euros.**

Concepto 202. Arrendamientos de edificios y otras construcciones	213.432,00 €
------------------------------------------------------------------	--------------

Gastos de alquiler de edificios en general, incluidos los gastos de comunidad, cualquiera que sea su destino. Estos créditos atenderán igualmente servicios conexos (climatización, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.) siempre que su importe se contenga en el recibo de alquiler presentado por el propietario del inmueble.

Concepto 204. Arrendamiento de elementos de transporte	400,00 €
--------------------------------------------------------	----------

Arrendamiento de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad.

Concepto 205. Arrendamiento de mobiliario y enseres	22.600,00 €
-----------------------------------------------------	-------------

Arrendamiento de mobiliario, material y equipos de oficina, etc.

Concepto 206. Arrendamiento de sistemas para proceso de información	93.055,96 €
---------------------------------------------------------------------	-------------

Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos, y de software.

---

**Concepto 209. Cánones** 1.100,00 €

---

Cantidades satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de la propiedad industrial, y la utilización de otros bienes de naturaleza material o inmaterial.

**Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación. 646.356,64 euros.**

Se imputan a este artículo los gastos derivados de la reparación, mantenimiento y conservación de edificios, locales, maquinaria, elementos de transporte y otro inmovilizado material, salvo aquellas que impliquen un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento o vida útil del bien sobre el que se practican, en cuyo caso se aplicarán al capítulo sexto del estado de gastos.

---

**Concepto 211. Terrenos y bienes naturales** 1.000,00€

---

Reparación, conservación, y mantenimiento de solares urbanos, fincas rústicas, y otros elementos no urbanos.

---

**Concepto 212. Edificios y otras construcciones** 45.500,00 €

---

Gastos de reparación, mantenimiento, y conservación de edificios en general, cualquiera que sea su destino.

---

**Concepto 213. Maquinaria, instalaciones y utillaje** 35.960,00 €

---

Se incluirán los gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se les destina.

También se incluyen los ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónoma o conjuntamente con la maquinaria.

---

**Concepto 214. Elementos de transporte** 2.800,00 €

---

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad.

---

**Concepto 215. Mobiliario y enseres** 8.300,00 €

---

Incluye gastos ocasionados por la reparación de mobiliario, equipos de oficina, y material de oficina, cánones de mantenimiento y lectura de fotocopiadoras y ampliaciones de garantías.



---



---

<b>Concepto 216. Sistemas para procesos de información</b>	<b>552.796,64 €</b>
------------------------------------------------------------	---------------------

---

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos, así como la actualización o adaptación de programas informáticos.

**Artículo 22. Material, suministros y otros. 6.107.180,70 euros.**

Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

---



---

<b>Concepto 220. Material de oficina</b>	<b>64.005,00 €</b>
------------------------------------------	--------------------

---

En este concepto se incluyen los gastos previstos para atender repuestos y accesorios de equipos de oficina, fotocopias y el material bibliográfico que no tenga como destino la Biblioteca de la Universidad. Asimismo, se incluyen los gastos derivados de la adquisición de material fungible para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisión y otros tales como disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, etc.

---



---

<b>Concepto 221. Suministros</b>	<b>320.725,00 €</b>
----------------------------------	---------------------

---

Este concepto recoge los gastos derivados de suministros diversos como agua, luz, combustible, etc. Asimismo, están comprendidos los gastos de vestuario de dotación obligatoria conforme a las previsiones del vigente convenio colectivo de personal laboral, los gastos farmacéuticos, y los suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte, el material electrónico y de comunicaciones, los de material fotográfico, audiovisual y, en general material de consumo y reposición de carácter periódico.

---



---

<b>Concepto 222. Comunicaciones</b>	<b>118.815,37 €</b>
-------------------------------------	---------------------

---

Esta partida presupuestaria está destinada a cubrir los gastos por servicios telefónicos, postales, telegráficos, telefax, comunicaciones informáticas, así como cualquier otro tipo de comunicación.

---



---

<b>Concepto 223. Transportes</b>	<b>100,00 €</b>
----------------------------------	-----------------

---

Gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte prestados, excepto los que por tener naturaleza de gasto social deban imputarse al Capítulo 1.

Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al Concepto 231.

---



---

<b>Concepto 224. Primas de seguros</b>	<b>43.400,00 €</b>
----------------------------------------	--------------------

---

Se incluyen los gastos ocasionados por la contratación de seguros de vehículos, edificios, inmovilizado y otros riesgos, a excepción de los seguros de vida o accidente del personal que se incluirán en el capítulo 1.

---

<b>Concepto 225. Tributos</b>	<b>2.625,00 €</b>
-------------------------------	-------------------

---

Se incluirán en este concepto los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales de los que no se encuentre exenta la Universidad por la normativa aplicable en cada caso.

---

<b>Concepto 226. Gastos diversos</b>	<b>3.699.717,66 €</b>
--------------------------------------	-----------------------

---

Se incluyen en este concepto todos los gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo segundo. De gran importancia en el presupuesto de esta institución puesto que a él se imputan los gastos derivados de la normal actividad de esta Universidad conforme a los fines definidos en su ley de creación y en sus estatutos. Su desglose por subconceptos es el siguiente:

---

<b>Subconcepto 226.01. Atenciones protocolarios y representativas</b>	<b>31.500,00 €</b>
-----------------------------------------------------------------------	--------------------

---

Son gastos derivados de recepciones, ceremonias, etc., que las autoridades universitarias deban realizar en el desempeño de sus funciones, siempre que dichos gastos redunden en un beneficio o utilidad para la Universidad. Entre ellos se pueden incluir obsequios, comidas y otros en cuyas facturas deberá llevar el visto bueno del responsable y para su tramitación una memoria explicativa del gasto.

---

<b>Subconcepto 226.02. Información, divulgación y publicidad</b>	<b>292.815,00 €</b>
------------------------------------------------------------------	---------------------

---

Entre los gastos de información, divulgación y publicidad se incluirán los gastos de divulgación y cualquier otro conducente a informar de la actividad y los servicios de la institución universitaria. Asimismo, se incluirán los derivados de campañas informativas y los que ocasione la inserción de publicidad en periódicos, revistas y boletines oficiales, incluidos los de diseños cuando por su naturaleza no tengan carácter de inversión.

---

<b>Subconcepto 226.03. Jurídicos, contenciosos</b>	<b>100,00 €</b>
----------------------------------------------------	-----------------

---

Se incluirán los producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en los que es parte la Universidad.

---

<b>Subconcepto 226.04. Formación y perfeccionamiento del personal</b>	<b>53.000,00 €</b>
-----------------------------------------------------------------------	--------------------

---

Gastos de todo tipo derivados de actividades conducentes a la capacitación profesional del personal, excepto los que deban imputarse al Subconcepto 162.01

---

<b>Subconcepto 226.06. Reuniones, conferencias y cursos</b>	<b>2.763.628,50 €</b>
-------------------------------------------------------------	-----------------------

---

Se imputan a este concepto todos los gastos ocasionados por la celebración de cursos, másteres, seminarios, conferencias y asistencia a reuniones, teniendo especial relevancia los gastos de alojamiento, manutención, transporte y las retribuciones a los profesores que reciben el encargo docente de esta Universidad, al no contar la misma con profesorado propio en plantilla.

Subconcepto 226.07. Oposiciones y pruebas selectivas	5.000,00 €
------------------------------------------------------	------------

Se imputan todo tipo de gastos derivados de la realización de pruebas selectivas, excepto las dietas y asistencias a Tribunales de personal de la Universidad que se imputarán al artículo 23.

Subconcepto 226.08. Premios, concursos y certámenes	20.630,00 €
-----------------------------------------------------	-------------

Dotación de premios literarios, de investigación y estudio, que no tengan carácter de transferencias.

Subconcepto 226.09. Actividades culturales	326.370,00 €
--------------------------------------------	--------------

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades culturales (extensión universitaria) para la Universidad o la sociedad en general.

Subconcepto 226.12. Suscripciones a recursos electrónicos	62.274,16 €
-----------------------------------------------------------	-------------

Incluye el gasto en suscripciones a todos los recursos electrónicos para la Biblioteca de la Universidad.

Subconcepto 226.99. Otros	144.400,00 €
---------------------------	--------------

Incluye los gastos que debiendo aplicarse a este concepto, no pueden imputarse a los subconceptos reseñados anteriormente.

La Universidad Internacional de Andalucía, dada su orientación universitaria y de cooperación universitaria hacia los países de Iberoamérica y el Magreb, cree fundamental apoyar el funcionamiento de Redes Universitarias y la realización de eventos que sean coincidentes en objetivos, orientaciones y contenidos con los de la propia UNIA o los de las Universidades Andaluzas.

En el sentido expuesto, inicialmente en el Presupuesto para 2023 y concretamente en la aplicación presupuestaria 3017 3000 226.99, se incluyen partidas específicas para las colaboraciones especiales siguientes:

- Participación en Ferias Universitarias Internacionales (15.000 euros).
- Acciones especiales con el MAGREB (25.000 euros)
- Congresos y encuentros de carácter internacional (10.000 euros)

Concepto 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.857.792,67€
----------------------------------------------------------------------	---------------

Entre los trabajos realizados por otras empresas se incluyen aquellos gastos que corresponden a actividades que, siendo competencia de la Universidad se ejecuten por empresas externas o profesionales independientes. En concreto los relacionados con la limpieza, seguridad, publicaciones y otros trabajos y estudios técnicos.

<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio.</b>	<b>148.000,00 euros.</b>
-------------------------------------------------------------	--------------------------

Las indemnizaciones que para resarcir gastos en que incurre el personal por razón del servicio y que, de acuerdo con la legislación vigente, deban satisfacerse a cargos y asimilados, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, otro personal y alumnos.

Se imputan a este artículo las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales, órganos colegiados y, en general, por concurrencia del personal a reuniones, consejos, comisiones, etc.

<b>Concepto 230. Dietas</b>	<b>55.500,00 €</b>
-----------------------------	--------------------

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos de manutención y alojamiento.

<b>Concepto 231. Locomoción</b>	<b>81.500,00 €</b>
---------------------------------	--------------------

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos por desplazamientos y locomoción.

<b>Concepto 233. Otras Indemnizaciones</b>	<b>11.000,00 €</b>
--------------------------------------------	--------------------

Se incluirán entre otros gastos, las asistencias a Tribunales de oposición y pruebas de habilitación nacional.

### **CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS.**

Incluye los intereses y demás gastos motivados por todo tipo de operaciones financieras contraídas por la universidad, así como la emisión, modificaciones y cancelación de las mismas. Este gasto sólo representa el 0,10% del gasto total del ejercicio (17.050,00 euros).

**Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros. 17.050,00 euros.**

<b>Concepto 342. Intereses de demora</b>	<b>5.000,00 €</b>
------------------------------------------	-------------------

Intereses de demora a satisfacer por la Universidad como consecuencia del incumplimiento del pago de las obligaciones en los plazos establecidos.

<b>Concepto 349. Otros gastos financieros</b>	<b>12.050,00 €</b>
-----------------------------------------------	--------------------

Recoge los gastos por comisiones bancarias por pagos en moneda extranjera, transferencias bancarias, diferencias negativas de cambio, etc.

**CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, realizados por la Universidad sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Se incluyen también en este capítulo las subvenciones en especie de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad, para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

La cantidad inicialmente prevista es de 1.577.791,22 euros, que representa un 9,56% del total del gasto del presente ejercicio.

**ARTÍCULO 44. A empresas públicas y otros entes públicos. 424.628,57euros.**


---

Concepto 441. A universidades públicas 290.000,00 €

---

Se contemplan en este concepto, entre otros, las transferencias a las universidades públicas de procedencia de los cargos académicos de la UNIA para compensar el pago de estos complementos. El detalle actual de estos cargos académicos es el siguiente:

<b>CARGOS ACADÉMICOS</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Nº</b>
VICERRECTORADOS Y SECRETARÍA GENERAL	7
DELEGADOS RECTORALES	1
DIRECCIONES DE SEDE Y CENTROS	4
DEFENSORÍA UNIVERSITARIA	1
DIRECCIONES DE SECRETARIADO Y ASIMILADOS	11
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>

---

Concepto 445. A Consorcios 134.628,57 €

---

Transferencias corrientes que la Universidad efectúe a los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía y sus OO.AA.

En concreto este importe irá destinado a financiar la actividad genérica del Consorcio de Bibliotecas Universitarias Andaluzas en la proporción establecida por el Consejo de Gobierno del mismo, por ser la UNIA parte integrante de dicho organismo. El importe asignado se corresponde con una previsión de la aportación para el ejercicio 2023, al no disponer de la información correspondiente en el momento del cierre de la elaboración de este presupuesto.

**ARTÍCULO 48. A familias e instituciones sin fines de lucro. 1.152.162,65 euros.**

Toda clase de auxilios, subvenciones, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, etc., que la Universidad otorgue a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias. Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes correspondientes al personal becario tendrá la consideración de subvención en

especie y se imputarán al concepto correspondiente del Capítulo 4 “Transferencias corrientes” según el destinatario de las mismas.

---

<b>Concepto 480. Becas y ayudas propias a estudiantes</b>	<b>563.330,91€</b>
-----------------------------------------------------------	--------------------

---

Recoge créditos destinados a compensar por vía de formalización interna los precios públicos correspondientes a enseñanzas universitarias que el alumno no abona a la Universidad.

En este concepto se incluye la partida destinada a actuaciones específicas en relación con el Grupo de Universidades La Rábida por importe 210.000,00 euros, tales como convocatoria de becas de postgrado y doctorado y colaboraciones en workshops.

El Grupo de Universidades La Rábida es una asociación de universidades españolas e iberoamericanas que desde hace más de 20 años trabaja en programas de colaboración interuniversitaria, con cursos y acciones de movilidad estudiantil fundamentalmente. Según sus estatutos, la Presidencia corresponde al Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.

---

<b>Concepto 484. Convenios con otras instituciones</b>	<b>553.831,74 €</b>
--------------------------------------------------------	---------------------

---

Dotación presupuestaria prevista para dar cumplimiento a los acuerdos y convenios suscritos por la Universidad con otras instituciones.

La Universidad Internacional de Andalucía, conforme al artículo 1 de su Ley de Creación, impartirá sus enseñanzas y desarrollará su investigación y transferencia del conocimiento con particular proyección a la cooperación educativa internacional, tanto en el ámbito de la Comunidad Iberoamericana y países del Norte de África, como de la Unión Europea.

En cumplimiento de este mandato, la UNIA cree fundamental apoyar el funcionamiento de Asociaciones Universitarias que sean coincidentes en objetivos, orientaciones y contenidos con los de la propia Universidad Internacional de Andalucía o los de las Universidades Andaluzas.

En el Presupuesto para 2023 se incluyen las siguientes partidas específicas:

- Convenio Específico de Colaboración entre la UNIA con la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado que regule la aplicación de una subvención imputable a los años 2023/2024 por importe de hasta 500.000 euros. Dicho convenio estará sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestaria en función de la aportación prevista por parte de la Comunidad Autónoma como ayuda de cooperación internacional.

La Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado es una asociación de universidades españolas e iberoamericanas que cuenta con una amplia tradición y difusión en Iberoamérica y todo el mapa universitario español. Tiene un interés reconocido por las Universidades de Andalucía (el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla ostenta en la actualidad la Presidencia) y claramente favorecedora del desarrollo del posgrado y de la movilidad de estudiantes y profesores entre las universidades de la citada asociación.

**ARTÍCULO 49. Al exterior.****1.000,00 euros.**

Pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional o, con estatuto de extraterritorialidad, o cuando deban efectuarse en divisas. A este artículo se imputarán también las cuotas y contribuciones a Organismos Internacionales.

<b>Concepto 490. Cuotas y contribuciones a organismos internacionales</b>	<b>1.000,00 €</b>
---------------------------------------------------------------------------	-------------------

**CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS**

Por Orden de 13 de diciembre de 2021 de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, se autoriza la creación en la clasificación económica de gastos del presupuesto de las Universidades del capítulo 5.

El artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, establece que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO 50. Fondo de contingencia****100.000,00 euros**

Dotación para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

## 2. OPERACIONES DE CAPITAL

Los gastos por operaciones de capital se recogen en el Capítulo 6. La cantidad inicialmente prevista es de 186.071,43 euros, que representa el 1,13% del total del presupuesto de gastos.

### CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad destinados a la creación, construcción o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios. Igualmente comprende los gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

**Artículo 60: Inversión nueva. 186.071,43 euros.**

Incluye aquellos proyectos y programas de inversión que incrementen la capacidad productiva, rendimiento o vida útil del inmovilizado material con la finalidad de mejorar, a su vez, cuantitativa y cualitativamente el funcionamiento de los servicios de la Universidad.

<b>Concepto 602. Edificios y otras construcciones</b>	<b>147.071,43 €</b>
-------------------------------------------------------	---------------------

Comprende la compra y la construcción de edificios en general, cualquiera que sea su destino.

<b>Concepto 606. Sistemas para procesos de información</b>	<b>21.000,00 €</b>
------------------------------------------------------------	--------------------

Recoge los créditos destinados a la adquisición de equipos de proceso de datos, unidades, así como la adquisición y el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones en gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y software para los distintos centros de la Universidad.

<b>Concepto 608. Otro inmovilizado material</b>	<b>18.000,00 €</b>
-------------------------------------------------	--------------------

Comprende cualquier activo no definido anteriormente, principalmente la dotación de fondos para las bibliotecas de la Universidad.



## **5. GASTOS DE PERSONAL**

## UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA ANEXO DE PERSONAL

La Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2023 refleja la continuidad de la reorganización emprendida en 2019. En todas las áreas el personal ocupa, tras los correspondientes concursos de provisión, los puestos de nueva creación, procediéndose a eliminar los que fueron marcados como a extinguir con excepción de los que por cuestiones técnicas deben seguir apareciendo.

En el ejercicio 2023 se dará continuidad a los acuerdos conducentes a las promociones del Personal de Administración y Servicios, con los ajustes necesarios en función de la plantilla actual.

Así, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica de universidades en vigor, que dice:

*“Al estado de gastos corrientes, se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen. Los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público. Asimismo, el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal por las universidades deberá respetar la normativa básica estatal en la materia.”,*

se acompaña anexo con la Relación de Puestos de Trabajo del personal de la Universidad Internacional de Andalucía, así como anexo en el que figuran los puestos de nuevo ingreso de acuerdo con la Oferta de Empleo Público aprobada en Consejo de Gobierno y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 194 de fecha 7 de octubre de 2022.

## ANEXO: RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2023

Nº.	Mod. Téc.	Denominación del Puesto de Trabajo	Localidad	ADS.	F.P.	Grupo/Subgr.	Nivel C.D.	C.E.	Nº. plazas	OBS
<b>1.- ÁREA DE APOYO AL RECTORADO</b>										
1.1.		Jefe/a Secretaría Rectorado	Sevilla	F	LD	A2/C1	22	9.057,00	1	1
1.2.		Coordinador/a Secretaría	Sevilla	F	C	C1	20	7.517,40	1	
1.3.		Asesor/a del Rector	Sevilla	E					4	1
<b>2.-ÁREA DE GERENCIA</b>										
2.1.		Vicegerencia	Málaga	F	LD	A1	29	21.274,32	1	1
2.2.		Secretario/a Gerencia	Sevilla	F	C	C1/C2	18	7.517,40	1	
2.3.		Técnico/a de apoyo a gerencia	Sin localización	F	LD	A1	28	19.785,12	2	1
2.4.	N	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1	25	11.899,68	1	
2.5.	N	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	7.517,40	1	
2.6.		Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	9.057,00	1	
2.7.	A extinguir	Puesto base	Sevilla	F	C	C2	17	5.954,04	3	
2.8.	N	Unidad	Sevilla	F	C	C2	17	5.954,04	9	
2.9.	N	Unidad	La Rábida	F	C	C1/C2	18	7.517,40	3	
2.10.		Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	7.517,40	1	
2.11.	N	Unidad	La Rábida	F	C	C2	17	5.954,04	4	
2.12.	N	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	7.517,40	1	
2.13.	N	Unidad	Baeza	F	C	C1/C2	18	7.517,40	4	
2.14.	A extinguir	Puesto base	Baeza	F	C	C2	17	5.954,04	4	
2.14.	N	Unidad	Baeza	F	C	C2	17	5.954,04	6	
2.15.	N	Unidad	Málaga	F	C	C1/C2	18	7.517,40	4	
2.16.	N	Unidad	Málaga	F	C	C2	17	5.954,04	2	
<b>3.- ÁREA DE CONTROL INTERNO</b>										
3.1.	A extinguir	Sección de Control Interno y Auditoría	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.899,68	1	
3.1.	N	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.899,68	1	2
3.2.	N	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	7.517,40	1	
<b>4. ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA</b>										
4.1.		Dirección del Área de Planificación Económica y Financiera	Sevilla	F	LD	A1	28	14.885,40	1	1
4.2.	A extinguir	Jefatura del Servicio de Gestión Presupuestaria	Sevilla	F	LD	A1	27	14.885,40	1	1
4.3.	A extinguir	Jefatura del Servicio de Gestión Económica	Sevilla	F	LD	A1	27	14.885,40	1	1
4.4.		Jefatura del Servicio de Gestión Financiera	Sevilla	F	LD	A1/A2	26	14.885,40	2	1
4.5.	N	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	23	10.037,00	2	
4.6.	N	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	9.057,00	2	
4.7.	N	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.899,68	1	
4.8.	N	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	7.517,40	1	
4.9.	N	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	7.517,40	3	
4.10.	N	Jefatura de Sección	La Rábida	F	C	A1/A2	25	11.899,68	1	

Nº.	Mod. Téc.	Denominación del Puesto de Trabajo	Localidad	ADS.	F.P.	Grupo/Subgr.	Nivel C.D.	C.E.	Nº. plazas	OBS
4.11.	N	Gestor/a	La Rábida	F	C	A2/C1	22	9.057,00	2	
4.12.	N	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	7.517,40	2	
4.13.	A extinguir	Sección de Gestión Económica	Baeza	F	C	A1/A2	25	11.899,68	1	
4.14.		Jefatura de Sección	Baeza	F	C	A1	25	11.899,68	1	
4.15.	N	Sección	Baeza	F	C	A1/A2	23	10.037,00	1	
4.16.	N	Gestor/a	Baeza	F	C	A2/C1	22	9.057,00	2	
4.17.	N	Negociado	Baeza	F	C	A2/C1	20	7.517,40	1	
4.18.	N	Jefatura de Sección	Málaga	F	C	A1/A2	25	11.899,68	1	
4.19.	N	Gestor/a	Málaga	F	C	A2/C1	22	9.057,00	1	
4.20.	N	Unidad	Málaga	F	C	C1/C2	18	7.517,40	2	
4.21.	N	Negociado	Málaga	F	C	A2/C1	20	7.517,40	2	
<b>5.-ÁREA DE RECURSOS HUMANOS</b>										
5.1.		Dirección del Área de RRHH	Sevilla	F	LD	A1	27	14.885,40	1	1
5.2.	N	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1	25	11.899,68	1	
5.3.	N	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	23	10.037,00	2	
5.4.		Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	9.057,00	1	
5.5.	N	Sección	Sevilla	F	C	C1	22	9.057,00	1	
5.6.	N	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	7.517,40	3	
5.7.	N	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	7.517,40	1	
5.8.	A extinguir	Jefatura de Sección de Desarrollo Profesional	Sevilla	F	C	A1	25	11.899,68	1	
5.9.	A extinguir	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.899,68	1	
5.10.	N	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.899,68	1	3
5.11.	N	Jefatura de Sección	La Rábida	F	C	A1	25	11.899,68	1	
<b>6.- ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA</b>										
6.1.		Dirección del Área de Gestión Académica	Sevilla	F	LD	A1	28	14.885,40	1	1
6.2.		Jefatura del Servicio	Sevilla	F	LD	A1	27	14.885,40	1	1
6.3.	N	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.899,68	1	
6.4.	N	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	9.057,00	2	
6.5.	A extinguir	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1	25	11.899,68	1	
6.6.	N	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	23	10.037,00	2	
6.7.	N	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	7.517,40	2	
6.8.	N	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.899,68	2	
6.9.	N	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.899,68	1	
6.10.	N	Sección	Sevilla	F	C	C1	22	9.057,00	1	
6.11.	N	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1	25	11.899,68	1	
6.12.	N	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	7.517,40	3	
6.13.		Jefatura del Servicio	La Rábida	F	LD	A1	27	14.885,40	1	1
6.14.	N	Jefatura de Sección	La Rábida	F	C	A1/A2	25	11.899,68	1	
6.15.		Gestor/a	La Rábida	F	C	A2/C1	22	9.057,00	1	

Nº.	Mod. Téc.	Denominación del Puesto de Trabajo	Localidad	ADS.	F.P.	Grupo/Subgr.	Nivel C.D.	C.E.	Nº. plazas	OBS
6.16.	N	Unidad	La Rábida	F	C	C1/C2	18	7.517,40	2	
6.17.	N	Jefatura de Sección	La Rábida	F	C	A1/A2	25	11.899,68	1	
6.18.	N	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	7.517,40	3	
6.19.		Jefatura del Servicio	Baeza	F	LD	A1	27	14.885,40	1	1
6.20.	N	Sección	Baeza	F	C	C1	22	9.057,00	1	
6.21.	N	Sección	Baeza	F	C	A1/A2	23	10.037,00	2	
6.22.		Gestor/a	Baeza	F	C	A2/C1	22	9.057,00	1	
6.23.	N	Unidad	Baeza	F	C	C1/C2	18	7.517,40	1	
6.24.	N	Jefatura de Sección	Baeza	F	C	A1/A2	25	11.899,68	1	
6.25.	N	Unidad	Baeza	F	C	C1/C2	18	7.517,40	1	
6.26.	N	Negociado	Baeza	F	C	A2/C1	20	7.517,40	3	
6.27.		Jefatura del Servicio	Málaga	F	LD	A1/A2	26	14.885,40	1	1
6.28.	N	Jefatura de Sección	Málaga	F	C	A1/A2	25	11.899,68	1	
6.29.	N	Sección	Málaga	F	C	A1/A2	23	10.037,00	2	
6.30.		Gestor/a	Málaga	F	C	A2/C1	22	9.057,00	1	
6.31.	N	Unidad	Málaga	F	C	C1/C2	18	7.517,40	2	
6.32.	N	Negociado	Málaga	F	C	A2/C1	20	7.517,40	2	
6.33.		Técnico/a Especialista de Centros de Investigación	La Rábida	F	C	A1	25	11.899,68	2	
6.34.		Técnico/a Especialista de Centros de Investigación	Baeza	F	C	A1	25	11.899,68	2	
6.35.		Técnico/a de Apoyo a la Docencia e Investigación	Sevilla	L		I			1	
<b>7.-ÁREA DE GESTIÓN DE LAS TIC</b>										
7.1.		Dirección del Área TIC	Sevilla	F	LD	A1	27	14.885,40	1	1
7.2.	N	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	9.057,00	1	
7.3.	N	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.899,68	1	
7.4.	N	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.899,68	1	
7.5.	N	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.899,68	1	
7.6.	N	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	7.517,40	2	
7.7.	N	Unidad	Sevilla	F	C	C1	18	7.517,40	1	
7.8.	N	Gestor/a	La Rábida	F	C	A2/C1	22	9.057,00	1	
7.9.	N	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	7.517,40	2	
7.10.	N	Unidad	La Rábida	F	C	C1	18	7.517,40	1	
7.11.		Jefatura del Servicio	Baeza	F	LD	A1/A2	26	14.885,40	1	1
7.12.	N	Jefatura de Sección	Baeza	F	C	A1	25	11.899,68	1	
7.13.	N	Gestor/a	Baeza	F	C	A2/C1	22	9.057,00	1	
7.14.	N	Negociado	Baeza	F	C	A2/C1	20	7.517,40	1	
7.15.	N	Unidad	Baeza	F	C	C1	18	7.517,40	1	
7.16.	N	Negociado	Málaga	F	C	A2/C1	20	7.517,40	1	
7.17.	A extinguir	Técnico/a de Informática	Málaga	F	C	A2/C1	18	7.517,40	1	
7.18.	N	Unidad	Málaga	F	C	C1	18	7.517,40	1	

Nº.	Mod. Téc.	Denominación del Puesto de Trabajo	Localidad	ADS.	F.P.	Grupo/Subgr.	Nivel C.D.	C.E.	Nº. plazas	OBS
<b>8.- ÁREA DE INNOVACIÓN y ENSEÑANZA VIRTUAL</b>										
8.1.	N	Jefatura del Servicio	Málaga	F	LD	A1	26	14.885,40	1	1
8.2.		Técnico/a de Apoyo a la Docencia e Investigación	Málaga	L		I			1	
8.3.	N	Jefatura de Sección	Málaga	F	C	A1	25	11.899,68	1	
8.4.	N	Sección	Málaga	F	C	C1	22	9.057,00	1	
8.5.	N	Sección	Málaga	F	C	A1/A2	23	10.037,00	1	
8.6.		Gestor/a	Málaga	F	C	A2/C1	22	9.057,00	1	
8.7.	N	Negociado	Málaga	F	C	A2/C1	20	7.517,40	2	
8.8.		Unidad	Málaga	F	C	C1/C2	18	7.517,40	3	
<b>9.-ÁREA DE APOYO A SECRETARÍA GENERAL, EQUIPO DE GOBIERNO Y REGISTRO</b>										
9.1.		Dirección del Área de apoyo a Sec. Gen., Equipo de Gobierno y Registro	Sevilla	F	LD	A1	27	14.885,40	1	1
9.2.	N	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.899,68	1	2
9.3.	N	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1	25	11.899,68	1	
9.4.	N	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	9.057,00	1	
9.5.	N	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	7.517,40	6	
9.6.	N	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	7.517,40	1	
9.7.	N	Unidad	La Rábida	F	C	C1/C2	18	7.517,40	2	
9.8.	N	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	7.517,40	1	
9.9.	N	Unidad	Baeza	F	C	C1/C2	18	7.517,40	2	
9.10.	N	Negociado	Baeza	F	C	A2/C1	20	7.517,40	1	
9.11.	N	Unidad	Málaga	F	C	C1/C2	18	7.517,40	2	
9.12.	N	Negociado	Málaga	F	C	A2/C1	20	7.517,40	1	
<b>10.-ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD</b>										
10.1.	A extinguir	Adjunto/a al Área de Planificación y Calidad	Sevilla	F	LD	A1	27	14.885,40	1	1
10.2.	A extinguir	Jefatura del Servicio de Planificación y Calidad	Sevilla	F	LD	A1	27	14.885,40	1	1
10.3.		Dirección del Área de Planificación y Calidad	Sin localización	F	LD	A1	27	14.885,40	1	1
10.4.		Jefatura del Servicio	Sevilla	F	LD	A1/A2	26	14.885,40	1	1
10.5.	N	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.899,68	1	
10.6.	N	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	23	10.037,00	1	
10.7.	N	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	7.517,40	1	
10.8.	N	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	7.517,40	2	
<b>11.-ÁREA DE GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN</b>										
11.1.		Titulado/a superior prensa e información.	Sevilla	L		I			1	5, 6
11.2.		Titulado/a superior prensa e información.	Baeza	L		I			1	5
11.3.		Técnico/a de Grado Medio (Comunicación corporativa)	Sevilla	L		II			1	5
<b>12.- ÁREA DE ACCIÓN CULTURAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>										
12.1.		Coordinador/a Área de Acción Cultural y PS (TSAC)	Sevilla	L		I			1	
12.2.		T.G.M. Actividades Culturales	Sevilla	L		II			1	

Nº.	Mod. Téc.	Denominación del Puesto de Trabajo	Localidad	ADS.	F.P.	Grupo/Subgr.	Nivel C.D.	C.E.	Nº. plazas	OBS
12.3.		Técnico/a Especialista Actividades Culturales	Sevilla	L		III			1	
12.4.		Encargado/a de Equipo de Producción Cultural	Sevilla	L		III			1	
<b>13.-ÁREA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN</b>										
13.1.	N	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	23	10.037,00	1	4
13.2.		Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	9.057,00	1	4
13.3.	N	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	7.517,40	1	
13.4.	N	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	7.517,40	1	4
<b>14.-ÁREA DE CRAI</b>										
14.1.		Dirección del Área CRAI	Sevilla	F	LD	A1	27	14.885,40	1	1
14.2.	N	Gestor/a	La Rábida	F	C	A2/C1	22	9.057,00	1	
14.3.	N	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	7.517,40	3	
14.4.	N	Jefatura de Sección	Baeza	F	C	A1	25	11.899,68	1	
14.5.	A extinguir	Técnico/a de biblioteca	Baeza	F	C	A2/C1	20	7.517,40	1	
14.6.	N	Negociado	Baeza	F	C	A2/C1	20	7.517,40	1	
14.7.	N	Unidad	Baeza	F	C	C1	18	7.517,40	1	
14.8.		Titulado/a superior medios audiovisuales	Sevilla	L		I			1	
14.9.		Técnico/a especialista de Medios Audiovisuales	La Rábida	L		III			1	
14.10.		Técnico/a de laboratorio	La Rábida	L		III			1	
14.12		Técnico/a auxiliar de Medios Audiovisuales	La Rábida	L		IV			1	
<b>15.- ÁREA DE SERVICIOS GENERALES</b>										
15.1.		Encargado/a Equipo Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	Sevilla	L		III			1	
15.2.		Técnico/a Especialista Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	Sevilla	L		III			1	
15.3.		Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	Sevilla	L		IV			2	
15.4.		Titulado/a grado medio. Administrador de residencia	La Rábida	L		II			1	
15.5.		Coordinador/a Conserjería	La Rábida	L		III			1	
15.6.		Técnico/a Especialista Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	La Rábida	L		III			1	
15.7.		Técnico/a Auxiliar Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	La Rábida	L		IV			2	
15.8.		Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	La Rábida	L		IV			6	
15.9.		Titulado/a grado medio. Administrador de residencia	Baeza	L		II			1	
15.10.		Coordinador/a Conserjería	Baeza	L		III			1	
15.11.		Técnico/a especialista de Conserjería	Baeza	L		III			1	
15.12.		Técnico/a Especialista Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	Baeza	L		III			1	

Nº.	Mod. Téc.	Denominación del Puesto de Trabajo	Localidad	ADS.	F.P.	Grupo/ Subgr.	Nivel C.D.	C.E.	Nº. plazas	OBS
15.13.		Técnico/a Auxiliar Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	Baeza	L		IV			1	
15.14.		Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	Baeza	L		IV			4	
15.15.		Técnico/a auxiliar de Hostelería	Baeza	L		IV			4	
15.16.		Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	Málaga	L		IV			1	
15.17.		Técnico/a Auxiliar Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	Málaga	L		IV			1	
15.18.		Encargado de Equipo	Baeza	L		III			1	

- 1 Especial dedicación/disponibilidad horaria
- 2 Con titulación en Áreas de Ciencias Jurídicas, en áreas económicas o empresariales
- 3 Técnico/a de prevención
- 4 Acreditación de idiomas (2 idiomas con acreditación mínima B2)
- 5 Titulado en disciplinas relacionadas con ciencias de la comunicación
- 6 Dirección

\*Las cantidades referenciadas en C.E. no contemplan las posibles modificaciones salariales que se deriven de la aprobación de los PGE para el año 2023



**ANEXO: PUESTOS DE NUEVO INGRESO**

Durante el ejercicio 2023 se convocarán los siguientes puestos

Puesto	Nº	Subgrupo	Nivel
Sección	1	A2	25
Unidad	2	C1	18
Unidad	2	C2	17

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ANEXO DE PERSONAL**  
**PLANTILLA DOTADA PRESUPUESTARIAMENTE**

<b>CARGOS ACADÉMICOS Y DE GESTIÓN</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Nº</b>
RECTOR <sup>1</sup>	1
OTROS CARGOS ACADÉMICOS <sup>2</sup>	24
GERENCIA (CARGO DE GESTIÓN) <sup>3</sup>	1
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>

<sup>1</sup> El Rector, está incorporado a tiempo completo en la Universidad Internacional de Andalucía, encontrándose en situación de Servicios Especiales en su Universidad de procedencia, y para el cálculo de sus retribuciones se tienen en cuenta los siguientes conceptos:

- Retribuciones correspondientes a un Catedrático de Universidad en Activo.
- Complemento de destino equivalente a Director General
- Complementos personales que les sean legalmente de aplicación.
- Complementos legalmente reconocidos por Investigación y Docencia.
- Complemento correspondiente a Rector, de acuerdo con el Real Decreto 1086/1989

<sup>2</sup> La Universidad Internacional de Andalucía, dadas sus características peculiares, no cuenta con una plantilla de Personal Docente e Investigador. Su Equipo de Dirección está formado por Personal Docente e Investigador de otras Universidades, estando sus retribuciones a cargo de las mismas. La Universidad Internacional de Andalucía compensa mediante transferencias desde el Capítulo IV de su Presupuesto de Gastos, los costes derivados de la aplicación del correspondiente Complemento por Cargo Académico y de sustitución, en su caso. Para mayor información consultar el Detalle explicativo del presupuesto de gastos en la económica "441"

<sup>3</sup> La persona que ocupa la Gerencia percibirá sus retribuciones teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

- Retribuciones equivalentes a Grupo A1 del personal funcionario
- Complemento de destino equivalente a Director General
- Complemento específico de 39.259,24€
- Complemento de productividad aplicable al PAS funcionario en puesto similar

<b>PERSONAL EVENTUAL</b>	
<b>DESCRIPCION</b>	<b>Nº</b>
ASESORES GABINETE RECTORAL	4
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>

<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>	
<b>GRUPO</b>	<b>Nº</b>
A1	23
A2	32
C1	30
C2	21
<b>TOTAL</b>	<b>106</b>

<b>PERSONAL LABORAL FIJO</b>	
<b>GRUPO</b>	<b>Nº</b>
I	4
II	1
III	7
IV	2
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>

<b>PERSONAL LABORAL EVENTUAL</b>	
<b>GRUPO</b>	<b>Nº</b>
I	1
III	1
IV	7
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>

## **6. NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

## **NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2023**

### **ÍNDICE**

#### **PRELIMINAR: NORMAS GENERALES**

- Artículo 1. Objeto.
- Artículo 2. Ámbito de Aplicación.
- Artículo 3. Créditos iniciales.
- Artículo 4. Principios generales del Presupuesto.
- Artículo 5. Normas de ejecución del Presupuesto.

#### **TÍTULO I: PRESUPUESTO**

- Artículo 6. Limitación cualitativa de los créditos.
- Artículo 7. Limitación cuantitativa de los créditos.
- Artículo 8. Limitación temporal de los créditos.
- Artículo 9. Vinculación de los créditos.

#### **TÍTULO II: CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES**

- Artículo 10. Créditos presupuestarios.
- Artículo 11. Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.
- Artículo 12. Modificaciones Presupuestarias.
- Artículo 13. Clases de modificaciones presupuestarias.
- Artículo 14. Transferencia de crédito.
- Artículo 15. Incorporación de crédito.
- Artículo 16. Generación de crédito.
- Artículo 17. Ampliaciones de crédito
- Artículo 18. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

#### **TÍTULO III: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

- Artículo 19. De los Ingresos.
- Artículo 20. Régimen de los derechos.
- Artículo 21. Prescripción de los derechos.
- Artículo 22. Prerrogativas de exacción.
- Artículo 23. Precios Públicos.
- Artículo 24. Actividades con financiación externa.
- Artículo 25. Devolución de Ingresos.
- Artículo 26. Autorización de gastos y ordenación de pagos.
- Artículo 27. Fases de ejecución presupuestaria.
- Artículo 28. Autorización de gastos.
- Artículo 29. Disposición del gasto.
- Artículo 30. Reconocimiento de la obligación.
- Artículo 31. Ordenación del pago.
- Artículo 32. Ejecución material del pago.
- Artículo 33. Anticipos de caja fija.
- Artículo 34. Pagos a justificar.
- Artículo 35. Gastos de carácter plurianual.
- Artículo 36. Gastos de tramitación anticipada.
- Artículo 37. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.
- Artículo 38. Indemnización por razón del servicio.
- Artículo 39. Participación en cursos de formación del PAS organizados por la UNIA
- Artículo 40. Subvenciones concedidas por la Universidad.
- Artículo 41. Contratación Administrativa.
- Artículo 42. Créditos asignados para adquisición de bienes inventariables.
- Artículo 43. Contratos privados y convenios institucionales.

#### **TÍTULO IV: AUDITORIA Y CONTROL INTERNO**

**Artículo 44. Control Interno.****TITULO V: LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO****Artículo 45. Cierre del ejercicio.****Artículo 46. Cuenta de liquidación del presupuesto.****TITULO VI: PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO****Artículo 47. Prórroga del Presupuesto.****Disposición adicional primera. Autorización de desarrollo.****Disposición adicional segunda. Igualdad de género.****Disposición final. Entrada en vigor.****ANEXO I – TARIFAS**

- 1. Tarifas por el uso de Aulas o instalaciones de la Universidad.**
- 2. Precios de las residencias Universitarias.**
- 3. Derechos de examen para el acceso a las Categorías y Escalas de la Universidad Internacional de Andalucía.**
- 4. Títulos propios.**
- 5. Tarifas del Servicio de Biblioteca.**
- 6. Tarifas de las actividades culturales.**
- 7. Tarifas de alquiler de plataforma elearning.**
- 8. Tarifas de servicios audiovisuales**

## NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2023

### PRELIMINAR: NORMAS GENERALES

#### Artículo 1. Objeto.

La presente normativa tiene como objeto definir las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía.

#### Artículo 2. Ámbito de Aplicación.

Las presentes Normas serán de aplicación a toda la estructura organizativa de la Universidad Internacional de Andalucía.

#### Artículo 3. Créditos iniciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.h de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 y por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; y en el artículo 8 del Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía, así como en el Título IX de los Estatutos de dicha Universidad, se aprueba el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2023, elevándose su estado de ingresos y su estado de gastos a la cuantía de 16.502.616,91 euros.

En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2023, referidos a los recursos financieros incluidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica de Universidades.

En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes y de inversión.

#### Artículo 4. Principios generales del Presupuesto.

El presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía estará sometido a los siguientes principios:

- Estabilidad presupuestaria.
- Coordinación, transparencia y eficacia en la gestión.
- Intervención de todas las operaciones de contenido económico.
- Contabilidad pública, tanto para reflejar toda clase de operaciones y resultados de su actividad, como para facilitar datos, e información para el desarrollo de las funciones.
- Los recursos se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones, salvo que por ley se establezca su afectación a fines determinados.

#### Artículo 5. Normas de ejecución del Presupuesto.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2023 se regirá por la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo); por las disposiciones en materia de gestión económica-financiera que establezca la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público; por lo dispuesto en el Título IX de los Estatutos de la Universidad y por las presentes Normas. La vigencia de estas Normas será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

## TÍTULO I: PRESUPUESTO

### Artículo 6. Limitación cualitativa de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o las correspondientes modificaciones presupuestarias.

### Artículo 7. Limitación cuantitativa de los créditos.

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

La estructura presupuestaria de los créditos recogidos en el estado de gastos se adapta y clasifica siguiendo las normas que, con carácter general, están establecidas para el sector público, atendiendo a:

- Clasificación orgánica. Los créditos se distribuyen por unidades de gasto, que son aquellos órganos y unidades administrativas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en la gestión de aquéllos. Atendiendo a la estructura orgánica responsable de la aplicación del presupuesto distinguiremos las siguientes unidades:
  - 30.09 Vicerrectorado de Campus Virtual e Innovación Educativa
  - 30.10 Gabinete del Rector
  - 30.11 Servicios Generales
  - 30.12 Secretaría General
  - 30.13 Centro Especializado de Apoyo a la Investigación (CEAI-UNIA).
  - 30.14 Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Seguimiento Estratégico
  - 30.15 Vicerrectorado de Postgrado y Apoyo a la Investigación
  - 30.16 Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria
  - 30.17 Vicerrectorado de Internacionalización
  - 30.18 Vicerrectorado de Estudiantes y Relaciones con la Comunidad Universitaria
  - 30.19 Transformación Digital y Captación del Talento
  - 30.20 Sede Santa María de La Rábida
  - 30.21 Sede Antonio Machado de Baeza
  - 30.22 Sede Tecnológica de Málaga
  - 30.23 Sede Cartuja de Sevilla
  - 30.30 Patronato
  - 30.31 Defensoría Universitaria
- Clasificación funcional. En atención a la finalidad u objetivo de los recursos se establecen los siguientes programas de gasto:
  - 1000 Dirección y gestión
  - 2000 Docencia
  - 3000 Relaciones externas e internacionalización
  - 4000 Servicios a la comunidad universitaria y responsabilidad social
  - 5000 Investigación
- Clasificación económica, por la que se ordenan en atención a la naturaleza económica del gasto y a la codificación de capítulo, artículo, concepto, subconcepto y partida. La clasificación económica del Presupuesto se ajusta a las disposiciones contenidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la Clasificación económica de ingresos y gastos del presupuesto de las universidades públicas de Andalucía.

### **Artículo 8. Limitación temporal de los créditos.**

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.
- b) Con carácter excepcional y a iniciativa de la Unidad de Gasto correspondiente, se podrá aprobar el reconocimiento con cargo al ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gastos debidamente adquiridos.

### **Artículo 9. Vinculación de los créditos.**

Los créditos autorizados en el Estado de Gastos tienen un carácter limitativo y vinculante de acuerdo a su clasificación orgánica, funcional y económica:

- Respecto a la clasificación orgánica: por unidad orgánica responsable
- Respecto a la clasificación funcional: según programa de gasto
- Respecto a la clasificación económica: a nivel de artículo, con la excepción de los créditos consignados:
  - En el Capítulo II “Gastos Corrientes en Bienes y Servicios”, que lo serán a nivel de capítulo.
  - En el Capítulo VI “Inversiones reales”, que lo serán a nivel de capítulo.

## **TÍTULO II: CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES**

### **Artículo 10. Créditos presupuestarios.**

1. Son créditos presupuestarios cada una de las asignaciones individualizadas de gastos que figuran en el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía puestas a disposición de las unidades de gasto, para la cobertura de las necesidades para las que hayan sido aprobados.

2. A lo largo del ejercicio 2023, el Rector podrá supeditar la disponibilidad de todos los créditos iniciales o incorporados posteriormente al Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía a través de un expediente de modificación presupuestaria, a la efectiva materialización de los ingresos que los financien. A estos efectos, el Rector podrá acordar la no disponibilidad o la baja por anulación de cualquier crédito presupuestario previamente autorizado con objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos de la Universidad Internacional de Andalucía en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como de cualquier otra disposición que pueda dictar la Junta de Andalucía con relación a esta materia que sea de aplicación al conjunto de las Universidades Públicas de Andalucía.

### **Artículo 11. Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.**

1. Conforme al Artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se establece un Fondo de Contingencia para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.



2. El importe de dicho Fondo de Contingencia será el que se determine en cada ejercicio presupuestario, quedando habilitado en una aplicación presupuestaria específica para esta finalidad en el Estado de Gastos del Presupuesto.

3. Con cargo al crédito del Fondo de Contingencia se financiarán únicamente, cuando proceda, las siguientes modificaciones de crédito:

- a) Las ampliaciones de crédito
- b) Los créditos extraordinarios
- c) Los suplementos de crédito.

En ningún caso podrá utilizarse el Fondo de Contingencia para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Universidad Internacional de Andalucía que carezcan de cobertura presupuestaria.

4. La aplicación del Fondo de Contingencia se aprobará, a propuesta del Rector, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, con carácter previo a la autorización de los expedientes de modificaciones de crédito que puedan corresponder. El Consejo de Gobierno informará al Patronato de las disposiciones que se realicen del Fondo de Contingencia.

#### **Artículo 12. Modificaciones Presupuestarias.**

1. Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en los Estatutos de esta Universidad, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en la legislación vigente del Estado y de la Comunidad Autónoma.

2. Todas las modificaciones de crédito deberán realizarse de acuerdo con los procedimientos formales establecidos en la presente normativa, sin que los responsables de las unidades de gasto puedan realizar o comprometer gasto previamente al reconocimiento de los oportunos derechos.

3. Los expedientes de modificación de crédito se iniciarán a propuesta del centro de gasto o unidad orgánica que tenga a su cargo la ejecución de los créditos correspondientes, con la aprobación de la Gerencia. Todo expediente de modificación presupuestaria deberá incluir como mínimo, la correspondiente Memoria Justificativa que motiva la necesidad de la modificación presupuestaria, de acuerdo con los siguientes extremos:

- 1) Clase de Modificación que se propone
- 2) Programa y concepto presupuestario a que afecta
- 3) Incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto
- 4) Normas legales o disposiciones en que se basa
- 5) Recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.

#### **Artículo 13. Clases de modificaciones presupuestarias**

La cuantía y finalidad de los créditos contenidos en los presupuestos de gasto sólo podrán ser modificadas durante el ejercicio, mediante:

- Transferencia de crédito
- Incorporación de crédito
- Generación de crédito
- Ampliaciones de crédito
- Crédito extraordinario y suplemento de crédito

#### **Artículo 14. Transferencia de crédito.**

1. Las transferencias de crédito conllevan un trasvase de recursos entre diferentes aplicaciones presupuestarias de gasto, rompiendo las vinculaciones jurídicas existentes. Consiste en trasladar créditos del presupuesto de gasto de una aplicación a otra, de

manera que, sin aumentar el importe conjunto de los créditos concedidos, se varía su distribución.

2. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital serán acordadas por el Consejo de Gobierno.
3. Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital serán acordadas por el Consejo de Gobierno.
4. Las transferencias de gastos de capital a gastos corrientes serán acordadas por el Patronato de la Universidad.
5. Las transferencias de crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
  - a) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio ni a los incrementados con suplementos.
  - b) No minorarán créditos que hayan sido incrementados por transferencias, ni a los créditos ampliados.
  - c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración.
6. Los movimientos internos de crédito entre distintas Unidades de Gasto, que impliquen únicamente el trasvase de dotaciones presupuestarias dentro de una misma clasificación económica y funcional, podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Gestión Económica con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Rector.
7. Redistribución de créditos. No tendrá la consideración de transferencia de crédito la siguiente operación: el traspaso de la totalidad o parte del crédito asignado en una aplicación presupuestaria a otra u otras con la que exista vinculación, dentro de la misma unidad orgánica. Para su aprobación se tramitará un expediente de redistribución de crédito, en el que deberá respetarse, en todo caso, la vinculación jurídica de los créditos según lo dispuesto en estas normas, correspondiendo su autorización a la Gerencia.

#### **Artículo 15. Incorporación de crédito.**

1. Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.
2. No obstante lo anterior, el Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente de los créditos que se establezcan.
3. Estas incorporaciones se financiarán con cargo a la financiación afectada, en su caso, y con cargo a remanente de tesorería no afectado las restantes.
4. En cualquier caso, las incorporaciones de remanentes, sean afectados o no afectados, no pondrán en riesgo el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria ni de la regla de gasto.

#### **Artículo 16. Generación de crédito.**

Los derechos reconocidos, los compromisos de ingresos o los ingresos efectivamente recaudados que se produzcan en partidas presupuestarias en las que no exista consignación inicial, así como en aquellas en que habiéndola, fueran superadas, podrán generar crédito en el estado de gastos en partidas ya existentes o mediante habilitación de una nueva.

La competencia para autorizar estas modificaciones corresponde al Rector.

### **Artículo 17. Ampliaciones de crédito**

1. Tendrán la consideración de ampliables, únicamente hasta alcanzar los límites de los costes de personal fijados en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2023:

a) El crédito correspondiente a la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad, excluidos los conceptos retributivos detallados en el Artículo 69.3 de la Ley Orgánica de Universidades.

b) El crédito correspondiente a la plantilla de personal de administración y servicios.

De conformidad con lo regulado en el Artículo 36.3 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, a efectos del cumplimiento del tope de coste autorizado por la Comunidad Autónoma en el apartado 1, el número de profesorado efectivo se calculará en equivalencias a tiempo completo y no se computarán:

I. El personal investigador, científico o técnico contratado para el desarrollo de proyectos concretos de investigación científica o técnica.

II. El profesorado contratado en virtud de conciertos sanitarios.

2. Tendrán igualmente la consideración de ampliables, los créditos siguientes:

a) Los créditos necesarios para atender las obligaciones impuestas a la Universidad Internacional de Andalucía por una norma de rango legal, sentencia judicial o acta de liquidación dictada por órganos tributarios y de la Seguridad Social.

b) Las subvenciones y ayudas otorgadas por la Universidad Internacional de Andalucía destinadas a sufragar becas y ayudas a los estudiantes dentro del Artículo 48 "A familias e instituciones sin fines de lucro" del Estado de Gastos.

3. Las ampliaciones de crédito podrán financiarse con:

a) Ingresos no previstos inicialmente o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

b) Con cargo al Fondo de Contingencia.

c) Con baja en otros créditos del presupuesto no financiero.

e) Remanente de tesorería al final del ejercicio anterior.

4. La competencia para la aprobación de expedientes de ampliación de crédito corresponde al Rector.

### **Artículo 18. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.**

Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse y no exista crédito, o no sea suficiente ni ampliable el consignado, el Rector elevará, previo acuerdo del Consejo de Gobierno propuesta al Patronato de la Universidad para la concesión de un crédito extraordinario en el primer caso, y de un suplemento de crédito en el segundo, en el que se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto público y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

## **TÍTULO III: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

### **Artículo 19. De los Ingresos.**

1. Son derechos de la Universidad Internacional de Andalucía, los establecidos en el artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades.
2. Los recursos obtenidos por la Universidad Internacional de Andalucía se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo aquellos que por las condiciones específicas establecidas en los acuerdos, convenios o contratos de concesión se establezca su afectación a fines determinados.

### **Artículo 20. Régimen de los derechos.**

1. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Universidad Internacional de Andalucía, salvo en los casos establecidos por las leyes.
2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad Internacional de Andalucía, salvo en los casos que determinen expresamente las leyes o las normas que en el ámbito de sus competencias pueda aprobar la Universidad.

### **Artículo 21. Prescripción de los derechos.**

1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, los derechos de naturaleza económica de la Universidad Internacional de Andalucía prescribirán según se establezca en la normativa vigente.
2. La prescripción regulada en el párrafo anterior quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.

### **Artículo 22. Prerrogativas de exacción.**

1. Para la exacción de los precios públicos y de las demás cantidades que como ingresos de derecho público deba percibir, la Universidad ostentará las prerrogativas establecidas legalmente y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.
2. El Rector podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.
3. Para la efectividad de los restantes derechos económicos de la Universidad no comprendidos en el primer párrafo, se llevará a cabo con sujeción a las reglas y procedimientos del derecho privado.

### **Artículo 23. Precios Públicos.**

1. Los precios públicos a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en el territorio nacional, serán los indicados en el Decreto autonómico en el que se fijan los precios públicos de tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios del curso académico correspondiente.
2. El resto de precios públicos por prestación de servicio se ajustarán y gestionarán según lo indicado en el Anexo 1 a las presentes Normas.

3. Las que no aparezcan en la Tarifa vigente se aprobarán por el órgano competente.

#### **Artículo 24. Actividades con financiación externa.**

1. Aquellas actividades académicas, culturales, deportivas o de cualquier otra índole incluidas en este presupuesto que cuentan con financiación externa -entendiendo tal financiación como la proveniente de tasas y precios públicos y la aportada por instituciones públicas o privadas con carácter finalista para tales actividades- no podrán ejecutarse si en un plazo prudencial, que nunca será inferior a diez días antes de su comienzo, no han podido ser reconocidos en su totalidad tales derechos.
2. Mediante acuerdo motivado del Consejo de Gobierno se podrá habilitar con carácter previo la celebración de aquella actividad que, incumpliendo lo recogido en el apartado anterior, se considere fundamental dentro de las líneas estratégicas definidas por la Universidad, adoptando las medidas necesarias para mantener el equilibrio presupuestario, de tal manera que el saldo presupuestario (diferencia entre ingresos y gastos) de la actividad siga siendo el mismo que el consignado inicialmente en el Presupuesto.
3. En el presupuesto de estas actividades se incluirá una cantidad para cubrir costes indirectos, equivalente al 10% del total de gastos presupuestados, que irá destinada a cubrir gastos generados por el desarrollo de la actividad, tales como gastos de gestión, uso de instalaciones, etc.
4. El crédito consignado en el Presupuesto destinado a una actividad que no pueda ejecutarse por incumplimiento de lo estipulado en el apartado 1 de este artículo no podrá destinarse a actividad distinta sin previa autorización expresa y motivada de la Gerencia.

#### **Artículo 25. Devolución de Ingresos**

1. Los pagos por devolución de ingresos procederán cuando concurren las causas legalmente justificativas de la devolución, conteniendo el expediente de devolución la causa que dé lugar al reintegro, importe y fecha del cobro que lo motiva.
2. La aprobación de los expedientes de devolución de tasas y precios públicos corresponderá a la persona titular del Vicerrectorado con competencias relacionadas con estudiantes.

#### **Artículo 26. Autorización de gastos y ordenación de pagos.**

Conforme a lo establecido en el artículo 29 h) de los Estatutos, corresponde al Rector/a autorizar el gasto y ordenar el pago con cargo al crédito y los fondos cuya titularidad ostenta la Universidad.

#### **Artículo 27. Fases de ejecución presupuestaria.**

La ejecución del presupuesto de gastos deberá hacerse a través de las fases establecidas en la legislación vigente: autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago. Podrán acumularse dos o más fases en un solo acto administrativo.

#### **Artículo 28. Autorización de gastos.**

1. La autorización es el acto administrativo por el que la autoridad competente para gestionar un gasto con cargo a un crédito presupuestario aprueba su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando el crédito del presupuesto.
2. La autorización es el primer acto con individualidad propia dentro del procedimiento de ejecución del gasto. Únicamente podrán autorizarse gastos dentro del límite de existencia

de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones que de los mismos se derivan.

3. El Rector es el órgano competente para autorizar el gasto, sin perjuicio de la delegación que se determine.

#### **Artículo 29. Disposición del gasto.**

1. Es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, y tras el cumplimiento de los trámites establecidos en la legislación vigente, la realización de obras, la prestación de servicios, suministros, etc., que previamente se hubiesen autorizado.
2. El órgano competente para aprobar la disposición del gasto será el mismo que el establecido en el artículo anterior.
3. Cuando al inicio de un expediente de gasto se conociese su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.

#### **Artículo 30. Reconocimiento de la obligación.**

1. Es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía, una deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a la que se hubiese comprometido.
2. El órgano competente es el Rector, sin perjuicio de la delegación de competencias que se estime.
3. El reconocimiento de la obligación se efectuará una vez que sea recibida la factura y/o justificantes que prueben la recepción de los bienes, la prestación del servicio o el derecho del acreedor con todos los requisitos legales que correspondan al gasto autorizado. Las facturas deberán presentarse ante un Registro Administrativo según lo estipulado en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
4. Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes de la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien de acuerdo a lo establecido.

#### **Artículo 31. Ordenación del pago.**

1. Es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos.
2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.
3. El órgano competente es el Rector, sin perjuicio de la delegación de competencias que se estime.

#### **Artículo 32. Ejecución material del pago.**

1. Con la excepción de los pagos de retribuciones, los pagos a justificar y aquellos en los que exista una pluralidad de perceptores, las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor directo.
2. La ejecución del pago se realizará mediante transferencia bancaria y, excepcionalmente, se utilizará el cheque nominativo.

3. La ejecución del pago a través de pagos a justificar o anticipos de caja fija, se registrarán por su regulación específica, definida en el artículo siguiente.
4. Los perceptores deberán acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

### **Artículo 33. Anticipos de caja fija.**

1. En el ejercicio 2023 funcionarán las siguientes Cajas Habilitadas:
  - Sede Santa María de La Rábida
  - Sede Antonio Machado de Baeza
  - Sede Tecnológica de Málaga
  - Sede Sevilla Rectorado
2. A fin de agilizar el proceso de pago y adecuar el mismo a las necesidades de la estructura organizativa, la Gerencia podrá acordar la puesta en marcha de nuevas Cajas Habilitadas o modificar las existentes.
3. La condición de cajero pagador la ostentará el/la Director/a de Sede o persona que designe el Rector, y en el caso del Rectorado, la persona que ocupe la Dirección de Área de Planificación Económica y Financiera.
4. A través de las Cajas Habilitadas se podrá hacer frente al pago de gastos menores y otros previamente autorizados por la Gerencia, según lo establecido en la Instrucción vigente sobre las normas de gestión de los contratos menores.
5. Para el año 2023 el importe máximo de estos anticipos será de 60.000 euros, respetando el límite del 7% de los créditos vigentes del Capítulo II.
6. Las cuentas justificativas se rendirán por los cajeros habilitados a la Gerencia, a través del Servicio de Gestión Económica, con una periodicidad, al menos, trimestral y, en todo caso, cuando así sea requerido por la Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno o por el Servicio de Gestión Económica.
7. Las Cajas Habilitadas podrán disponer de existencias en efectivo destinadas al pago de gastos menores a 200 euros, siempre que los citados pagos no se encuentren sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
8. El saldo máximo que las Cajas Habilitadas podrán mantener en efectivo se establece en 600 euros.
9. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores del presente artículo, la Gerencia podrá autorizar, con carácter excepcional, la existencia en efectivo y el pago en efectivo de importes superiores a los indicados.

### **Artículo 34. Pagos a justificar.**

1. Tendrán el carácter de Pagos a Justificar las cantidades que expresamente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa.

Procederá la expedición de órdenes de pago "a justificar", en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.



- b) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesaria para agilizar la gestión de los créditos.
2. Con cargo a los libramientos efectuados “a justificar” únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente y su autorización corresponde a la Gerencia.
  3. El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento, gastos ocasionados por indemnización por razón del servicio hasta un 80% y, en su caso, material inventariable por importe inferior a 600,00 euros.
  4. Los perceptores de las órdenes de pago “a justificar” quedarán obligados a justificar el destino de los fondos en el plazo máximo de tres meses, sin que pueda librarse nueva cantidad con este carácter si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.
  5. Los perceptores de órdenes de pago “a justificar” estarán sujetos al régimen de responsabilidad que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas.

### **Artículo 35. Gastos de carácter plurianual.**

1. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

- a) inversiones y transferencias de capital
- b) contratos de suministros y servicios
- c) arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la Universidad Internacional de Andalucía
- d) subvenciones y ayudas

2. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía.

3. En los supuestos a que se refiere el apartado a) del apartado 1 del presente artículo no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:

El 80% en el ejercicio inmediatamente siguiente.

El 70% en el segundo ejercicio.

El 60% en el tercer ejercicio.

El 50% en el cuarto ejercicio.

No obstante, para los créditos relativos a los proyectos de inversión financiados con fondos europeos se alcanzará el nivel que esté establecido en los correspondientes programas plurianuales de inversiones.

4. Por lo que respecta a los apartados b), c) y d) del apartado 1 del presente artículo, no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:

El 40% en el ejercicio inmediato siguiente.

El 30% en el segundo ejercicio.

El 20% en el tercer ejercicio.

El 20% en el cuarto ejercicio.

El 20% en ejercicios posteriores al cuarto, para los gastos contemplados en el apartado c).



5. A los efectos de aplicar los límites regulados en los dos apartados anteriores, los créditos a los que se hace mención serán los resultantes de tomar como nivel de vinculación el estipulado en el artículo 9 de las presentes normas.

#### **Artículo 36. Gastos de tramitación anticipada.**

Los expedientes de tramitación anticipada que se refieran a alguno de los gastos contemplados en el artículo anterior estarán sujetos, según su naturaleza, a los límites y demás requisitos establecidos para los gastos de carácter plurianual.

#### **Artículo 37. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.**

Tendrán la consideración de gastos de protocolo y representación los motivados por actuaciones de los cargos de la Universidad, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, y aquellos que se destinen a la atención de terceros y que pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones institucionales de la Universidad, siempre que redunden en beneficio y utilidad de ella.

A las facturas de gastos de representación y/o protocolarios les acompañará una memoria justificativa suscrita por la persona responsable del gasto en la que se identifique a los beneficiarios y se motive el beneficio o utilidad de dichos gastos para la Universidad.

#### **Artículo 38. Indemnización por razón del servicio.**

##### **1. Ámbito de aplicación**

Son todos los gastos derivados de desplazamientos, asistencias y estancias que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía. Se aplicarán a:

- el personal que preste servicios en la UNIA, así como todos aquellos que disfruten de una beca de formación o investigación en la Universidad Internacional de Andalucía.
- los contratados laborales o becarios con cargo a proyectos o convenios de investigación.
- el personal externo de la Universidad por la impartición de cursos, conferencias y seminarios organizados por la universidad y financiados con cargo a su presupuesto.
- las personas que asistan a sesiones o reuniones organizadas por la Universidad y los que participen en tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección y acceso a la universidad.

##### **2. Solicitud y autorización de comisión de servicios**

Las comisiones de servicios deberán solicitarlas:

- Las personas que conforman el Equipo de Gobierno y los Cargos Académicos de la Universidad, a excepción del Rector. Estas comisiones deberán ser autorizadas por el Rector o por el Secretario General en nombre del Rector y las del Secretario General serán autorizadas por la Gerencia en nombre del Rector. Las propuestas de liquidaciones, en su caso, deberán firmarse por la autoridad que concedió la comisión de servicio y serán dirigidas a la Gerencia de la Universidad.

En el caso de los servicios realizados por el Rector, las liquidaciones que se devenguen serán tramitadas por la Jefatura de Gabinete del Rector y dirigidas a la Gerencia de la Universidad.

- El personal de administración y servicios en activo en la Universidad Internacional de Andalucía. Estas comisiones de servicio deberán ser autorizadas por la Vicegerencia de la Universidad, siendo preceptivo el informe favorable del responsable funcional del solicitante.

En todo caso, las comisiones de servicio que tengan destino internacional deberán, independientemente de la tramitación anterior, contar con la autorización expresa del Rector de la Universidad.

### 3. Cuantía de las indemnizaciones

Los importes máximos que podrán abonarse por gastos de alojamiento y manutención en territorio nacional serán los que se indican a continuación:

Grupo	Alojamiento	Manutención	Media Manutención
I	Gastos justificados	52,29 €	26,15 €
II	96,85 €	42,00 €	21,00 €
II	120,00 € (Madrid y Barcelona)	52,29 €	26,15 €

Respecto a las dietas en territorio extranjero se estará a lo dispuesto en el Anexo III del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, con las cuantías actualizadas por Orden de 11 de julio de 2006 (B.O.J.A. núm. 143) o sucesivas actualizaciones.

Se incluirán en el grupo I los cargos que se indican a continuación siempre que el motivo del viaje sea por asuntos relacionados con actividades del equipo de gobierno: el/la Rector/a, los/as Vicerrectores/as y asimilados/as, los/as Directores/as de Sede, el/la Secretario/a General y el/la Gerente de la Universidad.

Estos cargos, no obstante, pueden optar por ser resarcidos por la cuantía exacta de los gastos de manutención realizados hasta el límite del doble del importe de la manutención establecido para dicho grupo, aportando previamente las facturas originales justificativas de los mismos.

En ningún caso ambos regímenes son concurrentes en una misma comisión de servicio, sino que, por el contrario son excluyentes.

Para la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho por razón de las Comisiones de Servicio se deberá aportar facturas originales del alojamiento y desplazamiento no abonándose los gastos extras que, en su caso, pudieran incluir las facturas de alojamiento tales como minibar, teléfono, etc. No obstante, los gastos de desayuno que se justifiquen expresamente en dichas facturas se considerarán como abonables dentro de las cuantías que para gastos máximos por alojamiento se establecen en el presente documento.

En los casos de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, se deberá contar con autorización previa y expresa de la Gerencia de la Universidad para que dicho exceso sea atendido siempre que se tramite el pago directo a agencias de viajes justificándose con facturas expedidas a la Universidad.

En caso de abonos por alojamiento y desplazamiento realizado con carácter previo por el comisionado, únicamente se reintegrará previa aportación de los billetes y/o facturas originales y por los máximos previstos.

En caso de utilización de vehículo particular, la cuantía de la indemnización será de 0,19 euros/kilómetro. Esta cantidad, que se corresponde con la establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda como cuantía no gravada a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se verá modificada hasta el límite que por tal motivo establezcan las sucesivas reformas. Serán indemnizables los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen debidamente.

Las asistencias se abonarán por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos encargados de la selección de personal, o de pruebas cuya superación sea necesaria para

el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades. La percepción de estas asistencias será compatible con las dietas y gastos de desplazamiento que, en su caso, pudieran corresponder.

El personal de la Universidad Internacional de Andalucía no podrá percibir al año por asistencias un importe superior al diez por ciento de las retribuciones íntegras anuales que le correspondan por el puesto o cargo que desempeñen. En ningún caso podrá devengarse más de una asistencia diaria.

Los tribunales u órganos de selección se entenderán clasificados, a los efectos de la percepción de asistencias en las siguientes categorías:

Categoría primera: Grupo A1 y Laboral Grupo I  
 Categoría segunda: Grupo A2 y Laboral Grupo II  
 Categoría tercera: Grupo C1 y Laboral Grupo III  
 Categoría cuarta: Grupo C2 y Laboral Grupos IV y V

De acuerdo con esta clasificación, las asignaciones económicas que corresponderá percibir a los tribunales y órganos de selección son las siguientes:

<b>Cuantías de las asistencias</b>				
	<b>Categoría</b>			
	<b>Primera</b>	<b>Segunda</b>	<b>Tercera</b>	<b>Cuarta</b>
<b>Presidente y Secretario</b>	57,77	54,16	50,55	46,95
<b>Vocales</b>	54,16	50,55	46,95	43,33

#### **Artículo 39. Participación en cursos de formación del PAS organizados por la UNIA**

Las contraprestaciones económicas que se satisfarán por la impartición de la actividades formativas aprobadas por los órganos competentes para el PAS de la Universidad Internacional de Andalucía, son las siguientes:

##### 1. Actividades formativas presenciales

- Formadores ajenos a la Universidad: 90 €/hora
- Formadores propios de la Universidad:
  - a. En horario laboral: 50 €/hora
  - b. Fuera del horario laboral: 90 €/hora

##### 2. Actividades formativas online

- Preparación de materiales: 250 €  
Este importe corresponde a la primera edición del curso. En caso de que se realicen ediciones posteriores y haya una actualización de materiales el importe será de 150 € .
- Tutorización de grupos: 120 € /grupo  
N.º de personas por grupo: 15

Los importes que se deriven de estos dos conceptos serán de aplicación para los cursos, que desarrollados en la plataforma virtual, tengan una duración de 30 horas (1 crédito ECTS); aquellos que no se ajusten a lo establecido, se retribuirán en proporción al número de horas de la actividad formativa.

#### **Artículo 40. Subvenciones concedidas por la Universidad**

1. Se entiende por subvención toda disposición gratuita, y sin una contraprestación obligatoria, de fondos de la Universidad concedida a favor de personas o Entidades públicas o privadas, para fomentar una actividad de utilidad o interés de la Universidad, relacionada con los fines y funciones que la Universidad tiene atribuidos por la Ley Orgánica de Universidades y por sus propios Estatutos, en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

2. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones por parte de la Universidad será mediante el régimen de concurrencia competitiva, entendida como el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, adjudicándose, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.
3. No obstante, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:
  - a) Las previstas nominativamente en el Estado de Gastos del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía, con mención expresa, al menos, a su dotación presupuestaria, el beneficiario y objeto de la subvención.
  - b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Universidad Internacional de Andalucía por una norma de rango legal.
  - c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública por parte de la Universidad Internacional de Andalucía.
4. El Rector es el órgano competente para otorgar subvenciones en nombre de la Universidad Internacional de Andalucía.

#### **Artículo 41. Contratación Administrativa**

1. La contratación de la Universidad Internacional de Andalucía se realizará orientada hacia la eficiencia en el gasto público y el respeto a los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia, proporcionalidad e integridad, no pudiendo celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.
2. La Universidad programará la actividad de contratación pública que desarrollará en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y dará a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa.
3. Para tramitar un contrato, cualquiera que sea su importe, los responsables de las unidades de gasto deberán cumplir los requisitos y seguir el procedimiento establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto y las instrucciones de interpretación y aplicación en la Universidad Internacional de Andalucía que al efecto se dicten por los órganos universitarios en el ámbito de sus competencias.

#### **Artículo 42. Créditos asignados para adquisición de bienes inventariables.**

Se considera material inventariable aquel que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, formando parte del inventario de la Universidad. Salvo excepciones se excluirá del citado inventario aquel cuyo precio de adquisición no supere los 200 euros, por lo que requerirá de los mismos requisitos formales que el material fungible.

No obstante, aun cuando su cuantía sea inferior a 200,00 €, se incluirán en el inventario los siguientes:

- Cuando la adquisición se realice con cargo a material inventariable de proyectos de investigación.
- Cuando se adquieran: mobiliario (mesas, sillas, armarios, taquillas, archivadores, cajoneras), equipos informáticos (monitores, impresoras, scanner, grabadoras y lectores) y equipos audiovisuales (televisores, videos, proyectores, etc.).
- Cuando se tramite la factura con cargo a las aplicaciones que siempre tienen el carácter de inventariable según la clasificación económica del gasto.

La Gerencia podrá establecer a la vista de los elementos adquiridos la obligatoriedad de su inclusión en el inventario.

#### **Artículo 43. Contratos privados y convenios institucionales.**

Previamente a la firma de todos los contratos privados y convenios institucionales que suscriba la Universidad Internacional de Andalucía, deberán ser informados preceptivamente por la Gerencia y por la Secretaría General que comprobará que reúnen todos los requisitos de legalidad. Si de la ejecución del mismo se derivasen derechos y obligaciones de contenido económico, serán informados preceptivamente por la Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno. El plazo para la emisión de dichos informes será de diez días.

### **TITULO IV: AUDITORIA Y CONTROL INTERNO**

#### **Artículo 44. Control Interno.**

1. Sin perjuicio del control que corresponde al Patronato y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el ámbito de sus respectivas competencias, el procedimiento del control interno de los gastos e ingresos de la UNIA se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos siguientes, y conforme a lo que se disponga en el Plan Anual de Control Interno.
2. Será competencia de la Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno en relación al presupuesto 2023:
  - a. La fiscalización previa limitada de requisitos básicos (examen de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico con el fin de asegurar su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso) de los siguientes documentos y expedientes de los que derivan obligaciones de contenido económico:
    - Contratos de personal
    - Contratos administrativos
    - Expedientes de modificación presupuestaria
    - Contratos privados y convenios institucionales
    - Ejecución de sentencias de contenido económico
    - Nómina
  - b. La fiscalización posterior mediante muestreo de:
    - Mandamientos de pago a justificar
    - Órdenes de pago no sometidas a fiscalización previa
    - Derechos de contenido económico
    - Proyectos de investigación
3. Si de la oportuna comprobación la Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno detectara que el expediente no cumple con todos los requisitos exigibles al mismo, lo comunicará por escrito a fin de que sean subsanados los defectos. De remitirse de nuevo el expediente a la Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno sin subsanarse los defectos, el Rector previo informe de la Gerencia y a la vista de los informes elevados por el órgano que hubiere iniciado el expediente y de los emitidos por Control Interno, resolverá.

## TITULO V: LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO

### Artículo 45. Cierre del ejercicio.

Los derechos liquidados durante el ejercicio o que correspondan al mismo, así como las obligaciones, han de imputarse al ejercicio económico del 2023.

La Gerencia dará las instrucciones precisas sobre fechas de cierre y tramitación de las facturas y documentos contables.

### Artículo 46. Cuenta de liquidación del presupuesto.

La Gerencia elaborará la liquidación del presupuesto, bajo la dirección del Rector, que será remitida al Consejo de Gobierno para su consideración e informe, y éste las elevará al Patronato para su aprobación dentro de las Cuentas Anuales.

## TITULO VI: PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

### Artículo 47. Prórroga del Presupuesto.

1. Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la gestión universitaria, si el presupuesto del año 2024 no se aprobara antes del primer día de dicho ejercicio económico, se considerarán prorrogados automáticamente, hasta la aprobación del correspondiente presupuesto, los créditos iniciales del presente presupuesto.
2. El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas legalmente y en las presentes bases. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios, actuaciones, programas o proyectos que finalicen en el transcurso del ejercicio 2023.
3. El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de crédito por un importe superior al prorrogado, para la atención de necesidades urgentes e inaplazables.
4. Se autoriza al Rector, a propuesta de la Gerencia, a establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2023.

### Disposición adicional primera. Autorización de desarrollo.

Se autoriza al Rector, a propuesta de la Gerencia, a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y cumplimiento de las presentes normas.

### Disposición adicional segunda. Igualdad de género.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

### Disposición final. Entrada en vigor.

El Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2023, del que forman parte las presentes normas, entrará en vigor el 1 de enero de 2023, o, en caso de que el Patronato lo aprobara con posterioridad al 31 de diciembre de 2022, entrará en vigor al día de siguiente de su aprobación, con independencia de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## ANEXO I - TARIFAS

Durante el ejercicio de 2023 regirán las siguientes tarifas por la prestación de servicios o utilización del Patrimonio Universitario:

### 1. Tarifas por el uso de Aulas o instalaciones de la Universidad:

- a) La utilización ha de contar con la autorización previa de la Gerencia de la Universidad en el caso de la sede del Rectorado y de los Directores o Directoras de Sede en las sedes Antonio Machado de Baeza, Santa María de La Rábida y la Tecnológica de Málaga, por lo que la/s persona/s interesada/s deberá/n formular la petición por escrito.
- b) La presentación de la solicitud implica la aceptación de las tarifas y demás condiciones establecidas por la Universidad.
- c) Las tarifas no son fraccionables.

Las Tarifas vigentes para el ejercicio 2023 por el arrendamiento de las aulas son las que siguen:

- **Rectorado**

Aula mayor	300,00 €/día
------------	--------------

- **Sede Antonio Machado de Baeza**

Aula Magna	800,00 €/día
Aula 1	300,00 €/día
Aula 2	300,00 €/día
Aula 3	150,00 €/día
Aula 4	150,00 €/día
Aula de Informática	500,00 €/día
Aula Magna del Seminario	500,00 €/día
Sala de exposiciones principal	300,00 €/día
Sala de exposiciones auxiliar	150,00 €/día

- **Sede Santa María de la Rábida**

Aula "Profesor Clavero Arévalo"	400,00 €/día
Aula "Bartolomé de las Casas"	300,00 €/día
Aula "Inca Garcilaso"	300,00 €/día
Aula 7 (Informática)	500,00 €/día
Aula "El Mirador"	150,00 €/día
Aula 3	300,00 €/día
Aula 5	150,00 €/día
Aulas 1, 2, 4 y 6	200,00 €/día

- **Sede Tecnológica de Málaga**

Sala de exposiciones-conferencias	1.000,00 €/día
Aula 1	350,00 €/día

- **Instalación de stand en las Sedes** 30 €/m<sup>2</sup>\*día

El Rector podrá dispensar del pago total o parcial de las cuotas a aquellas entidades sin fines de lucro que lo soliciten de forma expresa, quedando cubiertos en todo caso al menos los costes variables, que serán cuantificados en un 20% diario de la tarifa establecida. Así mismo, por razones de interés universitario como el relacionado con aspectos formativos de su personal o con la colaboración estratégica con otras instituciones, la Gerencia con el VºBº del Rector, podrá establecer otras condiciones de aplicación de las tarifas descritas con anterioridad.



## 2. Precios de las residencias Universitarias.

### 2.1. Servicios vinculados a actividad académica propia o acordados mediante convenio con otras instituciones

#### 2.1.1. Residencia de la Sede Antonio Machado

##### 2.1.1.1. Estancias de larga duración (igual o superior a 30 días)

- Alojamiento en habitación compartida 15,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 30,00 €/día

##### 2.1.1.2. Estancias de corta duración (inferior a 30 días)

- Alojamiento en habitación compartida 20,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 36,00 €/día

#### 2.1.2. Residencia de la Sede Santa María de La Rábida

##### 2.1.2.1. Estancias de larga duración en régimen de pensión completa (igual o superior a 30 días)

- Alojamiento en habitación compartida 15,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 30,00 €/día
- Manutención 23,00 €/día

##### 2.1.2.2. Estancias de corta duración en régimen de pensión completa (inferior a 30 días)

- Alojamiento en habitación compartida 20,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 36,00 €/día
- Manutención 23,00 €/día

##### 2.1.2.3. Estancias de larga duración en régimen de sólo alojamiento (igual o superior a 30 días)

- Alojamiento en habitación compartida 17,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 30,00 €/día

##### 2.1.2.4. Estancias de corta duración en régimen de sólo alojamiento (inferior a 30 días)

- Alojamiento en habitación compartida 20,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 36,00 €/día

### 2.2. Servicios vinculados a otras actividades

- Alojamiento en habitación compartida 25,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 45,00 €/día

En los precios anteriores se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente en cada momento.



Por razones de interés universitario como el relacionado con aspectos formativos de su personal o con la colaboración estratégica con otras instituciones, la Gerencia con el VºBº del Rector, podrá establecer otras condiciones de aplicación de las tarifas descritas con anterioridad.

### 3. Derechos de examen para el acceso a las Categorías y Escalas de la Universidad Internacional de Andalucía

- Grupo A1 y Laboral Grupo I 41,00 €
- Grupo A2 y Laboral Grupo II 35,00 €
- Grupo C1 y Laboral Grupo III 25,00 €
- Grupo C2 y Laboral Grupos IV y V 18,00 €

### 4. Títulos propios y formación permanente

Los precios públicos a aplicar por la prestación de los servicios de carácter académico, para cada uno de los estudios y actividades, así como los de carácter administrativo son los que se indican a continuación. El Rector, a propuesta de la Comisión de Extensión Universitaria o de la Comisión de Posgrado, determinará el precio concreto en cada caso, dando cuenta de ello al Consejo de Gobierno. Extraordinariamente, y con motivo de la cooperación al desarrollo fomentada por la Universidad Internacional de Andalucía, el Rector podrá establecer para los diferentes estudios otros precios distintos a los establecidos, dando cuenta al Consejo de Gobierno de la decisión adoptada.

El alumnado que solicite el reconocimiento y/o la transferencia de créditos abonará el treinta por ciento del precio del crédito del programa sobre el que realiza dicha solicitud.

Tipo de Enseñanza	Precio de Matrícula
Título de Máster de Formación Permanente	Hasta 120 euros/crédito
Título de Diploma de Especialización	Hasta 120 euros/crédito
Título de Diploma de Experto	Hasta 120 euros/crédito
Cursos de Formación Continua	Hasta 70 euros/crédito
Cursos de Verano	Hasta 80 euros
Encuentros de Verano	Hasta 65 euros
Otras actividades (Jornadas, Encuentros ...)	Hasta 70 euros/crédito o hasta 30 euros/hora

Tipo de Enseñanza	Apertura de Expediente
Título de Máster de Formación Permanente	60,00 euros
Título de Diploma de Especialización	40,00 euros
Título de Diploma de Experto	20,00 euros
Cursos de Formación Continua, Cursos de Verano, Encuentros de Verano y otras actividades	8,00 <sup>1</sup> euros

Tasas de Secretaría	
Expedición de Título de Máster de Formación Permanente	150,00 euros
Expedición de Título de Diploma de Especialización	70,00 euros
Expedición de Título de Diploma de Experto	35 euros
Duplicados de Títulos y Diplomas	14,00 euros
Certificaciones Académicas	8,00 euros
Expedición de Tarjeta <sup>2</sup>	4,50 euros

<sup>1</sup> Incluye precio público de apertura de expediente y expedición de certificado y/o diploma de aprovechamiento, en el caso que procedan

<sup>2</sup> La expedición de la tarjeta se realizará a través de medios telemáticos.

## 5. Tarifas del Servicio de Biblioteca.

La Biblioteca de la Universidad Internacional de Andalucía como suministradora de documentos a otros centros bibliotecarios facturará al centro peticionario la tarifa establecida por REBIÚN (Red de Biblioteca Universitarias Españolas):

Concepto	Importe
Préstamo de monografías	8 €/volumen (IVA exento)
Artículos de revistas (fotocopias)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bloque inicial hasta 40 fotocopias: 5 € (IVA excluido)</li> <li>• Cada bloque adicional de 10 copias: 1 € (IVA excluido)</li> </ul>

## 6. Tarifas de las actividades culturales

La Universidad Internacional de Andalucía podrá requerir el pago de una entrada por la asistencia a exposiciones, espectáculos, etc. que organice dentro de su programación cultural.

Las tarifas a aplicar en el año 2023 son las que se indican a continuación:

Concepto	Importe unidad (I.V.A. incluido)
Asistencia a exposiciones, espectáculos, etc.	Hasta 10 euros/asistente

## 7. Tarifas de alquiler de plataforma elearning

Las Tarifas vigentes para el ejercicio 2023 por el alquiler de la plataforma elearning son las que siguen:

- 600 euros por curso más 12 euros por cada alumno gestionado

## 8. Tarifas de servicios audiovisuales

Las Tarifas a aplicar en el ejercicio 2023 por los servicios audiovisuales prestados en la UNIA son los siguientes:

- Grabación: 455 euros por jornada de trabajo
- Edición: 120 euros por jornada de trabajo

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

### **I.1. Patronato de la Universidad**

**Acuerdo 4/2022, del Patronato, por el que se aprueba la Memoria de Actividades del curso académico 2021-2022 de la Universidad Internacional de Andalucía.**

El Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 15 de diciembre de 2022, aprueba la Memoria de Actividades del curso académico 2021-2022 de la Universidad Internacional de Andalucía.





---

# Universidad Internacional de Andalucía

MEMORIA DE ACTIVIDADES  
Curso académico 2021/22

---

## Contenido

Saludo del rector.....	3
Presentación .....	5
1. La formación en la UNIA .....	9
2. Postgrado 2020-2021.....	12
3. Formación permanente y extensión universitaria .....	17
4. Cursos de verano.....	21
5. Becas y ayudas.....	27
6. Estudiantes.....	30
7. Innovación .....	33
8. Internacionalización .....	40
9. Calidad .....	42
10. Responsabilidad social e igualdad .....	45
11. Centro especializado de apoyo a la investigación (CEAI).....	50
12. Gerencia.....	54
13. Secretaría general .....	58

## SALUDO DEL RECTOR

**C**on casi 30 años de trayectoria, la Universidad Internacional de Andalucía ha demostrado ser una institución madura. Un periodo en el que hemos consolidado nuestra posición dentro y fuera de la región. A través de la actividad académica, pero también cultural y de difusión del conocimiento en todas sus ramas. Bajo una premisa clara: aportar valor, desde una vocación de servicio público.

El documento que tiene a su disposición muestra una fotografía de los resultados obtenidos en el curso 2021-22. Un año de vuelta a la normalidad, que deja atrás la pandemia, para retomar la presencialidad y, con ella, el valor de la cercanía. Un elemento que, sin duda, contribuye a la cohesión y al sentimiento de pertenecer a la comunidad universitaria. O, como prefiero llamarla, a la familia UNIA.

Sobre este fondo, la Internacional marca una senda de crecimiento en calidad. Hacer cada vez mejores actividades. Atender proyectos singulares y construir marca desde el prestigio, asumiendo ese rol de sumar valor al sistema público. Con la guía que supone nuestro Plan Estratégico 2021-2023.

Este año académico ha visto nacer una de las iniciativas más especiales en este periodo reciente de la UNIA: los másteres de formación en alternancia. Una fórmula casi inédita en el panorama nacional, que conecta como nunca antes el aprendizaje en el aula y en la empresa. Algo que hemos aplicado a un sector pujante, como es la transformación digital de nuestro tejido productivo.

En él nos han apoyado una vez más las universidades hermanas, en este caso las de Almería, Granada y Málaga. Pero también empresas punteras en los sectores energético, sanitario, agroalimentario y turístico. Una implicación que ha hecho de sus instalaciones una extensión del campus, con tutores profesionales al cargo de guiar a nuestro alumnado.

Una innovación en la fórmula de enseñanza-aprendizaje, que continúa la senda abierta por otros tantos proyectos que han seguido su camino este curso. Como el programa de webinars o el programa TDI-UNIA, que incentiva ese salto de calidad entre el profesorado de la Internacional.

Pero superar la pandemia no es lo único que hace destacar este curso 2021-22. También lo hacen muchos de los hitos alcanzados. Los primeros pasos del Centro Especializado de Apoyo a la Investigación (CEAI), como instrumento de impulso a la difusión de conocimiento. El impulso a la internacionalización, con un Grupo La Rábida renovado. O nuevas políticas en materia de igualdad, desarrollo sostenible y de modernización administrativa.

Las páginas que encontrará a continuación son la culminación de un importante esfuerzo de todas las personas que componemos esa familia UNIA que refería hace muy pocas líneas. Una instantánea, una huella, que nos permite reconocer el camino y que nos orienta en esa senda de crecer, para seguir sumando valor a la sociedad andaluza e internacional.

**José Ignacio García Pérez**

**Rector de la Universidad Internacional de Andalucía**

## PRESENTACIÓN

**E**l curso 2021-2022 ha supuesto la vuelta a la normalidad. Tras dos años marcados por la pandemia, la actividad académica, institucional y cultural ha recuperado la intensidad previa a la COVID-19. Y lo ha hecho bajo una nueva guía: el Plan Estratégico 2021-2024.

La UNIA ha comenzado a desplegar su hoja de ruta, con unos resultados que no se han hecho esperar. Así, en el mes de junio, la Internacional fue la única universidad en recoger el sello de excelencia EFQM +500. Una distinción que reconoce el esfuerzo realizado en innovación docente, responsabilidad social y digitalización.

Sin olvidar el valor diferencial en su oferta de posgrado. Con opciones tan singulares como el Máster Universitario en Transformación Digital de Empresas. El primero en Andalucía con carácter de formación en alternancia, que sitúa a la UNIA como referente nacional en esta fórmula de enseñanza que combina el aula y la empresa.

Un título orientado a las nuevas generaciones encargadas de liderar la Revolución 4.0 en los sectores energético, sanitario, turístico y agroalimentario. Con un proceso de aprendizaje dentro de empresas como Endesa, Iberdrola, Indra, Soho Boutique Hoteles, Alhóndiga La Unión, Lactalis Puleva o la Fundación Medina. Y en el que son parte fundamental, junto con la Internacional, las universidades de Granada, Málaga y Almería.

En el curso 2021-2022, la Universidad Internacional de Andalucía ha impartido 20 másteres oficiales, 13 másteres propios y 9 diplomas de especialización. Una oferta que cada vez atrae a más personas, con un 20% más de estudiantes, por su conexión estrecha con las necesidades profesionales y por un fuerte programa propio de becas, dotado con cerca de 450.000 euros.

La oferta se completa con una serie de titulaciones y actividades académicas encuadradas en la Formación Permanente, que ha congregado a más de 4.200 estudiantes, 33 cursos de formación, 28 seminarios o jornadas académicas, además de cinco workshops y otras actividades.

También los 36 cursos y 16 encuentros de verano, formatos de gran tradición y reconocimiento de la Internacional de Andalucía que este curso recuperaron la presencialidad y convivencia entre docentes y estudiantes que los caracterizan. Cerca de 500 profesores y profesoras han compartido aula cerca de 1.500 alumnos. Un programa estival que ha dado un salto al entorno iberoamericano, gracias a 4 cursos impartidos en Colombia en colaboración con la Universidad de Cartagena.

Todo ello acompañado de la habitual oferta cultural en las distintas sedes: UNIA Escena Baeza, Cultura Abierta La Rábida y Cultura Abierta Baeza, que han amenizado las noches estivales con unos 7.000 asistentes y una ocupación del 85%.



Esta apuesta se enmarca en el compromiso general de la UNIA con la cultura en todas sus manifestaciones, que este curso ha dado lugar a cerca de cincuenta iniciativas, entre conciertos, proyecciones, espectáculos de danza, exposiciones, visitas guiadas, certámenes y veladas literarias. La universidad ha mantenido además su colaboración con proyectos de la agenda cultural andaluza como WoFest Huelva, la Bienal de Flamenco o CIRCADA, entre otros.

El archivo documental y bibliotecario son asimismo un recurso invaluable para la generación y transferencia de conocimiento de toda universidad e impactan de forma determinante en la calidad de la enseñanza. Durante el curso 2021/22 la Biblioteca UNIA ha afrontado importantes hitos, como la creación de un repositorio institucional para albergar algunas obras editadas por la universidad, o la asignación desde 2022 de DOI a estos trabajos.

Por su parte, el Servicio de Publicaciones continúa haciendo posible la difusión de las últimas investigaciones de la comunidad universitaria, como atestiguan los últimos títulos publicados sobre cuestiones como los avances en el tratamiento de alergias, el grafiti como recurso turístico o una mirada actualizada a la realidad lingüística andaluza.

Los esfuerzos de captación de nuevo alumnado continúan desplegándose principalmente a través del impulso al plan de gestión integral del alumno, siguiendo un ciclo basado en la su captación, desarrollo y seguimiento. En este sentido, se ha avanzado en las primeras acciones estratégicas para la creación de un sistema de mentorización y familiarización con la universidad y su comunidad.

El área de Calidad, de acuerdo con la regulación introducida en a lo largo del curso, no ha precisado renovar la Acreditación de los títulos de máster oficial, si bien sí ha procedido a elaborar el autoinforme seguimiento de dos de ellos: el Máster Universitario en Actividad Física y Salud y el Máster Universitario en Simulación Molecular. Asimismo, se ha procedido a la evaluación URL del Máster Universitario en Transformación Digital de Empresas, organizado junto a las universidades de Almería, Granada y Málaga.

Este ha sido el tercer curso consecutivo que de manera oficial la Internacional de Andalucía distingue la labor de sus profesores. Un Reconocimiento a la Excelencia Docente que ha recaído en el profesor **Ciro Millione** (Máster Oficial en Relaciones Internacionales), con mención especial a la Calidad Docente de la profesora **María Cristina Alcaraz** (Máster Universitario en Transformación Digital) y la Innovación Docente del profesor **Luis Ignacio Gordillo** (Máster Universitario en Relaciones Internacionales).

Una universidad útil a su sociedad es también una universidad responsable con ella. En su compromiso con sus principios rectores y valores que la guían, la UNIA ha dado importantes pasos para reforzar su modelo de responsabilidad social. En 2022 el Consejo de Gobierno ha aprobado su Código Ético, con el que se busca garantizar la convivencia y buen gobierno y servir de brújula a la comunidad universitaria y las entidades que con ella se relacionan.

Este curso la UNIA cuenta además con un nuevo diagnóstico de sostenibilidad ambiental, que actualiza los datos anteriores y hará posible un nuevo índice de sostenibilidad con el que mejorar la gestión.

Asimismo, el compromiso por la igualdad de género y de oportunidades ha estado en el centro de múltiples acciones e iniciativas, entre las que destacan la aprobación de un protocolo de acoso sexual o por razón de sexo, la puesta en marcha del futuro Plan de Igualdad 2022-2025 y diversos programas de sensibilización relacionados. También importantes son la evaluación diagnóstica de la universidad en materia de atención a la discapacidad o la actualización del Portal de Transparencia, entre otras acciones.

En lo referente a la calidad de los servicios universitarios, la actividad del personal ha estado marcada por la implantación del sistema de Dirección por Objetivos, con el que actualizar los procesos productivos e integrar los nuevos modelos de teletrabajo. Con este sistema, implantado en 2021 y acompañado de acciones de difusión y asesoramiento para los empleados, un 100% del Personal de Administración y Servicios (PAS) fijó sus objetivos individuales, alcanzando un 75% de cumplimiento del conjunto de los objetivos a final de año.

También se ha avanzado en los esfuerzos del proyecto de Administración electrónica, de forma coordinada con distintos servicios, y se ha adoptado una nueva herramienta digital de gestión de procesos, objetivos estratégicos y de mejora y Cartas de Servicio.

Un curso de intensa actividad también para el Vicerrectorado de Internacionalización, que ha avanzado en esta prioridad estratégica para la universidad, con nuevas alianzas que refuerzan su conexión con Marruecos y el entorno iberoamericano.

Sobre este último destaca la actividad junto al Grupo La Rábida, como la nueva convocatoria de ayudas a la movilidad o para la organización de nueve encuentros internacionales de carácter investigador financiados junto al Grupo en 2021, que han congregado a casi 300 ponentes y más de 1.200 participantes, procedentes de una media de seis países y diez universidades en cada uno de estos eventos.

La innovación continúa siendo la clara vocación de esta universidad. La UNIA ha mantenido una apuesta firme por la enseñanza-aprendizaje online y el uso de las TIC desde sus inicios, entendiendo la innovación como garantía de calidad para el alumnado y la comunidad docente por igual.

Como parte del Plan de Formación y Apoyo al profesorado 2021-2022, una nueva edición de los #webinarsUNIA ha ofrecido claves relevantes para impulsar la calidad docente, a lo largo de seis citas de carácter gratuito que han reunido a más de 2.000 inscritos de España e Iberoamérica. Por otro lado, se han publicado dos nuevas convocatorias para Proyectos de Innovación y Transformación Digital de la Docencia, de las que actualmente se han aprobado seis propuestas sobre materias como el visual thinking, la simulación robótica o la teletutorización.

El nuevo catálogo de Recursos Educativos en Abierto (REA), pone a disposición del profesorado y el público general más de 230 recursos sobre los avances y líneas de investigación más actualizados en innovación docente, integrándose en la renovación del portal web de la UNIA.

El Centro Especializado de Apoyo a la Investigación (CEAI) asumía este curso las actividades relacionadas con la investigación y transferencia de conocimiento, permitiendo una gestión más centralizada y eficiente de estas iniciativas. Bajo su dirección la UNIA ha continuado apostando por una de sus mayores señas de identidad en el ámbito investigador: los workshops internacionales sobre biomedicina, medioambiente y patrimonio (este último previsto para 2023).

La necesidad de analizar y fomentar el nexo entre la comunidad universitaria e investigadora y el mercado laboral propiciaron el nacimiento de los Observatorios UNIA, que en 2021 han continuado su actividad con dos nuevos estudios sobre formación dual e inserción laboral.

Una cooperación articulada también mediante las Cátedras UNIA, que este año suman a las existentes (Cátedra UNESCO y Cátedra Fundación Atlantic Copper), la nueva Cátedra para la Conservación de la Naturaleza de Málaga, en colaboración con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

El CEAI ha alumbrado también, en su apoyo a los esfuerzos por reconocer y distinguir la excelencia profesional e investigadora e incorporar a la universidad a investigadores de primer orden, el proceso que desembocó en el nombramiento del primer Doctor Honoris Causa de la Internacional de Andalucía. Tal distinción fue concedida al Dr. Manuel Arellano, investigador del Centro de Estudios Monetarios y Financieros.

Por otra parte, las infraestructuras y servicios continúan transformándose y avanzando en el marco del Plan Estratégico con una hoja de ruta clara: la de dotar a la universidad de mayor agilidad y flexibilidad para afrontar retos presentes y venideros, con unos sistemas, cauces y cultura organizativa optimizados y centrados en la mejora continua.

Para acometer este plan, Gerencia ha trabajado en el desarrollo de diversos proyectos, que se han centrado en la mejora de los sistemas de información y contabilidad, digitalización administrativa, seguridad jurídica y transparencia. Una modernización de toda la estructura administrativa que pasa también por implantar una nueva RPT, así como facilitar la transición a modelos de productividad y dirección por objetivos y el teletrabajo.

Por último, cabe mencionar la labor de la Secretaría General, cuyo apoyo administrativo resulta clave para asegurar el éxito de toda iniciativa. A lo largo del curso 2021-2022 este órgano ha tramitado más de 250 convenios, 200 resoluciones rectorales, cerca de 700 informes y más de 6.500 registros de entrada y salida.

# 1. LA FORMACIÓN EN LA UNIA

Las tablas y gráficas que se presentan a continuación muestran como introducción los grandes números de la Universidad Internacional de Andalucía en sus actividades formativas durante el curso académico 2021/22.

Distribución de actividades formativas	
Tipo de programa	Nº Impartidos
Doctorados	2
Másteres Universitarios	20
Másteres Propios	13
Diplomas de Especialización	9
Expertos Propios	10
Cursos de Verano	36
Encuentros de Verano	16
Jornadas, Seminarios, Encuentros y Talleres	28
Workshops	5
Cursos de Formación	32
Otras Actividades Académicas	1
<b>Total</b>	<b>172</b>

Los datos referidos al volumen de **estudiantes**, distribuidos en los distintos programas formativos y a lo largo de las distintas sedes de la UNIA, se muestran a continuación.

Alumnado matriculado por Sede en la totalidad de los programas					
Sede	Total	Hombres	Mujeres	Españoles	Extranjeros
Sevilla	1.106	417	689	1.001	105
La Rábida	1.134	555	579	1.031	103
Baeza	1.548	707	841	1.270	278
Málaga	882	402	480	773	109
Oficina de postgrado	381	192	189	224	157
<b>Total</b>	<b>5.051</b>	<b>2.273</b>	<b>2.278</b>	<b>4.299</b>	<b>752</b>

Alumnado por tipo de programa. Plazas y matriculados		
Programas	Plazas ofertadas	Total
Másteres Universitarios	332	358
Doctorados	34	23
Másteres Propios	498	360
Diplomas de Especialización	275	158
Expertos Propios	455	375
Cursos de Verano	-	1.432
Jornadas, Seminarios, Encuentros y Talleres	-	665
Workshops	155	109
Cursos de Formación	-	1.375
Otras Actividades Académicas	-	196
<b>Total</b>	<b>1.749</b>	<b>5.051</b>

En lo que respecta al alumnado por tipo de programa, se ve un incremento en los últimos cursos, concretamente en másteres oficiales y propios, cursos de expertos y de verano y workshops. Todos ellos muestran la apuesta de la UNIA por este tipo de formación.

<b>Alumnado participante en la formación UNIA (evolución 2017-2022)</b>					
<b>Programas</b>	<b>Curso</b>	<b>Curso</b>	<b>Curso</b>	<b>Curso</b>	<b>Curso</b>
	<b>2021-2022</b>	<b>2020-2021</b>	<b>2019-2020</b>	<b>2018-2019</b>	<b>2017-2018</b>
Másteres Universitarios	358	338	322	289	273
Doctorados	23	30	14	13	19
Másteres Propios	360	192	163	108	305
Diplomas de Especialización	158	198	169	-	-
Experto Propio	375	341	77	189	185
Cursos de Verano	1.432	1.131	726	1.627	1.561
Cursos de Formación	1.375	2.198	452	1.318	1.054
Jornadas, Seminarios, Talleres y Encuentros	665	999	117	653	1.130
Workshops	109	60	1.709	92	105
Otras Actividades Académicas	196	25	29	-	50
<b>Total</b>	<b>5.051</b>	<b>5.512</b>	<b>3.778</b>	<b>4.289</b>	<b>4.682</b>

## 2. POSTGRADO 2021-22

### 2.1. Programas Oficiales de Postgrado

Al margen de los dos Programas de Doctorado, los Másteres Oficiales en vigencia en el curso 2021/22 han sido veinte, contando así con tres nuevos planes de estudio respecto al curso anterior. De todos ellos, un total de ocho han sido **coordinados por UNIA** (señalados en negrita en la imagen siguiente). Por lo que respecta a la **modalidad**, tres de ellos son completamente virtuales, sólo **tres presenciales** y **quince** se imparten en formato **semipresencial**.

#### Virtuales

**Actividad Física y Salud**  
**Simulación Molecular**

Análisis Histórico del Mundo Actual

#### Semipresenciales

**Agroecología, un enfoque para la sustentabilidad rural**

**Relaciones Internacionales**

Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo

**Patrimonio Musical**

Biotecnología Avanzada

Economía, Finanzas y Computación

Intervención Asistida con Animales

**Dirección y Gestión de Personas**

**Agricultura y Ganadería Ecológicas**

**Transformación Digital de Empresas**

#### Presenciales

Ingeniería Química

Análisis de Datos Ómicos y Biología de Sistemas

Arqueología de los Paisajes Culturales

Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales

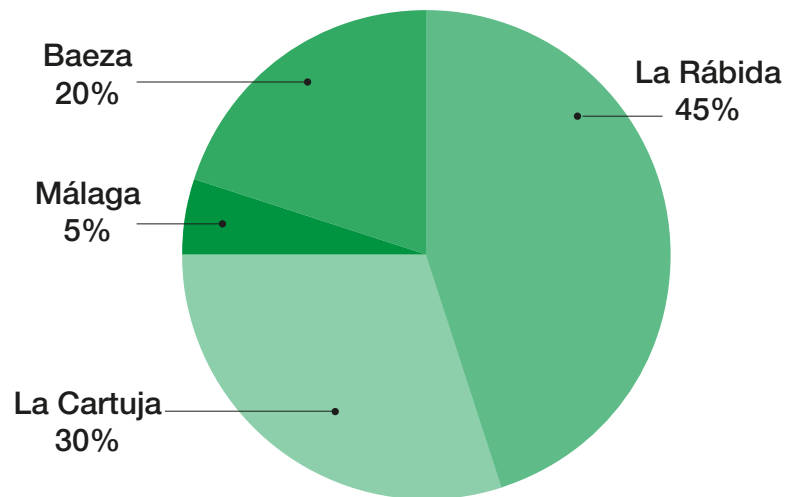
Tecnología Ambiental

Comunicación y Educación Audiovisual

Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales,

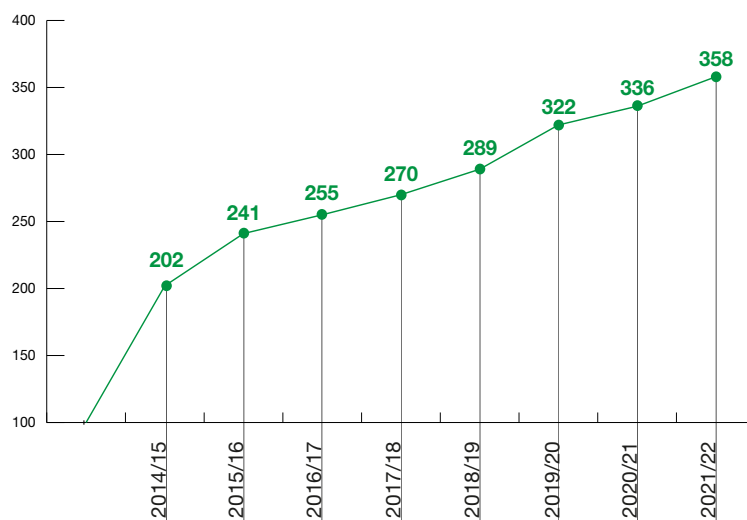
Sociales y Matemáticas

## Másteres oficiales por Sede



En cuanto al alumnado, nuevamente este año se puede evidenciar un incremento respecto a cursos anteriores, lo que refleja la apuesta de la UNIA por los Másteres Oficiales. Esperamos que esta tendencia al alza se mantenga en los próximos cursos, e incluso, continúe su crecimiento

## Total alumnos matriculados MOF UNIA. Evolución en los últimos 8 cursos.





## 2.2. Postgrado propio

La programación de Títulos Propios de postgrado para el curso 2021-22 ha estado integrada por un total de 22 cursos, de los cuales **13 son Másteres Propios y 9 Diplomas de Especialización**. Es la Sede de Málaga la que ha acogido un mayor número (un total de 11 cursos), seguida de la Sede de La Cartuja, en Sevilla (9 programas), siendo el ámbito de la salud el más representado en el conjunto de Títulos Propios.

Sede	Títulos Propios UNIA
La Cartuja	Diploma de Especialización en Enfermedades Autoinmunes Sistémicas (II edición)
La Cartuja	Máster Propio en Enfermedades Raras y Autoinmunes Sistémicas del Adulto (II edición)
La Cartuja	Diploma de Especialización en Protección de Datos en la Sociedad Digital (II edición)
La Cartuja	Máster Propio en Big Data (II edición)
La Cartuja	Diploma de Especialización en Neurociencia Clínica (II edición)
La Cartuja	Máster Propio en Neurocirugía Funcional y Estereotáctica (II edición)
La Cartuja	Máster Propio en Rinología Avanzada y Base de Cráneo Anterior
La Cartuja	Diploma de Especialización en Desarrollo Directivo en el Sector Salud
La Cartuja	Máster Propio en Enfermería de Práctica Avanzada
La Rábida	Máster Propio en Ecografía clínica (III edición)
Baeza	Master Propio: Management and Conservation of species in trade. The International Framework (14th edition)
Málaga	Máster propio en Medicina gráfica (II edición)
Málaga	Máster propio en Urología pediátrica (VIII edición)
Málaga	Máster propio en Patología de la mano (V edición)

Sede	Títulos Propios UNIA
Málaga	Máster propio en Valoración médica del daño corporal (VI edición)
Málaga	Máster propio en Patología de la cadera y la pelvis (III edición)
Málaga	Máster propio en Patología de la rodilla (IV edición)
Málaga	Diploma de Especialización en Terapia de la mano basada en la evidencia y el razonamiento clínico
Málaga	Diploma de Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública
Málaga	Diploma de Especialización en Derecho Societario (XIII edición)
Málaga	Diploma de Especialización en Relaciones laborales y jurisdicción social (IV edición)
Málaga	Diploma de Especialización en Derecho Español impartido en Inglés (VIII edición)

Cabe destacar que la práctica totalidad de estos programas tienen **carácter virtual** (un total de 13) o **semipresencial** (un total de 8) impartándose solamente uno de ellos de forma presencial.

Es destacable también el elevado **incremento del número de matriculados** en relación con el curso anterior, en concreto un 33% más, con lo que se mantiene la tendencia al alza con respecto a cursos anteriores.

Año	2019-20	2020-21	2021-22
Másteres propios	144	192	360
Diplomas de especialización	160	195	158
<b>Total títulos propios</b>	<b>304</b>	<b>387</b>	<b>518</b>

Por último, es reseñable también el porcentaje de **ocupación** para este curso académico, habiéndose cubierto un **72,29%** de las plazas ofertadas en Másteres Propios y un **57,45%** en los Diplomas de Especialización.

## 3. FORMACIÓN PERMANENTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

### Oferta por tipología y sede

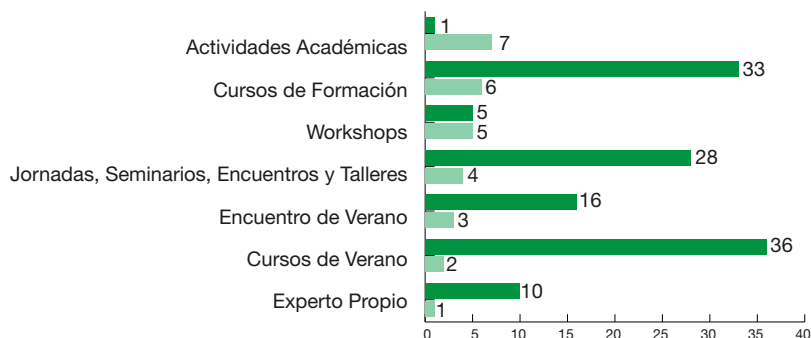
En el área de Formación Permanente y Extensión, durante el curso académico 2020-21, se han desarrollado un total de **129 actividades formativas** en las distintas sedes. A la oferta de Formación Permanente (**77**), se suma la programación de **5 Workshops** y un total de **52 Cursos de Verano** (éstos se presentan de manera detallada más adelante), así como otros 33 cursos de formación. De forma más específica, la oferta formativa se concretó en:

- 10 Cursos de Experto.
- 36 Cursos de Verano.
- 16 Encuentros de Verano.
- 28 Jornadas, Seminarios, Encuentros y Talleres.
- 5 Workshops.
- 33 Cursos de Formación.
- 1 Otra actividad académica.

Sin considerar los Cursos y Encuentros de Verano que se detallan más adelante, la distribución porcentual de los distintos tipos de actividad de Formación Permanente es la siguiente:

Programa	Total
Otra actividad académica	1
Workshop	5
Experto	10
Encuentro verano	16
Jornadas, seminarios,...	28
Cursos de formación	33
Cursos de verano	36
<b>Total general</b>	<b>129</b>

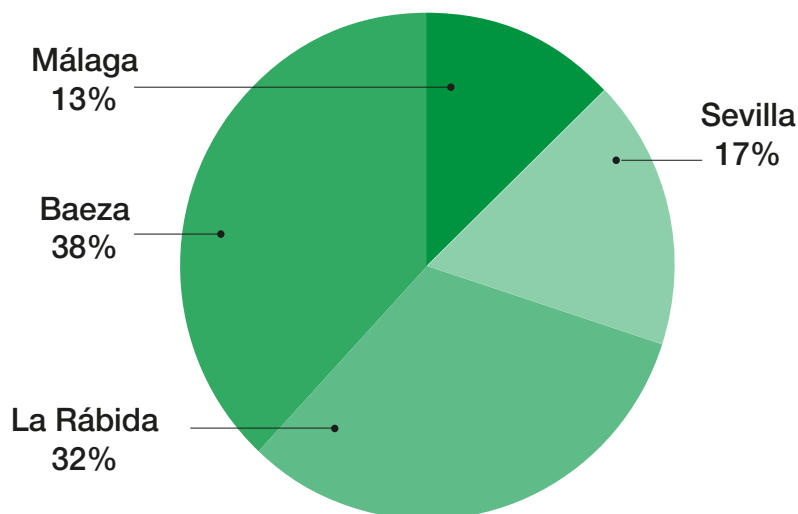
## Oferta de Formación Permanente por tipo de Programa



Por lo que respecta a la distribución por sede, en la siguiente gráfica se recogen los datos de Formación Permanente, en este caso sin considerar los cursos de verano, a los que se dedica un apartado especial más adelante.

Baeza	La Rábida	La Cartuja	Málaga	Total general
29	25	13	10	77

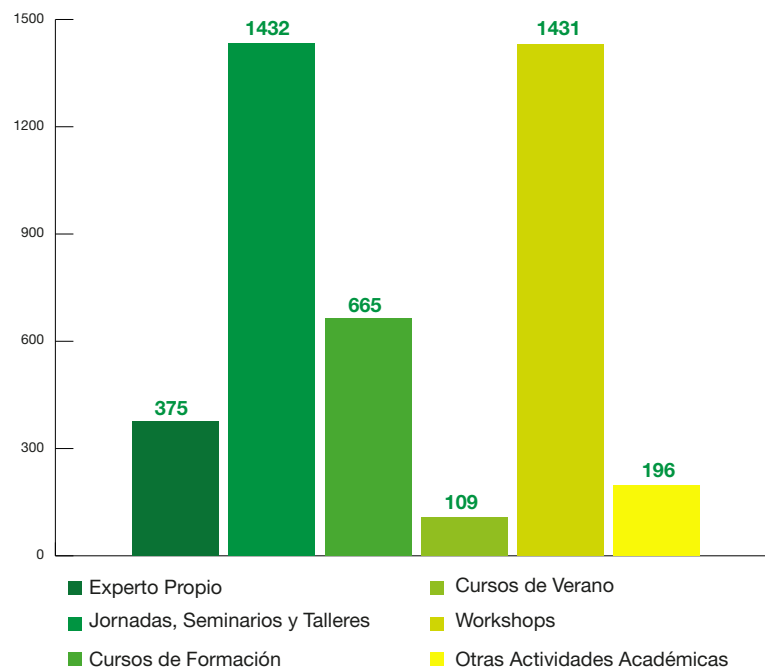
## Oferta Formación Permanente por Sede



## Distribución del Alumnado

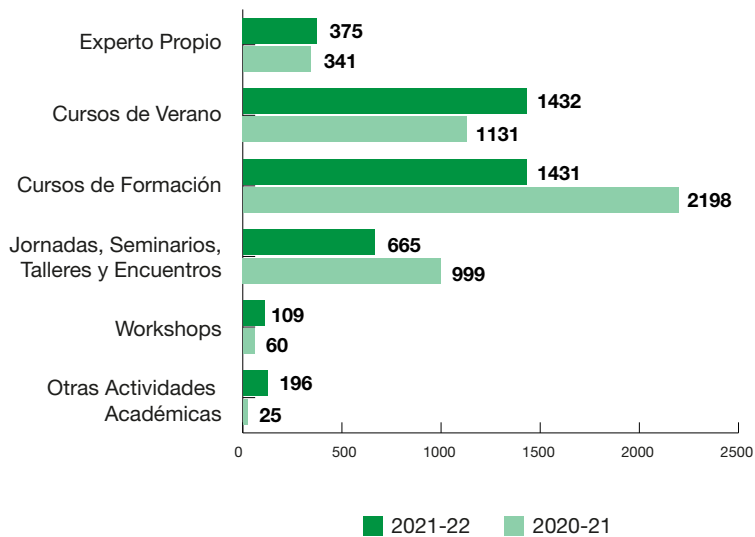
El número **total de alumnos y alumnas matriculados** en actividades de Formación Permanente, incluidos los Cursos de Verano, ha sido de **4.208 estudiantes**, siendo de 2.776 si excluimos en el cálculo quienes se matricularon en Cursos o Encuentros de Verano; en este último caso, la Formación Permanente ha tenido un porcentaje de ocupación del 79,07% con respecto a la oferta.

### Alumnos por tipo de programa



En cuanto a la **evolución** del número de alumnos matriculados en Formación Permanente, el siguiente gráfico recoge los datos relativos a los dos últimos cursos académicos, evidenciándose un incremento en los programas de Experto, Cursos de Verano, Workshops y Otras Actividades académicas..

## Evolución de número de alumnos por tipo de Programa



## 4. CURSOS DE VERANO

Los Cursos de Verano son considerados separadamente de otras actividades formativas por su gran tradición, su elevado número, la cantidad y variedad de temas que abordan, y la notable aceptación entre estudiantes y personas interesadas. Estos cursos se desarrollan en las cuatro sedes de la UNIA.

En 2022 los Cursos de Verano han recuperado la presencialidad, que tenía limitada la pandemia durante los años 2020 y 2021. Aunque las cuatro sedes han apostado por el contacto entre profesorado y alumnado, se han mantenido varios cursos virtuales, por la gran aceptación que tuvieron en ediciones anteriores.

En esta edición se han organizado dos cursos en la Sede Antonio Machado de Baeza, en colaboración con la Universidad de Jaén; un curso en la Sede Santa María de La Rábida, en colaboración con la Universidad de Huelva, y dos cursos en la Sede Tecnológica de Málaga, en colaboración con la Universidad de Málaga. Además de estas colaboraciones, la UNIA ha coorganizado cursos con la Fundación Tres Culturas, el Patronato de la Alhambra de Granada y el Espacio Natural Sierra Nevada.

Las fechas de celebración de los cursos en cada una de las sedes fueron las siguientes:

- Del 11 al 21 de julio, Sede Tecnológica de Málaga
- Del 11 al 28 de julio, Sede Santa María de La Rábida
- Del 16 de agosto al 3 de septiembre, Sede Antonio Machado de Baeza
- Del 3 al 6 de octubre, Sede La Cartuja de Sevilla

En las sedes de Baeza y La Rábida, como todos los años, se han organizado actividades culturales durante las tres semanas de cursos.

### **Oferta por formato de curso, profesorado y sede**

Durante el presente año se han celebrado un total de **52 Cursos y Encuentros de Verano**, distribuyéndose de la siguiente forma por sedes y formato:

- Sede Tecnológica de **Málaga: 13 actividades**, 8 Cursos y 5 Encuentros (11 en modalidad presencial y 2 en modalidad virtual).

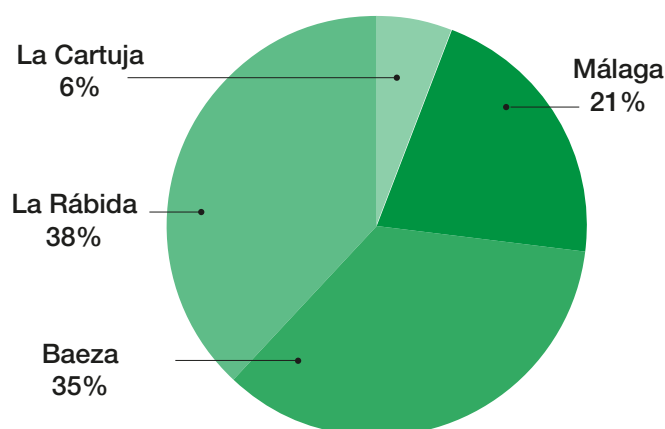
- Sede Santa María de **La Rábida: 18 actividades**, 13 Cursos y 5 Encuentros (14 en modalidad presencial, 2 en modalidad presencial/virtual y 2 en modalidad virtual).
- Sede Antonio Machado de **Baeza: 18 actividades**, 12 Cursos y 7 Encuentros (16 en modalidad presencial y 3 en modalidad presencial/virtual).
- Sede La Cartuja de **Sevilla: 3 actividades**, 2 Cursos y 1 Encuentro (3 en modalidad presencial).

En los Cursos de Verano 2022 han participado un total de **499 profesores/as**, de los que 467 son nacionales y 32 extranjeros. En cuanto al género de los docentes, 332 participantes fueron hombres y 167 mujeres. Un total de 351 han participado en Cursos de Verano y los 148 restantes en Encuentros de Verano.

Distribución del profesorado por sede		
Sedes	Nº profesores	%
Sede Baeza	185	41,77%
Sede La Rábida	164	29,59%
Sede Tecnológica	125	22,91%
Sede La Cartuja	25	5,73%
<b>Totales</b>	<b>499</b>	<b>100%</b>

Las Sedes de Baeza y La Rábida concentran la mayor parte del profesorado, por ser ambas las que han celebrado un mayor número de cursos, lo que ha repercutido también en un mayor número de alumnos.

### Profesorado por Sede



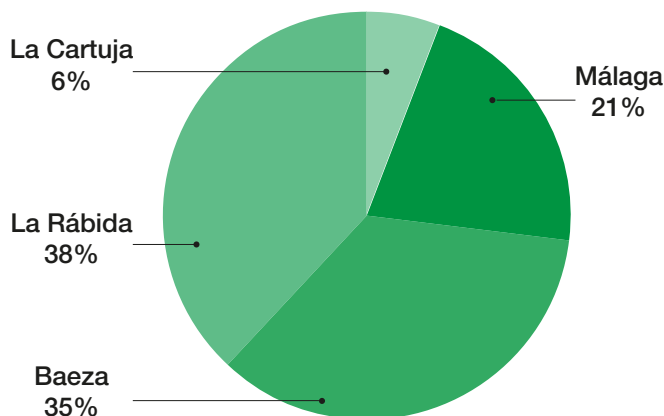


## Número de alumnos por formato de curso y sede

El total de estudiantes que se han matriculado en nuestros cursos asciende a **1.332**, de los que 752 son mujeres (52,51%) y 680 hombres (47,49%). La mayoría son españoles, más de un 91%; siendo tan solo un 8,73% procedentes de otros países. Por último, se distribuyeron entre Cursos de Verano (n=976) y Encuentros (n=456).

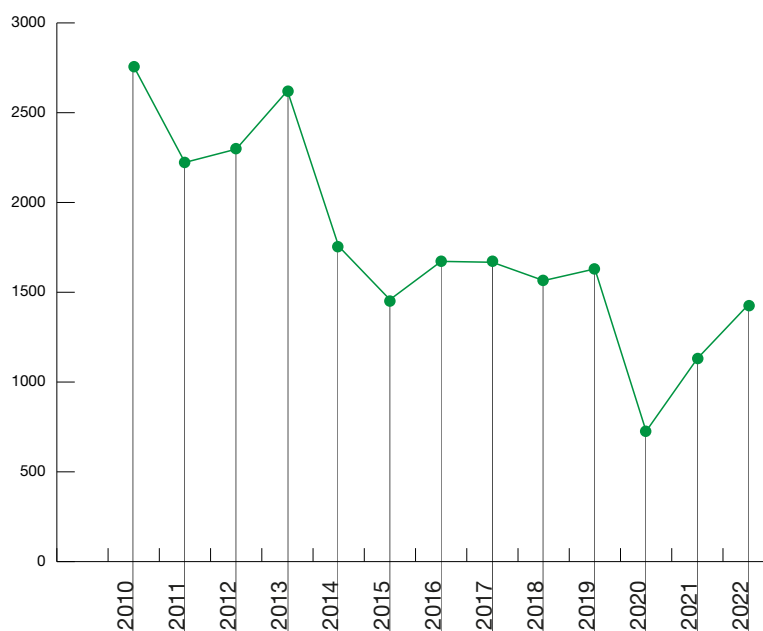
La Sede de La Rábida concentra el mayor número de alumnos (543 estudiantes), para un total de 18 cursos, seguida de la Sede Antonio Machado de Baeza, que con otros 18 cursos ha matriculado a un total de 496 alumnos. La Sede Tecnológica de Málaga ha contado con un total de 13 y, concretamente, 298 alumnos. Por último, la Sede de la Cartuja, en Sevilla, ha aglutinado a 92 alumnos en los 3 cursos de verano celebrados.

### Alumnos por Sede



La siguiente gráfica permite evidenciar la tendencia en la matrícula del alumnado en los cursos de verano desde la convocatoria de 2009. Como se puede constatar, en 2022 sigue el incremento que ya se inició el año anterior, tras los datos de 2020 condicionados por la pandemia. Aun así, nos queda por avanzar hasta llegar a los números del periodo pre-pandemia. Lo que sí se ha podido evidenciar es el aumento, año tras año, de la calidad de los cursos que se ofertan.

### Evolución de la matrícula cursos 2009-2022



### Actividades culturales

A lo largo de 2022, sobre todo en verano, se han desarrollado 18 conciertos, 2 proyecciones, 4 espectáculos de teatro, 2 de circo, 6 de danza, 4 exposiciones, 1 velada literaria, 3 visitas guiadas a los entornos emblemáticos de las sedes y se han entregado 8 premios. Durante el desarrollo de los cursos de verano, han disfrutado de la programación cultural unas 7.000 personas, con una ocupación del aforo disponible del 85%. UNIA Escena Baeza, Cultura Abierta La Rábida y Cultura Abierta Baeza son los programas culturales que han abarcado todas esas actividades culturales.

La UNIA colabora con los agentes culturales de su entorno, aprovechando sus sedes, ubicadas en espacios emblemáticos de Sevilla, La Rábida, Baeza y Málaga, y muestra a la ciudadanía una oferta cultural de calidad e innovadora.

Podemos destacar la colaboración de la UNIA en diferentes proyectos culturales como:

- WofestHuelva
- Certamen Internacional de circo CIRCADA
- Plataforma Independiente de estudios Flamencos
- Modernos y Contemporáneos
- La Bienal de Flamenco
- IV Campus Polígono Sur en colaboración con el ICAS, desarrollando actividades expositivas, jornadas, proyecciones, encuentros, etc.

### **Biblioteca UNIA**

- **Repositorio institucional de la UNIA** [<https://dspace.unia.es/>]. Se está haciendo un trabajo retrospectivo para incluir los capítulos de libros de las obras académicas de carácter colectivo editadas por la UNIA, que son incluidas en nuestro Repositorio y en DIALNET, portal del que nuestra Universidad es entidad colaboradora: <https://dialnet.unirioja.es/institucion/unia>
- **Asignación de DOI** (Digital Object Identifier). A partir de 2022 las obras académicas editadas por la UNIA están recibiendo este código alfanumérico que identifica de forma única el contenido electrónico, y que está generalizado en las publicaciones científicas. Ver: <https://www.doi.org/>. El prefijo institucional es doi.org/10.56451. Esta asignación de códigos se está realizando a las publicaciones académicas de la UNIA recientes y también se está trabajando de forma retrospectiva. Para desarrollar esta gestión la UNIA se ha incorporado como miembro a la organización sin fines de lucro Crossref [ <https://www.crossref.org/> ]. Los documentos que están siendo actualmente objeto de asignación de DOI por parte de la UNIA son:
  - Libros académicos.
  - Capítulos de libros académicos colectivos.
  - Tesis doctorales
- Colaboración con el Vicerrectorado de Innovación Docente y Digitalización, del rediseño y actualización de los recursos en docentes en la colección Webinars UNIA 2014-2023. Facilita el acceso a los recursos, su citación y su difusión.
- Biblioteca Digital de la UNIA / Herramienta de Descubrimiento [[catalogo.unia.es](http://catalogo.unia.es)]. Está integrada en el [Catálogo CBUA](#) (Consortio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía)

## **Publicaciones**

Todas las publicaciones se editan en formatos electrónicos (pdf y epub) y, generalmente, cuentan con una versión en papel.

Ver: <https://www.unia.es/publicaciones>. Entre las publicaciones recientes destacan:

- [Iberoamérica en pospandemia: diálogos desde la comunicación y la cultura](#). Coord.: González Calderón, Diana Elisa; Lobeto, Claudio. Edición en papel y formatos electrónicos.
- [Grafiti y arte urbano : Un nuevo recurso turístico para la ciudad de Huelva](#). Fernández Peña, Ana. VIII Premio de Estudios Onubenses. Edición en papel y formatos electrónicos.
- [Avances en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades alérgicas](#). Coord.: Alcántara Villar, Manuel. Edición en papel y formatos electrónicos.
- [Nuevo retrato lingüístico de Andalucía](#). Edl: Narbona, Antonio; Méndez-G.<sup>a</sup> de Paredes, Elena. Edición en papel y formatos electrónicos.
- [Efectos de las características de las materias primas nacionales en la eficiencia de la producción de nopol](#). Gallego Villada, Luis A. XIII Premio de Estudios Iberoamericanos La Rábida 2020. Edición digital.
- [Apropiación y sentido de las formas estéticas en el arte colonial neogranadino : metáfora e imagen en la obra de Josefa del Castillo y Gregorio Vásquez \(1680-1750\)](#). Reinoso Fonse, Nelson Ramiro. XIII Premio de Estudios Iberoamericanos La Rábida 2020. Edición digital.

## 5. BECAS Y AYUDAS

En el curso académico 2021/22, se han convocado ayudas por un total de **438.033 euros** para másteres universitarios.

Tipo	Fuente financiación	Presupuesto destinado por la universidad	Enlace convocatoria
Precios públicos, alojamiento, manutención, conexión internet	Propia	246.552 €	<ul style="list-style-type: none"> <li><a href="https://www.unia.es/images/micrositios/becas/2021/masteres-universitarios/resolucion_77-2021_convocatoria_masteres_universitarios_signed.pdf">https://www.unia.es/images/micrositios/becas/2021/masteres-universitarios/resolucion_77-2021_convocatoria_masteres_universitarios_signed.pdf</a></li> <li><a href="https://www.unia.es/images/micrositios/becas/2021/masteres-universitarios/Resolucion_144-21convocatoria_becas_masteres_tercera_fase_signed.pdf">https://www.unia.es/images/micrositios/becas/2021/masteres-universitarios/Resolucion_144-21convocatoria_becas_masteres_tercera_fase_signed.pdf</a></li> </ul>
Precios públicos residencia, manutención y desplazamiento	Propia	60.000 €	<a href="https://www.unia.es/images/micrositios/becas/2021/gruporabida/resolucion_79-2021_convocatoria_grupo_la_rabida_signed.pdf">https://www.unia.es/images/micrositios/becas/2021/gruporabida/resolucion_79-2021_convocatoria_grupo_la_rabida_signed.pdf</a>
Precios públicos y residencia	Propia	113.175,20 €	<a href="https://www.unia.es/images/micrositios/becas/2021/propios/resolucion_78-2021_convocatoria_becas_titulos_propios_signed_1.pdf">https://www.unia.es/images/micrositios/becas/2021/propios/resolucion_78-2021_convocatoria_becas_titulos_propios_signed_1.pdf</a>
Precios públicos	Propia	18.306 €	<a href="https://www.unia.es/images/micrositios/becas/2021/experto/CONVOCATORIA_DE_AYUDAS_CURSOS_DE_EXPERTO_21-22_signe.pdf">https://www.unia.es/images/micrositios/becas/2021/experto/CONVOCATORIA_DE_AYUDAS_CURSOS_DE_EXPERTO_21-22_signe.pdf</a>

En relación al próximo curso 2022/23 ya se han convocado ayudas por un total de 329.322.40€, para másteres universitarios.

Tipo	Fuente financiación	Presupuesto destinado por la universidad	Enlace convocatoria
Precios públicos, alojamiento y manutención	Propia	170.860 €	<a href="https://www.unia.es/images/micrositios/becas/2022/BECAS_MASTER_UNIVERSITARIO/resolucion_convocatoria_general_becas_master_unia_2022-2023_fr_signed.pdf">https://www.unia.es/images/micrositios/becas/2022/BECAS_MASTER_UNIVERSITARIO/resolucion_convocatoria_general_becas_master_unia_2022-2023_fr_signed.pdf</a>
Precios públicos y ayuda al estudio	Propia	69.216 €	<a href="https://www.unia.es/images/micrositios/becas/2022/BECAS_MASTER_UNIVERSITARIO/resolucion_conv_becas_academia_master_unia_2022-2023_fr_signed.pdf">https://www.unia.es/images/micrositios/becas/2022/BECAS_MASTER_UNIVERSITARIO/resolucion_conv_becas_academia_master_unia_2022-2023_fr_signed.pdf</a>
Precios públicos, alojamiento, manutención y desplazamiento	Propia	75.000 €	<a href="https://www.unia.es/images/micrositios/becas/2022/BECAS_MASTER_UNIVERSITARIO/resolucion_convocatoria_grupo_la_rabida_para_masteres_2022-2023_fr_signed.pdf">https://www.unia.es/images/micrositios/becas/2022/BECAS_MASTER_UNIVERSITARIO/resolucion_convocatoria_grupo_la_rabida_para_masteres_2022-2023_fr_signed.pdf</a>
Precios públicos, alojamiento	Propia	14.246,40 €	<a href="https://www.unia.es/images/micrositios/becas/auip/CONVOCATORIA.pdf">https://www.unia.es/images/micrositios/becas/auip/CONVOCATORIA.pdf</a>

Adicionalmente, en colaboración con la Fundación Mujeres por África, se ha realizado convocatoria para la adjudicación de una beca para cursar másteres universitarios.

Tipo	Fuente financiación	Presupuesto destinado por la universidad	Enlace convocatoria
Precios públicos y ayuda al estudio	Propia	5.000 €	<a href="https://www.unia.es/images/micrositios/becas/2022/mujeres_por_africa/resolucion_convocatoria_beca_en_colaboracion_con_mujeres_por_africa_signed.pdf">https://www.unia.es/images/micrositios/becas/2022/mujeres_por_africa/resolucion_convocatoria_beca_en_colaboracion_con_mujeres_por_africa_signed.pdf</a>

Igualmente, se ha realizado convocatoria para cursar másteres universitarios con la Fundación Atlantic Copper.

Tipo	Fuente financiación	Presupuesto destinado por la universidad	Enlace convocatoria
Precios públicos y ayuda al estudio	Financiación externa	22.000 €	<a href="https://www.unia.es/images/micrositios/becas/2022/ATLANTIC_COPPER/Convocatoria_Becas_Masteres_Atlantic_Copper.pdf">https://www.unia.es/images/micrositios/becas/2022/ATLANTIC_COPPER/Convocatoria_Becas_Masteres_Atlantic_Copper.pdf</a>

Se ha realizado convocatoria para títulos propios, máster de Formación Permanente y Diplomas de Especialización, con las siguientes características.

Tipo	Fuente financiación	Presupuesto destinado por la universidad	Enlace convocatoria
Precios públicos	Propia	113.842,50 €	<a href="https://www.unia.es/images/micrositios/becas/2022/BECAS_POSGRADO/convocatoria_de_becas_titulos_propios_22-23_fr_signed.pdf">https://www.unia.es/images/micrositios/becas/2022/BECAS_POSGRADO/convocatoria_de_becas_titulos_propios_22-23_fr_signed.pdf</a>

## 6. ESTUDIANTES

Desde el Vicerrectorado de Estudiantes, al margen de la política de becas, también se han llevado a cabo otra serie de actuaciones, que se sintetizan en las siguientes:

1. Impulso del plan estratégico de gestión integral del ciclo del alumno: "Captación – Desarrollo- Seguimiento": Primeras acciones estratégicas para la creación de un sistema de mentorización, informar, comunicar y actuar interactivamente con el alumnado para que conozca la Universidad (los recursos y servicios a sus disposición, las ventajas de la UNIA, los programas de becas y ayudas, asistencia, actividades culturales y formativas). También, para que desarrolle sus competencias y capacidad (orientación académica, participación estudiantil, etc.) y comience su acercamiento al mundo laboral, con orientación e inserción a través de itinerarios personalizados, prácticas profesionales en empresas y administraciones públicas, y ofertas de empleo adecuado a su formación, fomentando la cultura emprendedora.
2. Gestión de los procesos online de representación estudiantil y elección de los delegados y subdelegados en los másteres universitarios y propios de postgrado. Elección de los representantes de sede y de la UNIA.
3. Puesta en marcha del Reglamento de Prácticas Externas, aprobado en Consejo de Gobierno el 22/03/2021.
4. Impulso de los mecanismos de comunicación directa con los estudiantes: comunicaciones, cursos, ofertas, oportunidades laborales, etc. Impulso del Tablón del estudiantado.
5. Creación de la base de datos de Alumni, así como la puesta en marcha de los primeros pasos para el funcionamiento de la Actividad Académica del programa Alumni para su puesta en marcha en el curso 22/23.
6. Puesta en marcha de una App de UNIA destinada a profesores, PAS, alumnos, egresados y embajadores de la Universidad Internacional de Andalucía.
7. Puesta en marcha del Carnet Digital de la Universidad Internacional de Andalucía.
8. Desarrollo del Curso de Voluntariado para los alumnos, profesionales y egresados, en su segunda Edición. Puesta en marcha de la 3ª edición en el curso 22/23.
9. Desarrollo del Curso de Emprendimiento para alumnos y egresados en su segunda edición. Participación con la Junta de Andalucía en el diseño del Plan de Emprendimiento Andaluz y en sus comisiones. Análisis de los mecanismos



de difusión de emprendimiento para alumnado y miembros de la UNIA. Puesta en marcha para el curso 22/23 de la 3ª edición.

10. Impulso de actividades de emprendimiento como la Alianza INTECMED para atraer ideas de negocio innovadoras, surgidas en el entorno de la comunidad universitaria e investigadora, con potencial de transferencia de conocimiento y resultados de investigación de mercado. Participación en el Plan General para el Emprendimiento 2021-2027. Participación en Ferias de Emprendimiento
11. Colaboración con el Servicio de Atención al Talento de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación en la realización de Jornadas de Captación de Talento en la UNIA. \*\* Actualizar nombre de la consejería en la que esté actualmente
12. Participación en el proyecto GUESS de emprendimiento. Realización del informe UNIA GUESS 2021.
13. Participación en “De Idea a Producto”, dentro del marco de colaboración de las Universidades Andaluzas en la iniciativa Andalucía Open Future de Telefónica de España y la Junta de Andalucía, para apoyar a la comunidad universitaria en la transformación tecnológica de su idea y convertirla en una oportunidad de negocio.
14. Puesta en marcha de una **extensión@unia.es** para los alumnos de la UNIA.
15. **Erasmus y Erasmus+:** potenciación de los posibles destinos para el alumnado (1679 destino) que se esperan reactivar tras la pandemia.
16. Campañas de **captación de estudiantes:** Colaboración y difusión de campañas para captación de acceso, admisión y permanencia de estudiantes. Orientación e información al Alumnado. Potenciación de un plan de Captación de Estudiantes Global. II Jornada de Puertas Abiertas.
17. Participación en las comisiones del Distrito Único Andaluz (DUA), CRUE-Estudiantes, etc.
18. Firma de nuevos Convenios relativos a:
  - a) Convenios con empresas para títulos oficiales UNIA.
  - b) Creación de una base de datos de los convenios y difusión por los diferentes másteres y sedes, referenciando los convenios utilizados por los diferentes másteres y crear sinergias entre los alumnos de distintos programas.
  - c) Modificación de los procedimientos de convenios de prácticas para la reducción de tiempos. Difusión y utilización de la plataforma ICARO.

- d) Potenciación de las relaciones Universidad-Empresas. Nuevos convenios con entidades.
- e) Coordinación de prácticas en empresas e instituciones en los nuevos másteres académicos que empezarán en el curso 22/23.

## 7. INNOVACIÓN

### **Seminarios en abierto por webconferencia sobre competencias digitales e innovación: #webinarsUNIA**

Como parte del Plan de Formación y Apoyo al profesorado de la UNIA de 2021-22, la UNIA ha llevado a cabo, entre abril de 2022 y mayo de 2022, una nueva edición de los seminarios en abierto por webconferencia sobre innovación educativa, e-learning y competencias digitales que denominamos #webinarsUNIA. Han sido un total de 6 webinars, con una duración de 1,5 a 2 horas y siempre en horario de tarde para facilitar la conexión de personas del ámbito latinoamericano. En total hubo 2.208 inscritos (con una media de 368 por webinar, frente al promedio de 547 de 2020 y de 455 en 2021). Las personas inscritas provienen de España, en un 79,39%; algunos países europeos, con un 2,26%, siendo el resto de Iberoamérica (14,69%, de los que los más significativos son Ecuador (4,98%), Argentina (2,58%) y Colombia (1,36%)). Del total de participantes, completaron los cuestionarios de valoración 311 personas. De estos, 311 (44,05%) son docentes de universidades externas a la UNIA; el 1,92% docentes de la UNIA; el 14,47% docente de Primaria/Secundaria/FP; perteneciendo el resto a otros colectivos como formadores, estudiantes e investigadores.

Título	Nº de inscritos	Nº inscritos con test superado y credenciales descargadas online	Porcentaje de rendimiento	Fecha impartida
Desarrollo, evaluación y difusión de proyectos de innovación: claves prácticas	360	211	58,61	25/04/2022
Autoproducción de vídeo educativo: aspectos prácticos	390	230	58,97	04/05/2022

Título	Nº de inscritos	Nº inscritos con test superado y credenciales descargadas online	Porcentaje de rendimiento	Fecha impartida
Diseñar infografías educativas o actividades basadas en información visual para fomentar el aprendizaje y el pensamiento visual	405	256	63,21	09/05/2022
Aprender y enseñar verificación de información en tiempos de fake news	303	186	61,39	16/05/2022
Hacer accesible la programación: aspectos y herramientas útiles para enseñar y aprender	367	204	55,59	23/05/2022
Cooperación y resolución de problemas a través de escape rooms educativas	383	221	57,70	30/05/2022
<b>Total</b>	<b>2.208</b>	<b>1.308</b>	<b>59,24</b>	

## Resultados de valoración

En la tabla inferior se incluyen resultados de la **muestra obtenida** (número de respuestas y porcentaje que éstas suponen respecto a las cifras de finalización de los webinars), así como **datos globales sobre el cumplimiento de expectativas**.

Denominación de webinar	Respuestas a encuesta de valoración final			Cumplimiento de expectativas (*% participantes, fuente: encuesta valoración, P2a)	Percepción de adecuación del formato ( % participantes, fuente: encuesta valoración, P3a)
	Nº de respuestas	% de respuestas	% respecto a quienes superaron webinar		
Desarrollo, evaluación y difusión de proyectos de innovación: claves prácticas	60	16,70%	28,43%	98%	96,70%
Autoproducción de vídeo educativo: aspectos prácticos	65	16,70%	28,26%	90,80%	98,50%
Diseñar infografías educativas o actividades basadas en información visual para fomentar el aprendizaje y el pensamiento visual	63	15,60%	24,60%	96,80%	100,00%
Aprender y enseñar verificación de información en tiempos de fake news	38	12,54%	20,43%	97,40%	100,00%
Hacer accesible la programación: aspectos y herramientas útiles para enseñar y aprender	42	11,40%	20,58%	95,20%	100,00%

Tabla. Tasa de respuesta a encuestas de valoración de webinars y cumplimiento de expectativas en 2022-23. Fuente: encuestas de valoración de cada webinar.

Denominación de webinar	Respuestas a encuesta de valoración final			Cumplimiento de expectativas (*% participantes, fuente: encuesta valoración, P2a)	Percepción de adecuación del formato ( % participantes, fuente: encuesta valoración, P3a)
	Nº de respuestas	% de respuestas	% respecto a quienes superaron webinar		
Cooperación y resolución de problemas a través de escape rooms educativas	43	11,20%	19,45%	95,30%	97,70%
Promedio cumplimiento expectativas/ percepción adecuación formato #webinarsUNIA 2022-23	311			95,63%	98,82%
Promedio cumplimiento expectativas/percepción adecuación formato #webinarsUNIA 2021-22				94%	98%

Tabla. Tasa de respuesta a encuestas de valoración de webinars y cumplimiento de expectativas en 2022-23. Fuente: encuestas de valoración de cada webinar.

Del total de participantes, cumplimentaron los cuestionarios de valoración 311 personas, de los que se concluyen unos resultados altamente positivos. Las expectativas de los participantes de los webinars se han visto cumplidas casi en su totalidad (más de 9 de cada 10 personas (9,55 personas)); la mayoría (un 98,82%) opina que estos webinars y la forma en que se han planteado es adecuada y que son una herramienta de utilidad para su aprendizaje en materia de enseñanza virtual, innovación y competencias digitales.

## **Proyectos de Innovación y Transformación Digital de la Docencia en la UNIA” (#ProyectosTDI-UNIA)**

Durante los años 2021 y 2022 se plantearon dos convocatorias de Proyectos de Innovación y Transformación Digital de la Docencia en la UNIA” (#ProyectosTDI-UNIA) las cuales están en estos momentos desarrollándose (2º convocatoria) y en otras comenzando a entregar informes y memorias (1ª convocatoria). La lista de los proyectos aprobados definitivamente y en desarrollo son los siguientes:

Curso/año	Título	Director/a
1ª convocatoria 2021	El “Visual Thinking” como método para organizar ideas y mejorar la comprensión de los conceptos.	Raquel Cantero Téllez
1ª convocatoria 2021	La elaboración de un proyecto de investigación en derechos humanos en el Máster de Relaciones Internacionales	Manuel Jesús López Baroni
1ª convocatoria 2021	Microscopía de luz reflejada a través de una herramienta virtual.	Manuel Toscano Macías
2ª convocatoria 2022	Simulación Robótica de alta fidelidad en Ecografía Clínica	Máximo Bernabeu Wittel y Luis M Beltrán Romero
2ª convocatoria 2022	Teletutorización para la capacitación en ecografía a pie de cama	Luis M Beltrán Romero y Máximo Bernabeu Wittel
2ª convocatoria 2022	Portafolio electrónico como herramienta formativa digital integral (sumativa y reflexiva) orientada a la transferencia del aprendizaje quirúrgico avanzado en el contexto de la andralogía de un máster universitario médico	Serafín Sánchez Gómez

## **Cursos en formatos masivos MOOC-SPOC**

Este curso de formación permanente sobre Formación para la docencia Innovadora de programas en red (#Dienlínea) tenía previsto impartirse entre septiembre y diciembre de 2022, en su ya tercera edición y bajo formato SPOC; con un planteamiento similar a anteriores convocatorias. Así, se ofrece, sin coste (únicamente era necesario el pago de 8 euros en concepto de tasas) a profesorado y otros perfiles vinculados a formación y educación. Dado el retraso del convenio con Unicef, que se comprometía a la inscripción de 240 docentes, y de no disponer de las preinscripciones suficientes para iniciar en las fechas previstas sin este convenio; se ha aplazado a final de enero 2023 para disponer de tiempo para el cierre de dicho convenio.

## **Creación de recursos visuales de apoyo y capacitación docente**

En **primer lugar**, se ha continuado la línea de "**tips**" visuales (**pósters infográficos**), con extractos de webinars, diseñando nuevos contenidos e ideando estrategias de difusión en red de los ya realizados. En concreto, durante 2022-23 (a fecha de 27 de junio) se han realizado, con ayuda de las compañeras de prácticas vía Universidad de Málaga en Área de Innovación, encargadas de ejecutar su diseño; 10 tips visuales, que han sido, además, difundidos a través del perfil en Twitter de Innovación, 10 en total.

En **segundo lugar**, se han creado, de forma similar, **nuevos formatos de síntesis visual** (en vídeo o con infografías) de aspectos básicos del modelo de enseñanza virtual e innovación de la UNIA. En este caso, orientados sobre todo a profesorado de la UNIA y difundidos a través de redes sociales y, al tiempo, entre el profesorado de la UNIA dada la naturaleza de su temática. Han servido, además, de base para algunas sesiones de asesoramiento/formación al profesorado, como la impartida en junio de 2022 al equipo de docentes del nuevo Máster Oficial de la UNIA MAES.

Tanto los tips visuales como los pósters de #modelatudocencia han tenido una acogida considerable dentro de nuestro catálogo de recursos en abierto, sumando 1.222 visualizaciones (824 los tip visuales y 398 los pósters de síntesis visual); según los datos registrados hasta el 29 de julio de 2022, a falta de la publicación del último tip "Diseño de programas formativos en e-learning" y contabilizando sólo una única visualización por persona que accede.

## **Recopilación en catálogo online de REA**

Sobre la nueva web de la UNIA, con el apoyo de los compañeros de TIC en cuanto a su desarrollo informático, a partir de base de datos de REA en la nube actualizada, y asumiendo, a partir de su propuesta en la DPO, como parte de los compromisos anuales en materia de formación de profesorado y aprendizaje en red; se ha creado, así, un catálogo digital de recursos educativos en abierto (REA) sobre e-learning, innovación educativa y competencias digitales. Este catálogo presenta de forma visual y organizada, entre otros criterios, **por categorías temáticas** (12 distintas, entre las que se hallan, por ejemplo, la de competencias digitales y varias vinculadas



a enseñanza virtual y a innovación educativa) y **por tipología** de recursos (8 en total, que incluyen presentaciones, infografías/visualizaciones de datos guías/manuales, pack de recursos, grabaciones, video-presentaciones animadas, libros y otros), diversos recursos de interés para profesorado de la Universidad y otros perfiles vinculados a la educación y a la formación.

Para hacerlo más atractivo y funcional se personalizó su apariencia con diseños visuales (botones de acceso por temas y tipología de recurso). También, existe la opción de localizar los recursos incluyendo palabras clave de su contenido o información de su autoría, a través de un buscador integrado en el catálogo.

El proyecto se presentó oficialmente, incluyendo difusión externa con apoyo de comunicación, con motivo del día de Internet (17 de mayo de 2022):

<https://www.unia.es/es/noticias/la-unia-presenta-el-nuevo-catalogo-de-recursos-educativos-en-abierto-rea-sobre-innovacion>

Se elaboró también un vídeo resumen del mismo que se incluyó en el propio catálogo y sirvió de base para la presentación del proyecto: <https://vimeo.com/703182144>

El catálogo contenía, durante su lanzamiento en abril-mayo de 2022, **más de 230 recursos**, a los que se irán sumando otros. Algunos de ellos son autoría de la propia área de Innovación de la UNIA, mientras que otros han sido elaborados por expertos externos a la universidad en el marco de distintas iniciativas de formación de profesorado de la UNIA, información que también puede consultarse en el catálogo.

### **Sesiones de asesoramiento y formación básica**

Muchas de estas sesiones han ido dirigidas a docentes de nuevos programas de la UNIA. Entre éstas, por ejemplo, destaca, por su participación e importancia estratégica, la impartida a docentes del llamado MAES-UNIA (Máster Universitario en Profesorado de enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas de la Universidad) por María Sánchez (Área de Innovación) el 2 de junio de 2022, a través de webconferencia, y a la que se conectaron más de **medio centenar de profesores y profesoras**. El objetivo de esta sesión, de unas 2 horas de duración, fue abordar todos los aspectos necesarios para terminar de definir diseño y preparar todo lo necesario para la parte virtual del programa, así como para planificar su impartición online, garantizando una buena coordinación y el cumplimiento de unas pautas mínimas en cuanto a recursos, tutorización y evaluación. Se repasaron plantillas y pautas para elaborar materiales y guías del alumnado, y se dejó también espacio a la respuesta de dudas.

## 8. INTERNACIONALIZACIÓN

Desde el Vicerrectorado de Internacionalización, durante el curso académico 2021/22, se han desarrollado muy diversas actuaciones que se sintetizan en las siguientes:

1. Se ha lanzado la totalidad de un paquete de nuevas ayudas para 2022 del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida (GUILR), 100.000€ en ayudas a Encuentros Internacionales; 75.000€ en ayudas a másteres y 40.000€ en ayudas a Movilidades de Doctorado.
2. Se han realizado presentaciones de la UNIA y del GUILR en los 9 Encuentros Internacionales financiados en 2021 (UHU-España, “Globalización, minería e impactos socioambientales”; USC-Colombia, “III CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE ESTUDIOS EDUCATIVOS. Reformas, enfoques innovadores y educación comparada”; US-España, “10ª Aniversario de los principios rectores sobre empresas y derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas”; UMA-España, “Sinergias UMA- Iberoamérica para la mejora de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”; UNIMETA-Colombia, “Simposio Internacional de Educación Inclusiva, Viviendo la inclusión”; UTPL-Ecuador, “Seminario Internacional: La innovación social y los Objetivos de Desarrollo”; UPO-España, “Los Andes en la encrucijada de las independencias. 200 años después. Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Panamá y España”; UCA-España, “Política Criminal de excepción durante la pandemia de COVID19 y su impacto en los derechos humanos”; UAL-España, “Espacio Iberoamericano del Conocimiento: Internacionalización del currículo mediante la telecolaboración”). En total, han colaborado 296 ponentes y se han registrado 1.257 participantes, siendo muchos más los que han visionado algunas sesiones por redes y diversos canales. La media ha sido de 6 países y 10 universidades implicados por Encuentro Internacional realizado.
3. Con motivo de la celebración del Comité Ejecutivo y la Asamblea del (Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida,) GUILR, los días 29 y 30 de noviembre de 2021, se organizó una Jornada UNIA en el Espacio Iberoamericano, en la que participaron ponentes de prestigio internacional, de 4 países diferentes, que debatieron sobre Cooperación Universitaria al Desarrollo y Reconocimiento/Evaluación de la Calidad Universitaria.
4. Se han realizado 4 Cursos Internacionales de Verano en Colaboración con la Universidad de Cartagena (Colombia) sobre temas relacionados con la internacionalización de las empresas, de 20 horas de duración cada uno; organizados entre el 22 y el 29 de junio de manera bimodal. Se matricularon un total de 90 estudiantes y se organizó una Conferencia Central, a la que asistieron otro centenar de participantes.
5. Se han retomado actuaciones con Marruecos (un encuentro personal del rector y el vicerrector de Internacionalización con el presidente, el

vicepresidente de Asuntos Académicos, vicepresidenta encargada de la Investigación y la Cooperación, y el secretario general de la Universidad Abdelmalek Essaadi, con la firma de un PGA; un Diploma de Especialización sobre “Energías Renovables y Sostenibilidad” (18 alumnos); un curso de 3 créditos sobre “Movimientos transnacionales económicos, financieros y sociales del S. XXI” (25 alumnos); entrevistas con el director del Instituto Cervantes de Tetuán y diversas personalidades.

6. Con SEPIE, se ha participado en Ferias Virtuales: para Colombia, Perú y Ecuador, en octubre de 2021; para Marruecos, en enero de 2022, y para universidades de Buenos Aires (Argentina) en abril de 2022. También, se ha participado muy activamente en la Feria presencial internacional de la EAIE, celebrada en Barcelona 13-16/09/2022, manteniendo allí reuniones bilaterales con una veintena de universidades de 5 países latinoamericanos.
7. Se han mantenido negociaciones con organismos para posicionar a la UNIA en el Espacio Iberoamericano del Conocimiento: (con AUIP, firmando dos convenios; con FAMSI; con UDUAL; y con CAJASOL firmando 1 convenio para cofinanciar los Premios del GUILR)
8. Se ha colaborado en 4 eventos diferentes, culminados en septiembre de 2022. En el marco del Congreso Internacional Magallanes 2020-2022, celebrado en Chile, ha tenido lugar el “Simposio humanístico El estrecho de Magallanes: conexión de mundos y saberes”; El 6º Congreso del ICLARS (International Consortium for Law and Religion Studies), “Dignidad humana, derecho y diversidad religiosa: diseñando el futuro de sociedades interculturales”; Inicio del Curso “Dirección y gestión de parques científico-tecnológicos: cómo impactar el territorio”, Jornada inaugural con 8 ponentes internacionales; Celebración del 5º Centenario de Antonio de Nebrija mediante un Encuentro “Diálogo entre dos orillas. Antonio de Nebrija: origen de dos ciudades hermanas, con la participación del Municipio de Lebrija (España), el de Lebrija (Colombia), la Universidad de Bucaramanga (Colombia) y la UNIA.
9. Se colabora estrechamente con los vicerrectores de Internacionalización de las UPAs y Sectorial de Internacionalización y Cooperación de la CRUE.

## **CONVOCATORIAS AYUDAS UNIA-GUILR**

<b>Año</b>	<b>Financiación-número de entidades beneficiarias</b>
2018	91.500€ - más de 50 beneficiarios
2019	57.500€ - más de 50 beneficiarios
2020	152.000€ - más de 70 beneficiarios
2021	205.000€ - más de 100 beneficiarios
2022	215.000€ - más de 120 beneficiarios

## 9. CALIDAD

### **Renovación de la Acreditación de Títulos Oficiales, convocatoria 21/22**

La nueva regulación establecida por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, modifica, entre otras cuestiones, los plazos para la renovación de la acreditación de las titulaciones, pasando de cuatro a seis años desde la fecha de inicio de impartición del título o renovación de la acreditación anterior (Artículo 34). Ello ha provocado que, en la convocatoria correspondiente al curso 2021/2022, no ha procedido someter a este procedimiento a ninguno de los títulos que integran la programación de titulaciones oficiales de máster.

### **Autoinformes de seguimiento de Títulos Oficiales**

De acuerdo con el programa de seguimiento de títulos oficiales de grado, máster y doctorado del Sistema Universitario Andaluz, Convocatoria 2021/22, establecido por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA-AAC), se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

1. **AUTOINFORME DE SEGUIMIENTO** correspondiente a los títulos:
  - Máster Universitario en Actividad Física y Salud por la Universidad Internacional de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide.
  - Máster Universitario en Simulación Molecular por la Universidad Internacional de Andalucía y la Universidad de Huelva.

Los autoinformes fueron presentados con fecha 1 de marzo, dentro del plazo establecido, recibándose los **Informes de Evaluación con fecha 06 de julio de 2022.**

2. **EVALUACIÓN URL** correspondiente al título:
  - Máster Universitario en Transformación Digital de Empresas por la Universidad Internacional de Andalucía, Universidad de Almería, Universidad de Granada y Universidad de Málaga.

Una vez evaluada la página web del título, se recibió el **Informe de Evaluación con fecha 06 de julio de 2022.**

## **Títulos Propios**

### **Informes de Implantación**

La programación impartida de Títulos Propios de Postgrado durante el curso 2021/2022 ha estado integrada por un total de 24 títulos, 11 Diplomas de Especialización y 13 títulos de Máster. Constituidas las Comisiones de Garantía de Calidad de cada uno de ellos, se han recibido un total 19 Informes de Implantación, (PT01-I), estando pendiente de recibirse 5.

### **Informes finales**

En cuanto a los Informes Finales (PT01-II), del total de los 25 Títulos finalizados en el curso 2021/2022, se han recibido un total de 20 Informes Finales, 10 se corresponden a Títulos de Máster y otros 10 a Diplomas de Especialización, estando pendiente de recibirse 5 Informes que corresponden a programas integrados, los cuales se encuentran finalizando el segundo de los títulos que lo forma.

### **Reconocimiento a la excelencia docente**

En la 3ª Convocatoria de este reconocimiento, correspondiente al año 2022, se han presentado 5 solicitudes, habiendo sido resuelto recientemente:

- Reconocimiento a la excelencia docente al Profesor **Ciro Millione**, del Máster Universitario en Relaciones Internacionales.

Así mismo, la Comisión ha querido reconocer el trabajo de otros dos docentes, haciendo la propuesta de dos menciones. Concretamente se han concedido:

- Mención a la Calidad Docente a favor de **Doña María Cristina Alcaraz Téllez**, Profesora del Máster Universitario en Transformación Digital, en reconocimiento a su implicación en los procesos del Sistema de Garantía de Calidad de la UNIA y en especial en favor de las encuestas de opinión sobre la labor docente.
- Mención a la Innovación Docente a favor de **Don Luis Ignacio Gordillo Pérez**, Profesor del Máster Universitario en Relaciones Internacionales, en reconocimiento a su motivación por la formación en innovación docente.

### **Calidad de los Servicios**

En el ámbito de la calidad de los servicios se han iniciado en este periodo una serie de proyectos de gran envergadura, algunos de los cuales se señalan a continuación.

- Revisión, análisis y actualización del **Sistema de Gestión por Procesos**: desde la presentación del nuevo Mapa de Procesos UNIA (diciembre de 2020), en 2021 y 2022 se han puesto en marcha las recomendaciones y acciones del plan de mejora recogido en el informe 2020 sobre diagnóstico de procesos

<https://unia.es/es/calidad-de-los-servicios/gestion-por-procesos>, recogidas en el informe presentado a Gerencia.

- **Sistema de gestión de la calidad de los servicios.** Integrar en un sistema las prácticas de evaluación y mejora que se venían haciendo en las áreas de administración y servicios de la UNIA: Diseño y puesta en marcha de una **herramienta informática para la gestión** de procesos, objetivos estratégicos, objetivos de mejora y Cartas de Servicio (desarrollo con la colaboración de la UAL, septiembre 2021).
- **Dirección por Objetivos**, que es la columna vertebradora del nuevo modelo de productividad y del modelo de teletrabajo, así como una herramienta fundamental para establecer objetivos de mejora, acompañados de acciones específicas e indicadores de medida para su cumplimiento. Diseño y difusión entre el personal de UNIA de la Guía de Ayuda para la Implantación de la Dirección por Objetivos (diciembre de 2020), en colaboración con la Gerencia. En 2021 tuvo lugar la implantación de la dirección por objetivos, con apoyo de asesoramiento continuo al personal y formación, dando como resultado que el 100% del Personal de Administración y Servicios estableciera sus objetivos individuales y que, al finalizar 2021, en la evaluación realizada se alcanzara en conjunto un 75% de cumplimiento de las metas propuestas. En 2022 se mantuvieron sesiones de trabajo con el personal para la evaluación del proyecto y para establecer los nuevos objetivos de todo el PAS.
- Participación en el proyecto **Administración electrónica**: coordinación con los servicios para diseño de procedimientos adaptados a la plataforma elegida para la sede electrónica, contenidos y seguimiento del proyecto. En 2022 han tenido lugar las sesiones de revisión y formación con el personal implicado en los procedimientos que se van a poner en producción en la sede electrónica.
- **Modelo de gestión EFQM**, formación en el nuevo modelo, preparación para el cambio en el proceso de evaluación para obtención del sello (protocolo de actuación, información y coordinación con áreas) y recogida de información para preparación de la memoria. En 2022 se presentó la memoria al Club de excelencia en gestión y tuvo lugar la evaluación externa, obteniendo la UNIA la certificación internacional del **sello EFQM 500+**. <https://www.unia.es/es/evaluacion-institucional>.

### Gestión del buzón de quejas, sugerencias y felicitaciones

El Buzón cuenta con un espacio en la web de la UNIA <https://unia.es/contacto/buzon-quejas-sugerencias-felicitaciones> en el cual, además de la información del procedimiento, se puede acceder a los impresos y enlace para la presentación de solicitudes.

A modo de resumen, se puede indicar que, durante el curso 2021/22, se han presentado un total de **27 quejas, 23 sugerencias y 10 felicitaciones**.

## 10. RESPONSABILIDAD SOCIAL E IGUALDAD

En materia de Responsabilidad social, durante el curso 2021/22 se ha continuado con la línea de actuación iniciada el curso pasado. El siguiente cuadro refleja (a modo de síntesis) las distintas actuaciones ya finalizadas en materia de salud, igualdad, voluntariado, medio ambiente, sostenibilidad y atención a la diversidad.

### Proyectos desarrollados por UNIA en materia de RS 2021/22

Diagnóstico sostenibilidad ambiental

---

Registro de la huella de carbono unia

---

Programas y cursos de sensibilización en sostenibilidad y responsabilidad social universitaria

---

I Edición Curso Responsabilidad Social Universitaria dirigido al PAS de la UNIA (noviembre 2021)

---

Aprobación del protocolo de acoso sexual o por razón de sexo

---

Plan de igualdad 2022-2025 (en fase de borrador para su aprobación por cg)

---

Plan concilia

---

Subvenciones al instituto andaluz de la mujer

## Proyectos desarrollados por UNIA en materia de RS 2021/22

### PLAN DE SALUD

- Asistencia a Jornadas Virtuales sobre Promoción de la Salud en el Lugar de Trabajo. Consejería de Educación y Familias. Escuela Andaluza de Salud Pública. Junta de Andalucía (04/11/21)
- Asistencia XXIX Jornadas CRUE-Sostenibilidad: El papel de las universidades en la Agroalimentación Sostenible: Impacto de la crisis sanitaria (27-29/10/21)
- Publicación en revista Archivos de Prevención de las ponencias marco del FORO UNIA en Seguridad y Salud en el Trabajo - I Encuentro Iberoamericano: Teletrabajo. Su realidad y regulación: de la protección a la salud de las personas trabajadoras. APRL, Vol. 25 (2) p.128-132, abril-junio\_22. Depósito legal: B-14.661-1988 · ISSN: 1138-9672 · ISSN electrónico: 1578-2549
- Adhesión a la Red Andaluza de Centros de Trabajo Promotores de la Salud de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía (28/04/22)
- Conmemoración del Día Mundial sin tabaco en colaboración con las universidades públicas andaluzas (Universidad de Sevilla y Pablo de Olavide) y la Red Andaluza de Espacios Sanitarios y Universidades Libres de Humo (RASSELH) (31/05/22)
  - Realización de programa de Radio para dar a conocer las actividades realizadas en este ámbito y los proyectos futuros de UNIA, US, UPO y RASSELH.
  - Sensibilización a la Comunidad Universitaria en Redes Sociales preguntando por una razón para no fumar
  - Realización de un vídeo con las principales respuestas obtenidas para su difusión y sensibilización en Redes Sociales
  - Acto conmemorativo en el Rectorado de la US con lectura de un manifiesto por parte de la RASSELH, UNIA, US y UPO
- Participación en las Asamblea de la Red Española de Universidades Promotoras de la Salud (21/01 y 23/06/22)
- Asistencia XXX Jornadas CRUE-Sostenibilidad: Integrando los ODS en la formación universitaria (01-03/06/22)
- Participación en mesa redonda Curso de Verano “Liderar es Educar”
- Campaña de Vacunación antigripal para el PAS y Equipo de Gobierno de la UNIA



## Proyectos desarrollados por UNIA en materia de RS 2021/22

- Asistencia XXX Jornadas CRUE-Sostenibilidad: Integrando los ODS en la formación universitaria (01-03/06/22)
- Participación en mesa redonda Curso de Verano “Liderar es Educar”
- Campaña de Vacunación antigripal para el PAS y Equipo de Gobierno de la UNIA

Diseño del plan “UNIA-voluntaria”

---

Aprobación del código ético unia

---

Evaluación diagnóstica de la unia en materia de atención a la discapacidad

---

Actualización y automatización del portal de transparencia

De todos los proyectos ya finalizados recogidos en el cuadro anterior, creemos necesario resaltar, por lo que supone para la UNIA, el **diagnóstico de sostenibilidad ambiental** que se ha llevado a cabo en las cuatro sedes de la Internacional. Dicho diagnóstico ha servido para actualizar los datos de las evaluaciones realizadas en 2008 y para incorporar los nuevos enfoques sobre sostenibilidad ambiental en universidades, que han desarrollado tanto la CRUE como otras instituciones a nivel internacional.

Por otro lado, en 2018 la CRUE puso en marcha una herramienta de autodiagnóstico de sostenibilidad ambiental para las universidades, que está siendo la principal referencia de éstas para articular sus políticas y medidas en dicha materia. En la UNIA, se está utilizando dicha herramienta, así como el Diagnóstico de Sostenibilidad referido para articular nuestras líneas de actuación futuras. La herramienta de la CRUE agrupa los aspectos a evaluar en tres áreas y once ámbitos, de acuerdo con la imagen.

Una de las primeras conclusiones del diagnóstico de sostenibilidad ambiental, que además se confirma con los resultados de la evaluación ambiental realizada a través de la herramienta de la CRUE, es que la UNIA tiene un adecuado desempeño en materia de Docencia e Investigación para la sostenibilidad, pero también en la Gestión ambiental de los principales aspectos.

No se aprecian aspectos legales o reglamentarios incumplidos y ámbitos como los de Biodiversidad, Energía, Agua y Comunicación y sensibilización ambiental muestran un desempeño muy positivo. En el caso de Energía, los datos recopilados demuestran la mejora en la eficiencia en el uso de energía que ha contribuido a una importante reducción del consumo en los últimos años.

Otro de los aspectos positivamente destacados, que también se ha podido constatar en la elaboración del diagnóstico, es la implicación y sensibilización de la comunidad universitaria, ya que en todas las sedes la participación de la plantilla de la UNIA en la correcta gestión ambiental ha contribuido a lograr un desempeño óptimo.

Los dos ámbitos en los que se aprecia mayor margen de mejora es en Política de Sostenibilidad Ambiental, donde a pesar de que la UNIA cuenta con el plan de 2015, se requiere un órgano de seguimiento y gestión permanente. Unido a este, el ámbito Evaluación de Impacto Ambiental de las actividades universitarias ha mejorado, incorporando acciones de medición, seguimiento y evaluación permanentes. Un ejemplo es la **medición de la Huella de Carbono** asociada a la actividad de las diferentes sedes de la UNIA, que forma parte del presente Diagnóstico, siendo la UNIA una de las primeras universidades andaluzas en registrar su huella en el denominado Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono, perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. La huella de carbono es uno de los principales indicadores de sostenibilidad ambiental y referencia en cuanto a la adopción de medidas de mitigación del cambio climático, por lo que la UNIA contribuye, de esta forma, además con la consecución de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En este sentido, durante el año 2022 se ha iniciado un proceso de medición y evaluación de las actividades desarrolladas en la UNIA para la consecución de los ODS, con la finalidad última de obtener un **índice de sostenibilidad** que sea una referencia para observar la evolución de la Universidad en cuanto a su gestión ambiental.

### **Actuaciones desarrolladas en materia de Igualdad**

Aunque algunas de las acciones más significativas se recogen de forma genérica en el cuadro anterior, se señalan a continuación con un mayor detalle. El avance de las medidas y actuaciones en materia de Igualdad en UNIA ha sido muy significativo en los dos últimos cursos, lo que se puede evidenciar con las acciones que se exponen a continuación:

1. Actuaciones que fomentan la empleabilidad, la inserción y/o el emprendimiento: desarrollo del programa “4FEM-UNIA Revolution”.
2. Actuaciones que promueven la conciliación entre la vida personal y familiar con la académica y profesional:
  - Desarrollo de un Ciclo de Formación y Asesoramiento en conciliación con los siguientes módulos:
    - Módulo introductorio
    - Las primeras etapas de la crianza
    - La crianza de jóvenes y adolescentes

- Diversidad funcional en la familia
  - El cuidado de nuestros mayores
  - Preparación para la jubilación
  - Actualización y Difusión Catálogo Interactivo “Plan Concilia UNIA”
  - Creación Punto Violeta
3. **Elaboración II Plan de Igualdad** de la Universidad Internacional de Andalucía.
  4. Actos de Sensibilización de la igualdad entre mujeres y hombres: “Cartografía del cuerpo”, Conferencia “Negacionismo y violencia de género” y Performance del proyecto de innovación social “Mujereando”.
  5. Realización Infografía que apoya la difusión e implementación del **Protocolo de Acoso Sexual o por Razón de Sexo**.

## 11. CENTRO ESPECIALIZADO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (CEAI)

**D**urante este curso se ha puesto en marcha el Centro Especializado de Apoyo a la Investigación (CEAI). Su creación supuso la desaparición de dos centros especializados previamente existentes, con el fin de disponer en la UNIA de un mejor instrumento para desarrollar actividades de apoyo a la investigación de forma estructurada.

Sus principales actividades, en el ámbito de la investigación y la transferencia, han sido las que se relacionan a continuación.

### **Los Workshops Internacionales**

La UNIA mantiene tres series de Workshops Internacionales, que se celebran tradicionalmente en la sede de Baeza. Se trata de los Workshops de Biomedicina (los de mayor tradición, que se celebran desde 2004), Medio Ambiente y Patrimonio. Estos workshops internacionales son desarrollados con periodicidad anual a partir de un proceso de selección competitiva de las propuestas recibidas por parte de los correspondientes comités científicos.

En 2022 se aprobó un protocolo relativo a la composición, funcionamiento y renovación de los consejos asesores de estos workshops. Se realizaron nuevos nombramientos en los tres consejos asesores.

Durante este curso se ha aprobado la realización de 4 workshops de Biomedicina, 2 de Medio-Ambiente y 1 de Patrimonio. El workshop de Patrimonio previsto para el año 2022 se aplazó al año 2023, debido a dificultades organizativas. En cambio, se aprobó la realización de un workshop extraordinario, diseñado directamente desde el Consejo Asesor, sobre temas de Patrimonio y Medio Ambiente, que podría vincularse a las actividades de la Cátedra de Medio Ambiente de la Sede de Málaga.

Se ha considerado también la posibilidad de poner en marcha un cuarto tipo de workshops, en el área de economía aplicada, a partir de la reunión celebrada en Baeza con ocasión del nombramiento de Manuel Arellano como Doctor Honoris Causa.

### **Observatorios UNIA**

Como universidad pública, fuertemente comprometida con el futuro de nuestra sociedad, la Universidad Internacional de Andalucía ha creado el OBSERVATORIO UNIA de perfiles profesionales emergentes, como herramienta fundamental para el diseño e incorporación a la oferta de postgrado de nuevas titulaciones.

Los observatorios constituyen una iniciativa singular con la que la UNIA quiere acercar a las instituciones y las personas interesadas, los desarrollos más recientes en determinados ámbitos considerados de especial interés. En particular, en relación con la formación superior y el mercado laboral. Los resultados obtenidos son puestos a disposición de la comunidad de forma abierta y gratuita.

En el año 2021 se han realizado dos nuevos observatorios que amplían los estudios sobre perfiles profesionales y mercado de trabajo.

- El primero, elaborado por el grupo E & Y, se centra sobre la educación dual universitaria (universidad/empresa), en particular con relación al postgrado. Se trata de una novedosa aproximación formativa, que requiere una organización muy exigente y sobre la que no hay prácticamente oferta ni tradición en España pero que se está extendiendo en los países más avanzados.
- El segundo Observatorio, realizado por el centro de investigación ISEAK, supone en cierto modo una continuación del de inserción laboral y perfiles profesionales. Se tratan de un estudio para extraer la información más relevante de dos bases de datos complementarias (la encuesta ESCO de la Unión Europea y la Encuestas de Inserción Laboral del Instituto Nacional de Estadística), con el objetivo de ofrecer un diagnóstico de la adecuación a la realidad laboral de los distintos títulos universitarios y profundizar en el estudio de las competencias que demandan los mercados y cómo se enlazan con las demandas de empleo.

Los informes elaborados pueden consultarse en <https://www.unia.es/es/i-d-i/observatorio/perfiles-profesionales>.

## **Las Cátedras**

Las Cátedras son instrumentos de cooperación con empresas e instituciones que permiten desarrollar actividades formativas, de difusión y de investigación en determinados ámbitos de interés común para las partes implicadas. Se trata de acuerdos con vocación de continuidad. Tradicionalmente la UNIA contaba con dos Cátedras, una vinculada a la UNESCO, y otra a la Fundación Atlantic Copper. Durante este curso se ha puesto en marcha una tercera, la Cátedra para la Conservación de la Naturaleza. Esta nueva Cátedra deriva de un convenio firmado en 2020 entre la Universidad Internacional de Andalucía y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Ubicada en la Sede Tecnológica de Málaga, tiene como objetivo generar conocimiento sobre las “soluciones basadas en la naturaleza”, es decir, aquellas acciones dirigidas a una gestión sostenible del entorno y que proporcionan tanto bienestar humano como beneficios a la biodiversidad.

## **Los Premios de investigación**

Este curso se ha convocado y resuelto el II Premio UNIA de Investigación sobre la transformación digital de nuestra sociedad, abierto a los distintos temas que cabe englobar bajo este epígrafe: digitalización de procesos, de actividades, de instituciones, de formatos de comunicación, de gestión y almacenamiento de datos, de empresas e industrias, etc.

Este premio se asigna competitivamente entre las Tesis Doctorales que se hayan defendido en los dos últimos años anteriores a la fecha de la convocatoria y que hayan supuesto contribuciones relevantes al avance del conocimiento en este campo, en términos de publicaciones científicas. Su objeto es, pues, premiar los mejores trabajos publicados a partir de la tesis, fomentar la investigación en estas áreas y dar visibilidad a los jóvenes investigadores que en ella trabajan.

## **Lecciones UNIA**

Una iniciativa que se empieza a implementar este año, a caballo entre la investigación y la divulgación, es la puesta en marcha una serie de seminarios singulares, con el nombre de “Lecciones UNIA”, que pueden desarrollarse en las distintas universidades andaluzas o bien en las diferentes sedes de la UNIA, impartidas por algunos de los grandes investigadores españoles dispersos por el mundo. La idea es que estos seminarios proporcionaran grandes panorámicas sobre diversos campos de investigación de actualidad y permitieran el contacto de estos grandes científicos con los grupos de investigación andaluces.

Estas lecciones presentan una programación inicial diseñada desde la UNIA, con el tema común de “científicos españoles por el mundo”, pero que podrán abrirse a iniciativas de las universidades andaluzas.

Estas Lecciones UNIA han comenzado en la Universidad de Granada con la intervención del epidemiólogo y bioestadístico Miguel Hernán (Universidad de Harvard), el día 16 de marzo de 2022.

## **Doctorado Honoris Causa**

Desde el CEAI se propuso la idea de usar la figura del Doctor Honoris Causa como vía de incorporar a la UNIA investigadores de primera fila internacional. Para iniciar el proceso se desarrollaron sendos protocolos de nombramientos y para el desarrollo del acto académico, y se eligió al Dr. Manuel Arellano (investigador del Centro de Estudios Monetarios y Financieros) como primer Doctor Honoris Causa de la UNIA.

Al margen de las actividades de apoyo a la investigación mencionadas, la UNIA forma parte también de un proyecto europeo de investigación (**Replifate**)<sup>1</sup>, ofreciendo apoyo a las actividades de investigación de los jóvenes doctorandos. Su papel es facilitar las reuniones de jóvenes investigadores durante un breve periodo en una de nuestras sedes con residencia, para facilitar el intercambio de ideas y

experiencias en campos del saber próximos o relacionados. Esta iniciativa cuenta con antecedentes que dieron buenos resultados y que se celebraron en la sede de Baeza. Cabría recuperar esta experiencia y conferirle un carácter más sistemático.

En otro orden de cosas, se ha puesto en marcha la Comisión de Investigación, a la que el Consejo de Gobierno ha transferido la capacidad de aprobación de las propuestas específicas de los workshops internacionales.

<sup>1</sup> El **Proyecto RepliFate**, coordinado por el CSIC, engloba a una veintena de centros europeos de investigación y forma parte de las ayudas de la convocatoria HORIZON-MSCA-DN-2021. Según el compromiso adquirido, la Universidad Internacional de Andalucía “will participate and contribute to the research, innovation and training activities as planned in this project. In particular, our University will be involved in the delivery of a training in Communication, Patient Engagement and Transfer of Knowledge”.

## 12. GERENCIA

Durante el curso 2021/22 se ha continuado con la senda marcada en el Plan Estratégico de la UNIA, aprobado por el Patronato de junio de 2021, viniendo a reforzar la necesidad de establecer sistemas y procesos adaptativos que posibiliten el planteamiento de estructuras flexibles y (que) permitan afrontar de forma ágil nuevos desafíos y proyectos. La optimización de la relación estructura-actividad, la formación y desarrollo como base del crecimiento de la comunidad universitaria y el desarrollo de una cultura organizativa y modelo de gestión centrados en “la mejora continua, sostenibilidad y DPO” son los objetivos estratégicos en los que culminan los proyectos que se están ejecutando desde esta Gerencia. Para ello, se ha trabajado en los siguientes proyectos llevando a cabo las actuaciones que ahí se describen:

---

### Mejora en los sistemas de información contable, presupuestaria, financiera y analítica para obtención de datos homogéneos, comparables y relevantes en la toma de decisiones

- Se ha concluido la parametrización del modelo de costes de la UNIA y se ha implantado y configurado la herramienta de gestión de la **contabilidad analítica** en la Universidad. Al mismo tiempo, se ha concluido la carga del modelo de costes y el análisis del resultado del reparto para el ejercicio 2018 de la UNIA, recogiendo las estructuras y principales indicadores del cálculo. Únicamente estamos a la espera de la aprobación definitiva del modelo de costes de la UNIA por la Secretaría de Estado de Universidades, que fue solicitada en mayo de este año 2022.
- Se sigue avanzando en los **procesos de digitalización** de los trámites administrativos para la gestión de ingresos y gastos en la Universidad. Se ha implantado una nueva funcionalidad en la aplicación contable para su integración con el **portafirmas digital** de la UNIA, que conlleva la automatización de la subida y descarga de documentos contables, conformidades de facturas y comisiones de servicio una vez firmadas. También, está en fase piloto una **herramienta informática para el seguimiento de contratos**: con ello se automatizarían al máximo los procedimientos referidos a la fase de ejecución de los contratos administrativos, a los efectos de facilitar las tareas de los gestores, evitar la redundancia administrativa, conseguir la reducción de errores, permitir el control de los plazos de cada trámite, etc.
- En el último trimestre de 2021 se publicó la Instrucción de Gerencia que aprobaba las **normas de gestión de los contratos menores en la UNIA**, cumpliendo con los siguientes objetivos: incorporar las modificaciones normativas del artículo 118 de la LCSP, así como las indicaciones emanadas de



nuevos informes y pronunciamientos de las Juntas Consultivas de Contratación Administrativa y de los Órganos reguladores en esta materia; actualizar las normas existentes persiguiendo una mayor eficacia en la actuación administrativa, y garantizar la seguridad jurídica mediante la creación de un marco normativo estable y claro que facilite su conocimiento y comprensión.

- En la **normativa interna de ejecución presupuestaria**, que fue aprobada junto al Presupuesto para el ejercicio 2022, se han incorporado modificaciones que la dotan de mayor seguridad jurídica. Entre otras, se determinan los créditos que se consideran ampliables, se incluyen las contraprestaciones económicas que se satisfarán por la impartición de las actividades formativas del PAS y se amplían los requisitos y documentación exigibles para la aprobación de las modificaciones presupuestarias.
- En el documento aprobado del Presupuesto 2022 también se ha incorporado un punto dedicado a los “Objetivos Estratégicos”, en el que, atendiendo a los distintos proyectos estratégicos establecidos en el nuevo plan estratégico 2021-2024 y los objetivos en los que impacta; se detallan las principales actuaciones concretas que se desarrollarán durante el ejercicio 2022, así como las previsiones presupuestarias correspondientes. Con esto se **logra vincular los objetivos estratégicos con el Presupuesto a través de su valoración económica**.
- Se están **desarrollando Instrucciones para la elaboración y seguimiento del presupuesto anual**. Dentro de los objetivos marcados por el Área de Planificación Económica y Financiera para el 2022 se encuentra la finalización del procedimiento de elaboración y aprobación del Presupuesto anual, así como su seguimiento y control durante el ejercicio en ejecución.
- Proyecto interno de **mejora en el contenido de la información económica en el portal de transparencia de la UNIA**: presentación de nuevos informes y documentación relativa a la rendición de cuentas y ejecución presupuestaria.
- En cuanto a la emisión de **facturas electrónicas** por parte de los proveedores respecto a los suministros y servicios que prestan a la UNIA, se ha conseguido aumentar el porcentaje de facturación en formato electrónico respecto al formato tradicional en papel. Esta evolución permite mejorar en la agilidad y control de los trámites administrativos para la correcta imputación de los gastos y en el cumplimiento de los plazos de pago que obliga la normativa presupuestaria. Para visibilizar mejor esta evolución se incorpora el siguiente cuadro con la información de las facturas recibidas en los dos últimos cursos académicos:

Tipo de factura	2020-21	%	2021-22	%
Nª Facturas en papel	371	17%	344	11%
Nª Facturas electrónicas	1.834	83%	2.764	89%
<b>Totales</b>	<b>2.205</b>	<b>100%</b>	<b>3.108</b>	<b>100%</b>

### **Modernización de la estructura administrativa**

- **Implantación de la nueva estructura de la RPT.** Durante el ejercicio 2022 se ha procedido a completar la implantación de la RPT aprobada en el ejercicio 2019 mediante la publicación del concurso que se traducirá en la eliminación del 95% de los puestos clasificados “a extinguir” y la ocupación de los equivalentes en la nueva estructura administrativa. Durante este ejercicio se prevé disponer de un proyecto para la reestructuración del área de Secretaría General y Gestión Económica que deberá culminar en el ejercicio 2023.
- Los modelos de **Productividad y de Dirección por Objetivos** han cumplido su primer año de implantación y, a falta de los resultados de evaluación sobre éstos, todo parece indicar que ambos han conseguido los objetivos con los que se planificaron.
- La convocatoria de **teletrabajo** del ejercicio 2021 se resolvió y, actualmente, hay 7 trabajadores y trabajadoras desarrollando parte de sus jornadas laborales en esta modalidad. Se prevé hacer un estudio y análisis de los resultados obtenidos durante el ejercicio 2023, cuando éstos hayan cumplido un año en esta modalidad de trabajo.
- Todos los procesos de **promoción interna del personal de Administración y Servicio en de las escalas de la UNIA**, convocados durante el ejercicio 2021, se han resuelto y las personas que los han superado ocupan sus puestos de trabajo con el nuevo nivel obtenido. Las promociones han sido superadas por el 92% (aproximadamente) de las personas que se presentaron a ellas. Durante el ejercicio 2022 se diseñará la última promoción de las pendientes (A2 de las escalas de informática), que se prevé que se desarrollen y resuelvan en el primer semestre de 2023.
- Durante el último trimestre de 2022 se convocarán los procesos de estabilización de empleo derivados de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

- En el ámbito de la prevención de riesgos laborales: se ha protocolizado e incorporado a los procedimientos ordinarios de PRL la **gestión de la COVID**. Se realizan reuniones cada 15 días de los equipos PRL de cada sede, y cada dos meses la reunión de la Comisión COVID de la UNIA, rindiendo cuentas también el Comité de Seguridad y Salud de la UNIA, así como a la Comisión COVID de la UNIA.
- Se ha puesto en marcha el nuevo **Plan de formación de la UNIA**, adaptándolo a la nueva forma de prestación de la actividad laboral.
- En cuanto a la mejora de los procedimientos administrativos, ha culminado la **implantación del sistema de información integrado en el ERP de la Universidad en lo relativo a RRHH**. Se ha integrado con la información económica y, actualmente, se están realizando labores de “tuning” para su ajuste definitivo.

## 13. SECRETARÍA GENERAL

La Secretaría General, en cumplimiento de sus funciones estatutarias, ha desarrollado las siguientes actividades (datos actualizados a 30 de septiembre 2022):

- Convenios tramitados: 253
- Reclamaciones, expedientes judiciales, etc.: 36
- Resoluciones Rectorales: 235
- Informes Asesoría Jurídica Externa: 29
- Instrucciones Secretaría General: 9
- Informes: 685 (512 son informes de convenios)
- Certificados: 122
- Normas aprobadas 10
- Elaboración normativa en trámite: 5
- Reuniones de órganos:
  - a) Patronatos: 3
  - b) Consejo de Gobierno: 9
  - c) Comisión permanente: 8
  - d) Comisión de Postgrado: 8
  - e) Comisión de Extensión: 9
- Registro:
  - a) Registros de entrada: 4.986
  - b) Registros de salida: 1.560

**un**  
**i** Universidad  
Internacional  
de Andalucía  
**A**



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

### **I.1. Patronato de la Universidad**

**Acuerdo 5/2022, del Patronato, por el que se aprueba la Memoria de la Defensoría Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía.**

El Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 15 de diciembre de 2022, aprueba la Memoria de la Defensoría Universitaria.





---

# Universidad Internacional de Andalucía

## Defensoría Universitaria INFORME ANUAL DE ACTUACIÓN

Curso Académico 2021/22

---

## **Título del documento:**

Informe Anual de la Defensoría Universitaria. Universidad Internacional de Andalucía. Curso 2021/22

Autores: María Ángeles Peinado Herreros y Layla Hachimi Pérez

Aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 30 de noviembre de 2022 y trasladado para su conocimiento al Patronato de la UNIA celebrado el 15 de Diciembre del 2022.

Publicado por: Oficina de la Defensoría Universitaria. Universidad de Internacional de Andalucía

## **Defensoría Universitaria**

### **Miembros**

Defensora Universitaria: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Peinado Herreros

Secretaria Dirección Sede: D<sup>a</sup>. Layla Hachimi Pérez

### **Ubicación**

Sede Tecnológica de Málaga

Plaza de la Legión Española 1

29007 Málaga

### **Contacto**

Teléfono: 952028411 Ext. 9315 (de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes)

Correo electrónico: [defensoria.universitaria@unia.es](mailto:defensoria.universitaria@unia.es)

WEB: <https://www.unia.es/es/la-unia/defensoria-uni/oficina-de-la-defensoria-universitaria>



## ÍNDICE

PRESENTACIÓN .....	1
1. ACTIVIDAD INTITUCIONAL.....	3
1.1. Conferencia Estatal de Defensores Universitarios CEDU.....	3
1.2. Red de Defensores Universitarios Andaluces REDUAN.....	4
2. ELABORACIÓN PÁGINA WEB DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA DE LA UNIA.....	9
3. INFORMES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS.....	11
3.1. Informe Ley de Convivencia Universitaria.....	11
3.2. Informe desfase en la adjudicación de plazas por el DUA.....	11
4. OBSERVATORIO .....	12
5. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN.....	16
5.1. Presentación.....	16
5.2. Entrevistas.....	24
6. OBJETIVOS DE MEJORA .....	25
7. CONCLUSIONES .....	27
8. ANEXOS.....	29
8.1. ANEXO I. Informe sobre la Ley de Convivencia.....	30
8.2. ANEXO II A. Informe desfase en adjudicación de plazas por DUA .....	39
8.3. ANEXO II B. Recomendación complementaria al Anexo II A .....	41

## PRESENTACIÓN

La Defensoría Universitaria en España es una institución definida como garante de los derechos y libertades de los miembros de las respectivas universidades. Su misión principal viene recogida en la Disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, donde se señala expresamente que “las Universidades establecerán en su estructura organizativa esta figura para velar por el respeto a los derechos y las libertades de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios, ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios”; el texto añade, que “sus actuaciones, dirigidas hacia la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos, no estarán sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria y vendrán regidas por los principios de independencia y autonomía”. Es por tanto una institución de cierre del sistema de garantías, aunque la figura del Defensor/a Universitario/a está privada históricamente de *potestas*, de manera que el fundamento de su actuación reside simplemente en su *autoritas*, lo que se traduce en que la Defensoría no dicta resoluciones administrativas propiamente dichas, ni se sustancian ante su responsable procedimientos administrativos en sentido estricto, ni tampoco un régimen de recursos contra sus pronunciamientos. En consecuencia, los Defensores se pronuncian a través de informes, sugerencias, recordatorios, recomendaciones, advertencias, etc. Finalmente, destacar que la citada disposición también indica que los Estatutos de cada universidad establecerán el procedimiento para la elección o designación del Defensor/a Universitario/a, la duración de su mandato y dedicación, así como su régimen de funcionamiento. En desarrollo de esta previsión, el artículo 47 del Decreto 236/2011, de 12 de julio por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía (en adelante UNIA), prevé la creación de esta figura en su artículo 47, definiéndose como el “órgano encargado de velar por el respeto de los derechos y libertades de los miembros de la Comunidad Universitaria”. En este precepto se definen también las bases de su actuación, aunque de forma insuficiente para garantizar un funcionamiento ordenado normativamente.

El Consejo de Gobierno de la UNIA en sesión celebrada el 25 de noviembre del 2020 aprobó un Reglamento específico de la Defensoría Universitaria con todos los aspectos de su operativa, desarrollando las previsiones legales y estatutarias correspondientes ([https://www.unia.es/images/normativa/normativa\\_secretaria\\_general/Normativa\\_Propia/3\\_Estructura\\_y\\_Funcionamiento\\_Universitario/Reglamento\\_Defensor\\_Universitario.pdf](https://www.unia.es/images/normativa/normativa_secretaria_general/Normativa_Propia/3_Estructura_y_Funcionamiento_Universitario/Reglamento_Defensor_Universitario.pdf)). Dicho Reglamento dispone de cuatro capítulos, tres disposiciones adicionales y una disposición final, dedicando el primero de aquéllos a cuestiones generales de su funcionamiento. En el capítulo segundo se detalla el régimen de elección, nombramiento y cese de la persona responsable de la Defensoría, garantizando tanto la adecuación de la persona al cargo, como la independencia plena en su funcionamiento. El tercer capítulo aborda los procedimientos de actuación de la Defensoría Universitaria de la UNIA, indicando que los miembros de la Comunidad Universitaria

podrán presentar consultas y quejas. También se prevé su actividad mediadora entre las distintas partes implicadas en un conflicto en el seno de la Comunidad Universitaria. Finalmente, en el capítulo cuarto, se establece la obligación de la Defensoría Universitaria de presentar ante el Consejo de Gobierno de la UNIA, para su toma en consideración, un informe anual de sus actuaciones; del citado informe, también se dará cuenta al Patronato de la UNIA para su conocimiento. En resumen, el Reglamento plantea una aproximación actualizada de la Defensoría y de la persona titular de la misma, tanto en sus normas de funcionamiento como en la terminología utilizada; y pone especial énfasis en la publicidad de sus actuaciones a nivel genérico, protegiendo a la vez la privacidad y confidencialidad de las mismas a nivel individual. El objetivo es una Defensoría Universitaria que desempeñe sus funciones con eficacia y transparencia, mejorando la calidad de la Universidad y garantizando la tutela de los derechos y libertades de la Comunidad Universitaria.

La aprobación del Reglamento puso en marcha la creación de la Defensoría Universitaria de la UNIA el pasado año, siendo su punto de partida la elección por unanimidad de su Consejo de Gobierno de la Profesora María Ángeles Peinado Herreros, catedrática de Biología Celular de la Universidad de Jaén, como titular de la misma. Su nombramiento se produjo con fecha 29 de septiembre de 2021 mediante la Resolución Rectoral 139/2021 de la Universidad Internacional de Andalucía (publicada en el BOUNIA núm. 7 de 5 octubre 2021). En consecuencia, transcurrido el primer año desde su puesta en funcionamiento, y tal como prevé el Reglamento, procede elaborar el correspondiente informe anual que se recoge en la presente memoria. Dicho informe, como es preceptivo, incluye un resumen de las actuaciones llevadas a cabo por la institución durante el pasado curso 21-22.

Se comenzará con la actividad institucional realizada en el contexto de la Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias (CEDU) y de la Red de Universidades Andaluzas (REDUAN), dos agrupaciones corporativas fundamentales que permiten a la Defensoría de la UNIA un contacto directo y permanente con las instituciones homólogas de las demás universidades españolas. El informe continúa con los trabajos de puesta en marcha de la página WEB hasta hacerla operativa; una actuación que junto a las visitas programadas a las diferentes sedes de la universidad (actividad actualmente en marcha), constituyen hitos fundamentales para dar a conocer la institución entre los miembros de la Comunidad Universitaria. Se finaliza con un sumario de las actuaciones llevadas a cabo, así como de los informes y recomendaciones realizadas, subrayando además su papel como observatorio independiente centrado en las competencias que atribuye a esta Defensoría Universitaria la normativa vigente.

## 1. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

La Defensoría de la Universidad Internacional de Andalucía está integrada en dos agrupaciones corporativas, la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU) y la Red de Defensorías Universitarias Andaluzas (REDUAN).

### 1.1. Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU)

En este apartado se da cuenta de la participación de la UNIA en las reuniones y encuentros organizados por CEDU durante el curso 2021-2022.

La CEDU (<https://cedu.es/>) celebra dos tipos de reuniones anuales, una ordinaria, donde se desarrolla la asamblea general, y otra de carácter extraordinario, en la que se organizan jornadas técnicas sobre asuntos de interés y actualidad para los miembros de la conferencia. En el presente año la UNIA ha participado en ambos tipos de reuniones de CEDU, la ordinaria celebrada en la Universidad de Cádiz del 10 al 12 de noviembre del 2021, tuvo un carácter presencial; la segunda en formato mixto, se celebró en la Universidad de Alcalá de Henares.

Esta participación ha supuesto la integración efectiva de la UNIA en el contexto de Defensorías Universitarias a nivel nacional.



Página principal de la WEB de CEDU

### 1.1.1. XXIII Encuentro de Defensores Universitarios

La actividad tuvo lugar del 10 al 12 de noviembre del 2021 en la Universidad de Cádiz, que acogió el encuentro anual de CEDU, así como sus asambleas generales ordinaria y extraordinaria, tras dos cursos de ausencia por efecto de la pandemia. El encuentro se organizó en tres sesiones estructuradas en ponencias y grupos de trabajo, donde se analizaron y debatieron aspectos de interés sobre mediación, respeto mutuo en la gestión de las reclamaciones y sobre los retos y posibilidades de la nueva presencialidad en la Universidad tras las restricciones impuestas por la COVID-19.



**Instantánea de la Asamblea General Ordinaria de CEDU celebrada en la Universidad de Cádiz el 12 de noviembre del 2021**

### 1.1.2. Jornadas Técnicas

La Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá acogió este evento el 27 de mayo del 2022, en formato mixto presencial/virtual. Se llevó a cabo una Jornada Técnica integrada por dos sesiones paralelas en las que se trataron las “medidas efectivas de acceso de personas con discapacidad en el PDI” y las “tácticas y técnicas en la recepción de quejas en las Defensorías” respectivamente.

## **1.2. Red de Defensorías Universitarias Andaluzas (REDUAN)**

La Red de Defensorías Universitarias Andaluzas (REDUAN) se constituye con la unanimidad de las once defensorías universitarias integrantes el 18 de marzo de 2022, en



reunión mantenida en la sede Antonio Machado de la Universidad Internacional de Andalucía en Baeza.

Los objetivos de REDUAN se centran principalmente en la colaboración entre las Defensorías Universitarias que integran la red en el ámbito de sus competencias, así como en la posibilidad de actuar de forma colegiada en aquellos asuntos comunes que se estime oportuno.

La red está integrada por todas las Defensorías Universitarias de Andalucía tanto pertenecientes a las universidades públicas como privadas. Esta participación se realiza siempre bajo los principios de voluntariedad, igualdad y colaboración. En concreto pertenecen a REDUAN las universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Internacional de Andalucía, Jaén, Loyola de Andalucía, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla.



**Miembros de la  
REDUAN en la  
escalera barroca del  
Palacio de  
Jabalquinto, sede de  
la Universidad  
Internacional de  
Andalucía en Baeza**

Actualmente, por consenso de los miembros de la red, fue elegido Coordinador de la misma el Defensor Universitario de la Universidad de Jaén, Profesor Francisco Baena Villodres y ejerce las funciones de Secretaría, la Defensora de la Universidad de Sevilla Profesora María de las Mercedes Lomas Campos.

Desde su constitución, se han elaborado unas normas básicas de funcionamiento de REDUAN, que junto a la elección de los cargos con arreglo a las normas mencionadas están pendientes de aprobación por el pleno de la red. El trabajo realizado ha recaído en varias comisiones cuya actividad se detalla en los siguientes párrafos.



**Miembros de REDUAN durante la reunión de constitución de la red en la sede de la UNIA en Baeza**

Los miembros de REDUAN han venido celebrando diferentes encuentros y reuniones desde su constitución plenaria el 18 de marzo de 2022 en la sede de Baeza de la Universidad Internacional de Andalucía. Se indican seguidamente las reuniones celebradas durante el curso 21-22. El 24 de mayo de 2022, reunión telemática de la Comisión delegada para preparar un encuentro con el Defensor del Pueblo Andaluz. El 30 de mayo de 2022, reunión presencial de la Comisión delegada con miembros de la Defensoría del Pueblo Andaluz (Sevilla). El 9 de junio de 2022, reunión plenaria telemática en la que se analiza el estado de aplicación de la Ley de Convivencia en las universidades andaluzas. El 21 de julio de 2022, nueva reunión plenaria telemática en la que se aborda la necesidad de crear una WEB institucional, y de diseñar un logo identificativo de la red; en la misma reunión se constituye un grupo de trabajo para la elaboración de las normas de funcionamiento de REDUAN (incluye a la titular de la Defensoría de la UNIA), y se analizan los avances producidos en el desarrollo de la Ley de Convivencia a nivel andaluz. Finalmente, el 26 de julio de 2022, tiene lugar una reunión telemática de la Comisión delegada para el diseño de la página WEB, que queda lista para su implementación.

Como queda patente en los párrafos anteriores, desde su constitución en Baeza, REDUAN ha prestado especial atención al estudio y análisis de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria, una ley que instaura un nuevo marco para la convivencia universitaria en consonancia con los principios democráticos y el ejercicio pleno de los derechos

de los miembros de la comunidad universitaria. La Ley promueve una convivencia activa basada en la tolerancia, el pluralismo, el respeto a la diversidad, la corresponsabilidad y la resolución pacífica de los conflictos. Los preceptos contenidos en esta nueva Ley prevén la creación por parte de las universidades de una Comisión de Convivencia encargada de canalizar iniciativas y propuestas que mejoren la convivencia en la universidad mediante mecanismos de mediación y, cuando sea procedente, tramitar procedimientos de mediación como alternativa al régimen sancionador. Por otro lado, en su disposición adicional cuarta, establece que, en el plazo máximo de un año desde su entrada en vigor, las universidades aprobarán unas Normas de Convivencia que contengan medidas de prevención y respuesta frente a la violencia, la discriminación o el acoso. Además, en dichas normas se podrán incorporar aquellas medidas de análoga naturaleza que estuvieran vigentes, ajustándose a lo dispuesto por la Ley.

Dada la inminencia de desarrollo y entrada en vigor de la Ley, desde REDUAN se ha venido trabajando particularmente en 3 aspectos de la misma: (i) la creación de la Comisión de Convivencia, (ii) el desarrollo de las Normas de Convivencia y, (iii) diferentes aspectos relacionados con el papel de las Defensorías en los procesos de mediación, actividad que recae en las Defensorías en la mayoría de universidades españolas. Como consecuencia de estos trabajos, REDUAN adoptó una serie de acuerdos respecto al desarrollo normativo de la Ley a nivel andaluz, que fueron trasladados a los Equipos Rectorales respectivos y que se reproducen seguidamente. Dichos acuerdos contienen una serie de recomendaciones, que desde la red se entendió de forma unánime, serían deseable implementar en todas las universidades andaluzas por igual. Nos consta que estas recomendaciones han tenido repercusión en nuestra Comunidad Autónoma, así como a nivel nacional, ya que han sido propuestas y estudiadas por los sistemas universitarios de otras CCAA.

**ACUERDOS DE LA RED DE DEFENSORÍAS UNIVERSITARIAS ANDALUZAS SOBRE LA LEY  
DE CONVIVENCIA UNIVERSITARIA**

*Baeza, marzo de 2022*

*La Red de Defensorías Universitarias Andaluzas (REDUAN), reunida en la sede de la Universidad Internacional de Andalucía de Baeza el dieciocho de marzo de dos mil veintidós acordó, por unanimidad de las personas presentes, hacer llegar el siguiente comunicado con los acuerdos adoptados, con la finalidad de que sean tenidos como recomendaciones por parte de los equipos rectorales de las Universidades respectivas, en el proceso de desarrollo normativo de la Ley de Convivencia Universitaria.*

*Considerando que, según lo determinado por la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, "Para velar por el respeto a los derechos y las libertades del profesorado, estudiantes y personal de administración y servicios ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios, las Universidades establecerán en su estructura organizativa la figura del Defensor Universitario. Sus actuaciones, siempre dirigidas hacia la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos, no estarán sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria y vendrán regidas por los principios de independencia y autonomía", como se recoge igualmente en el propio Estatuto de nuestras Universidades, tomamos los siguientes acuerdos por unanimidad:*



*1.- En aplicación del Artículo 3.4. de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria, las personas que ostentan las Defensorías Universitarias deben participar en la redacción de las Normas de Convivencia, dentro del plazo establecido en la propia ley.*

*2.- Que el/la Defensor/a Universitario/a debe ser invitado/a con voz, pero sin voto en la Comisión de Convivencia. No debe ser miembro constituyente de la misma en aras de mantener la independencia que se atribuye a la propia figura y el ser garante, en última instancia, de derechos y libertades de todos los colectivos que integran la Comunidad Universitaria.*

*3.- En el desarrollo del Artículo 5 de la citada ley: Entre los medios alternativos de solución de los conflictos de convivencia, consideramos que deben ser medios preferentes la intermediación, conciliación y mediación, proponiendo que sean las Defensorías Universitarias las que centralizan todas las actividades relacionadas con estos medios alternativos. Esta propuesta pretende facilitar el cumplimiento de la Disposición Adicional tercera de esta ley, de no incrementar el gasto público al no necesitar de nuevas estructuras, así como la optimización de recursos y la eficacia en el proceso.*

*4.- Que se unifiquen criterios a nivel andaluz, en la medida de lo posible, entre las Normas de Convivencia que se desarrollen en cada universidad para evitar agravios comparativos entre el estudiantado de las mismas.*

*5.- Que los Rectorados de nuestras Universidades pidan información a la Consejería correspondiente del Gobierno Andaluz sobre la intención de desarrollar un posible Reglamento de Convivencia Universitaria para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*Firman los acuerdos todos miembros de la REDUAN*

En este mismo sentido, el pasado mes de julio esta Defensoría elaboró un informe sobre el estado de desarrollo y aplicación de la Ley de Convivencia Universitaria, que se remitió al Rector, Secretario General y Vicerrectora de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social, al que nos referiremos más adelante en el apartado correspondiente y que se incluye como anexo (ANEXO I) a esta memoria.

## **2. ELABORACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LA DEFENSORÍA**

La página WEB de la Defensoría Universitaria de la UNIA ha sido elaborada bajo la doble perspectiva de dar a conocer la esencia de la institución por un lado y, de servir de guía de apoyo a los posibles usuarios por otro. De esta forma, se ha puesto a disposición de todos los miembros de la Comunidad Universitaria una información clara y precisa sobre su objeto, funciones y actividades, considerando siempre la misión de la institución que es la de “velar por el respeto a los derechos y libertades de profesores, estudiantes y personal de administración y servicios”. En la WEB se pueden hacer consultas, solicitar procedimientos de mediación, conciliación o amparo e interponer quejas. Para ello la página cuenta con una serie de formularios electrónicos que permiten la interacción directa de los usuarios con la institución, aunque estos pueden también dirigirse a la Defensoría mediante correo electrónico o de forma presencial a través de cualquiera de las sedes de la universidad. En definitiva, como se indica en la propia WEB, este portal pretende que la Defensoría Universitaria de la UNIA desempeñe sus funciones con eficacia y transparencia, y siempre con la intención de mejorar la calidad de la universidad contribuyendo a su buen funcionamiento y al bienestar de sus miembros.

El portal está estructurado en ocho grandes apartados, siguiendo el estilo de la WEB de la UNIA; estos apartados aparecen en un menú desplegable que permite el acceso a los mismos con mucha facilidad. El primer apartado sobre “Defensoría Universitaria” corresponde a la página de presentación y bienvenida en donde se desgranar los objetivos de la institución y se indican los canales de atención al usuario que reproducimos seguidamente.

### **Para la atención al usuario se establecen las siguientes vías de contacto**

- Teléfono: 952028411 Ext. 9315 (de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes)
- Correo electrónico: [defensoria.universitaria@unia.es](mailto:defensoria.universitaria@unia.es)
- Mediante los [formularios WEB](#)
- Por correo postal o personalmente a través de nuestras [cuatro sedes](#)

Página de inicio de la WEB de la Defensoría Universitaria de la UNIA, en la que se muestra su organización a través del desplegable que aparece a la izquierda



El segundo apartado es el “Organigrama” que incluye la identificación de las dos personas asignadas a la institución: María Ángeles Peinado Herreros, que ejerce el puesto de Defensora Universitaria y, Layla Hachimi Pérez, actual Secretaria de Dirección de la Sede de Málaga que presta tareas de apoyo administrativo a la Defensoría.

En el tercer apartado acerca de “Competencias y Funciones” se incluye un resumen, que ha sido estructurado en los siguientes apartados: (i) Sobre la persona titular de la Defensoría Universitaria. (ii) Sobre las competencias de la Defensoría Universitaria. (iii) Sobre las actuaciones de la Defensoría Universitaria (recibir, oír y atender quejas; informar ante consultas; facilitar procedimientos de mediación, conciliación o amparo; formular propuestas, sugerencias y recomendaciones). (iv) Sobre quiénes pueden acudir a la Defensoría Universitaria. (v) Sobre cuándo acudir a la Defensoría Universitaria.

La “Ayuda a las Solicitudes” y “Formularios” corresponden al cuarto y quinto apartados y cuentan con las guías y los formularios *on line* pertinentes para la formulación de consultas/quejas, así como para la solicitud de procedimientos de mediación/conciliación.

El apartado sexto de “Normativa” contiene enlaces a las Normas Básicas que regulan el funcionamiento y competencias de la Defensoría Universitaria de la UNIA.

Finalmente se incluyen un séptimo y octavo apartados que comprenden respectivamente determinados “Enlaces” de interés relacionados con la Defensoría y sus actividades, así como una versión pormenorizada que identifica el “Contacto” con la institución.

La página WEB ha sido diseñada por la Defensoría Universitaria e implementada por el Área TIC del Servicio de Innovación, a cuyos miembros agradecemos su diligencia, eficacia y profesionalidad.

### **3. INFORMES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS**

Se destacan en este apartado los informes llevados a cabo por la Defensoría Universitaria que hemos considerado de interés reflejar en esta memoria y que pueden consultarse en los anexos correspondientes.

#### **3.1. Informe sobre el desarrollo normativo y aplicación de la Ley de Convivencia Universitaria**

El informe (ANEXO I), data del pasado mes de junio; desde entonces se ha adelantado bastante respecto al desarrollo normativo de la Ley 3/2022, de 24 de febrero de Convivencia Universitaria tanto a nivel nacional, como para el caso de nuestra universidad. De hecho, en el Consejo de Gobierno celebrado el día 29 de septiembre del 2022, se acordó la creación de una Comisión Técnica para la elaboración del Reglamento y Normas de Convivencia que prevé el desarrollo de la Ley; dicha Comisión Técnica se encuentra a la fecha de cierre de esta memoria en fase de trabajo y cuenta con la participación de la Defensoría Universitaria.

#### **3.2. Informe y recomendación sobre el retraso en la incorporación de estudiantes que obtienen plaza en las últimas fases de adjudicación en DUA**

Informe y recomendación sobre el desfase producido entre la incorporación de los estudiantes de másteres oficiales que obtienen plazas en las últimas fases de adjudicación por parte del Distrito Único Andaluz (DUA) y el comienzo de las actividades del curso académico en los citados másteres. Los ANEXOS 2 A y B, que se adjunta a esta memoria, recogen los correspondientes documentos.

#### **4. OBSERVATORIO**

Durante el curso 2021-2022 la Oficina de la Defensoría ha aceptado la tramitación de todas las solicitudes recibidas, pues se estimó que todas las presentadas entraban dentro del ámbito de sus competencias, bien porque incidían en los derechos o intereses legítimos de los miembros de la Comunidad Universitaria o bien, en la calidad de los servicios que presta la UNIA. No obstante, cabe subrayar que muchas de las consultas recibidas se soslayaron en un primer contacto telefónico, no dando lugar a la presentación de solicitudes formalizadas por escrito ante esta Defensoría.

Señalar en primer lugar que la Defensoría Universitaria, como ya se ha indicado, es una institución de muy reciente creación en la UNIA. Por ello todavía resulta poco conocida para la mayoría de los miembros de la Comunidad Universitaria. Además, como se comentará más adelante, la UNIA cuenta con buenos servicios y un clima convivencial satisfactorio; entendemos que ambas cuestiones han determinado, que las solicitudes recibidas por esta Defensoría de parte de los miembros de la Comunidad Universitaria en el periodo transcurrido desde su creación, hayan sido pocas. Por ello, dedicaremos el presente apartado, más que a realizar una estadística de las actuaciones individuales llevadas a cabo, a destacar la labor de “Observatorio”, que la institución tiene asignada normativamente. En este sentido, se aludirá de forma genérica a alguna de las solicitudes recibidas por su trascendencia y posible aplicación al plano institucional, pero sobre todo se realizará un análisis de los datos relativos a la calidad de los servicios ofertados y a su repercusión en la satisfacción percibida por los miembros de la Comunidad Universitaria.

En lo que se refiere a aquellas solicitudes que entendimos podían tener una trascendencia institucional, cabe destacar la referente a la adjudicación tardía de plazas en másteres oficiales por parte del Distrito Único Andaluz (DUA). El problema que se deriva de esta situación, es que los alumnos afectados deben matricularse tras el inicio de las clases con los inconvenientes que normalmente supone el retraso de su incorporación a las mismas. Esta situación, tras llevar a cabo las indagaciones pertinentes, tuvo cumplida respuesta desde la Defensoría a nivel individual, pero lo más relevante es que puso de manifiesto un problema genérico que suscitó un informe institucional y una recomendación; ambos ya han sido mencionados en el apartado anterior correspondiente a “Informes y Recomendaciones Emitidas” (ANEXOS II A y II B).

Por otro lado, la Defensoría debe ejercer su papel de “Observatorio Independiente” en cumplimiento de una de las misiones más significativas que le encomienda la Ley Orgánica de

Universidades actualmente vigente (LOU 6/2001; 4/2007), y que no es otra, que su responsabilidad en “la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos”. La aproximación a este objetivo se ha realizado a través del análisis de los datos relativos a: (i) el buzón de quejas/sugerencias/felicitaciones de la UNIA (en adelante buzón QSF) y (ii) los extraídos de las encuestas de satisfacción de estudiantes y del personal de administración y servicios (PAS) respectivamente.

Sin duda, tanto el buzón QSF como las encuestas constituyen excelentes sensores del nivel de calidad y satisfacción de los miembros de la Comunidad Universitaria con los servicios ofrecidos por la UNIA, por lo que hemos entendido que procede su análisis desde la Defensoría. En esta tarea, se ha contado con la inestimable colaboración del Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social, que ha facilitado el seguimiento de los mencionados instrumentos. Además, es evidente que el carácter público y accesible de estos datos a través del Portal de Transparencia alojado en la página WEB de la universidad, constituye el mejor indicador del compromiso de la UNIA con la calidad y la excelencia.

En concreto, del análisis de los datos obtenidos a través del buzón QSF correspondientes al año 2021, se pueden extraer una serie de conclusiones interesantes que se describen seguidamente. En este periodo, se recibieron un total de 58 quejas, la mayoría de ellas del ámbito de la gestión académica y repartidas entre todas las titulaciones de las cuatro sedes que integran la universidad; las quejas estaban relacionadas principalmente con temas de automatrícula, inseguridad en la red, emisión de títulos, demandas de información y con los procesos selectivos de RRHH. Como puede apreciarse por las temáticas mencionadas, la mayoría de estas quejas procedían mayoritariamente de parte del estudiantado; por ello, considerando el número de alumnos que pasan anualmente por las aulas de la UNIA, se puede estimar que esta cifra de quejas representa un porcentaje escaso; esta apreciación se ve reforzada por el número muy similar de felicitaciones recibidas (57), la mayoría dirigidas a los servicios de innovación docente y digitalización, cuyos destinatarios últimos son precisamente los estudiantes. Respecto a las sugerencias, cifradas en un total de 70, se han centrado sobre todo en recomendar la ampliación de información y de plazas ofertadas, así como en la reedición de cursos o de nuevas ediciones *on line* de los mismos. En este sentido, sería interesante, y así lo emitimos como recomendación en este informe, el estudio analítico y pormenorizado de los datos extraídos del buzón QSF para determinar si existen patrones, que puedan orientar nuevas acciones de mejora.

Con respecto a los resultados de las encuestas de satisfacción sobre la gestión del buzón, que contó con tiempos de respuesta máximos de 5 días, los datos aportados para el año 2021 indican una calificación de 4,35 puntos sobre un total de 5; dicha calificación corresponde a la media de las puntuaciones obtenidas tras la valoración de los siguientes ítems: (i) Atención y amabilidad del personal de la UNIA (4,46). (ii) Plazos de respuesta (4,27). (iii) Facilidad de uso del buzón WEB de QSF (3,89). (iv) Y por último, la solución dada a las solicitudes recibidas por parte de la UNIA, respecto a la satisfacción de las expectativas de los solicitantes (4,23). Aunque las calificaciones de cada uno de los ítems son muy buenas, se observa un ligero descenso respecto al año anterior (2020), en el que se obtuvo una media de 4,76 puntos. Seguramente la situación provocada por la pandemia puede haber influido en los resultados; no obstante, merece atención especial la calificación relativa al uso y funcionamiento del buzón (iii), pues podría sugerir un margen de mejora.

Otro sensor muy importante de la calidad de los servicios de la UNIA, corresponde a los resultados de las encuestas de satisfacción de los estudiantes en relación a la labor docente, tanto en los programas de másteres oficiales, como en los títulos propios y en los cursos y encuentros de verano. Los datos del curso 2020-21 superan para los tres tipos de enseñanzas la puntuación de 4 sobre 5 puntos; dichos datos pueden ser consultados en detalle en el Portal de la Transparencia dependiente del Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social: [Índices de satisfacción](#). Desde el punto de vista de la Defensoría, estos resultados indican un nivel de satisfacción más que notable, pero es importante evaluarlos en el contexto histórico de los últimos años, considerando además la evolución del número de alumnos (por ejemplo, en másteres oficiales dicho número ha aumentado más de un 40% en los últimos años y continúa creciendo). Además, se ha de tener en cuenta el importante matiz que implica, que precisamente el curso 2020-2021 haya sido un curso atípico, al estar sin duda marcado por la vuelta a la presencialidad tras la pandemia.

### Resultados de la evaluación de Indicadores en la web del Portal de Transparencia de la UNIA



Nota: Los datos de las encuestas están disponibles en el Portal de la Transparencia de la UNIA (<https://www.unia.es/es/transparencia>)

En cuanto al último de los sensores que traemos a este informe y que hemos considerado de interés comentar, está el nivel de satisfacción del personal de administración y servicios (PAS) (único personal propio de la UNIA). En concreto, los resultados de las encuestas correspondientes al año 2021, basados en una participación del 58,80% del PAS, reflejan una satisfacción media de 3.50 sobre 5 puntos con ligeras fluctuaciones entre sedes. Destacar que este sensor del clima laboral percibido por los trabajadores del PAS el pasado año, es el más elevado que se ha obtenido desde que se dispone de datos históricos; no obstante, entendemos que aún existe un margen de



mejora, que deberá seguir siendo explorando, particularmente en lo relativo a la participación del personal y a indicadores como el “liderazgo”, que obtiene la puntuación más baja (2,77 puntos) de todos los incluidos en la encuesta.

**Nivel de satisfacción del Personal de Administración y Servicios**



Nota: un mayor nivel de detalle puede obtenerse en el Portal de la Transparencia de la UNIA

<https://www.unia.es/es/resultados/indices-de-satisfaccion>

En conclusión, los datos obtenidos de las encuestas indican niveles de satisfacción muy razonables y en algunos casos sobresalientes entre los miembros de la Comunidad Universitaria; a ello contribuyen las características especiales de la UNIA, la cual cuenta con: (i) Un estudiantado maduro, muy motivado e interesado en completar y mejorar una formación de postgrado enfocada principalmente al desempeño profesional y al conocimiento más allá de lo meramente académico. (ii) Un profesorado, que a pesar de su carácter externo se identifica con la estrategia de la UNIA, y cuyo elevado nivel de excelencia y especialización, ve recompensado su esfuerzo por el trato recibido, por el reconocimiento a su labor y por la satisfacción que le transmiten los estudiantes. Y finalmente (iii) un PAS altamente comprometido y muy eficaz, que realiza una magnífica labor procurando disponer los medios requeridos para satisfacer las necesidades de los otros colectivos. Además cabe añadir más argumentos a estos resultados que pueden consultarse en la memoria académica de la UNIA ([Memoria académica UNIA](#)); tal es el caso de la política de becas de estudios y residencia, el esfuerzo realizado en temas de emprendimiento, los datos de empleabilidad de egresados, la dotación de equipos informáticos a estudiantes, las actividades centradas en responsabilidad social, las políticas de igualdad o el compromiso de la UNIA con el arte y la cultura. A pesar de lo anterior, y del esfuerzo realizado por Vicerrectorados, Servicios y Direcciones de Sede se requiere hacer sostenibles e incluso incrementar los logros conseguidos. Se debe continuar trabajando en el carácter solidario y la vocación internacional de la UNIA, llevando conocimiento y tecnología donde más se necesita, transmitiendo educación en valores y cultura del progreso. Por ello los resultados expuestos, lejos de suscitar complacencia deben ser un revulsivo para seguir trabajando en la continua mejora de los servicios que ofrece la universidad, no sólo centrados en la calidad y excelencia



de las enseñanzas ofertadas, sino también en la satisfacción y bienestar de todos los miembros de la Comunidad Universitaria.

## **5. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN**

El objetivo de cualquier órgano o institución como es la Defensoría Universitaria debe enfocarse en lograr que sus actuaciones sean conocidas y reconocidas por todos sus posibles usuarios, ya que sólo así podrán ser de utilidad. Bajo esta premisa se ha iniciado una campaña de presentación de la institución en las diferentes sedes de nuestra universidad, que esperamos siga desarrollándose a lo largo del presente curso académico y permita cumplir los fines propuestos. Así mismo, la Defensoría de la UNIA ha atendido entrevistas de todos los medios de comunicación que lo han requerido, aunque en este caso, entendemos que la proyección de estas actividades ha ido dirigida fundamentalmente al entorno social, al que sin duda también nos debemos como universidad pública del Sistema Universitario Andaluz.

### **5.1. Presentación Defensoría Universitaria**

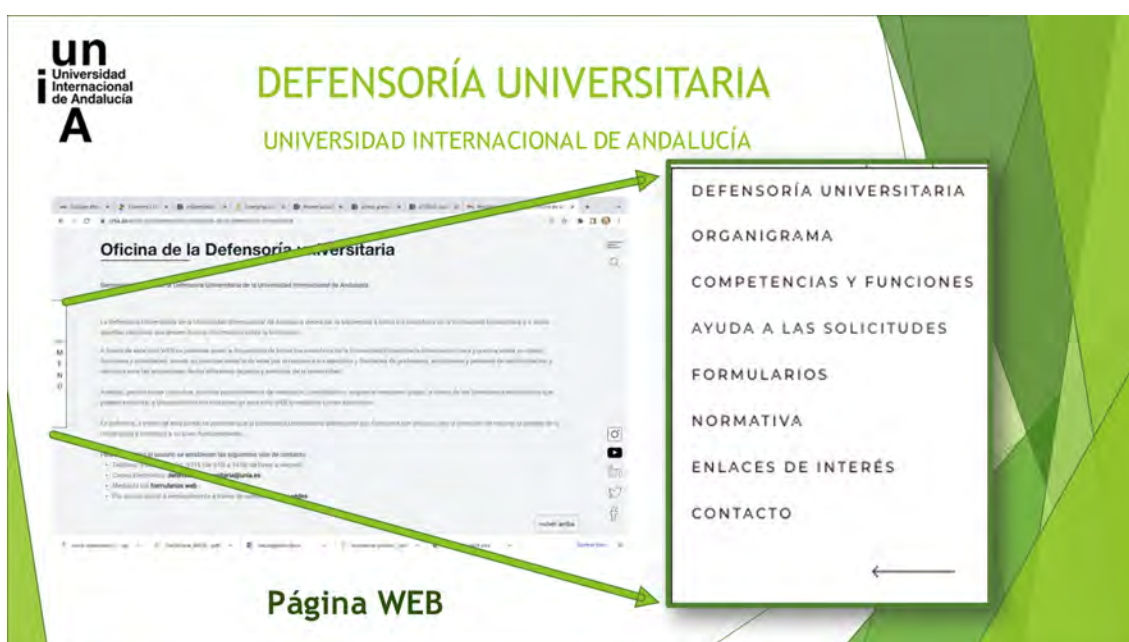
Desde la Defensoría se ha organizado un itinerario de visitas a las diferentes sedes de la UNIA para dar a conocer la institución y la figura de su titular, así como el significado de la Defensoría y su papel en la universidad.

El pasado 24 de junio se visitó la Sede de Baeza; a esta primera presentación también asistió la responsable del Vicerrectorado de Igualdad, Calidad y Responsabilidad Social, pues dadas sus competencias, es fundamental que haya una perfecta colaboración y coordinación, por supuesto basadas en la independencia y lealtad mutuas, entre ambas instituciones universitarias. En este sentido, estamos convencidos de que este entendimiento debe redundar en un mejor cumplimiento de las misiones estatutarias de la Defensoría, siempre dirigidas al bienestar de la Comunidad Universitaria y a la calidad de los servicios que ofrece la UNIA.

En relación a las presentaciones previstas para el presente curso, es nuestro deber considerar la influencia de la emergencia sanitaria vivida en los últimos años, ya que venimos arrastrando un efecto que ha repercutido en cambios sensibles de la dinámica académica y del funcionamiento de los servicios de la UNIA en particular y de la universidad española en general. Las consecuencias han sido notorias en muchos aspectos de la vida cotidiana; tal es el caso de las dinámicas de trabajo o incluso de las relaciones entre los diferentes estamentos de la Comunidad Universitaria y de estos con la sociedad. Estos cambios han propiciado formas emergentes de comunicación que también afectan a esta Defensoría, y en definitiva un nuevo marco relacional y convivencial, que lejos de ser un obstáculo debe convertirse en una oportunidad.

La Defensoría es consciente de ello, y procede tenerlo en cuenta de cara a los próximos encuentros que estamos programando para el presente curso. Debemos agradecer encarecidamente las facilidades de las Direcciones de Sede en el desarrollo de estas visitas.

A continuación, se recoge la presentación elaborada para los encuentros con las sedes, la cual será revisada y adaptada en función de las circunstancias que puedan suscitarse a lo largo del presente curso.



**un**  
i Universidad  
Internacional  
de Andalucía  
A


## DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

### LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

- ✓ Bienvenida
- ✓ Objetivo principal de la defensoría universitaria:

Velar por el respeto a los derechos y libertades de profesores, estudiantes y personal de administración y servicios ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios de la universidad



**un**  
i Universidad  
Internacional  
de Andalucía  
A

## DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

### ORGANIGRAMA

Documentos relacionados:

Resolución Rectoral 119/2021 por la que se nombra a D<sup>a</sup> María Ángeles Peinado Herreros como Defensora Universitaria

 <b>María Ángeles Peinado Herreros</b> Defensora Universitaria Sede Tecnológica de Málaga	 <b>Layla Hachimi Pérez</b> Técnica de Oficina de Sede Sede Tecnológica de Málaga
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Quiero estar al día de las actividades de UNIA



**un**  
i Universidad  
Internacional  
de Andalucía  
A

## DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

### COMPETENCIAS Y FUNCIONES




1. Sobre la **persona titular** de la Defensoría Universitaria
2. Sobre las **competencias** de la Defensoría Universitaria
3. Sobre las **actuaciones** de la Defensoría Universitaria
4. Sobre **quiénes** pueden acudir a la Defensoría Universitaria
5. Sobre **cómo** acudir a la Defensoría Universitaria

**un**  
i Universidad  
Internacional  
de Andalucía  
A

## DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

### 1. Titular de la defensoría universitaria



- ▶ **Sus actuaciones:**
  - ▶ Se basan en los principios de independencia, autonomía, imparcialidad y confidencialidad.
  - ▶ Se guían por principio de justicia material, dentro de las opciones que admita la legalidad vigente.
- ▶ **Sus recomendaciones y propuestas:**
  - ▶ No modifican acuerdos o resoluciones de los órganos de gobierno de la Universidad, ni son susceptibles de recurso
- ▶ **Los Procedimientos de Mediación:**
  - ▶ Podrán tener carácter vinculante cuando así lo convengan de mutuo y previo acuerdo las partes implicadas .




**un**  
i Universidad  
Internacional  
de Andalucía  
**A**

## DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

### 2. Competencias de la defensoría universitaria





- ▶ Supervisar todas las actividades universitarias, sin perjuicio de los recursos y garantías contenidos en los Estatutos de la UNIA y en la legislación vigente, y dando cuenta al Consejo de Gobierno de sus actuaciones.
- ▶ Elaborar cuantos informes le sean solicitados o considere oportuno emitir a instancia de parte interesada por propia iniciativa.
- ▶ Elaborar recomendaciones, propuestas y resoluciones adecuadas a la solución de los casos sometidos a su conocimiento y solicitar del Rector la iniciación de los correspondientes procedimientos administrativos y judiciales.
- ▶ Proponer al Consejo de Gobierno para su aprobación el proyecto de modificación de su Reglamento de Funcionamiento .
- ▶ Presentar anualmente una memoria de sus actividades en la que podrá exponer recomendaciones y sugerencias para la mejora de los servicios universitarios.

**un**  
i Universidad  
Internacional  
de Andalucía  
**A**

## DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

### 3. Actuaciones de la defensoría universitaria



- ▶ Recibir, oír y atender quejas.
  - ▶ Durante todo el proceso se mantendrá absoluta confidencialidad
  - ▶ No podrá recibir quejas sobre cuestiones que estén pendiente de un proceso jurisdiccional, un expediente disciplinario administrativo, ni sobre materias en las que no se hayan agotado las instancias o recursos previstos en los Estatutos
- ▶ Informar ante consultas.
  - ▶ Cualquier miembro de la Comunidad Universitaria puede formular consultas acerca de cómo ejercer sus derechos o resolver conflictos.
- ▶ Facilitar procedimientos de mediación, conciliación o amparo
- ▶ Formular propuestas, sugerencias y recomendaciones
  - ▶ A las autoridades académicas y de administración y servicios, con recordatorios de deberes legales y/o sugerencias para la adopción de medidas que mejoren la calidad de la universidad.

**un**  
i Universidad  
Internacional  
de Andalucía  
A

## DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

### 4. Quiénes pueden acudir a la defensoría universitaria



- ▶ Todos los miembros de la Universidad a título individual o colectivo
  - ▶ La Defensoría tramitará e impulsará los procedimientos hasta su resolución pudiendo actuar de oficio o a instancia de parte interesada.
- ▶ La DU podrá solicitar de las distintas instancias y órganos universitario:
  - ▶ La información considere oportuna
  - ▶ La comparecencia de los responsables de cualquier servicio u órgano universitario, que podrán informar personalmente o por escrito.

**un**  
i Universidad  
Internacional  
de Andalucía  
A

## DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

### 5. Cuando acudir a la defensoría universitaria



- ▶ Cuando los conductos normales de atención y solución de problemas existentes se hayan agotado.
- ▶ La Defensoría Universitaria no podrá conocer de las siguientes quejas o reclamaciones:
  - ▶ Las que no se refieran al funcionamiento de órganos o servicios de la UNIA, o actuaciones de sus miembros.
  - ▶ Las que no sean presentadas por las personas afectadas o por los representantes institucionales del grupo o colectividad afectado.
  - ▶ Los asuntos sobre los que esté pendiente un procedimiento administrativo o judicial, o sobre los que no se hayan agotado todas la reclamaciones y recursos que están previstos en los Estatutos de la Universidad.
  - ▶ Las que se presenten transcurrido más de un año desde la fecha en que quedaron agotados todos los recursos presentados en vía administrativa.





**un**  
i Universidad  
Internacional  
de Andalucía  
**A**

## DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

### AYUDA SOLICITUDES: MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN




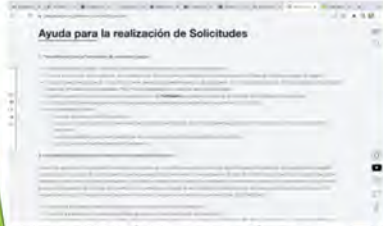
- ✓ Escrito en la Oficina de la Defensoría o **formulario WEB**
- ✓ Se indicará: Nombre completo del solicitante, dirección, DNI, sector al que pertenece (PDI, PAS o estudiante) y número de teléfono de contacto
- ✓ Tras aceptación se podrán iniciar actuaciones satisfactorias y asumibles por todas las partes, mediante conciliación, información, explicación y razonamiento hasta llegar al consenso.
- ✓ Los acuerdos tendrán carácter vinculante entre las partes implicadas y se recogerán en un acta

**un**  
i Universidad  
Internacional  
de Andalucía  
**A**

## DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

### AYUDA SOLICITUDES: CONSULTAS Y QUEJAS



- ✓ Escrito individual o colectivo
- ✓ Por correo ordinario, correo electrónico, **formulario WEB**, o en la Oficina de la Defensoría para su registro
- ✓ Se indicará: Nombre completo del solicitante, dirección, DNI, sector al que pertenece (PDI, PAS o estudiante) y número de teléfono de contacto
- ✓ No se admiten a trámite:
  - ✓ Las presentadas de forma anónima.
  - ✓ Las que no hayan agotado los conductos normales previstos en los Estatutos
  - ✓ Las que estén pendientes de proceso judicial o expediente administrativo.
  - ✓ Las que carezcan de fundamento

**un**  
i Universidad  
Internacional  
de Andalucía  
A

## DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA



**FORMULARIOS**

- ✓ Consulta / Queja
- ✓ Mediación



**un**  
i Universidad  
Internacional  
de Andalucía  
A

## DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

**NORMATIVAS Y ENLACES**







## 5.2. Entrevistas a la Defensora Universitaria

Otra forma de dar difusión a las actividades de la Defensoría Universitaria ha sido a través de las entrevistas publicadas en medios de comunicación.

Se recogen seguidamente enlaces a dos de las entrevistas realizadas.

-Entrevista del 23-12-2022: Diario de Jaén. *La Defensoría Universitaria de la UNIA: Un nuevo reto para M<sup>a</sup> Ángeles Peinado.*

<https://www.diariojaen.es/provincia/la-defensoria-universitaria-de-la-unia-un-nuevo-reto-para-m-angeles-peinado-XF8171752>

-Entrevista del 19-02- 2022: La voz de Almería. *Hablamos con M<sup>a</sup> Ángeles Peinado Herreros, Defensora Universitaria de la UNIA.*

<https://www.lavozdealmeria.com/noticia/12/almeria/231898/somos-responsables-de-las-misiones-de-la-universidad>

## **6. OBJETIVOS DE MEJORA**

Para el curso 2022/23 se propone seguir contribuyendo a la mejora de la calidad de los servicios ofertados por la UNIA y al bienestar de los miembros de la Comunidad Universitaria a través de la consecución de diferentes objetivos de mejora, que se sumarán a las actividades propias de la Defensoría y que se detallan a continuación:

### **Objetivo 1**

Continuar con las actividades de “Observatorio Independiente” dirigido a la mejora del funcionamiento de los órganos y servicios de la universidad y al bienestar de los miembros de la Comunidad Universitaria, teniendo siempre en cuenta el marco normativo correspondiente, colaborando y coordinando las actuaciones con los órganos y servicios pertinentes mediante:

(i) Elaboración de un análisis pormenorizado de las encuestas de satisfacción y del buzón de quejas, felicitaciones y sugerencias de la universidad bajo los principios de transparencia, eficacia y eficiencia propios de la institución.

(ii) Realización de los informes, recomendaciones y sugerencias pertinentes, llevando a cabo un seguimiento de la aplicación de las ya formuladas con anterioridad y emitiendo recordatorios si fuera preciso.

(iii) Participación en comisiones y órganos de gobierno con arreglo a la normativa de aplicación, estimando muy conveniente continuar aportando la visión de la Defensoría en el trabajo de la Comisión Técnica para el Desarrollo de la Ley de Convivencia, de las Comisiones de Igualdad, Calidad, Extensión, Postgrado y del Consejo de Gobierno.

### **Objetivo 2**

Incidir en la difusión de la figura de la Defensoría Universitaria para que toda la Comunidad Universitaria pueda conocer sus actividades, brindando además a sus miembros la oportunidad de contactar con la institución de forma personalizada y cercana.

Para ello se continuará con la campaña de difusión de la Defensoría por las diferentes sedes de la UNIA, en colaboración con los Vicerrectorados, Direcciones de Sede y Servicios competentes, al objeto de programar nuevas reuniones con todos aquellos colectivos que se estime conveniente.

### **Objetivo 3**

Propiciar como se viene haciendo hasta la fecha, la participación activa de la Defensoría en las redes de Defensorías Universitarias españolas y andaluzas. Contribuir al funcionamiento de REDUAN, liderando desde la UNIA aspectos que se consideren de interés.

En el presente curso y en coordinación con la Defensoría del Pueblo Andaluz y otras instituciones interesadas, REDUAN tiene previsto proponer a través de la UNIA actividades de formación destinadas fundamentalmente a miembros de la Comunidad Universitaria andaluza y estatal involucrados en temas relacionados con el papel de las Defensorías Universitarias. Inicialmente las temáticas podrían abordarse se centrarán en aspectos de interés y actualidad como “la mediación en la nueva Ley de Convivencia” o la “implantación de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU)”.

## 7. CONCLUSIONES

Tal como se recoge en el Capítulo IV del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Defensoría Universitaria de la UNIA, corresponde a la Defensoría Universitaria “presentar anualmente al Consejo de Gobierno para su aprobación un informe anual de sus actividades en el que podrá exponer recomendaciones y sugerencias para la mejora de los servicios universitarios”. Así mismo en el citado Capítulo IV, se detallan las características de dicho informe, que deberá concluir con su presentación ante el Patronato de la UNIA.

El presente informe responde a este precepto normativo y en el mismo, se recoge un resumen de las actividades de la Defensoría Universitaria en este su primer año de existencia. Dichas actividades se pueden sintetizar a modo de conclusiones en las siguientes:

1. Estudio, planificación y puesta en marcha de la Defensoría Universitaria de la UNIA en el contexto del marco normativo que regula esta figura, estando localizada la oficina de la institución en la sede de la UNIA en Málaga.

2. Integración y participación de la Defensoría Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía en la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU) y en la Red de Defensores Universitarios Andaluces (REDUAN). En este último caso, desde la UNIA se ha dado soporte institucional de carácter logístico a la creación, constitución y funcionamiento de REDUAN.

3. Elaboración de la página WEB de la Defensoría Universitaria como paso previo y necesario para su implementación, para la difusión de su papel como garante de los derechos y libertades de los miembros de la Comunidad Universitaria y para su puesta en funcionamiento, más aún en una universidad que cuenta con 4 sedes físicas diferentes en las ciudades de Baeza, La Rábida, Málaga y Sevilla.

4. Actuación de la Defensoría como observatorio permanente de la UNIA mediante su participación en los órganos de gobierno pertinentes y la emisión de informes y recomendaciones a petición del Equipo de Gobierno o de *motus proprio*, siempre bajo la óptica de contribuir a los fines que le son propios y a potenciar la imagen institucional de la UNIA.

5. Puesta en marcha de actividades de difusión de la Defensoría a través de visitas institucionales a las diferentes sedes de la UNIA y colectivos de la Comunidad Universitaria.

6. Identificación de una serie de objetivos de mejora que podemos resumir en (i) continuidad y ampliación de las actividades ya iniciadas a nivel de observatorio, (ii) intensificación de las actividades de difusión de la Defensoría entre los miembros de la Comunidad Universitaria, y (iii) colaboración y coordinación con las Defensorías Andaluzas, Nacionales e Internacionales.

# ANEXOS I y II (A y B)

## ANEXO I: Informe sobre la Ley de Convivencia



### DEFENSORÍA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

## INFORME DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA SOBRE EL ESTADO DE DESARROLLO NORMATIVO Y APLICACIÓN DE LA LEY DE CONVIVENCIA

El 25 de febrero del presente año, fue publicada la Ley 3/2022 de Convivencia Universitaria. Dicha ley contiene una serie de normas y preceptos que las universidades deben poner en marcha antes de que transcurra un año desde su entrada en vigor (**ANEXO 1: Ley de Convivencia Universitaria**).

Dado el papel que juegan las Defensorías Universitarias en el contexto que abarca la Ley de Convivencia Universitaria, desde las diferentes universidades españolas hemos venido trabajando, tanto de forma previa a su aprobación como tras su publicación en BOE. De hecho, en la reunión de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU) celebrada en Cádiz el pasado mes de octubre, ya se hizo una valoración crítica del anteproyecto correspondiente. Posteriormente, tras su aprobación, también se han llevado a cabo diferentes Jornadas de Trabajo y Encuentros organizados por CEDU, con el objeto de analizar el contenido de la ley y hacer el seguimiento de su puesta

en marcha en las universidades españolas (más información en la WEB de CEDU: <https://cedu.es/>).

A nivel andaluz, una vez aprobada la Ley de Convivencia, los defensores universitarios (DU) llevamos a cabo un análisis pormenorizado de la misma en la reunión que celebramos en nuestra sede de Baeza el pasado mes de marzo. En dicha reunión, además de constituirnos como red (REDUAN) y de tratar diferentes aspectos de interés, se abordaron los contenidos de la ley, así como su posible desarrollo normativo (**ANEXO 2**: Resumen de la reunión de Defensorías Universitarias Andaluzas el 18/3/2022 en Baeza). El resultado de este trabajo, fue un documento de consenso (**ANEXO 3**: Acuerdos de la Red de Defensorías Universitarias Andaluzas) que se hizo llegar a la Secretaría General de Universidades y a los Rectores respectivos, con la finalidad de que los citados acuerdos fuesen considerados como recomendaciones por parte de los equipos rectorales de las Universidades Andaluzas a la hora de implementar el desarrollo normativo de la ley.

Nos consta que dicho documento está siendo estudiado por la Secretaría General de Universidades de la Consejería junto a los Secretarios Generales de las Universidades Andaluzas. Así mismo, comentar que está teniendo una importante repercusión a nivel nacional, ya que otras comunidades autónomas como la Valenciana, la Gallega, Castilla León y el denominado G9 (CCAA con una única universidad) lo están tomando como ejemplo.

En el caso de la UNIA, como responsable de la Defensoría Universitaria hice llegar este documento al Rector, Secretario General y Gerente. En el correo enviado indicaba la necesidad de crear la “Comisión de Convivencia” de nuestra universidad así como y de desarrollar las correspondientes “Normas de Convivencia” antes de un año tras la aprobación de la ley. Así mismo, indicaba que en algunas universidades andaluzas, donde urgía su desarrollo (los expedientes disciplinarios deben resolverse en la citada Comisión de Convivencia), ya la estaban poniendo en marcha, al menos de una forma provisional; tal fue el caso de las universidades de Almería, Cádiz y Jaén. Se adjunta como ejemplo la creación de la Comisión de Convivencia Provisional en la Universidad de Jaén (**ANEXO 4**); tal como puede apreciarse en el anexo correspondiente, y siguiendo la senda de muchas de las universidades que ya la han implementando, la comisión está integrada por 2 miembros de cada estamento de la Comunidad Universitaria (debe ser paritaria), además de la Directora de la Unidad de Igualdad y el Defensor Universitario, estos dos últimos



con voz pero sin voto. Como información complementaria indicar que la Vicerrectora de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social había comenzado a desarrollar por aquellas mismas fechas el Código Ético de nuestra universidad, de cuya gestación tuve conocimiento y sobre el que tuve la oportunidad de participar (**ANEXO 5**). El código, fue aprobado en el Consejo de Gobierno del 15 de junio pasado, y comprende una serie de principios y valores íntimamente relacionados con la Ley de Convivencia y que son fundamentales para completar el compromiso ético y convivencial de nuestra universidad con la sociedad; no obstante, siendo los principios y valores contenidos en el código fundamentales para la implementación de la ley, esta requiere de un desarrollo normativo independiente, que será necesario implementar en los próximos meses.

Actualmente, desde CEDU, se está llevando a cabo una encuesta (**ANEXO 6**: Encuesta CEDU de seguimiento Ley de Convivencia) que nos permitirá conocer el estado de desarrollo de la Ley en todas las universidades españolas. De hecho, en la próxima reunión de la Conferencia de Defensores Universitarios que tendrá lugar en Santiago de Compostela el próximo septiembre, está previsto analizar a través de esta encuesta y con la colaboración de ponentes destacados, el estado de desarrollo de la ley en la universidad española. Son diversos los aspectos a destacar, pero entre los temas importantes cabe mencionar, además de los relativos a la “comisión” y al desarrollo de las “normas”, la cuestión de la “mediación” que en la mayoría de universidades (también en la nuestra) se encuentra actualmente asignada a la Defensoría Universitaria.

Málaga, 23 de Julio 2022

María Ángeles Peinado Herreros  
Defensora Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía

## **ANEXOS AL INFORME SOBRE LA LEY DE CONVIVENCIA**

### **ANEXO 1: LEY DE CONVIVENCIA UNIVERSITARIA**

Disponible en el enlace: <https://www.boe.es/eli/es/l/2022/02/24/3>

### **ANEXO 2: RESUMEN DE LA REUNIÓN DE la RED DE DEFENSORÍAS UNIVERSITARIAS ANDALUZAS (REDUAN). BAEZA (18/3/2022)**

(Transcripción parcial de las Actas en la parte referente a la Ponencia sobre la Ley de Convivencia)

**Ponencia: Ley de Convivencia Universitaria.** Realizada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Mingorance Gosálvez, Catedrática de Derecho Civil, Secretaria General de la Universidad de Córdoba y anterior Defensora Universitaria de la misma. Tras la aportación documental a las personas asistentes, desarrolla la ponencia en base a la siguiente estructura:

Momento histórico: Se considera un momento histórico porque:

- La ley obliga a las Universidades a disponer de normas de convivencia, incluyendo la mediación como “vía preferente” (aunque la denomine vía alternativa) y a establecer medidas de prevención.
- Es una ley necesaria puesto que aún estaba vigente el Decreto de 8 de septiembre de 1954 de Disciplina Académica que, tras 68 años de su promulgación, ya había quedado obsoleto. De hecho, fue derogado en lo que concierne al personal docente por el Real Decreto 898/1985 sobre el régimen del profesorado universitario. Igualmente, dos sentencias del Tribunal Supremo en los años 1988 y 1989 expusieron las dudas sobre su constitucionalidad y posteriores informes del Defensor del Pueblo recomendaron su total derogación y necesidad de nueva normativa.
- Es una ley, con rango de ley, y no una norma por lo que cuenta con mayor refrendo.

Aportación material y procedimental: Es una ley cuyo eje no está ya en el aspecto sancionador, por lo que tiene una aportación material novedosa, al considerar la mediación como medio de resolución de conflictos. Asimismo, tiene un valor procedimental claro, al nacer del consenso de la CRUE, alumnado, profesorado... Todo ello en relación con el anteproyecto porque estos aspectos desaparecen cuando, en noviembre, se producen diferentes enmiendas por los grupos políticos suprimiendo todo lo que en el anteproyecto hacía referencia al papel de la Defensoría Universitaria, a la mediación y a la posibilidad de unificación de criterios ya que va incluyendo términos como “las Universidades podrán...”, dejando con ello todo el desarrollo de la misma a cada universidad.

Análisis de la estructura y contenido: La ponente va desglosando los distintos apartados, propiciando la participación de las personas asistentes.

- Preámbulo: Es muy largo en su exposición de motivos. En el punto I realiza una crítica del marco regulador existente hasta ahora (decreto dictatorial, falta de régimen regulador, entre otros).
- Título preliminar: Incluye cuatro artículos. En el Artículo 2, relativo al ámbito de aplicación, engloba a las Universidades públicas, privadas, centros adscritos, aplicable por tanto también a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) y a toda la comunidad: personal docente e investigador (en adelante, PDI), personal de administración y servicios (en adelante, PAS) y alumnado; posteriormente, sólo se refiere a alumnado, pero no hace alusión al alumnado de programa ERASMUS, se supone que estarán incluidos porque son estudiantes, pero no aparecen explícitamente.
- Título I: Originalmente, en el anteproyecto, constaba de cuatro artículos que se han visto reducidos a dos. Igualmente, se hablaba del procedimiento de mediación y se especificaba quién sería la persona mediadora. Ahora, nada de esto aparece. En cuanto a la Comisión de Convivencia, establece que ha de ser paritaria e integrada por representantes del PDI, PAS y alumnado; lo lógico es que fueran dos personas de cada estamento, para que no fuese una comisión con número excesivo de miembros. Al respecto, desde la Defensoría de la Universidad de Cádiz, se informa que se está trabajando actualmente en la formación de la Comisión de Convivencia, constituida por dos miembros del PDI y del PAS (en cada estamento, uno sería funcionario y otro laboral) y dos estudiantes (uno de género masculino y otro femenino). En el anteproyecto figuraba que el Defensor Universitario presidiría la misma; ahora, no hace ninguna alusión al respecto.
- Título II: Referido al régimen disciplinario, encomienda la potestad al Rector o persona en quien delegue. El artículo 10 clasifica las faltas disciplinarias en muy graves, graves y leves, desarrollándose las mismas en el articulado posterior. Concretamente, en el Artículo 12, no se sabe bien por qué cataloga el apartado c) de faltas graves o qué se incluye en el mismo. Existen igualmente supuestos que no están contenidos en ninguna de las categorías, como son: la agresión de palabra, las denuncias falsas contra miembros de la Comunidad Universitaria, la reproducción o difusión indebida (aunque podemos intuir que está contenida en apartados anteriores) o el promover actuaciones o mecanismos a través de empresas en lo relativo a exámenes. El Artículo 20, respecto de las medidas sustitutivas de la sanción, no hace referencia a los procesos en curso, en los que se debería aplicar la legislación más favorable.

Crítica: Aparte de los comentarios que se han ido sucediendo en cada apartado, en este punto aparecen dos situaciones:

- Antes de incoar expediente disciplinario: En los que debería intervenir el Defensor Universitario y la Comisión de Convivencia, por ese orden, y
- Después: Aquí cabría, primero, una oferta de mediación como alternativa preferente al expediente disciplinario en sí mismo.

En cualquier caso, se debería incluir la actuación del Defensor Universitario, tal y como especificaba el anteproyecto. El debate se centrará en establecer en qué medida y fase debe producirse la misma. Por otro lado, está claro que las faltas muy graves no deberían ser objeto de mediación porque ya tendrían sanción especificada en la ley; las graves tampoco pues son tributarias de medidas sustitutivas de sanción especificadas en el Artículo 20. Por ello, la mediación debería considerarse en los asuntos leves y entre pares, no cuando exista víctima.

Un problema añadido es que la ley no marca plazos para la devolución de un hecho a la comisión. Por todo ello, una conclusión general es que aún queda mucho por legislar, dado que la ley no aclara el aspecto procedimental.

**Mesa de trabajo: Análisis de la Ley de Convivencia Universitaria.** Una vez concluida la exposición de la ponencia, se abre debate sobre los aspectos detallados en el programa de trabajo:

- Puntos polémicos de la Ley.
- El papel de las Defensorías Universitarias. Comisión de Convivencia.
- Desarrollo Normativo y Recomendaciones a los Equipos Rectorales.

Se discute sobre cada uno de los aspectos del programa de trabajo. Una vez finalizado el debate, se toman una serie de acuerdos, por unanimidad (**ANEXO 3**), que se enviarán como recomendaciones a los equipos rectorales de nuestras respectivas Universidades. Para ello se elabora un documento independiente de este resumen solo con los acuerdos alcanzados en esta reunión sobre la aplicación y desarrollo de esta ley

### **ANEXO 3: ACUERDOS DE LA RED DE DEFENSORÍAS UNIVERSITARIAS ANDALUZAS (BAEZA, MARZO DE 2022)**

La Red de Defensorías Universitarias Andaluzas (REDUAN), reunida en la sede de la Universidad Internacional de Andalucía de Baeza el dieciocho de marzo de dos mil veintidós acordó, por unanimidad de las personas presentes, hacer llegar el siguiente comunicado con los acuerdos adoptados, con la finalidad de que sean tenidos como recomendaciones por parte de los equipos rectorales de las Universidades respectivas, en el proceso de desarrollo normativo de la Ley de Convivencia Universitaria.

Considerando que, según lo determinado por la Disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, “Para velar por el respeto a los derechos y las libertades del profesorado, estudiantes y personal de administración y servicios ante las

actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios, las Universidades establecerán en su estructura organizativa la figura del Defensor Universitario. Sus actuaciones, siempre dirigidas hacia la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos, no estarán sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria y vendrán regidas por los principios de independencia y autonomía”, como se recoge igualmente en el propio Estatuto de nuestras Universidades, tomamos los siguientes acuerdos por unanimidad:

1.- En aplicación del Artículo 3.4. de la ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, las personas que ostentan las Defensorías Universitarias deben participar en la redacción de las normas de convivencia, dentro del plazo establecido en la propia ley.

2.- Que el/la Defensor/a universitario/a debe ser invitado/a con voz, pero sin voto en la Comisión de Convivencia. No debe ser miembro constituyente de la misma en aras de mantener la independencia que se atribuye a la propia figura y el ser garante, en última instancia, de derechos y libertades de todos los colectivos que integran la Comunidad Universitaria.

3.- En el desarrollo del Artículo 5 de la citada ley: Entre los medios alternativos de solución de los conflictos de convivencia, consideramos que deben ser medios preferentes la intermediación, conciliación y mediación, proponiendo que sean las Defensorías Universitarias las que centralizan todas las actividades relacionadas con estos medios alternativos. Esta propuesta pretende facilitar el cumplimiento de la disposición adicional tercera de esta ley, de no incrementar el gasto público al no necesitar de nuevas estructuras, así como la optimización de recursos y la eficacia en el proceso.

4.- Que se unifiquen criterios a nivel andaluz, en la medida de lo posible, entre las Normas de Convivencia que se desarrollen en cada universidad para evitar agravios comparativos entre el estudiantado de las mismas.

5.- Que los Rectorados de nuestras Universidades pidan información a la Consejería correspondiente del Gobierno Andaluz sobre la intención de desarrollar un posible reglamento de convivencia universitaria para toda la comunidad autónoma de Andalucía.

Firman los presentes acuerdos:

- Francisco Baena Villodres (Defensor Universidad de Jaén. Coordinador de REDUAN)
- Juan Sebastián Fernández Prados (Defensor Universidad de Almería)
- Inés González Gutiérrez (Defensora Adjunta Universidad de Cádiz)
- Antonio Ángel Ruiz Rodríguez (Defensor Universidad de Granada)
- José María Cuenca López (Defensor Universidad de Huelva)
- María Ángeles Peinado Herreros (Defensora Universidad Internacional de Andalucía)
- María del Carmen López Martín (Defensora Universidad Loyola Andalucía)
- Manuel Montalbán Peregrín (Defensor Universidad de Málaga)
- M<sup>a</sup> de las Mercedes Lomas Campos (Defensora Universidad de Sevilla)

#### **ANEXO 4: CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA. EJEMPLOS DE NORMATIVAS APROBADAS EN OTRAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS.**

Normativa provisional de la Universidad de Jaén; disponible en el enlace:

(chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.ujaen.es/gobierno/consejogobierno/sites/gobierno\_consejogobierno/files/uploads/consejo\_gobierno\_5to\_periodo/Anexos/CG201946\_ANEXO18\_CG-COMISION%20DE%20CONVIVENCIA-PROVISIONAL.pdf)

#### **ANEXO 5: CÓDIGO ÉTICO UNIA**

Disponible en el enlace:

[https://unia.es/images/normativa/normativa\\_secretaria\\_general/Normativa\\_Propia/C%C3%B3digo\\_%C3%89tico/C%C3%B3digo\\_%C3%A9tico.pdf](https://unia.es/images/normativa/normativa_secretaria_general/Normativa_Propia/C%C3%B3digo_%C3%89tico/C%C3%B3digo_%C3%A9tico.pdf)

#### **ANEXO 6: ENCUESTA CEDU PARA EL SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE CONVIVENCIA EN LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS**

La Comisión Ejecutiva de la CEDU propone a todas las Defensorías responder a este breve cuestionario para conocer el estado del desarrollo y aplicación de la Ley de Convivencia en cada universidad. No se tarda más de 5 minutos en contestar. La intención es compartir los resultados en el próximo encuentro a celebrar en Santiago de Compostela. MUCHAS GRACIAS.

- **¿A qué Universidad pertenece?**
- **¿Está aprobada la Comisión de Convivencia en su Universidad? (Sí; NO)**
- **¿La Comisión de Convivencia es provisional o definitiva? (Provisional; Definitiva; Otro)**
- **¿Está constituida y funcionando la Comisión de Convivencia? (Sí; No; Otro)**
- **¿Cuántos miembros constituyen la Comisión de Convivencia (sin contar los invitados)?**
- **¿Cuántos miembros son invitados de manera permanente a la Comisión de Convivencia?**
- **¿Aparece la figura de la defensoría en la Comisión de Convivencia? (Sí, con voz y voto; Sí, con voz pero sin voto; No; Otro)**
- **¿Están elaboradas las Normas de Convivencia? (Sí; No, pero están en elaboración; No; Otro)**
- **¿Están aprobadas las Normas de Convivencia? (Sí; No; Otro)**

- **¿Se están coordinando estas Normas de Convivencia con otras universidades? (Sí; No)**
- **¿Con cuántas universidades se están coordinando estas Normas de Convivencia?**
- **¿Se asume la Mediación dentro de la Defensoría Universitaria? (Sí; No)**
- **¿Se ha creado alguna estructura de Mediación ajena a las DU? (Sí; No)**
- **¿Está funcionando esta estructura de Mediación ajena a la DU? (Sí; No)**
- **¿Quién decide a qué se aplica la Mediación?**
- **Cualquier otra observación que quiera hacer sobre la Comisión de Convivencia, Normas de Convivencia y Mediación en su Universidad.**

Los resultados de la encuesta fueron presentados en la reunión anual de CEDU celebrada entre el 27 y el 30 del pasado septiembre en la Universidad de Santiago de Compostela. Un extracto de los mismos puede consultarse en la página WEB de CEDU.

## ANEXO II A: Informe sobre el retraso en la incorporación de estudiantes que obtienen plaza en las últimas fases de adjudicación en DUA



INFORME DE LA DEFENSORÍA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA SOBRE EL DESFASE PRODUCIDO ENTRE LA INCORPORACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE MÁSTERES OFICIALES QUE OBTIENEN PLAZAS EN LAS ÚLTIMAS FASES DE ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL DISTRITO ÚNICO ANDALUZ Y EL COMIENZO DE LAS ACTIVIDADES DEL CURSO ACADÉMICO EN LOS CITADOS MÁSTERES.

En virtud del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Defensoría Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía, que recoge en su artículo 3e que una de las facultades de la Defensoría Universitaria es la de *elaborar cuantos informes le sean solicitados o considere oportuno emitir a instancia de parte interesada o por propia iniciativa*, esta Defensoría ha considerado de interés elaborar el siguiente informe, para que las recomendaciones que lo acompañan, sean tenidas en cuenta, en la medida de lo posible, por los Órganos de Gobierno y Servicios implicados.

### **FUNDAMENTO**

El presente informe se fundamenta en la necesidad de evitar posibles desfases entre el comienzo efectivo del curso académico para los másteres oficiales y la incorporación de algunos de los alumnos a los mismos. En concreto, la situación afecta a aquellos estudiantes a los que se asigna una plaza por parte del Distrito Único Andaluz (DUA) para matricularse en los citados másteres, en los últimos turnos de adjudicación, y en todo caso, después de que el curso académico haya comenzado de forma efectiva. En consecuencia, estos alumnos pueden llegar a perder algunos de los contenidos importantes de las materias impartidas. Desde esta Defensoría somos conscientes de que el problema planteado es recurrente y afecta a todas las universidades andaluzas. No obstante, dado que es deber de la Defensoría, según se recoge en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y en los Estatutos de nuestra universidad, el *velar por el respeto a los derechos y libertades de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios, así como contribuir a la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos*, se



proponen una serie de recomendaciones, en el ánimo de que contribuyan a mejorar la situación descrita.

### **RECOMENDACIONES**

Primera: Qué la Universidad Internacional de Andalucía ponga de manifiesto e insista ante Distrito Único Andaluz (DUA) sobre la necesidad de que este órgano adopte cuantas medidas, relativas al adelanto del calendario de asignación de plazas, sean necesarias para evitar posibles desfases entre la adjudicación de plazas y el comienzo del curso académico.

Segunda: Qué la Universidad Internacional de Andalucía comunique a los estudiantes que se matriculan en másteres oficiales después del inicio del curso, sobre la conveniencia de consultar las directrices del título, los horarios y las guías académicas correspondientes publicadas en la página WEB de la universidad, con el objetivo de que puedan detectar una posible pérdida de contenidos relativos a las clases impartidas de forma previa a su incorporación. Además, que se les indique en ese comunicado, que en caso de que detecten esta contingencia, se pongan en contacto con la Dirección Académica del máster al objeto de poder solventarla.

Málaga, 8 de Abril 2022

María Ángeles Peinado Herreros  
Defensora Universitaria

## **ANEXO II B: Recomendación complementaria al Informe sobre el retraso en la incorporación de estudiantes que obtienen plaza en las últimas fases de adjudicación en DUA**

RECOMENDACIÓN COMPLEMENTARIA, DIRIGIDA AL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, AL INFORME DE LA DEFENSORÍA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA SOBRE EL DESFASE PRODUCIDO ENTRE LA INCORPORACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE MÁSTERES OFICIALES QUE OBTIENEN PLAZAS EN LAS ÚLTIMAS FASES DE ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL DISTRITO ÚNICO ANDALUZ Y EL COMIENZO DE LAS ACTIVIDADES DEL CURSO ACADÉMICO EN LOS CITADOS MÁSTERES.

COMUNICADO RECOMENDADO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA QUE HAYAN SIDO ADMITIDOS EN CUALQUIERA DE LOS MÁSTERES OFICIALES CUYO COMIENZO HAYA TENIDO LUGAR DE FORMA PREVIA A LA FECHA DE ADMISIÓN.

Estimado Estudiante:

Mediante esta breve nota, queremos indicarle la conveniencia de consultar las directrices del título, horarios, calendario y guías académicas correspondientes al máster en el que ha sido admitido. Dichas directrices, que se encuentran publicadas en la página WEB de la universidad, le proporcionarán información relevante para evitar posibles pérdidas de contenidos si las actividades académicas del máster hubieran comenzado con antelación a su admisión. En el caso de que detecte esta contingencia, le recomendamos que se ponga en contacto con la Dirección Académica del máster, que le dará las recomendaciones más pertinentes para poder salvarla.

Málaga, 8 de abril 2022

María Ángeles Peinado Herreros  
Defensora Universitaria

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### I.2. Consejo de Gobierno

**Acuerdo 26/2022, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 7 de diciembre de 2022, por el que se aprueba la composición anual para el año 2023 de la Comisión de Becas.**

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunida el 7 de diciembre de 2022, aprueba la composición anual para el año 2023 de la Comisión de Becas.



Según establece el artículo 6 del Reglamento de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad Internacional de Andalucía, el Consejo de Gobierno designará anualmente a los miembros que integran la Comisión de Becas.

**Artículo 6.**

- 1. El estudio y valoración de las solicitudes de becas y ayudas al estudio corresponde a la Comisión de Becas de la Universidad, que se constituye como comisión delegada del Consejo de Gobierno.*
- 2. En la composición de la Comisión de Becas se garantizan los principios de representación y participación y estará conformada por: el Rector o persona en quien delegue, que la presidirá, el Gerente o persona en quien delegue, los Vicerrectores con competencias en formación, los Directores de las distintas sedes, un representante del profesorado, un representante de los estudiantes, el Director del Área de Gestión Académica y el Jefe de la Sección de Becas, que actuará como Secretario.*
- 3. Los miembros que integren la Comisión de Becas serán designados anualmente por el Consejo de Gobierno.*

**Para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo, se propone a la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno la designación de los siguientes miembros para el año 2023:**

1. La persona titular del Vicerrectorado de Estudiantes y Relaciones con la Comunidad Universitaria, por delegación expresa del Rector, que ejercerá las funciones de Presidencia.
2. La persona titular de la Gerencia de la Universidad.
3. La persona titular del Vicerrectorado de Postgrado y Apoyo a la Investigación.
4. La persona titular del Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria.
5. La persona titular de la Dirección de la Sede Antonio Machado de Baeza.
6. La persona titular de la Dirección de la Sede Santa María de La Rábida.
7. La persona titular de la Dirección de la Sede Tecnológica de Málaga.
8. D. Joaquín López González, Director del Máster en Patrimonio Musical, como representante del profesorado.
9. Persona que ejerza las funciones de Presidente/a del Consejo de Estudiantes, como representante del estudiantado.
10. D. Emilio Garzón Heredia, como Director del Área de Gestión Académica o persona que lo sustituya en dichas funciones, durante el año 2023.
11. D. Narciso Coronel García, Jefe de Sección con competencia en Becas o persona que lo sustituya que ejercerá las funciones de Secretaría.



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

### **I.3. Resoluciones del Rector**

#### **Resolución Rectoral 290/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se establece convocatoria pública para la presentación de propuestas de distintas actividades académicas para la organización de la programación de Cursos de Verano 2023**

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido en sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2022, aprobó la Convocatoria para los Cursos de Verano 2023.

El Artículo 1 del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, establece que la Universidad Internacional de Andalucía se crea como centro universitario para la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, mediante la docencia, la investigación....

Asimismo, dicho Texto, en el punto 2 del Artículo 5, indica igualmente que la Universidad organizará y desarrollará actividades científicas y culturales, cursos de verano, formación a lo largo de la vida y promoverá convenciones científicas. A su vez, en el punto 5 del referido artículo 5 se añade que el servicio público que presta tendrá como objetivo prioritario la calidad en la docencia y la investigación, procurando la excelencia y su evaluación continua.

Al objeto de proceder a la organización de la Programación de Cursos de Verano 2023, se hace necesario establecer un procedimiento para la presentación y selección de las propuestas de actividades que han de integrar dicha programación.

Este Rectorado, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### **RESUELVE,**

Establecer una convocatoria pública para la presentación de propuestas de distintas actividades académicas para la organización de la Programación de Cursos de Verano 2023, de acuerdo con las instrucciones del Anexo I.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa



(B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (B.O.E. de 2 de octubre).

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

EL RECTOR,

José Ignacio García Pérez.

## **ANEXO I**

### **INSTRUCCIONES:**

#### **Primera. Calendario.**

Las actividades académicas se organizarán en las respectivas Sedes en las siguientes fechas previstas:

- Sede Santa María de La Rábida (Palos de la Frontera). Del 10 al 28 de julio de 2023.
- Sede Tecnológica de Málaga. Del 4 al 15 de septiembre de 2023.
- Sede Antonio Machado (Baeza). Del 21 de agosto al 8 de septiembre de 2023.
- Sede La Cartuja (Sevilla). Del 25 al 29 de septiembre de 2023.

Las fechas exactas, así como los lugares de celebración y el modo definitivo de impartición, serán determinados por la Universidad una vez definida la programación en su totalidad. Se procurará en todo caso tomar en consideración las propuestas planteadas por los organizadores de cada una de las actividades académicas.

#### **Segunda. Tipologías.**

Las actividades se podrán organizar en cursos o encuentros.

- **Cursos.**

Los cursos se desarrollan a lo largo de cuatro días. Tendrán una duración de 25 horas lectivas, reservando una última hora para evaluación. El profesorado integrante de cada curso será como máximo de 10, incluyendo al responsable de la dirección. Cada docente se hará cargo, al menos, de una sesión completa (dos horas y treinta minutos), siendo dos sesiones el máximo establecido por persona. Las sesiones pueden ser impartidas por



una única persona o podrán organizarse con formato de mesa redonda, en cuyo caso la sesión se entenderá impartida por los miembros integrantes de la mesa.

- **Encuentros.**

Los encuentros se desarrollan bajo dos modalidades:

- a. Encuentros de tres días. Tendrán una duración de 20 horas lectivas, reservando una última hora para evaluación.
- b. Encuentros de dos días. Tendrán una duración de 15 horas lectivas, reservando una última hora para evaluación.

El profesorado participante en los encuentros de tres y dos días será como máximo de 8 y 6, respectivamente. Al igual que para los cursos, cada docente se hará cargo, al menos, de una sesión completa no pudiendo impartir más de dos sesiones. Las sesiones pueden ser impartidas por un único docente o pueden organizarse con formato de mesa redonda, en cuyo caso la sesión se entenderá impartida por los miembros integrantes de la mesa.

La Universidad Internacional de Andalucía entiende que los Cursos de Verano son un punto de encuentro e interacción entre profesorado y alumnado, siendo la presencialidad la mejor forma de desarrollar estas actividades, si bien cabría la posibilidad de celebrar algunos cursos en formato virtual. Por tanto, las dos tipologías, cursos y encuentros, admitirán la posibilidad de impartición de forma PRESENCIAL o VIRTUAL, debiendo consignarse ese extremo en la solicitud. Aquellos directores/as que opten por la modalidad VIRTUAL deberán indicar en su solicitud la experiencia previa en este tipo de actividades.

La Universidad Internacional de Andalucía quiere fomentar este año la presentación de propuestas que mejoren el nivel de formación y el intercambio académico de estudiantes de máster y doctorado de universidades andaluzas con el profesorado de referencia en los distintos ámbitos del conocimiento.

### **Tercera. Presentación de propuestas.**

La presentación de propuestas comenzará el día posterior a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la UNIA y en la página web [www.unia.es](http://www.unia.es), y permanecerá abierta hasta las 23:59 horas (GMT/UTC+01:00, hora de Madrid) del 15 de febrero de 2023.

Las propuestas se elaborarán en **modelos normalizados**, debiendo adecuarse a las directrices recogidas en esta convocatoria.

La presentación de las solicitudes se realizará prioritariamente por Registro Electrónico <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>. (<https://unia.es/registro-electronico>) o por cualquiera de los otros medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



## BOUNIA Núm. 19/2022

Las dudas y consultas relacionadas con el procedimiento y las cuestiones de carácter académico y/o normativo deberán enviarse para su atención a la siguiente dirección de correo electrónico: [propuestas.cursos.verano@unia.es](mailto:propuestas.cursos.verano@unia.es).

Los impresos de propuestas, así como las orientaciones para la organización de las actividades se pueden obtener en la siguiente dirección [www.unia.es](http://www.unia.es).

No se podrán presentar más de dos propuestas por una misma persona ni organizar más de una actividad dentro de la Programación.

### **Cuarta. Selección.**

El estudio y valoración de las propuestas recibidas se realizará por la Comisión de Extensión Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía.

Para la valoración de las propuestas, la Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Currículum académico y/o profesional del director/a del curso y del profesorado participante.
2. Relevancia, actualidad e interés social de la temática, así como expectativas de impacto del curso.
3. Recursos financieros y materiales aportados por entidades públicas o privadas para el desarrollo de la actividad. Con la presentación de la propuesta se requiere escrito que lo avale y justifique.
4. Adecuación a las líneas estratégicas de la Universidad Internacional de Andalucía.
5. Participación de Universidades Públicas de Andalucía.
6. Adecuación e idoneidad con la programación de la Sede donde se solicite su desarrollo.

### **Quinta. Aprobación.**

Tras su estudio y valoración, las propuestas estimadas y desestimadas, serán elevadas al Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía para su resolución.

Cualquier cambio posterior en el programa de la actividad, sea de la naturaleza que fuere, deberá ser comunicado por la dirección académica para su preceptiva aprobación por el Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria. En caso de modificación sustancial de las propuestas y condiciones establecidas, la Universidad Internacional de Andalucía quedará exonerada del compromiso de organizar el curso o encuentro.

Con independencia del procedimiento establecido en esta Resolución, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Extensión Universitaria, podrá incluir en la programación de Cursos de Verano 2023 aquellas actividades que, por razones de relevancia e interés académico o institucional, considere conveniente.





### **Sexta. Obligaciones de la Dirección.**

La dirección de cada curso o encuentro debe establecer, de acuerdo con la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno, los objetivos y estructuración del correspondiente curso o encuentro, respetando las orientaciones que a tal efecto se le hayan facilitado. Deberá seleccionar al profesorado participante, del que recabará su aceptación a participar, fijará el programa concreto y organizará las distintas sesiones.

Desde su aceptación formal y hasta la fecha de su conclusión, las personas responsables de dirigir el curso o encuentro quedarán sujetas a la disciplina académica de la Universidad; además deberán facilitar al Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria, cualquier información sobre su organización y desarrollo. También promoverán la participación en las encuestas de evaluación que la Universidad realice, recabarán de los participantes los datos identificativos necesarios para los trámites requeridos por la Universidad.

Será requisito obligatorio para la impartición del curso o encuentro que cuente con un número mínimo de matrículas que en esta convocatoria se cifra en veinte.

Finalmente, los directores/as del curso o encuentro tendrán la obligación de implicarse expresamente en las tareas de difusión de la actividad y captación de alumnos/as.

Con carácter previo, y siempre con una antelación mínima de un mes a la celebración del curso o encuentro, el director/a hará llegar a la Dirección de la Sede correspondiente los materiales y documentación que se trasladarán a los alumnos/as durante la celebración del curso o encuentro, así como el texto de las ponencias elaboradas al efecto por el profesorado. Los materiales, la documentación y las ponencias elaboradas para los Cursos serán incorporadas al archivo de la Universidad Internacional de Andalucía y, en su caso, podrán ser también publicadas por parte de la Universidad, que se reserva este concreto derecho respecto de las ponencias elaboradas para la actividad.

La persona responsable de la dirección deberá estar durante el desarrollo del curso o encuentro atendiendo personalmente el buen desarrollo de la actividad, en coordinación con el Vicerrectorado y las Direcciones de las Sedes correspondientes. Habrá de comunicar, recabando autorización previa, los cambios, siempre excepcionales, que se produjeran respecto al programa previsto.

Será también tarea del director/a la realización y valoración de una prueba de evaluación. Asimismo, concluida la programación, remitirá un informe de valoración, con sugerencias y comentarios, al Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria.

### **Séptima. Profesorado.**

De acuerdo con la temática del curso o encuentro, el profesorado participante deberá seleccionarse siguiendo criterios académicos y profesionales, combinando la presencia



de ponentes del ámbito universitario, con otros que, sin reunir la condición académica, cuenten con un reconocido prestigio profesional o aporten, desde el mundo de la función pública, de la empresa, la cultura o la sociedad, elementos de interés para el debate de que se trate.

Desde su aceptación formal para participar y hasta la fecha de conclusión de la actividad, el profesorado quedará sujeto a la disciplina académica propia de la Universidad Internacional de Andalucía. En todo caso, cada docente estará obligado a entregar el texto de su ponencia en los plazos indicados por la dirección académica para su entrega en el curso o encuentro.

La dirección académica y el profesorado participante quedará sometido al régimen establecido por la Gerencia de la Universidad para la organización de los desplazamientos, alojamientos y pago de retribuciones.

### **Octava. Régimen económico.**

Cada curso o encuentro contará con un presupuesto de gastos equilibrado. A tal efecto, se establecen las siguientes retribuciones por las actividades de carácter académico siguiente:

Dirección de curso: 1.000 euros

Dirección de encuentro de tres días: 800 euros

Dirección de encuentro de dos días: 600 euros

Docencia: 500 euros por sesión de dos horas y media.

Participación en mesa redonda (máximo 4 profesores/as): 100 euros/participante.

Asimismo, el Consejo de Gobierno establecerá las limitaciones presupuestarias que estime necesarias para atender al resto de gastos que la organización y desarrollo de la programación requiera.

### **Novena. Derechos de matrícula.**

El importe de la matrícula es de 60 euros para los cursos, 45 euros para los encuentros de tres días y 30 euros para los encuentros de dos días. Estos precios incluyen la cantidad de 8 euros en concepto de apertura de expediente y expedición de certificados.

### **Décima. Convenios de colaboración.**

La Universidad Internacional de Andalucía considera primordial que toda propuesta contemple la colaboración con instituciones públicas o privadas para su financiación o apoyo institucional.

A tal efecto, los directores/as podrán participar activamente en la negociación y suscripción del correspondiente convenio de colaboración, en su caso.



Cuando la propuesta venga apoyada económicamente por una empresa o institución, deberá acompañarse con una carta de compromiso en la que se especifique la naturaleza y la cuantía de la ayuda.

## **Decimoprimer. Organización conjunta con otras universidades.**

La Universidad Internacional de Andalucía podrá organizar y/o cofinanciar conjuntamente con otra universidad o universidades andaluzas uno o varios cursos o encuentros en cada Sede.

La selección de los cursos a organizar conjuntamente podrá hacerse entre todas las propuestas recibidas en la convocatoria oficial o, previo acuerdo, por convocatoria conjunta de ambas instituciones. Para la selección se constituirá una comisión paritaria en cada Sede formada por el Vicerrector de Formación Permanente y Extensión Universitaria de la UNIA, por el director/a de la Sede y por dos responsables académicos de estas actividades de cada universidad colaboradora, o persona en quien deleguen.

La relación de cursos organizados conjuntamente se hará pública junto con la resolución final de los cursos seleccionados.

## **Decimosegunda. Cesión de derechos.**

El profesorado participante cederá a la Universidad Internacional de Andalucía los derechos de autor de sus ponencias, salvo decisión por parte de la Universidad, de acuerdo con las prescripciones de la legislación española sobre Propiedad Intelectual vigente, los derechos patrimoniales de reproducción, distribución y comunicación pública al objeto de su reproducción y difusión en línea en la base de datos y páginas Web titularidad de la Universidad Internacional de Andalucía, así como cualquier otra posible utilización futura acorde con los fines docentes y carentes de ánimo de lucro de la institución.

## **Decimotercera. Modificación y anulación de cursos.**

La UNIA, consultando previamente a la dirección del curso o encuentro, se reserva la posibilidad de cambiar el formato (presencial, semipresencial o virtual) de la actividad en función de la evolución de las condiciones sanitarias.

La Universidad Internacional de Andalucía podrá anular con siete días de antelación la celebración del curso cuando el número de alumnos/as matriculados a esa fecha sea inferior a 20.



## **II. NOMBRAMIENTOS, INCIDENCIAS Y OTROS RECONOCIMIENTOS**

**Resolución Rectoral 288/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombra a Dña. Blanca Miedes Ugarte como Directora de la Cátedra Iberoamericana para la Gobernanza y el Desarrollo Sostenible.**

Dando cumplimiento a la Cláusula Sexta: De la Dirección y, en su caso, Codirección de la Cátedra del convenio de colaboración entre la Universidad Internacional de Andalucía y la Diputación Provincial de Huelva para la creación de la Cátedra Iberoamericana para la Gobernanza y el Desarrollo Sostenible, firmado el 28 de julio del año en curso, y con propuesta unánime de la Comisión Mixta de Seguimiento de la Cátedra, este Rectorado,

RESUELVE,

Nombrar a Dña. Blanca Miedes Ugarte como Directora de la Cátedra Iberoamericana para la Gobernanza y el Desarrollo Sostenible, con todas las responsabilidades inherentes a dicho cargo, con efectos desde el día 21 de diciembre de 2022.

El Rector.

Fdo.- José Ignacio García Pérez.





## IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS

**Acuerdo 76/2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 30 de noviembre de 2022, por el que se acuerda la concesión del Premio Concha Caballero 2022, a D<sup>a</sup>. Pilar Aranda Ramírez.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 30 de noviembre de 2022, acuerda la concesión del Premio Concha Caballero 2022, a D<sup>a</sup>. Pilar Aranda Ramírez.



## IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS

### **Resolución Rectoral 289/2022. Convocatoria de Ayudas para la realización de Encuentros Temáticos Internacionales, destinados a los miembros del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida - Convocatoria 2023. (BDNS 665438)**

La Universidad Internacional de Andalucía, en el marco de sus actuaciones a través del Vicerrectorado de Internacionalización, lanza esta convocatoria de ayudas cuyo **objetivo primordial es la creación y fortalecimiento de un “Espacio Iberoamericano del Conocimiento” (EIC en adelante)**, ámbito en el cual promover la necesaria transformación e internacionalización de la educación superior, articulado en torno a la investigación, el desarrollo y la innovación, con el propósito de brindar mejor calidad y accesibilidad a los bienes y servicios para nuestros pueblos.

Este programa es una acción de fomento de las actividades de investigación colaborativa y de trabajo en Redes de Investigación, instituido por la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), en colaboración con el Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida y de acuerdo con los objetivos acordados en el Convenio Marco firmado el 1 de junio de 2014, que tiene por objeto regular la colaboración entre ambas partes, en actividades docentes, de investigación, y en cualquier otro ámbito de interés mutuo.

Con el propósito de impulsar la construcción del EIC a través de la cooperación entre Instituciones de Educación Superior en el nivel de postgrado, promover la convergencia de los sistemas de educación superior, a través del intercambio de experiencias y conocimiento mutuo, la Universidad Internacional de Andalucía en colaboración con el Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida (GUILR en adelante), procede a convocar estas ayudas para la realización de Encuentros (congresos, jornadas y workshops) de carácter internacional en todas las áreas del conocimiento humanístico y científico de acuerdo a las siguientes bases.

#### **Base Primera.- Objeto de la convocatoria.**

El objeto de la presente convocatoria es la concesión, el seguimiento y la justificación de las ayudas destinadas a la organización de Encuentros Internacionales, tanto de carácter virtual, como de carácter presencial y semipresencial que cuenten con la participación de Universidades que forman parte del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida.

Estas ayudas se conceden en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de financiación de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) y en colaboración con el Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida (GUILR), siendo su objetivo primordial la creación y fortalecimiento de un “Espacio Iberoamericano del Conocimiento” (EIC).

#### **Base Segunda: Finalidades de las ayudas convocadas**

Las finalidades de las ayudas convocadas son:



- Fomentar y facilitar las relaciones de cooperación de la Universidad Internacional de Andalucía con instituciones de Educación Superior del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio marco firmado el 1 de junio de 2014 entre ambas instituciones.
- Fomentar Redes de investigación y desarrollo con el objeto de elaborar proyectos conjuntos, compartir equipos y laboratorios.
- Desarrollar el intercambio de información y de experiencias que permitan multiplicar las posibilidades de cooperación con universidades iberoamericanas.
- Establecer y estrechar vínculos de colaboración en la búsqueda de un espacio común académico y estudiantil, que posibilite el desarrollo progresivo y sostenido de instituciones de Educación Superior del Grupo de Universidades Iberoamericanas.

### **Base Tercera.- Régimen jurídico y dotación presupuestaria**

1. La presente convocatoria se rige por las presentes bases reguladoras, por la legislación propia y aplicable a la Universidad Internacional de Andalucía, así como por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS).
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y, en su caso, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Cualquier otra disposición que pueda resultar de aplicación.

2. A la presente convocatoria se destina una cantidad global de 120.000,00 –ciento veinte mil euros-, con cargo a la partida presupuestaria 30.17.3000 48099.

La concesión de las ayudas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes

### **Base Cuarta.- Beneficiarias y solicitantes: requisitos**

1. Podrán tener la condición de beneficiaria de la presente convocatoria todas las entidades integrantes del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida siempre que cumplan los requisitos exigidos legal y reglamentariamente, que estén al día en el pago de sus cuotas, hasta 2022, y tengan en su web el logo del grupo con un vínculo de acceso a la web del Grupo, tanto en el momento de presentar la solicitud, como en la de su concesión y durante la ejecución de la actividad.

2. No podrán obtener la condición de beneficiaria las entidades en las que concurren algunas de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

3. La coordinación del Encuentro debe recaer en persona vinculada directamente a una Universidad GUILR.





### **Base Quinta.- Obligaciones de las beneficiarias.**

Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la LGS y normas concordantes del RGS. En especial, o en su caso, adicionalmente, serán obligaciones de las beneficiarias las siguientes:

- a) Realizar la actividad objeto de la ayuda y cumplir con su objetivo.
- b) Justificar la realización de la actuación financiada y de las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria y en la resolución de concesión, así como los logros alcanzados conforme a lo establecido en la Base Decimoquinta de esta convocatoria.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la misma por la UNIA, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar a la UNIA de forma inmediata y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención concedida al amparo de esta convocatoria, la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso que financie la actuación financiada, procedente de Administraciones Públicas o de cualquier otro ente público o privado.
- e) Comunicar a la UNIA cualquier circunstancia que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la ayuda o dificulte el desarrollo de la actuación financiada.
- f) Publicar la concesión de la ayuda en su página web con mención expresa de la UNIA, así como reflejar en publicaciones, anuncios y cualquier otra documentación que derive de la realización de la actividad que ha sido realizada con la colaboración de la UNIA y el Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida.
- g) Facilitar a la UNIA y al GUILR, en su caso, la participación en el Encuentro Internacional con una presentación breve en la que divulgar sus posibilidades de colaboración.
- h) Cumplir con las obligaciones de reintegro en los términos fijados en la Base Decimosexta de esta convocatoria.

### **Base Sexta. Requisitos de las actividades, y cuantía de las posibles ayudas**

1. Para poder recibir la cofinanciación de los gastos de organización y celebración de los Encuentros deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Las solicitudes deberán referirse a la realización de Encuentros (congresos, jornadas y workshops) de carácter internacional en todas las áreas del conocimiento humanístico y científico que, desarrollados de manera virtual, presencial o semipresencial, se realicen entre el 15 de marzo de 2023 y el 31 de octubre de 2023 y tengan relación directa con la Estrategia Global y Objetivos Fundacionales del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida. Se valorarán especialmente las propuestas más directamente relacionadas con líneas que favorezcan el fortalecimiento del EIC en temas





concretos de investigación y relacionados con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, auspiciados por las Naciones Unidas.

- Los Encuentros habrán de desarrollarse en una de las Universidades, preferentemente latinoamericana, perteneciente al GUILR.
- En todos los Encuentros Internacionales deberán participar, como ponentes, investigadores vinculados a instituciones del GUILR de, al menos, tres países diferentes del continente americano y de, al menos, dos universidades de Andalucía (España).
- Las Ayudas deberán destinarse a la realización de Encuentros Presenciales. La cuantía máxima de cada una de estas ayudas se corresponderá con el 75% del presupuesto total aceptado por la Comisión de Valoración, sin que en ningún caso la cuantía de la ayuda supere los 15.000 €.

2. Solo se cofinanciará un Encuentro por entidad beneficiaria.

### Base Séptima: Gastos elegibles y compatibilidad.

1. Las ayudas concedidas se destinarán a cubrir los costes relacionados con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas, en los términos previstos en el artículo 31 de la LGS.

2. En función de la modalidad de la actividad, se establecen los siguientes gastos elegibles y no elegibles;

Gastos elegibles	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pequeño equipamiento que mejore la conectividad.</li> <li>• Alquiler de equipos de transmisión.</li> <li>• Contratación de servicios especializados en gestión, diseño, grabación y organización de web, plataformas de formación, comunicación virtual, redes sociales...)</li> <li>• Gastos de grabación, almacenaje y puesta a disposición del público de las ponencias. Publicaciones.</li> <li>• Dietas y desplazamientos de los ponentes.</li> <li>• Material divulgativo del evento.</li> <li>• Reservas de salas.</li> <li>• Otros gastos inherentes a los eventos a desarrollar (transportes, traducción, audiovisuales)</li> </ul>
Gastos no elegibles	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las gratificaciones a ponentes ya que se trata de Encuentros colaborativos, workshops o Congresos, y no de cursos o seminarios formativos.</li> <li>• Cualquier otro gasto que no se especifique expresamente no se considerará elegible</li> <li>• No serán subvencionables el IVA de las facturas, a menos que se adjunte una declaración responsable de que el IVA declarado</li> </ul>



	en la justificación económica no es recuperable por la Universidad beneficiaria
--	---------------------------------------------------------------------------------

3. El periodo de ejecución de los gastos subvencionables comenzará el día de la publicación de la resolución definitiva de las beneficiarias y finalizará veinte días después de la fecha de celebración del evento cofinanciado.

4. Podrán subcontratarse las actuaciones objeto de la ayuda respetando los requisitos y prohibiciones establecidos en el artículo 29 de la LGS y en el artículo 68 del RGS.

5. Las ayudas que se otorguen al amparo de esta Convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional. No obstante, de acuerdo con el artículo 19.3 de la LGS, el importe de la ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste del proyecto a realizar por la entidad beneficiaria.

#### **Base Octava.- Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22 de la LGS, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos que señala el artículo 8.3 de dicha Ley.

El procedimiento de concesión se atenderá a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, con las características que establecen estas bases reguladoras y el resto de normas jurídicas que le sean de aplicación.

Tanto la convocatoria como su resolución de concesión serán publicadas, al menos, en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía. Igualmente se utilizarán todos los canales de comunicación y medios para promover la concurrencia e información, cumpliendo en especial con lo establecido para la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de subvenciones y demás ayudas públicas en las normas estatales y autonómicas de transparencia.

La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en la página web de la UNIA (<https://www.unia.es/>)

Las publicaciones contempladas en esta base servirán de notificación a las interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas solicitantes serán responsables de estar al corriente en las notificaciones a tal efecto.



### **Base Novena.- Órganos competentes.**

1. La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a las unidades correspondientes y competentes del Vicerrectorado de Internacionalización de la UNIA.
2. Las solicitudes serán valoradas por una Comisión de Valoración formada por:
  - La persona titular del Vicerrectorado de Internacionalización de la UNIA.
  - La persona responsable del Área de Cooperación de la UNIA.
  - La persona responsable de la Dirección Ejecutiva del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida.
3. La resolución del procedimiento de concesión corresponde a la persona titular del Rectorado de la UNIA, mediante Resolución Rectoral que será publicada en el Boletín Oficial de la UNIA.

### **Base Décima. Formalización y presentación de solicitudes y plazo de presentación**

1. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará en el día de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (**a primeros de enero**) y concluirá a las 23:59 horas (GMT/UTC+01:00, hora de Madrid) del **lunes, 20 de febrero de 2023**.

Se considerarán efectivamente presentadas solo aquellas solicitudes firmadas y presentadas dentro de plazo que incluyan tanto el formulario como la información y todos los documentos determinados en esta convocatoria.

2. Los organizadores de Encuentros Internacionales interesados podrán presentar sus solicitudes en el modelo normalizado disponible en la web de la convocatoria y que se incorpora como Anexo I.

Cada beneficiaria podrá presentar una o más solicitudes. En cada una de ellas, la Coordinación recaerá en alguien con vinculación directa a una Universidad del GUILR.

3. La presentación de las solicitudes se realizará en la Oficina Virtual de la Universidad (<https://eadministracion.unia.es/oficina/index.do>) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Excepcionalmente, dados los posibles problemas de identificación y firma electrónica y con la finalidad de permitir la más plena concurrencia de todos los interesados, se admitirá que las Universidades no españolas puedan presentar su solicitud directamente en el correo [ayudas.internacional@unia.es](mailto:ayudas.internacional@unia.es)

4. La presentación de la solicitud supondrá el conocimiento y aceptación expresa de las bases de la presente convocatoria.

### **Base Undécima.- Documentación a presentar.**

Junto a la Solicitud genérica del modelo de Anexo 1, se presentarán los siguientes documentos, en formato PDF sin que ninguno de ellos exceda de 2 MB:



- a) **Carta de confirmación de la Universidad solicitante, firmada por la persona titular de su Rectorado, apoyando la celebración del Encuentro Internacional y asumiendo su condición de beneficiaria.**
- b) **Declaración de Gerencia (o similar) de la Universidad beneficiaria, indicando que está de acuerdo con la solicitud y que, en caso de concesión de la Ayuda, adelantará el importe concedido de la misma hasta que esta pueda ser liberada**, así como que se compromete a aportar o cuenta con el **25%** de la financiación del Encuentro.
- c) **Presupuesto Detallado por el 100% del gasto** previsto, indicando qué partidas se sufragarían con la Ayuda concedida (máximo, el 75% del total), y cómo se financiaría el resto.
- d) Propuesta de Programación detallada del evento (calendario, programa, etc). **En caso de celebrarse en una Universidad diferente de la beneficiaria, habrá que aportar una Carta de Apoyo de esta segunda Universidad**, indicando que se pondrán a disposición del Encuentro los lugares y medios que sean necesarios para el buen desarrollo de este.
- e) Descripción de la **Red de Investigación** asociada al Encuentro Internacional y breve presentación de sus miembros y de su actividad (4 páginas como máximo)
- f) **Curriculum Vitae abreviado** tanto del Coordinador como de los Ponentes (1 página máximo para cada uno de ellos).
- g) **Memoria explicativa** en la que se detalle la adecuación del encuentro a las condiciones y objetivos de esta convocatoria, así como los beneficios previstos en términos de internacionalización, avance del conocimiento y establecimiento de redes universitarias
- h) Documentación o, en su caso, **declaración o declaraciones responsable** relativas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la LGS.

#### **Base Duodécima. - Criterios de valoración y ponderación de las mismas**

1. Al valorar las correspondientes solicitudes, la Comisión de Valoración, como órgano competente, utilizará los siguientes criterios con la ponderación aquí señalada.

1º.- Adecuación de la propuesta a las finalidades establecidas en esta Convocatoria, en especial: (Hasta un máximo de **10 puntos**)

- Su relación directa con la Estrategia Global y Objetivos Fundacionales del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida, valorándose especialmente las propuestas más directamente relacionadas con líneas que favorezcan el fortalecimiento del Espacio Iberoamericano del Conocimiento en temas concretos de investigación y su relación con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, auspiciados por las Naciones Unidas.



2º.- Curriculum Vitae del Coordinador y ponentes. (Hasta un máximo de **10 puntos**).

- Se valorarán fundamentalmente su excelencia académica y su prestigio internacional, en función de las publicaciones y actividades reflejadas en su CVN.

3º.- Calidad, extensión y actividad de la Red de Investigación en la que se inserte la persona coordinadora del encuentro, o se comprometan a crear (Hasta un máximo de **15 puntos**).

- Se valorarán fundamentalmente su extensión geográfica, su prestigio internacional y su historial/capacidad para desarrollar actuaciones en línea con las finalidades de la convocatoria.

4º.- Interés Estratégico para la UNIA. (Hasta un máximo de **25 puntos**)

- Se valorará positivamente la relación con los Programas de Postgrado Oficiales de la UNIA (ver en la web: <https://www.unia.es/es/postgrado/postgrado-masters-oficiales>).
- Se valorarán también razones de reparto temático, geográfico e institucional, entre las solicitudes presentadas.

5º.- Número de Universidades representadas en la actividad. (Hasta un máximo de **15 puntos**).

- Se valorará el número de Universidades representadas por algún ponente que participe en el Encuentro.
- Se otorgarán 5 puntos por cada universidad del GUILR representada en el Programa, aparte de las 5 exigidas en el apartado 1 de la Base Sexta.
- Se otorgarán 3 puntos por cada universidad externa al GUILR representada en el Programa.

6º.- Realización de la actividad en una Institución Latinoamericana del GUILR (**15 puntos**).

7º.- Adecuación del presupuesto y carácter realista del mismo (Hasta un máximo de 10 puntos). Se valorará positivamente la retransmisión telemática, en directo, de las sesiones principales del Encuentro.

2. Se concederá un máximo de una ayuda por Universidad beneficiaria, correspondiendo en su caso a la que mayor puntuación haya tenido entre las presentadas por la misma Universidad.

3. La Comisión podrá dejar sin asignar parte de los fondos de la convocatoria, si lo estima oportuno por no existir solicitudes de la calidad suficiente.



### **Base Decimotercera.- Evaluación de las solicitudes y resolución.**

1. Una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes, el órgano instructor analizará si las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos y aportan toda la documentación requerida para su admisión.

Si a su juicio la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 23.5 de la LGS.

2. Terminado, en su caso, este proceso de subsanación, la Comisión de Valoración procederá a valorar las solicitudes conforme a los criterios y a la ponderación establecidas en la Base duodécima, publicándose un listado provisional de solicitudes admitidas, con expresión de la puntuación otorgada a cada una de ellas, y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, en la página web de la UNIA. Las personas solicitantes podrán presentar alegaciones mediante escrito dirigido a la persona titular de la Presidencia de la Comisión de Valoración durante un plazo de cinco (5) días hábiles, en el correo electrónico [ayudas.internacional@unia.es](mailto:ayudas.internacional@unia.es).

3. Una vez resueltas las alegaciones el Comité de Valoración elevará una Propuesta de Resolución a la persona titular del Rectorado de la UNIA, quien resolverá el procedimiento de concesión en el plazo máximo de quince días desde la fecha de elevación de la Propuesta de Resolución.

4. La Resolución Rectoral en la que se resuelva esta convocatoria incorporará tanto la lista definitiva de beneficiarias de las ayudas con expresión de la puntuación obtenida y la ayuda concedida, como la desestimación o la no concesión, con indicación de la causa que la motiva, el desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida.

5. La Resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y será objeto de la publicidad exigida legal y reglamentariamente. En todo caso, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la UNIA.

### **Base Decimocuarta.- Aceptación de las beneficiarias.**

En el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de la Resolución definitiva, las beneficiarias, a través del Coordinador del Encuentro, enviarán al Vicerrectorado de Internacionalización de la UNIA, en el modelo elaborado al efecto que consta como anexo II de esta Convocatoria, una carta de aceptación de la ayuda, expresando que aceptan las obligaciones establecidas en esta convocatoria y en la Resolución de concesión, y comprometiéndose a reintegrar a la UNIA el importe de la ayuda concedida en caso de que la actividad no se desarrolle en los términos establecidos en la resolución de concesión.

La aceptación se presentará por los medios establecidos en la Base Décima.





Una vez aceptada la ayuda, no se permitirá ninguna modificación en las fechas, duración o características de la actividad, salvo autorización previa y expresa de Vicerrectorado de Internacionalización de la UNIA, a petición del Coordinador o a sugerencia de la UNIA, aceptada por el Coordinador, y en el marco establecido por la Base decimoséptima de esta convocatoria.

**Base Décimoquinta.- Justificación y pagos.**

1. Las beneficiarias están obligadas a justificar la realización de la actividad financiada y los gastos en que hayan incurrido. Para ello, dentro del mes siguiente a su finalización tendrán que aportar a la UNIA la documentación siguiente:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Esta Memoria resumen del Encuentro realizado debe reflejar el grado de consecución de los objetivos previstos, indicando, además, asistentes y repercusión del mismo.

b) Presentar certificado original o fotocopia compulsada expedida por la persona que ostente el cargo de secretario/a del Encuentro y/o del Departamento o Centro donde se realice el evento acreditando su celebración.

c) Acreditación de pagos realizados (cuenta justificativa) por la universidad/centro correspondiente que se ajusten a los conceptos elegibles, mediante justificantes de gasto y de pago por parte de los servicios de gestión económica de la universidad/centro correspondiente, conforme a las exigencias establecidas legal y reglamentariamente.

d) Los datos bancarios de una cuenta de la Universidad beneficiaria, autenticada por su responsable, donde ingresar la Ayuda concedida a la celebración del Encuentro Internacional.

e) Proporcionar a la UNIA copia de las grabaciones de las actividades públicas del Encuentro, para su depósito en el Repositorio Institucional de la misma.

f) Declaración responsable de que los gastos subvencionados a través de la presente ayuda no lo han sido, a su vez, por ninguna otra.

2. La documentación aportada será analizada por la UNIA, que podrá decidir la pérdida del derecho al cobro o reintegro de la ayuda concedida si considera que no ha sido debidamente empleada o que no se han alcanzado satisfactoriamente los objetivos previstos, conforme a lo especificado en la Base Decimosexta.

3. Los pagos a la entidad beneficiaria se realizarán una vez realizado el Evento, presentada y aceptada por la UNIA la justificación a la que se hace mención en el apartado anterior.

En casos excepcionales y debidamente justificados, y siempre a petición del organizador del Encuentro, la UNIA podrá adelantar un 50% de la cuantía preconcedida, una vez se presente el compromiso de compra de billetes para el desplazamiento de ponentes por una cuantía superior al 50% de lo presupuestado inicialmente para este concepto.



### **Base Decimosexta. - Incumplimientos**

1. Son causas de nulidad o anulabilidad de los actos de concesión de las subvenciones las previstas en el artículo 36 de la LGS. Con arreglo a lo establecido en el artículo 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las facultades de revisión no podrán ser ejercitadas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LGS, en los casos y con los porcentajes siguientes:

a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido: Procederá el reintegro del 100% de la ayuda concedida.

b) Incumplimiento total de todos y cada uno de los siguientes elementos del proyecto: objetivo específico, resultados e incumplimiento total de la obligación de justificación a que se refiere la Base Decimoquinta: Procederá el reintegro del 100% de la ayuda concedida.

c) Incumplimiento total de uno o varios resultados, siempre y cuando, en todos los casos, se acredite que la finalidad esencial del Encuentro se ha alcanzado: Procederá el reintegro del 10% del importe de la ayuda concedida para cada resultado.

d) Justificación insuficiente o deficiente procederá hasta el reintegro del 10% de la ayuda, proporcionalmente a la documentación obligatoria no presentada o deficiente, salvo cuando se trate de justificantes de gastos cuyos defectos afecten a la acreditación de su realización, en cuyo caso se reintegrará el 100% del importe de esos gastos.

e) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado f) de la Base Quinta: Procederá el reintegro del 2% de la ayuda concedida.

f) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la LGS, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos siempre y cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas: Procederá el reintegro del 100% de la ayuda concedida.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la UNIA a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la ayuda distintos de los anteriores. Procederá el reintegro del 2% de la ayuda concedida.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la UNIA a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la





concesión de la ayuda, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas: Procederá el reintegro del 100% de la ayuda concedida.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Comunidad Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro: Procederá el reintegro establecido en la referida decisión.

j) El incumplimiento de la obligación asumida en la letra d) de la Base quinta de esta convocatoria. Procederá el reintegro de la cantidad percibida mediante esa otra ayuda o subvención no comunicada.

2. Igualmente, cuando el importe de la ayuda sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre tal coste, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

7. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten aplicables.

#### **Base Decimoséptima. - Modificación de la resolución.**

1. De acuerdo con el artículo 17 de la LGS, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión. En todo caso, procederá dicha modificación cuando se produzca la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales por encima de las posibilidades admitidas en la Base séptima, punto 5 de esta convocatoria.

2. Siempre que no se altere la finalidad de la ayuda concedida, en caso de que en la ejecución del Encuentro surgiera alguna eventualidad que dificulte o altere su desarrollo tal y como fue aprobada, la entidad beneficiaria quedará obligada a comunicarlo a la UNIA mediante solicitud de modificación.

3. La modificación, en ningún caso podrá variar el destino o finalidad de la ayuda, alterar la actividad para la que se solicita, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la Resolución de concesión. ni podrá afectar a aquellos aspectos propuestos por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.

4. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada y se acompañará de una memoria que exponga las circunstancias causantes y las variaciones que se estimen más adecuadas para la mejor consecución de la finalidad del Encuentro, y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven. A la vista de la documentación aportada, la UNIA podrá solicitar aclaración o subsanación de la misma, concediendo para ello un plazo de 10 días hábiles.

5. El procedimiento de modificación será resuelto por la persona titular del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad Internacional de Andalucía.





Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNÍA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de dicho Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez



**ANEXO I. SOLICITUD.**

SOLICITUD Convocatoria de Ayudas para la realización de Encuentros Temáticos de carácter internacional, destinados a los miembros del GUILR, 2022.

<b>DATOS DEL COORDINADOR (persona de contacto)</b>		
NOMBRE:	APELLIDO 1:	APELLIDO 2:
PASAPORTE:	NACIONALIDAD:	PUESTO DE TRABAJO:
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO:
UNIVERSIDAD BENEFICIARIA DE LA AYUDA:		
RED DE INVESTIGACIÓN VINCULADA AL ENCUENTRO:		

<b>DATOS DE LA ACTUACIÓN:</b>	
TITULO ORIENTATIVO DEL ENCUENTRO:	
UNIVERSIDAD QUE RESPALDA LA SOLICITUD (en caso de que se celebre el Encuentro en una diferente de la Universidad Solicitante):	
OTRAS UNIVERSIDADES IMPLICADAS: * * * * * *	ODS relacionados (número identificativo):
	DURACIÓN DEL ENCUENTRO (en días):

<b>DOCUMENTACIÓN MÍNIMA<sup>1</sup>:</b>	
<input type="checkbox"/>	Carta de confirmación de la Universidad beneficiaria, firmada por el Rector, apoyando la celebración del Encuentro Internacional y asumiendo su condición de beneficiaria
<input type="checkbox"/>	Declaración de Gerencia (o similar) de la Universidad beneficiaria, indicando que está de acuerdo con la solicitud y que, en caso de concesión de la Ayuda adelantará el importe concedido de la misma hasta que ésta pueda ser liberada.

<sup>1</sup> Toda la documentación, junto con esta solicitud, debe presentarse conforme a lo establecido en la Base Décima de esta convocatoria



<b>DOCUMENTACIÓN MÍNIMA<sup>1</sup>:</b>																
<input type="checkbox"/>	Presupuesto detallado (del 100%, indicando financiación complementaria)															
<input type="checkbox"/>	Propuesta de programación detallada (calendario, programa, etc.) y Carta de Apoyo de la Universidad en la que se realice el Encuentro, si es diferente de la beneficiaria.															
<input type="checkbox"/>	Descripción de la Red de Investigación asociada al Encuentro Internacional y breve presentación de sus miembros y de su actividad (4 páginas como máximo).															
<input type="checkbox"/>	Curriculum Vitae abreviado (4 páginas máximo) del Profesor solicitante.															
<input type="checkbox"/>	Curriculum Vitae abreviado de los ponentes (1 página máximo por cada uno).															
<input type="checkbox"/>	Memoria explicativa (adecuación, beneficios, interés iberoamericano, etc)															
<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE:</b>																
El/ la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la Entidad solicitante:																
<input type="checkbox"/>	Conoce y acepta el contenido de las Bases reguladoras y la Convocatoria de las ayudas objeto de esta solicitud.															
<input type="checkbox"/>	Cumple con los requisitos establecidos en las Bases.															
<input type="checkbox"/>	No se encuentra incurso, ni su representación, en ninguna de las prohibiciones para ser entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta.															
<input type="checkbox"/>	Que la entidad solicitante ha contactado con las personas ponentes del Encuentro Temático que constan en la Propuesta de Programación Detallada y estas están de acuerdo con su participación.															
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvención o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. (marcar esta casilla o la siguiente, en su caso)															
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualquiera Administración o ente público o privado, nacional o internacional, distintas, en su caso, a las aportaciones de su contraparte															
	<table border="0"> <tr> <td><b>Solicitadas:</b></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha/Año</td> <td>Administración / Ente público o privado</td> <td>Importe Euros.</td> </tr> <tr> <td> </td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Concedidas:</b></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha/Año</td> <td>Administración / Ente público o privado</td> <td>Importe Euros.</td> </tr> </table>	<b>Solicitadas:</b>			Fecha/Año	Administración / Ente público o privado	Importe Euros.	 			<b>Concedidas:</b>			Fecha/Año	Administración / Ente público o privado	Importe Euros.
<b>Solicitadas:</b>																
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado	Importe Euros.														
<b>Concedidas:</b>																
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado	Importe Euros.														





La persona abajo firmante se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones establecidas en la Convocatoria y expresamente a aportar, en su caso, la diferencia entre el presupuesto total aceptado por la Comisión de Valoración y la ayuda que se obtenga y **SOLICITA** le sea otorgada la subvención por importe de \_\_\_\_\_ €.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de febrero de 2023

Fdo.:



**ANEXO II. MODELO ESCRITO DE ACEPTACIÓN.**

**ACEPTACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA A NOMBRE ENTIDAD, POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA (COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, REINO DE ESPAÑA), PARA LA FINANCIACIÓN DEL ENCUENTRO TÍTULO.**

---

D./D.<sup>a</sup> ....., actuando en nombre de NOMBRE ENTIDAD, en virtud de título de la representación

**ACEPTA**

La ayuda concedida por Resolución de FECHA, del Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, en adelante UNIA, por un importe **000 €**, que tiene por objeto la financiación del Encuentro Temático denominado TÍTULO, con los requisitos y condiciones fijados en la misma, en la Convocatoria y las Bases reguladoras aprobadas por Resolución Rectoral 289/2022, así como las normas y procedimientos de justificación, seguimiento y control de la UNIA, comprometiéndose a destinar dicho importe a los fines previstos, y reintegrar los fondos de acuerdo con las previsiones de la citada Resolución.

.....a .....de .....de 2022

Firmado:.....

**EXCMO. Y MAGNÍFICO SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA.**



## V. PROCESOS ELECTORALES

### **Resolución Rectoral número 271/2022, de 5 de diciembre, de la Universidad Internacional de Andalucía por la que se convocan elecciones a representantes estudiantiles en Másteres Universitarios.**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, dispongo lo siguiente:

**PRIMERO.** Convocar elecciones a Delegado/a de Título en cada **Máster Universitario** para el curso 2022/23, conforme al siguiente calendario electoral:

1. Publicación del censo provisional del Título: 19 de diciembre de 2022.
2. El censo de alumnos/as electores y elegibles estará constituido por todos/as los/las alumnos/as matriculados/as en dicho Título durante el curso académico 2021/2022 y será publicado en el espacio virtual habilitado para tal efecto.
3. Plazo de reclamaciones contra el censo publicado: 20 y 21 de diciembre de 2022.
4. Publicación del censo definitivo: 22 de diciembre de 2022.
5. Presentación de candidaturas: desde el 9 al 11 de enero de 2023, en el espacio virtual habilitado para tal efecto.
6. Proclamación provisional de candidaturas: 12 de enero de 2023.
7. Plazo de presentación de reclamaciones contra la proclamación provisional de candidaturas: desde el 13 al 16 de enero de 2023.
8. Proclamación definitiva de candidaturas: 17 de enero de 2023.
9. Elecciones: 18 y 19 de enero de 2023 en la mesa electoral electrónica habilitada en el espacio virtual del Título o espacio virtual creado a tal efecto.
10. Resultará elegido el candidato que obtenga mayor número de votos. En caso de empate se realizará un sorteo entre los candidatos empatados.
11. Si solo existiera una candidatura, se procederá a la proclamación provisional como candidato electo, sin que se realice el acto de la votación.
12. Proclamación provisional de candidatos electos: 20 de enero de 2023.
13. Plazo de reclamación contra la proclamación de candidatos electos: 23 y 24 de enero de 2023
14. Proclamación definitiva de candidatos electos: 25 de enero de 2023.

**SEGUNDO.** Convocar elecciones a Delegado/a General de Sede entre los Delegados de Títulos de cada Sede para el curso 2022/23, conforme al siguiente calendario electoral:

1. Presentación de candidaturas: 26 y 27 de enero de 2023, en el espacio virtual habilitado para la elección de Delegados de Sede.
2. Proclamación provisional de candidaturas: 30 de enero de 2023.
3. Plazo de presentación de reclamaciones contra la proclamación provisional de candidaturas: 31 de enero y 1 de febrero de 2023.
4. Proclamación definitiva de candidaturas: 2 de febrero de 2023.



5. Elecciones: el día 3 de febrero de 2022, en la mesa electoral electrónica habilitada en el espacio virtual habilitado para la elección de Delegados de Sede.
6. Resultará elegido el candidato que obtenga mayor número de votos. En caso de empate se realizará un sorteo entre los candidatos empatados.
7. Si solo existiera una candidatura, se procederá a la proclamación provisional como candidato electo, sin que se realice el acto de la votación.
8. Proclamación provisional de candidatos electos: 6 de febrero de 2023.
9. Plazo de reclamación contra la proclamación de candidatos electos: 7 y 8 de febrero de 2023.
10. Proclamación definitiva de candidatos electos: 9 de febrero de 2023

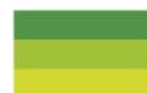
**TERCERO** Convocar elecciones a Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad Internacional de Andalucía para el curso 2022/23, conforme al siguiente calendario electoral:

1. Presentación de candidaturas: 13 y 14 de febrero de 2023, en el espacio virtual habilitado para el Consejo de Estudiantes de la Universidad.
2. El Presidente será elegido por los miembros del Consejo de Estudiantes de la Universidad entre sus miembros (Delegados Generales de Sede).
3. Proclamación provisional de candidaturas: 15 de febrero de 2023.
4. Plazo de presentación de reclamaciones contra la proclamación provisional de candidaturas: 16 de febrero de 2023.
5. Proclamación definitiva de candidaturas: 17 de febrero de 2023.
6. Elecciones: el 20 de febrero de 2022, en la mesa electoral electrónica habilitada en el espacio virtual del Consejo de Estudiantes de la Universidad.
7. Resultará elegido el candidato que obtenga mayor número de votos. En caso de empate se realizará un sorteo entre los candidatos empatados.
8. Si solo existiera una candidatura, se procederá a la proclamación provisional como candidato electo, sin que se realice el acto de la votación.
9. Proclamación provisional de candidatos electos: 21 de febrero de 2023.
10. Plazo de reclamación contra la proclamación de candidato electo: 22 de febrero de 2023.
11. Proclamación definitiva de candidato electo: el 23 de febrero de 2023.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad Internacional de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez





## V. PROCESOS ELECTORALES

**Resolución Rectoral número 272/2022, de 5 diciembre de 2022 de la Universidad Internacional de Andalucía por la que se convocan elecciones a representantes estudiantiles en las enseñanzas propias de posgrado que hayan iniciado su actividad académica en el último cuatrimestre de 2022.**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, he dispuesto lo siguiente:

**PRIMERO.** Convocar elecciones a Delegado/a de Título en cada **Máster de Formación Permanente y Diploma de Especialización** para el curso 2022/23 que hayan iniciado su actividad académica en el último cuatrimestre de 2022, conforme al siguiente calendario electoral:

1. Publicación del censo provisional del Título: 19 de diciembre de 2022.
2. El censo de alumnos/as electores y elegibles estará constituido por todos/as los/las alumnos/as matriculados/as en dicho Título durante el curso académico 2021/2022 y será publicado en el espacio virtual habilitado para tal efecto.
3. Plazo de reclamaciones contra el censo publicado: 20 y 21 de diciembre de 2022.
4. Publicación del censo definitivo: 22 de diciembre de 2022.
5. Presentación de candidaturas: desde el 9 al 11 de enero de 2023, en el espacio virtual habilitado para tal efecto.
6. Proclamación provisional de candidaturas: 12 de enero de 2023.
7. Plazo de presentación de reclamaciones contra la proclamación provisional de candidaturas: desde el 13 al 16 de enero de 2023.
8. Proclamación definitiva de candidaturas: 17 de enero de 2023.
9. Elecciones: 18 y 19 de enero de 2023 en la mesa electoral electrónica habilitada en el espacio virtual del Título o espacio virtual creado a tal efecto.
10. Resultará elegido el candidato que obtenga mayor número de votos. En caso de empate se realizará un sorteo entre los candidatos empatados.
11. Si solo existiera una candidatura, se procederá a la proclamación provisional como candidato electo, sin que se realice el acto de la votación.
12. Proclamación provisional de candidatos electos: 20 de enero de 2023.
13. Plazo de reclamación contra la proclamación de candidatos electos: 23 y 24 de enero de 2023
14. Proclamación definitiva de candidatos electos: 25 de enero de 2023.

**SEGUNDO.** Convocar elecciones a Delegado/a General de Sede entre los Delegados de Títulos de cada Sede para el curso 2022/23, conforme al siguiente calendario electoral:

1. Presentación de candidaturas: 26 y 27 de enero de 2023, en el espacio virtual habilitado para la elección de Delegados de Sede.
2. Proclamación provisional de candidaturas: 30 de enero de 2023.
3. Plazo de presentación de reclamaciones contra la proclamación provisional de candidaturas: 31 de enero y 1 de febrero de 2023.



4. Proclamación definitiva de candidaturas: 2 de febrero de 2023.
5. Elecciones: el día 3 de febrero de 2022, en la mesa electoral electrónica habilitada en el espacio virtual habilitado para la elección de Delegados de Sede.
6. Resultará elegido el candidato que obtenga mayor número de votos. En caso de empate se realizará un sorteo entre los candidatos empatados.
7. Si solo existiera una candidatura, se procederá a la proclamación provisional como candidato electo, sin que se realice el acto de la votación.
8. Proclamación provisional de candidatos electos: 6 de febrero de 2023.
9. Plazo de reclamación contra la proclamación de candidatos electos: 7 y 8 de febrero de 2023.
10. Proclamación definitiva de candidatos electos: 9 de febrero de 2023

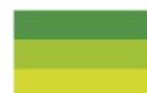
**TERCERO** Convocar elecciones a Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad Internacional de Andalucía para el curso 2022/23, conforme al siguiente calendario electoral:

1. Presentación de candidaturas: 13 y 14 de febrero de 2023, en el espacio virtual habilitado para el Consejo de Estudiantes de la Universidad.
2. El Presidente será elegido por los miembros del Consejo de Estudiantes de la Universidad entre sus miembros (Delegados Generales de Sede).
3. Proclamación provisional de candidaturas: 15 de febrero de 2023.
4. Plazo de presentación de reclamaciones contra la proclamación provisional de candidaturas: 16 de febrero de 2023.
5. Proclamación definitiva de candidaturas: 17 de febrero de 2023.
6. Elecciones: el 20 de febrero de 2022, en la mesa electoral electrónica habilitada en el espacio virtual del Consejo de Estudiantes de la Universidad.
7. Resultará elegido el candidato que obtenga mayor número de votos. En caso de empate se realizará un sorteo entre los candidatos empatados.
8. Si solo existiera una candidatura, se procederá a la proclamación provisional como candidato electo, sin que se realice el acto de la votación.
9. Proclamación provisional de candidatos electos: 21 de febrero de 2023.
10. Plazo de reclamación contra la proclamación de candidato electo: 22 de febrero de 2023.
11. Proclamación definitiva de candidato electo: el 23 de febrero de 2023.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad Internacional de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez



## V. PROCESOS ELECTORALES

### **Resolución Rectoral número 278/2022, de 14 de diciembre, de la Universidad Internacional de Andalucía por la que se convocan elecciones a representantes estudiantiles en programas de doctorado.**

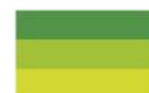
En uso de las facultades que me confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, dispongo lo siguiente:

**PRIMERO.** Convocar elecciones a Delegado/a de Título en cada **Programa de Doctorado** para el curso 2022/23, conforme al siguiente calendario electoral:

1. Publicación del censo provisional del Título: 19 de diciembre de 2022.
2. El censo de alumnos/as electores y elegibles estará constituido por todos/as los/las alumnos/as matriculados/as en dicho Título durante el curso académico 2021/2022 y será publicado en el espacio virtual habilitado para tal efecto.
3. Plazo de reclamaciones contra el censo publicado: 20 y 21 de diciembre de 2022.
4. Publicación del censo definitivo: 22 de diciembre de 2022.
5. Presentación de candidaturas: desde el 9 al 11 de enero de 2023, en el espacio virtual habilitado para tal efecto.
6. Proclamación provisional de candidaturas: 12 de enero de 2023.
7. Plazo de presentación de reclamaciones contra la proclamación provisional de candidaturas: desde el 13 al 16 de enero de 2023.
8. Proclamación definitiva de candidaturas: 17 de enero de 2023.
9. Elecciones: 18 y 19 de enero de 2023 en la mesa electoral electrónica habilitada en el espacio virtual del Título o espacio virtual creado a tal efecto.
10. Resultará elegido el candidato que obtenga mayor número de votos. En caso de empate se realizará un sorteo entre los candidatos empatados.
11. Si solo existiera una candidatura, se procederá a la proclamación provisional como candidato electo, sin que se realice el acto de la votación.
12. Proclamación provisional de candidatos electos: 20 de enero de 2023.
13. Plazo de reclamación contra la proclamación de candidatos electos: 23 y 24 de enero de 2023
14. Proclamación definitiva de candidatos electos: 25 de enero de 2023.

**SEGUNDO.** Convocar elecciones a Delegado/a General de Sede entre los Delegados de Títulos de cada Sede para el curso 2022/23, conforme al siguiente calendario electoral:

1. Presentación de candidaturas: 26 y 27 de enero de 2023, en el espacio virtual habilitado para la elección de Delegados de Sede.
2. Proclamación provisional de candidaturas: 30 de enero de 2023.
3. Plazo de presentación de reclamaciones contra la proclamación provisional de candidaturas: 31 de enero y 1 de febrero de 2023.
4. Proclamación definitiva de candidaturas: 2 de febrero de 2023.



5. Elecciones: el día 3 de febrero de 2023, en la mesa electoral electrónica habilitada en el espacio virtual habilitado para la elección de Delegados de Sede.
6. Resultará elegido el candidato que obtenga mayor número de votos. En caso de empate se realizará un sorteo entre los candidatos empatados.
7. Si solo existiera una candidatura, se procederá a la proclamación provisional como candidato electo, sin que se realice el acto de la votación.
8. Proclamación provisional de candidatos electos: 6 de febrero de 2023.
9. Plazo de reclamación contra la proclamación de candidatos electos: 7 y 8 de febrero de 2023.
10. Proclamación definitiva de candidatos electos: 9 de febrero de 2023

**TERCERO** Convocar elecciones a Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad Internacional de Andalucía para el curso 2022/23, conforme al siguiente calendario electoral:

1. Presentación de candidaturas: 13 y 14 de febrero de 2023, en el espacio virtual habilitado para el Consejo de Estudiantes de la Universidad.
2. El Presidente será elegido por los miembros del Consejo de Estudiantes de la Universidad entre sus miembros (Delegados Generales de Sede).
3. Proclamación provisional de candidaturas: 15 de febrero de 2023.
4. Plazo de presentación de reclamaciones contra la proclamación provisional de candidaturas: 16 de febrero de 2023.
5. Proclamación definitiva de candidaturas: 17 de febrero de 2023.
6. Elecciones: el 20 de febrero de 2022, en la mesa electoral electrónica habilitada en el espacio virtual del Consejo de Estudiantes de la Universidad.
7. Resultará elegido el candidato que obtenga mayor número de votos. En caso de empate se realizará un sorteo entre los candidatos empatados.
8. Si solo existiera una candidatura, se procederá a la proclamación provisional como candidato electo, sin que se realice el acto de la votación.
9. Proclamación provisional de candidatos electos: 21 de febrero de 2023.
10. Plazo de reclamación contra la proclamación de candidato electo: 22 de febrero de 2023.
11. Proclamación definitiva de candidato electo: el 23 de febrero de 2023.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad Internacional de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez

